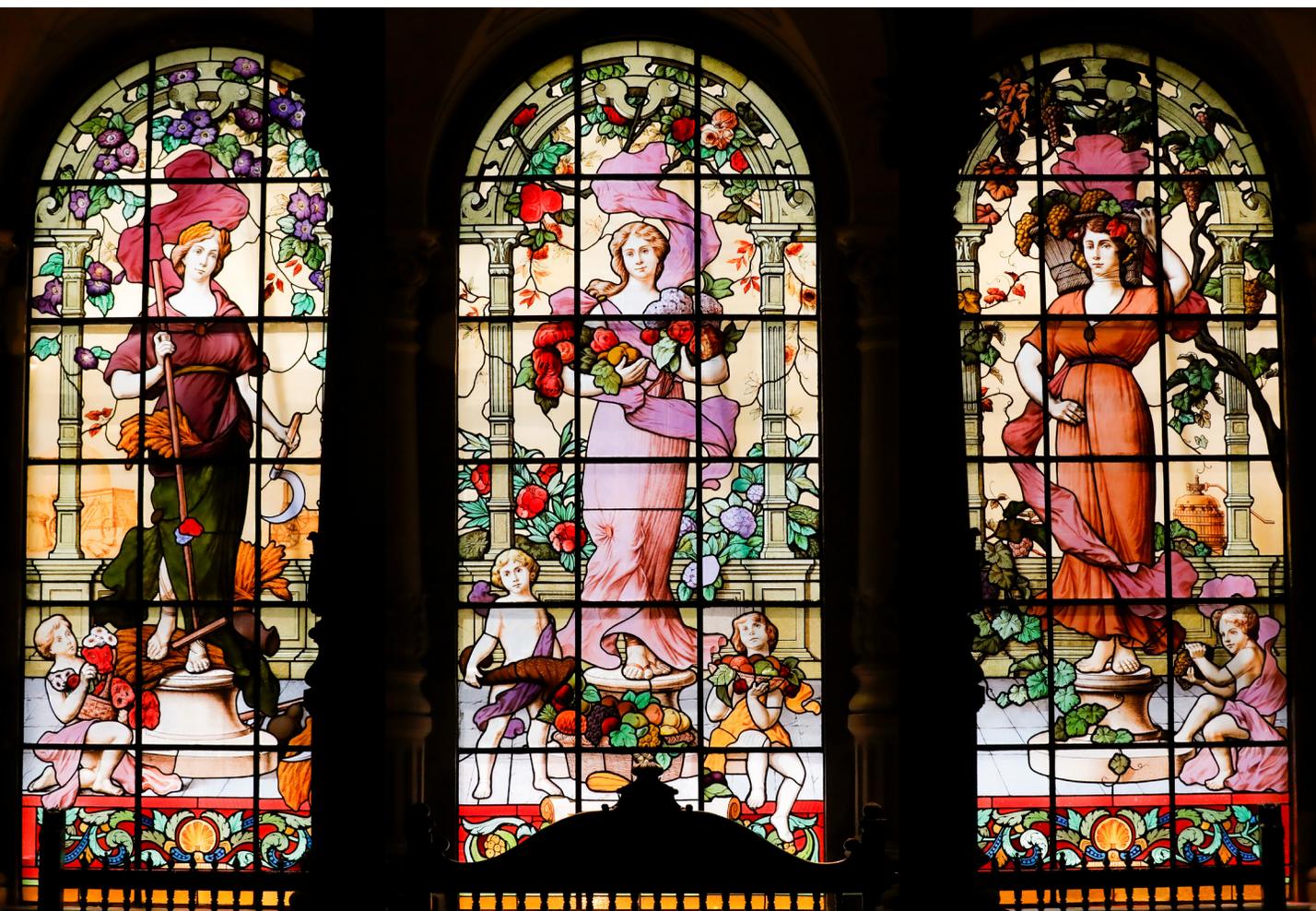




Cuenta Pública 2024
de la Presidenta del Tribunal Constitucional

marzo 2025



Cuenta Pública 2024
de la Presidenta del
Tribunal Constitucional

marzo 2025

Tribunal Constitucional de Chile
Huérfanos 1234, Santiago de Chile
Teléfono: (56-2) 2721 9200
www.tribunalconstitucional.cl

Cuenta Pública 2024

Presentada en marzo de 2025 por la Presidenta del Tribunal Constitucional.

Agradecimientos a equipos de: Secretaría, Dirección de Estudios y Gabinete de Presidencia.

Diseño y diagramación por wonderstudio.cl

CONTENIDO

Capítulo I: Presentación	16
Palabras de la Presidenta del Tribunal Constitucional	19
Capítulo II: Jurisprudencia Constitucional	28
01. Introducción	31
02. Acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad (93 N°6)	31
» 2.1 Líneas jurisprudenciales que se han mantenido	31
a) Debido proceso	31
<i>Derecho al recurso</i>	31
<i>Abandono del procedimiento</i>	32
<i>Principio de proporcionalidad en la capitalización mensual de intereses en deudas previsionales</i>	32
b) Igualdad ante la ley	33
<i>La competencia de la justicia militar</i>	33
<i>Penas sustitutivas</i>	33
c) Derecho a la negociación colectiva	34
d) Derecho de propiedad y tutela judicial efectiva	34
e) Protección de Medio Ambiente y sustentabilidad	35
f) Suspensión de derecho a sufragio	35
g) Libertad de expresión y derecho a la honra	36
» 2.2 Criterios que han sido objeto de un cambio jurisprudencial	36
a) Artículo 196 ter de la Ley de Tránsito	36
b) Inhabilidad de testigos en el procedimiento civil	36
» 2.3 Criterios nuevos	37
a) Inaplicabilidad de formalidades excesivas en la convalidación del despido	37
b) Exclusión del bono de modernización por licencia médica	37
c) Medida de arresto como apremio a un adulto mayor por no consignación de las cotizaciones previsionales	38
d) Presunción de derecho del domicilio del demandado en contratos de arrendamiento	38

» 2.4 Casos nuevos	39
a) El derecho a la identidad y acceso a antecedentes de adopción	39
b) Inaplicabilidad de presunciones legales que limitan derechos laborales: Protección de la igualdad y acceso a la justicia en relaciones laborales en el ámbito público	39
c) Libertad de expresión	39
d) Traslado del personal de Carabineros	40
e) Determinación de penas en delitos contra la propiedad	40
f) Vacunación obligatoria	41
g) Sobre el comiso de bienes y el derecho de propiedad	41
h) Norma sobre la expulsión administrativa de extranjeros	42
i) Procedimiento administrativo de rectificación de la inscripción relativa al sexo y nombre solicitada por menor de edad	42
j) Delito de oposición injustificada a la ejecución de trabajos públicos permitidos por la autoridad competente y leyes penales en blanco	43
k) Cesación de la acción penal de un órgano distinto al Ministerio Público cuando el Consejo de Defensa del Estado ejerce la acción penal	43
03. Requerimientos de inconstitucionalidad de proyectos de ley (Artículo 93 N°2)	44
a) Mutualización de la deuda de Instituciones de Salud Previsional	44
b) Deber de los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado de promover una educación no sexista	44
04. Requerimiento de inconstitucionalidad de auto acordado: normas para la tramitación de expedientes para el juramento de abogados (93 N°2)	45
05. Criterios de materia de ley orgánica constitucional en sentencias de controles preventivos (93 N°1)	46
Capítulo III: Actividad Jurisdiccional	56
01. Estadística general de Procesos Constitucionales	60
» 1.1 Procesos Constitucionales tramitados durante el 2024	60
» 1.2 Procesos terminados	61
» 1.3 Procesos pendientes	61
02. Procesos Constitucionales tramitados durante el 2024	62
» 2.1 Estadística sobre procesos constitucionales ingresados durante el 2024	62

03. Requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad (INA) tramitados durante el 2024	64
» 3.1 Normativa impugnada en requerimientos de INA durante el año 2024	65
» 3.2 Requerimientos de inaplicabilidad respecto de normas no cuestionadas en sede constitucional en periodos anteriores	70
» 3.3 Requerimientos de INA ingresados durante el año 2024, por tipo de requirente	81
» 3.4 Requerimientos de INA presentados por jueces durante el 2024	82
i) <i>Normas impugnadas y estado de requerimientos de INA durante el 2024, de iniciativa por Tribunales de Justicia</i>	82
04. Procesos de inaplicabilidad ingresados en 2024, desglosados conforme a la Región en la cual se tramita la causa que da origen a la gestión pendiente	86
» 4.1 Procesos de inaplicabilidad ingresados el año 2024, tramitados en Regiones y actualmente radicados en la Excma. Corte Suprema	87
» 4.2 Requerimientos de inaplicabilidad por región y principales normativas impugnadas	88
05. Procesos constitucionales terminados durante el 2024	99
» 5.1 Registro general de sentencias definitivas dictadas	99
» 5.2 Estadísticas generales sobre procesos terminados durante el año 2024	99
i) <i>Sentencias dictadas durante el 2024, por competencia</i>	99
ii) <i>Resoluciones de inadmisibilidad dictadas durante el 2024, por competencia</i>	100
iii) <i>Resoluciones de no admisión a trámite dictadas durante el 2024, por competencia</i>	100
» 5.3 Controles de constitucionalidad de proyectos de ley. (Artículo 93, Numeral 1)	101
i) <i>Proyectos de ley examinados</i>	101
» 5.4 Disposiciones de proyectos de ley declaradas inconstitucionales	105
» 5.5 Resoluciones de requerimientos de inconstitucionalidad de auto acordados (artículo 93, número 2)	105
i) <i>Resoluciones de inadmisibilidad de requerimientos de inconstitucionalidad de auto acordados</i>	105
ii) <i>Sentencias de inconstitucionalidad de auto acordados</i>	106
» 5.6 Sentencias de requerimientos de inconstitucionalidad de proyectos de ley (Artículo 93, número 3)	106

» 5.7 Resoluciones de requerimientos de inaplicabilidad durante el año 2024. (Artículo 93, número 6)	107
i) <i>Resoluciones de inadmisibilidad de requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad</i>	107
ii) <i>Sentencias de requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad</i>	108
iii) <i>Preceptos legales declarados inaplicables en sentencias definitivas durante el 2024</i>	109
» 5.8 Tiempo de tramitación promedio de los requerimientos de inaplicabilidad	112
i) <i>Tiempos de tramitación de causas de inaplicabilidad ingresadas en el año 2024 y terminadas por sentencia definitiva</i>	112
» 5.9 Votos redactados por ministras y ministros durante el año 2024	113
06. Estadísticas sobre la integración del Tribunal	124
» 6.1 Número de sesiones de Pleno durante el 2024	124
» 6.2 Asistencia de Ministros y Ministras a las sesiones de Pleno celebradas	125
» 6.3 Integración de sesiones de Pleno con Suplentes de Ministro	126
» 6.4 Sesiones y asistencia de Ministros y Ministras a las Sesiones de la Primera Sala celebradas durante el 2024	126
i) <i>Asistencia de Ministros y Ministras por sesión de la Primera Sala</i>	127
» 6.5 Sesiones y asistencia de Ministros y Ministras a las Sesiones de la Segunda Sala celebradas durante el 2024	128
i) <i>Asistencia de Ministros y Ministras por sesión de la Segunda Sala</i>	129
» 6.6 Total transmisiones canal YouTube durante el 2024	130
Capítulo IV: Gestión de Personal 2024	
01. Composición del Tribunal en Pleno	132
» 1.1 Integración de Ministros y Ministras	136
i) <i>Hasta el 11 de enero de 2024</i>	136
ii) <i>A partir del 18 de enero de 2024</i>	137
iii) <i>A partir del 25 de enero de 2024</i>	138
iv) <i>A partir del 12 de julio de 2024</i>	139
v) <i>A partir del 04 de septiembre de 2024</i>	140
vi) <i>A partir del 08 de noviembre de 2024</i>	141

02. Integración de las Salas del Tribunal	142
» 2.1 A partir del 12 de julio de 2024	142
» 2.2 A partir del 04 de septiembre de 2024	143
» 2.3 A partir del 08 de noviembre de 2024	143
03. Dotación de personal al 31 de diciembre 2024	145
» 3.1 Personal de planta	145
» 3.2 Personal Código del Trabajo	146
» 3.3 Análisis de funcionarios por género	146
04. Nombramientos y contrataciones 2024	147
» 4.1 Concursos públicos 2024	148
05. Ceses de funciones y términos de contratos 2024	148
06. Autos Acordados dictados en 2024	150
07. Comité Paritario	150
» 7.1 Integración Comité Paritario período 2022-2024	150
i) <i>Hasta noviembre 2024</i>	151
ii) <i>A partir de diciembre 2024</i>	152
» 7.2 Iniciativas	153
i) <i>Políticas de calidad de vida y movilidad interna</i>	153
Capítulo V: Gestión Financiera	154
01. Informe de gestión financiera del Tribunal Constitucional en el 2024	156
» 1.1 Estado de situación presupuestaria	156
i) <i>Ingresos y gastos devengados por subtítulos, años 2023 - 2024</i>	159
02. Ingresos	160
» 2.1 Subsidio por licencias médicas	161
» 2.2 Depósito a plazo	162
03. Gastos	165
» 3.1 Gastos en personal	166
» 3.2 Bienes y servicios de consumo	167

» 3.3 Beneficios a Funcionarios	168
i) Almuerzo	168
ii) Seguro complementario de salud y vida cofinanciado	168
iii) Uniforme y zapatos, temporadas invierno y primavera	169
iv) Tarjeta de navidad	169
04. Aumento de Remuneraciones	170
05. Excedentes de presupuesto	171
06. Adquisiciones	172
i) Convenio Marco	172
ii) Compra Ágil	173
iii) Licitación pública	173
iv) Trato directo	173
Capítulo VI: Gestión Tecnológica	174
01. Gestión tecnológica del Tribunal Constitucional en el 2024	177
i) Buscador de jurisprudencia del Tribunal Constitucional	178
ii) Desarrollo Software Gestión de Inventario	179
iii) Mejoras al desarrollo Software Formulario Web de Ingreso de Visitas Guiadas al Tribunal	180
iv) Digitalización ejemplares integración a Biblioteca Tribunal	180
v) Equipamiento de Impresión, digitalización y fotocopiado	181
vi) Mejoramiento Sala de Control red eléctrica Computacional	181
Capítulo VII: Gestión de Comunicaciones	182
01. Introducción	185
02. Ejes de trabajo	185
03. Estadística visitas guiadas al Tribunal Constitucional	186
» 3.1 Desglose de la cantidad de estudiantes por Institución	186
i) Cantidad de estudiantes	189
ii) Estudiantes por mes	189

04. Vinculación con el medio	190
05. Presencia en medios	190
» 5.1 Diarios	191
» 5.2 Televisión	194
» 5.3 Radio	194
06. Redes Sociales	195
» 6.1 Red X	195
» 6.2 Instagram	195
» 6.3 LinkedIn	197
07. Noticias Institucionales	197
» 7.1 Página web	197
» 7.2 Vídeos	197
» 7.3 Otras apariciones que destacamos, en medios de comunicación	198
» 7.4 Intranet	201
Capítulo VIII: Actividades Institucionales	202
01. Actividades institucionales del Tribunal Constitucional	204
<i>i) Chile tiene su primer pleno con mayoría femenina en el Tribunal Constitucional</i>	205
<i>ii) Tribunal Constitucional completa su integración de 10 ministras/os titulares con juramento de abogada Alejandra Precht</i>	206
<i>iii) Tribunal Constitucional participó en la cuenta pública 2023 del Tribunal Calificador de Elecciones</i>	207
<i>iv) Tribunal Constitucional participó en la cuenta pública del Poder Judicial</i>	208
<i>v) Tribunal Constitucional celebró Día Internacional de la Mujer y aumento de la participación femenina por segundo año consecutivo</i>	209
<i>vi) Tribunal Constitucional certificó la pasantía de diez estudiantes de derecho en la dirección de estudios</i>	210
<i>vii) Presidenta del Tribunal Constitucional asistió a homenaje al ex ministro de estado José Tohá en el palacio de gobierno</i>	211
<i>viii) Ministro José Ignacio Vásquez Márquez representó a Chile en la 138° sesión plenaria de la Comisión de Venecia</i>	212
<i>ix) Presidente del consejo regional del Véneto recibe al ministro del Tribunal Constitucional José Ignacio Vásquez Márquez</i>	213
<i>x) Presidente de la República asistió a cuenta pública 2023 del Tribunal Constitucional</i>	214

<i>xi) Tribunal Constitucional asistió a la cuenta pública de la Defensoría Nacional</i>	215
<i>xii) Presidenta del Tribunal Constitucional asistió a la cuenta pública 2023 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia</i>	216
<i>xiii) Ministro José Ignacio Vásquez participó en la ceremonia de conmemoración de las Glorias Navales en Valparaíso</i>	217
<i>xiv) Suplente de ministro Natalia Muñoz representó a este Tribunal en congreso internacional de derecho administrativo en México</i>	218
<i>xv) Presidenta del Tribunal Constitucional asistió a la cuenta pública 2024 del primer mandatario del país</i>	219
<i>xvi) Lanzan libro “Justicia Constitucional y Democracia: libro homenaje al profesor Rodrigo Pica Flores” en la Universidad de Chile</i>	220
<i>xvii) Tribunal Constitucional será grabado en imágenes con tecnología tridimensional para simular procesos judiciales</i>	221
<i>xviii) Ministra Daniela Marzi Muñoz es la nueva presidenta electa del Tribunal Constitucional</i>	221
<i>xix) Ministro José Ignacio Vásquez Márquez representó a Chile en la 139ª sesión plenaria de la Comisión de Venecia</i>	222
<i>xx) Tribunal Constitucional en alianza con Diario Oficial reeditará el compendio actualizado de las Constituciones de Chile</i>	222
<i>xxi) Tribunal Constitucional certificó la pasantía de dos estudiantes franceses recibidos un semestre por una universidad de la región de Valparaíso</i>	223
<i>xxii) Tribunal Constitucional participó en la cuenta pública 2023-2024 del Congreso Nacional</i>	223
<i>xxiii) Ministra Daniela Marzi asumió como Presidenta del Tribunal Constitucional por dos años</i>	224
<i>xxiv) El Ministro Raúl Mera Muñoz representó a este Tribunal en el seminario sobre acciones cautelares y grupos vulnerables organizado por el Poder Judicial</i>	225
<i>xxv) Tribunal Constitucional realizó ceremonia por el cese de su cargo al ministro José Ignacio Vásquez Márquez</i>	225
<i>xxvi) Tribunal Constitucional lanzó libro sobre las cartas fundamentales en la historia del país en el 53º aniversario de la sesión constitutiva del órgano</i>	226
<i>xxvii) Presidenta del Tribunal Constitucional participó en ceremonias de celebración por fiestas patrias</i>	227
<i>xxviii) Presidenta del Tribunal Constitucional asistió a la gran parada militar en el 214º aniversario de la patria</i>	227
<i>xxix) Presidenta del Tribunal Constitucional asistió a la ceremonia de entrega de mando de Carabineros de Chile</i>	228
<i>xxx) Ministra Alejandra Precht representó a este Tribunal en la conmemoración del centenario de la dirección del trabajo</i>	229

<i>xxxix) Ministra María Pía Silva es la nueva representante del estado de Chile en la Comisión de Venecia y participó en 140° sesión plenaria</i>	229
<i>xxxii) Película chilena que tuvo al Tribunal Constitucional como locación es la candidata del país a los premios oscar y goya 2025</i>	230
<i>xxxiii) Ministra María Pía Silva se reunió con presidente del Tribunal Constitucional de España donde se firmó convenio</i>	230
<i>xxxiv) Estudiantes de la Universidad de Chile y de Valparaíso fueron galardonados con el premio Tribunal Constitucional 2024</i>	231
<i>xxxv) Ministras del Tribunal Constitucional presentaron libro “Constituciones Políticas de la República de Chile 1810-2024” en Valparaíso</i>	232
<i>xxxvi) Juró el décimo Ministro Titular del Tribunal Constitucional que llega a completar el Pleno hasta el 2029</i>	232
<i>xxxvii) Tribunal Constitucional realizó conversatorio sobre calificación de las normas como leyes orgánicas constitucionales</i>	233
<i>xxxviii) Tribunal Constitucional abre sus puertas para el día de los Patrimonios a niños, niñas y adolescentes</i>	234
<i>xxxix) Presidenta del Tribunal Constitucional participó en evento de alfabetización de adultos privados de libertad en cárcel de Rancagua</i>	234
<i>xl) participó en seminario “Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en la jurisprudencia de los tribunales, cortes y salas constitucionales de américa latina”</i>	235
<i>xli) Tribunal Constitucional homenajeó a secretarias y secretarios en su día agradeciendo su aporte a la institución</i>	236
<i>xlii) Tribunal Constitucional participó en la ceremonia de entrega anual del informe de Derechos Humanos en Chile</i>	236
<i>xliiii) Presidenta del Tribunal Constitucional asistió a la ceremonia de investidura de oficiales 2024 de la Armada de Chile</i>	237
<i>xliv) Tribunal Constitucional asistió a la ceremonia de graduación de Oficiales del Ejército</i>	237
<i>xlv) Presidenta del Tribunal Constitucional asistió a la ceremonia de aniversario de la Estrategia Nacional de Integridad Pública (ENIP)</i>	238
<i>xlvi) Ministra Nancy Yáñez representó al estado de Chile en la comisión de Venecia en la 141° Sesión Plenaria</i>	239
<i>xlvii) Tribunal Constitucional asistió a la ceremonia de proclamación de los Gobernadores Regionales en el TRICEL</i>	240
<i>xlviii) Tribunal Constitucional participó en misa de bienvenida del Cardenal Fernando Chomalí</i>	240
<i>xlix) Presidenta del Tribunal Constitucional asistió a la ceremonia de egreso de oficiales de la Escuela de Aviación</i>	241
<i>l) Diez estudiantes fueron seleccionados para realizar pasantías en distintas áreas del Tribunal Constitucional</i>	241

02. Actividades protocolares del Tribunal Constitucional: visitas realizadas	242
i) Pleno de ministras y ministros de este Tribunal realizó visita protocolar al Presidente de la Corte Suprema	242
ii) Tribunal Constitucional lamenta el fallecimiento del expresidente Sebastián Piñera Echenique	243
iii) Presidenta del Tribunal Constitucional realizó visita protocolar al presidente del Senado de la República	243
iv) Presidenta del Tribunal Constitucional realizó visita protocolar a la presidenta de la Cámara de Diputadas y Diputados	244
v) Presidenta del Tribunal Constitucional realizó visita protocolar al presidente de la Corte Suprema	244
vi) Presidenta Daniela Marzi realizó visita protocolar a la presidenta de la Cámara de Diputadas y Diputados	245
vii) Ministra Marcela Peredo Rojas visitó el Tribunal Constitucional de España	245
viii) Presidenta Daniela Marzi realizó visita protocolar al Presidente del Senado	246
ix) Ministro Miguel Angel Fernandez realizó visitó el Tribunal Constitucional de España	246
03. Visitas de autoridades y delegaciones al Tribunal Constitucional	247
i) Ministras y Ministros del Tribunal Constitucional se reunieron con el ex rector de la Universidad de Salamanca Ricardo Rivero Ortega	247
ii) Ministras y Ministros del Tribunal Constitucional recibieron al alto comisionado de la ONU para los Derechos Humanos	248
iii) Presidente del Consejo para la Transparencia realizó saludo protocolar al Presidente Subrogante de esta magistratura	248
iv) Ministras y Ministros de este Tribunal sostuvieron conversación con el académico brasileiro Conrado Hübner	249
v) Ministras de este Tribunal recibieron la visita de la delegación de magistrados y funcionarios del estado de Querétaro	250
vi) La embajadora de Italia en Chile realizó un saludo protocolar a la Presidenta del Tribunal Constitucional	251
vii) El catedrático de la universidad de Valencia Roberto Viciano realizó un saludo protocolar	251
viii) Juez Constitucional Francesco Viganó realizó saludo protocolar a Presidenta Nancy Yáñez Fuenzalida	252
ix) Rectora de la Universidad de Chile realizó un saludo protocolar a la Presidenta del Tribunal Constitucional	252
x) Tribunal Constitucional recibió la visita de la Relatora especial sobre independencia de magistrados y abogados de la ONU	253
xi) Comandante en Jefe de la Armada realizó un saludo protocolar a la Presidenta del Tribunal Constitucional	253

<i>xii) Embajadora de Italia en Chile y profesor Antonello Canzano realizaron visita protocolar al Tribunal Constitucional</i>	254
<i>xiii) Presidenta Daniela Marzi recibió saludo de delegación del Instituto Latinoamericano de Derecho del Trabajo y Seguridad Social</i>	254
<i>xiv) Catedrática de la Universidad de Oxford y de Singapur visitó el Tribunal Constitucional</i>	255
<i>xv) Directiva del Colegio de Abogados realizó visita protocolar a la Presidenta del Tribunal Constitucional</i>	255
<i>xvi) Nuevo Ministro de Justicia realizó visita protocolar a la Presidenta del Tribunal Constitucional</i>	256
<i>xvii) Autoridades académicas de la Universidad Central realizaron visita protocolar a la Presidenta Daniela Marzi</i>	256
<i>xviii) Director del Centro de Estudios de Gobernanza global de la Universidad de Ku Leuven visitó el Tribunal Constitucional</i>	257
04. Seminarios, conferencias y encuentros académicos del Tribunal Constitucional	
» 4.1 Seminarios y conferencias	258
» 4.2 Tercer ciclo de charlas para funcionarios/as municipales	285
» 4.3 Curso sobre Justicia Constitucional	287
Capítulo IX: Anexos	292
01. Registro general e histórico de procesos constitucionales ingresados	294
<i>i) Entre los años 2006 y 2024</i>	294
<i>ii) Entre los años 1991 y 2005</i>	295
<i>iii) Entre los años 1990 y 1981</i>	296
<i>iv) Primer período del TC entre los años 1971 - 1973</i>	297
02. Requerimientos ingresados durante el período del TC años 1971 - 1973	297
03. Registro de procesos constitucionales ingresados durante el año 2024	298
04. Sentencias dictadas durante el período 2024	299
<i>i) Sentencia de control de constitucionalidad de proyectos de ley</i>	299
<i>ii) Sentencia sobre inconstitucionalidad de auto acordados</i>	302
<i>iii) Sentencias requerimientos de inconstitucionalidad de proyectos de ley</i>	303
<i>iv) Sentencias de requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de un precepto legal</i>	304





I. PRESENTACIÓN

Presidenta del Tribunal Constitucional de Chile
Ministra Daniela Marzi Muñoz



Vitral presente en el palacio del Tribunal Constitucional que hace referencia a "La muy heroica y nacional Ciudad de Santa Cruz de Triana"

Es un honor dirigirme al país a efectos de rendir la Cuenta Pública de la Presidencia del Tribunal Constitucional, correspondiente al año 2024.

La Cuenta Pública del Tribunal Constitucional es uno de los hitos más significativos en su calendario institucional, vinculado a su relación con la ciudadanía. Es el momento en que expone públicamente ante ella el cumplimiento de sus funciones durante el año precedente, respaldadas en datos y registros, que se presentan junto con las cifras y eventos consignados en la cuenta del período inmediatamente anterior. Esto permite al lector formarse una idea confiable del curso que ha tomado la institución y con ello decidir su propia valoración del trabajo realizado. La Cuenta Pública es una obligación que caracteriza a las instituciones democráticas actuales, y que la sitúa a la altura de las expectativas de la sociedad a la que sirve. En este contexto, la entrega de información veraz habilita al despliegue de un control racional por parte de la opinión pública.

La construcción de una Cuenta Pública implica que todas las unidades de la Institución revisen su desempeño, lo cuantifiquen y lo expliquen. Esta mirada hacia el interior propicia la detección de vacíos, medidas de mejoramiento y permite verificar un funcionamiento con altos estándares de exigencia y profesionalismo. Por ello, quisiera expresar mi gratitud a la Secretaria, Sra. María Angélica Barriga y, por su intermedio, a todas las personas que forman parte de la Unidad que dirige. Destaco la colaboración de cada una de las direcciones, representadas por sus respectivas jefaturas: en Administración y Finanzas, Sr. Osvaldo Maldonado; en la Unidad de Estudios, Sr. Manuel Puccio; en Comunicaciones, Sra. Solange García; en Informática, Sr. Nelson Contreras; en Biblioteca, Sr. Jorge Aguayo. A ellos se suma el equipo de Presidencia, integrado por el Jefe de Gabinete, Sr. Matías Vargas Börgel, la abogada Sra. Fabiana Casali Aravena y la secretaria Sra. María Magdalena Urzúa Cuevas, así como también agradezco al abogado asistente de la Ministra Yáñez, Sr. Gonzalo Sánchez Sandoval.

Junto con los ya mencionados, quiero extender este reconocimiento a los ministros y sus equipos, así como a las relatoras Sras. Francisca Heresi Gajardo, Mariza Ojeda Mansilla, y a los relatores Sres. Sebastián López Magnasco, José Francisco Leyton Jiménez y Lino Riffo Díaz, quienes han contribuido significativamente a la labor jurisdiccional de la cual daré cuenta.

El año 2024 corresponde al ejercicio de dos presidencias: la conclusión del período de la Ministra Nancy Yáñez Fuenzalida y el inicio del mandato de la presidencia que lideraré hasta el año 2026. Por lo anterior, es un desafío reflejar el trabajo y logros de ambas gestiones. Puedo afirmar con certeza que la ex Presidenta Yáñez entregó una institución de gran solidez, y a mayor mérito de ella, lo hizo pese al momento constituyente que hacía incierto el futuro del Tribunal.

En el año 2024, uno de los hitos fundamentales fue el nombramiento de cuatro Ministros Titulares: dos de ellos -la Ministra Catalina Lagos Tschörne y el Ministro Héctor Mery Romero- fueron designados por el Senado, mientras que las Ministras Marcela Peredo Rojas y Alejandra Precht Rorris fueron propuestas por la Cámara de Diputados con ratificación del Senado. Asimismo, el 4 de septiembre de 2024 se produjo el cese del Ministro José Ignacio Vásquez, tras lo cual la Corte Suprema procedió en forma oportuna a completar la vacante con el nombramiento del Ministro Mario Gómez Montoya. Hoy podemos constatar los beneficios de tener un funcionamiento con la integración titular completa, asegurando con ello estabilidad en las decisiones, lo que tributa a la legitimidad de ejercicio jurisdiccional y honra, además, a los órganos entre cuyos deberes está efectuar estos nombramientos.

Llegados a este punto nos encontramos con una imagen histórica: la primera integración del Tribunal Constitucional con mayoría de mujeres como Ministras. Me atrevo a afirmar que esto es el resultado de los cambios culturales en esta materia. Lo anterior nos permite hoy compartir en nuestras tareas con mujeres profesionales destacadas y diversas entre sí, lo que transforma a este momento del Tribunal en uno particularmente interesante. Agradezco profundamente a las Ministras, porque cada una representa un aporte valioso y particular en la toma de decisiones. Naturalmente, esta presencia femenina impacta en todos los espacios. En este sentido, quiero destacar la designación, tras el cese del Ministro Vásquez, de las Ministras Silva como titular, y Yáñez como suplente, en la Comisión de Venecia. En las dos sesiones realizadas en 2024, el Tribunal ha tenido el honor y la responsabilidad de representar al Estado de Chile en este importante foro internacional.

Los artículos 8 y 155 de la Ley Orgánica Constitucional de esta Magistratura imponen la obligación al Presidente del Tribunal Constitucional de comunicar, en el mes de marzo de cada año, una reseña de sus actividades, de orden jurisdiccional y administrativo, desarrolladas en el año anterior, la cuenta de su gestión financiera, los informes de auditoría y todo otro antecedente e información que se considere necesario.

Esta Cuenta Pública se divide en ocho capítulos, además de esta presentación: jurisprudencia constitucional, actividad jurisdiccional, apartados dedicados a la gestión de personal, financiera, tecnológica y de comunicaciones, actividades institucionales y anexos.

En el orden jurisdiccional, durante el año 2024, se tramitó un total de 1398 procesos constitucionales, de los cuales 386 correspondieron a procesos pendientes al año 2023 y 1012 a requerimientos nuevos, con un total de 1016 procesos constitucionales terminados. Esto muestra una disminución en los ingresos, al contrastar este número con aquellos de años anteriores: el año 2023 (1547), 2022 (1914), 2021 (2668) y 2020 (1934).

A su vez, la cifra de “arrastre”, esto es, aquellos procesos que se encontraban pendientes de sentencia al 31 de diciembre de 2024, es de 382 causas, cifra similar a las 386 causas del año 2023.

Durante este periodo ingresaron 976 requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad (INA), lo que constituye el 96% del total de asuntos ingresados para el conocimiento del Tribunal Constitucional, semejante al porcentaje del período 2023.

En materia de inaplicabilidad, se mantuvo la tendencia de que la normativa más impugnada pertenece al Código del Trabajo. De esta forma, al igual que en el año 2023, puede afirmarse que los requerimientos se dirigen principalmente a normas procesales del ámbito laboral, civil y penal.

El Pleno del Tribunal ha optado por mantener sin restricciones la posibilidad de alegar por zoom –instaurada durante la pandemia– medida que, sumada a la tramitación electrónica, busca garantizar el acceso a la justicia constitucional a litigantes, magistrados y magistradas de todo el país. En este contexto, se mira con gran interés el dato sobre el origen de los requerimientos, que sigue mostrando una concentración en la Región Metropolitana (445), pero con un papel creciente de otras regiones: encontramos a Los Lagos con el mayor número de requerimientos (93), seguida de Valparaíso (75), Antofagasta (55), BíoBío (50) y La Araucanía (45), que se repiten como las regiones con más requerimientos respecto del año 2023. En el texto de la Cuenta Pública, se ha buscado presentar estos datos regionales en conjunto con otros factores,

como las materias más impugnadas por región, destacando si la gestión pendiente se encuentra en los tribunales de la región respectiva o radicada en la Corte Suprema.

A su turno, en relación demás competencias del Tribunal, se efectuaron 19 controles obligatorios de constitucionalidad, 1 cuestión de constitucionalidad sobre auto acordado y 2 cuestiones de constitucionalidad sobre proyecto de ley o reforma constitucional.

Un debate que ha despertado interés entre quienes observan el funcionamiento del Tribunal Constitucional se refiere al cuestionamiento en torno a una eventual rigidez de acceso a la jurisdicción constitucional. En respuesta a esta inquietud, este año hemos incorporado el dato de las causas no admitidas a trámite, desglosadas por competencia.

Al respecto, es posible constatar que en 2024 no se admitieron a trámite 216 requerimientos de inaplicabilidad, en contraste con los 390 de 2023. En cuanto al control de auto acordado, este año no se admitieron 2 requerimientos de inconstitucionalidad, mientras que en 2023 fueron 3. Asimismo, en 2024 no se admitieron 2 cuestiones de constitucionalidad suscitadas en la tramitación de proyectos de ley, mientras que en 2023 no se verificó ningún caso de este tipo. Finalmente, en 2023 no se admitieron 2 contiendas de competencia, situación que no se repitió en 2024.

De lo anterior, no es posible inferir una tendencia de aumento de las barreras de acceso a la justicia constitucional, lo que no excluye el debate jurídico que pueda surgir en torno al funcionamiento de las atribuciones que ejerce el Tribunal.

Además, por la importancia que revisten las decisiones de inadmisibilidad se entregan las causales más esgrimidas para declararla, separando los datos correspondientes a la Primera y Segunda Sala.

Respecto de los tiempos de tramitación, en el año 2024 un requerimiento de inaplicabilidad ingresado y terminado por sentencia definitiva tuvo un promedio de 225 días.

Para la presentación de la jurisprudencia constitucional, se analizaron las sentencias dictadas en todas las atribuciones ejercidas por esta Magistratura durante el año 2024. En materia de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, las líneas jurisprudenciales se han ordenado en torno a criterios específicos, distinguiendo entre aquellos que se han mantenido, aquellos que han sido objeto de un cambio jurisprudencial, aquellos casos en que se han esgrimido nuevos criterios y aquellos en que el Tribunal Constitucional ha emitido pronunciamiento por primera vez.

Respecto de aquellas líneas jurisprudenciales que se han mantenido, no me detendré más que para enunciarlas. No hay innovación en materia de debido proceso respecto del derecho al recurso en materia laboral, la casación y la apelación contra resoluciones de jueces de Policía Local, ni en lo relativo al abandono del procedimiento en materia laboral. Asimismo, no varía la jurisprudencia sobre igualdad ante la ley en relación a la justicia militar o a las penas sustitutivas; el derecho a la negociación colectiva; el derecho de propiedad y la tutela judicial efectiva a propósito del artículo 1891 del Código Civil. En cuanto a la protección del medio ambiente y sustentabilidad, se mantiene el criterio sobre la sanción del incremento del 200% de la multa cuando los productos provenientes de la corta no autorizada son retirados total o parcialmente del precio. Sumado a lo anterior, también se mantiene el criterio en materia de suspensión del derecho a sufragio por la comunicación de delitos graves al Servicio Electoral. Finalmente, en materia de libertad de expresión y derecho a la honra se mantuvo el criterio de declarar inconstitucional el

artículo 2331 del Código Civil, que niega la procedencia de una indemnización por imputaciones injuriosas contra el honor de una persona. En todos estos casos, la aplicación de las normas en el caso concreto fue considerada compatible con la Constitución.

Respecto de los criterios que han sido objeto de un cambio jurisprudencial, destaca el caso del artículo 196 ter de la Ley de Tránsito. El Tribunal Constitucional dejó de acoger la inconstitucionalidad de la norma que obliga a cumplir un año de cárcel efectiva a aquellos condenados por el delito de conducción en estado de ebriedad con resultado de lesiones graves o muerte, norma que durante años constituyó una causa de masivo ingreso ante el Tribunal. De esta forma, el Tribunal pasó a rechazar las acciones dirigidas contra este precepto, declarando compatible esta medida con la Constitución, lo que explica la pérdida de su carácter masivo en los requerimientos ante el Tribunal. Otro cambio jurisprudencial se produjo en relación con la inhabilidad del testigo trabajador dependiente de la parte que los ofrece, declarándose la inconstitucionalidad de la norma en el caso concreto.

En cuanto a los criterios nuevos, podemos destacar que se acogió la inaplicabilidad del artículo 162 del Código del Trabajo, solo en la parte relativa a la exigencia del envío de la carta certificada como requisito para la convalidación del despido, en un caso en que el pago íntegro de lo adeudado fue conocido por la parte trabajadora, al carecer la norma de finalidad con base constitucional, al no verse afectado su derecho a la seguridad social ni a la información. Así también, se acogió en forma unánime la inconstitucionalidad de la norma que impide percibir el bono de modernización a la funcionaria que haya hecho uso de licencia médica a causa del cuidado de un hijo o hija menor de un año por enfermedad grave (artículo 4 inciso 5° de la Ley N°19.531), al considerarse su aplicación como una discriminación contra la mujer trabajadora, ya que tal permiso es de titularidad de la madre y solo ella podría encontrarse en la circunstancia de tener que salir de su puesto de trabajo para cuidar al hijo, con la consecuente afectación económica que ello implica. También fue nuevo el criterio que llevó a declarar la inconstitucionalidad del arresto como medida de apremio por no pago de las cotizaciones previsionales (artículo 12 de la Ley N°17.322), debido a que en el caso concreto el afectado por la medida era un adulto mayor. Asimismo, se acogió la inconstitucionalidad de la norma que presume de derecho que el domicilio del codeudor solidario es el del arrendatario.

Por último, la sección de jurisprudencia constitucional agrupa casos nuevos, en que por primera vez el Tribunal Constitucional dicta sentencia en sede de inaplicabilidad respecto de una norma. En esta sección se encuentra la sentencia que acogió la inconstitucionalidad de la norma exige que se cite a los adoptantes previo a otorgar al adoptado copia de la sentencia, por afectación al derecho a la identidad (artículo 27 de la Ley N°19.620); la sentencia que rechazó la inconstitucionalidad de los artículos 32 y 33 del Código Sanitario, que establecen la vacunación obligatoria; aquella que rechazó la inconstitucionalidad de la norma sobre expulsión administrativa de extranjeros (artículos 128 N°2 y 32 N°5 de la Ley N°21.325); aquella que rechazó el requerimiento contra la norma que establece el cese de la facultad de una municipalidad para actuar en juicio, en aquellos casos en que ejerce la acción penal el Consejo de Defensa del Estado (artículo 6 de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado). Fueron impugnados, por primera vez también, los artículos 449 del Código Penal; 448 septies, inciso tercero, del Código Penal; los artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley N°21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género; y el artículo 272 del Código Penal, que tipifica la oposición a la ejecución de trabajos públicos dirigidos permitidos por la autoridad competente.

El Tribunal Constitucional también se pronunció sobre cuestiones de constitucionalidad suscitadas durante la tramitación de proyectos de ley. En este contexto, se pronunció sobre la indicación que establecía un mecanismo de mutualización de la deuda que las Instituciones de Salud Previsional habían sido condenadas a pagar, sosteniendo en la STC Rol N°15.180-2024 que dicha indicación vulneraba la iniciativa exclusiva del Presidente de la República y el quórum calificado para aprobar normas de seguridad social. Asimismo, en la STC Rol N°15.276-2024, el Tribunal decidió respecto del proyecto de ley “que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género”, en que se impugnaba la expresión “no sexista” en el ámbito educativo. Declaró que dicha expresión era razonable y armónica con la Constitución, en tanto promueve una educación basada en la igualdad y dignidad de la mujer y, por lo tanto, contraria al sexismo.

Respecto de los controles preventivos obligatorios de ley, en esta presentación solo destacaremos aquellas normas que fueron declaradas inconstitucionales, luego de haber sido declaradas propias del ámbito que la Constitución entrega al legislador orgánico constitucional:

- » Inciso tercero del artículo 53 del proyecto de ley que establece una Ley Marco sobre Ciberseguridad e Infraestructura Crítica de la Información, vinculada a la autonomía de los órganos constitucionales.
- » Numeral 10) del artículo segundo del proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de mejorar la persecución penal, con énfasis en materia de reincidencia y en delitos de mayor connotación social, referida a la posibilidad otorgar autorización judicial para la interceptación de comunicaciones de la víctima.
- » Numeral 21), letra A), del artículo 1 del proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema electoral y realizar las elecciones municipales y regionales del año 2024 en dos días, vinculada al derecho a sufragio de determinados trabajadores.

23

En cuanto a la gestión del personal, ya hemos mencionado los diversos cambios de integración que se han producido desde el 11 de enero de 2023 hasta su último cambio el 8 de noviembre de 2024. Además, por dos años el Tribunal Constitucional pudo contar con los profesores Natalia Muñoz Chiu y Manuel Núñez Poblete como Ministros suplentes, a quienes agradezco por haber respondido a enormes exigencias en el cumplimiento de esta función, durante el extenso período en que no contamos con la integración titular completa.

Desde el 8 de noviembre de 2024 la integración de las salas es la siguiente: la Primera Sala está presidida por la Ministra Daniela Marzi Muñoz e integrada por la Ministra Nancy Yáñez Fuenzalida, los Ministros Miguel Ángel Fernández González, Héctor Mary Romero y la Ministra Alejandra Precht Rorris. La Segunda Sala está presidida por la Ministra María Pía Silva Gallinato e integrada por el Ministro Raúl Mera Muñoz, las Ministras Catalina Lagos Tschorne y Marcela Peredo Rojas y el Ministro Mario Gómez Montoya.

El total de funcionarios y funcionarias del TC es 87 personas, de los cuales 53 corresponden a la planta y 34 al personal regido por el Código del Trabajo. El 45% de quienes trabajamos en esta institución somos mujeres y el 55% hombres.

Además, es importante destacar que el 18 de abril de 2024 se publicó en el Diario Oficial el Auto Acordado sobre el procedimiento para la designación de Relatores Ad Hoc en el Tribunal Constitucional. Esta decisión es valorada, por un lado, por resolver cualquier contingencia que pudiera surgir en esta función crucial para el TC, como lo es la relatoría, y, por otro, por introducir

una política de formación para otros funcionarios letrados, permitiendo que desempeñen una función que, me atrevería a afirmar, solo puede ser aprendida ejerciéndola directamente en el propio Tribunal Constitucional.

En el primer período de mi mandato se optó por concluir procesos de reglamentación en materias vinculadas al trabajo. Esta decisión se basó en la convicción de que la claridad en las reglas sobre deberes, derechos y prohibiciones contribuye enormemente al clima laboral, a pesar de que la imposición de reglas de conducta puede ser una tarea algo ingrata. Por lo tanto, el pleno de Ministros acordó abordar esta cuestión oportunamente e iniciar el intenso proceso de implementación que ellas implican, lo que exige el compromiso de todo el Tribunal. Es así que durante el periodo 2024 se trabajó en el Auto Acordado sobre responsabilidad disciplinaria para ministros y ministras del Tribunal Constitucional y en el Reglamento Interno del Personal del Tribunal Constitucional. Ambos asuntos fueron tramitados como cuestiones prioritarias, porque respondían a las necesidades del personal, planteadas por las dos asociaciones de funcionarios y funcionarias del Tribunal Constitucional. Asimismo, se trabajó para promover la promulgación de la primera ley de incentivo al retiro del Tribunal Constitucional, con el objetivo de instar por condiciones de mayor dignidad para quienes deciden, tras una larga trayectoria, dejar la vida laboral en la institución.

Durante el año 2024 también se renovó la conformación del Comité Paritario, que hasta noviembre de 2024 integró el Ministro Miguel Ángel Fernández, a quien agradecemos infinitamente por la firme y humana conducción de esta instancia en un período tan complejo como fue la pandemia, como también a los señores Mauricio Silva Gómez, Ángel González Vega y Rubén Quezada Díaz, quienes representaron a los funcionarios, y a Marco Oñate y Matías Sanhueza, como representantes de la institución. Actualmente, el Comité Paritario es integrado por el Ministro Raúl Mera Muñoz, los señores Rubén Quezada Díaz, y Felipe Mery Cardoza, y la señora Francisca Heresi, en representación de los funcionarios. Como representantes de la institución, está integrado por la señora Jessica Cerda Flores y el señor Marco Oñate.

En cuanto a la gestión económica y financiera del Tribunal Constitucional en el periodo 2024, se alcanzó el 97,92% de su ejecución presupuestaria, como resultado de una adecuada planificación y uso de los recursos. Se mantuvo un equilibrio financiero, con excedentes presupuestarios que permiten garantizar la sostenibilidad de las operaciones estratégicas del Tribunal Constitucional. En este ámbito clave para nuestro funcionamiento, anclado en la probidad, agradezco al Jefe de Administración y Finanzas, Sr. Osvaldo Maldonado y al equipo le corresponde liderar

En lo que respecta a la gestión tecnológica, debemos dar cuenta de proyectos emblemáticos del Tribunal Constitucional, como el “Buscador de Jurisprudencia”, muy esperado por la comunidad jurídica. En un trabajo conjunto con la Unidad de Estudios, responsable de los contenidos, el área de Tecnología ha desarrollado el software que dará operatividad al proyecto, que se espera esté abierto a los usuarios el primer semestre de 2025. La Unidad de TIC también ha colaborado con la integración de ejemplares digitalizados dentro del proyecto de modernización de Biblioteca, que lidera nuestro bibliotecario. Asimismo, TIC se encargó de la elaboración de un canal digital para la solicitud de visitas guiadas, disponible en el portal web del TC. Esta innovación ha contribuido al 34% de incremento de visitas que realiza la Dirección de Comunicaciones, aumentando el número de universidades que nos visitan, recibiendo a instituciones educativas desde Arica y Parinacota hasta la Región del BíoBío, como también a universidades de Colombia, Perú, Uruguay y Francia.

Son innumerables las actividades, visitas recibidas y visitas realizadas durante este año, por lo que sólo destacaré unas pocas, que me parece indican caminos que deben ser profundizados en relación con la difusión de nuestro conocimiento jurídico específico y valor patrimonial. Como institución nos sumamos al primer Día del Patrimonio dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes, en que nos visitaron más de 1.000 personas, y en que pudimos compartir qué hacemos y el edificio de particular belleza y valor arquitectónico en el que nos desempeñamos. Otro hito a destacar es la publicación de la tercera edición del libro “*Constituciones Políticas de la República de Chile 1810 – 2024*”, en el contexto del aniversario del Tribunal Constitucional. Este fue un proyecto del Comité Académico, al que se sumó con particular compromiso el Jefe de Gabinete, desarrollado junto con Diario Oficial y la Biblioteca del Congreso. Desde su primera edición el libro se ha concebido como un instrumento de difusión de todos los textos constitucionales que ha tenido nuestro país, junto con otros documentos históricos, al que se decidió incorporar, en esta nueva edición, los textos de los proyectos de Constitución de 2021 y 2023 y las actas de proclamación de sus respectivos plebiscitos. En virtud de la difusión del libro nos han invitado a presentarlo en diversas universidades, lo que nos parece significativo, porque da cuenta del aporte del TC para la formación de quienes tengan curiosidad en conocer qué ha sido una Constitución en las distintas etapas de nuestra historia y lo que se ha propuesto que lo sea.

El Comité Académico propició también una actividad con el Senado y la Cámara de Diputados, en que los equipos jurídicos de las instituciones involucradas, junto con sus Secretarios Generales, nuestra Secretaria Abogada y varios de nuestros Ministros y Ministras, intercambiamos perspectivas respecto del proceso de calificación de las normas como leyes orgánicas, cuestión que se hizo con la genuina voluntad de perfeccionar el debate en torno a una de las competencias con mayor impacto en el diseño democrático que detenta el Tribunal Constitucional.

25

El capítulo dedicado a Comunicaciones revela que el Tribunal Constitucional ha intentado en forma paulatina diversificar sus formas de entregar información, pero siempre enfocándonos en lo que hemos decidido en nuestras resoluciones y sentencias. De este modo, hemos utilizado nuestras redes sociales para informar sobre aquellas decisiones que puedan tener mayor connotación pública, lo que ha permitido dar publicidad a nuestras decisiones de una forma que sea cercana a la ciudadanía.

Esta Cuenta Pública, como se mencionó al inicio, es otra forma de entregar los contenidos, dirigida a todas aquellas personas que, parafraseando a Virginia Woolf, con más o menos puntería, apuntan hacia el Tribunal: un interés del cual solo cabe hacerse cargo. “*Estabilidad*” es una palabra que nos da centro y, por ello, la hemos buscado en todas nuestras acciones, de manera que, a partir de ella, podamos enfrentar un año 2025 que proyectamos de gran movimiento a todos los niveles y de enorme responsabilidad en la toma de decisiones jurisdiccionales que garanticen la supremacía de la Constitución en nuestro Estado Democrático de Derecho.

Daniela Marzi Muñoz

Presidenta

Santiago, 21 de marzo de 2025



TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL





II. JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL

01. Introducción
página 31

02. Acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad (93 N°6)
página 31

03. Requerimientos de inconstitucionalidad de proyectos de ley
(Artículo 93 N°2)
página 44

04. Requerimiento de inconstitucionalidad de auto acordado:
normas para la tramitación de expedientes para el juramento
de abogados (93 N°2)
página 45

05. Criterios de materia de ley orgánica constitucional
en sentencias de controles preventivos (93 N°1)
página 46



*Vitral presente en el palacio del Tribunal Constitucional que hace referencia a
"Muy amada serenísima villa de La Serena"*

01. Introducción

El Tribunal Constitucional de Chile es el órgano responsable de velar por la supremacía constitucional. De tal modo, en el ejercicio de su actividad jurisdiccional precisa criterios jurisprudenciales que determinen el alcance e interpretación de las disposiciones constitucionales, decisiones que tendrán efecto inter partes o erga omnes, dependiendo de la competencia que se revise. En este orden, con motivo de la designación de cinco ministros durante el año 2024, resulta relevante revisar la jurisprudencia de este periodo, a fin de destacar los criterios vigentes en la judicatura constitucional.

Así, en este capítulo se identifican las principales líneas jurisprudenciales derivadas de la acción de inaplicabilidad, requerimientos de inconstitucionalidad de proyectos de ley, requerimientos de inconstitucionalidad de Auto Acordado y de controles preventivos obligatorios.

En la sección de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, se mantiene la metodología empleada en los dos últimos años, de tal forma se sistematizan las sentencias según institutos y conflictos constitucionales relevantes. Se agrega, la clasificación respecto a las líneas jurisprudenciales que se han mantenido, y los casos cuyas decisiones han desarrollado nuevas líneas jurisprudenciales, por tratarse de modificaciones del criterio adoptado en materias ya resueltas, o bien ser asuntos en los cuales por primera vez dicta sentencia.

02. Acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad (93 N°6)

▪ 2.1 Líneas jurisprudenciales que se han mantenido

a) Debido proceso

Durante el año 2024, el Tribunal Constitucional se pronunció sobre diversas disposiciones legales que regulan materias procesales en distintos tipos de procedimientos (laborales, previsionales, penales, de familia, civiles, entre otras), consolidando, en su mayoría, criterios jurisprudenciales de periodos anteriores.

» *Derecho al recurso*

Proceso laboral y previsional: El Tribunal Constitucional reforzó su jurisprudencia de rechazo de las acciones de inaplicabilidad deducidas respecto de preceptos legales que restringen la apelación en procedimientos laborales y de cobranza laboral, como ocurre en los artículos 476 (STC roles 14.264-23, 14.650-23, 14.956-23, entre otros) y 472 (STC roles 14.264-23, 14.956-23, 15.017-23, entre otros) del Código del Trabajo. Las sentencias sostienen que el legislador, como responsable de definir la política recursiva de cada procedimiento, puede establecer diferencias siempre que sean razonables. En el ámbito laboral, dicha razonabilidad se justifica en la protección constitucional del trabajo (artículo 19 N°16 de la CPR), que ha definido las características propias de estos procedimientos, como la desformalización.

Restricción al recurso de casación: Durante el año 2024, el Tribunal se pronunció rechazando las acciones de inaplicabilidad del inciso segundo del artículo 768 del Código de Procedimiento Civil (STC roles 14.684-23, 14.705-23, 15.505, y otras). En estos casos el voto de mayoría consideró que no hay vulneración al derecho al recurso, pues éste no comprende el derecho a un recurso en

específico, como la casación, que además es un recurso extraordinario y de derecho estricto. Se agrega que el Tribunal, al cumplir su rol jurisdiccional, no debe interferir en cuestiones propias del legislador, como es la definición del alcance de los recursos, cuando ello ya ha sido delimitado en la misma ley, y mucho menos, cuando no existe indefensión del justiciable.

Apelación contra resoluciones de jueces de Policía Local: También se consolidó la jurisprudencia de rechazo respecto de la expresión "sólo", contenida en el artículo 32, inciso primero, de la Ley N° 18.287, sobre Procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, que establece que respecto de las resoluciones de estos jueces procederá el recurso de apelación sólo en contra de las sentencias definitivas o de aquellas resoluciones que hagan imposible la continuación del juicio. En los votos de mayoría (por ejemplo, STC roles 14.986-23, 15.128-23 y 14.654) se argumentó que las partes conservan la posibilidad de impugnar la decisión final y cuentan con otras garantías propias del debido proceso, como el derecho a ser notificadas de la demanda, ser juzgadas por un Tribunal imparcial y establecido con anterioridad, contestar la demanda y presentar prueba, entre otras.

En cuanto a la igualdad ante la ley, sostuvo que esta no puede evaluarse comparando procedimientos de distinta naturaleza y que la limitación en cuestión aplica de manera uniforme a todas las partes del proceso.

» *Abandono del procedimiento*

Otro de los criterios que se mantuvo fue el que considerar constitucionales las normas que regulan la improcedencia del abandono del procedimiento en sede laboral y previsional, establecido en el artículo 429 del Código del Trabajo y, para el caso de que la cobranza judicial de cotizaciones, en el artículo 4 bis de la Ley N° 17.322 (por ejemplo, STC roles 14.547-23, 14.685-23, 14.838-23).

La ejecución laboral tiene una naturaleza particular debido al carácter alimentario o equivalente de las prestaciones adeudadas. En este contexto, los procedimientos laborales, regidos por los principios de impulso procesal de oficio y celeridad, son orales y concentrados para evitar dilaciones innecesarias. En contraste, el abandono del procedimiento, regulado en el Código de Procedimiento Civil, extingue el proceso cuando las partes cesan su impulso por un periodo determinado, constituyendo una sanción procesal basada en la seguridad jurídica.

Mientras los procedimientos civiles se rigen por el principio dispositivo, propio de la igualdad formal entre las partes en disputa de intereses privados, el proceso laboral opera bajo el principio de oficialidad, reconociendo la desigualdad estructural entre trabajador y empleador. Por ello, la aplicación del abandono del procedimiento resulta inadecuada en esta sede, ya que su fundamento—la igualdad entre las partes—contradice el diseño protector del proceso laboral. En este marco, el legislador ha previsto otros mecanismos para evitar la dilación indebida de los juicios y garantizar la vigencia del debido proceso.

» *Principio de proporcionalidad en la capitalización mensual de intereses en deudas previsionales*

Durante el año 2024, el Tribunal se pronunció en 41 sentencias sobre la norma contenida en el artículo 19, inciso decimotercero, del Decreto Ley 3.500, que establece un supuesto de anatocismo en la capitalización mensual de intereses de deudas previsionales. El conflicto constitucional versó en determinar si la aplicación de esta normativa en el caso concreto vulneraba los principios de proporcionalidad, non bis in ídem y protección del derecho de propiedad. Siguiendo la jurisprudencia establecida en años anteriores, estos requerimientos

fueron rechazados en su mayoría, salvo en 8 ocasiones, en atención a que: a) la norma tiene por objetivo proteger el derecho a la seguridad social, garantizando que los trabajadores reciban íntegramente los fondos destinados a su pensión; b) la norma tiene una finalidad disuasiva, buscando desincentivar el incumplimiento de las obligaciones previsionales y; c) si bien el precepto tiene un componente sancionatorio, este es considerado proporcional en atención al impacto que el incumplimiento tiene sobre la estabilidad del sistema previsional y la seguridad económica de los afiliados (por ejemplo, STC roles 14.116-23, 14.229-23, 14.258-23 y 15.116-24, entre otros).

b) Igualdad ante la ley

» *La competencia de la justicia militar*

En la STC rol N°15.100-24, se rechazó el requerimiento de inaplicabilidad respecto del artículo 5°, numeral 3°, del Código de Justicia Militar, que otorga competencia a la jurisdicción castrense para conocer delitos comunes cometidos por militares en acto de servicio o con ocasión de él.

Entre otros fundamentos, se concluyó que la norma no vulnera las garantías de igualdad ante la ley (artículo 19 N° 2) ni de debido proceso (artículo 19 N° 3). Sobre la igualdad, sostuvo que el trato diferenciado entre militares y civiles, o entre militares bajo distintas jurisdicciones, se justifica en la naturaleza del servicio y la necesidad de disciplina institucional. En cuanto al debido proceso, afirmó que la justicia militar no implica violaciones estructurales, ya que resguarda las garantías fundamentales del juicio justo, incluyendo el derecho a defensa.

Asimismo, destacó que en el caso concreto se cumplían los requisitos fácticos de la norma para determinar la competencia militar. De este modo, reafirmó que la justicia militar, aunque excepcional, es válida cuando se trata de bienes jurídicos del ámbito castrense.

33

» *Penas sustitutivas*

En diversas sentencias sobre la inaplicabilidad del artículo 1°, inciso segundo, de la Ley N°18.216, que establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad (STC roles 14.043-24; 14.139-23; 15.103-24, entre otras), en el cual se establecen limitaciones para la aplicación de penas sustitutivas en ciertos delitos graves, como los que involucran abuso sexual, violencia intrafamiliar, tráfico de armas o delitos contra funcionarios públicos, el Tribunal Constitucional rechazó los requerimientos.

Entre los criterios que el Tribunal mantiene, destacan los siguientes:

- El tratamiento diferenciado impuesto por la norma está justificado por la gravedad y naturaleza de los delitos. La regulación busca proteger bienes jurídicos esenciales, como la vida y la integridad física, en un contexto de alta complejidad social y criminal, justificando así un trato penal más severo para ciertos ilícitos.
- Las restricciones para optar a penas sustitutivas no infringen el derecho a un juicio justo, ya que estas son parte de una política criminal que no afecta la capacidad del tribunal para valorar pruebas ni emitir una sentencia racional.
- La norma no elimina las garantías procesales esenciales del acusado.
- Finalmente, el Tribunal destacó que la limitación en las penas sustitutivas se basa en principios de proporcionalidad, asegurando que las sanciones sean coherentes con la gravedad del delito y sus consecuencias sociales. Las penas privativas de libertad responden a la necesidad de prevenir la reincidencia y reforzar la seguridad pública.

c) Derecho a la negociación colectiva

La **STC rol 15.227-23**, se alinea con la jurisprudencia de los fallos Roles 12.911 y 14.057 de 2023, al sostener que, en un sistema de pluralismo sindical, caracterizado por el procedimentalismo y la heteronomía, suprimir una norma del sistema de reglas no implica necesariamente garantizar la autonomía sindical, por lo que la interpretación favorable al ejercicio de la libertad sindical en la gestión pendiente es competencia del juez de fondo. Adicionalmente, con este razonamiento rechazó el requerimiento de inaplicabilidad del artículo 314 del Código del Trabajo, que permite negociaciones colectivas no regladas “*sin restricciones de ninguna naturaleza*”. En cuanto a la infracción a la igualdad ante la ley, se sostuvo que tanto los sindicatos de empresas como interempresas pueden acceder a la negociación colectiva no reglada del artículo 314 del Código del Trabajo.

Asimismo, la **STC rol 14.057-23**, rechazó la inaplicabilidad de los artículos 323 y 364 del Código del Trabajo. Respecto del artículo 323, que regula la permanencia de trabajadores en un instrumento colectivo tras cambiar de afiliación sindical, determinó que no afecta la libertad sindical ni la negociación colectiva, sino que resuelve conflictos de doble afiliación y la cobertura de un contrato colectivo al trabajador o trabajadora. En ambos fallos, el Tribunal enfatizó que las controversias planteadas son de interpretación legal y que no contrastan con el esquema constitucional referido a la libertad sindical.

d) Derecho de propiedad y tutela judicial efectiva

En **STC roles 14.796-23 y 14.938-23**, se reafirmó su postura en la inaplicabilidad del artículo 1891 del Código Civil en materia de ventas forzadas, rechazando de manera unánime los requerimientos. Esta disposición impide la acción rescisoria por lesión enorme en ventas realizadas por el ministerio de la justicia, como las subastas judiciales. La Magistratura sostuvo que el derecho de propiedad no garantiza un “justiprecio” en estas ventas y que la Constitución no protege el valor de mercado en tales casos. Destacó que las ventas forzadas y voluntarias son jurídicamente distintas, ya que en las primeras el juez actúa en representación del deudor para cumplir una obligación. Además, subrayó que el deudor dispone de mecanismos procesales para impugnar la tasación, por lo que su negligencia no justifica una acción rescisoria. Asimismo, afirmó que la tutela judicial efectiva no implica acceso irrestricto a todas las acciones, sino la existencia de mecanismos adecuados de defensa en el proceso judicial.

En la **STC rol 14.373-23**, siguiendo el criterio establecido en 2022, el Tribunal sostuvo que la limitación de excepciones en el artículo 12, inciso noveno, de la Ley 20.179, es necesaria para asegurar la efectividad y confiabilidad de los certificados de fianza. Estas garantías deben ser cobrables de manera rápida y segura para cumplir su propósito de facilitar el acceso al crédito para pequeñas y medianas empresas. Estos certificados tienen una naturaleza jurídica específica que justifica un tratamiento diferenciado, pues son instrumentos diseñados para ser ejecutables de manera expedita, lo cual es esencial para su función como garantías. Hay entonces razonabilidad y objetividad en la distinción respecto de otros títulos ejecutivos, que responde a fines constitucionalmente legítimos y específicos del sistema de garantías recíprocas. La limitación de excepciones no vulnera el derecho de propiedad, ya que el cumplimiento forzado de una obligación con bienes del patrimonio del deudor, de concurrir sus presupuestos legales, no puede estimarse contrario a esta garantía constitucional.

e) Protección de Medio Ambiente y sustentabilidad

En las **STC roles 14.844-23 y 14.904-23**, se rechazaron los requerimientos de inaplicabilidad respecto del artículo 51 de la Ley N° 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, destacando que este se orienta a proteger el bosque nativo y desincentivar prácticas lesivas para el medio ambiente, en plena armonía con los principios y garantías constitucionales. Este precepto establece sanciones severas, incluyendo el incremento en un 200% de la multa cuando los productos provenientes de la corta no autorizada son retirados total o parcialmente del predio.

El Tribunal afirmó que el esquema sancionatorio cumple con los principios de proporcionalidad y razonabilidad, pues busca desincentivar la corta no autorizada al eliminar incentivos económicos para el infractor. La multa no es desproporcionada en comparación con los daños ambientales que estas prácticas generan, considerando que el bosque nativo y especies protegidas como el Alerce representan un bien jurídico de alta relevancia para el equilibrio ambiental y la biodiversidad. Entre los fundamentos de la mayoría, se agrega que la disposición es clara en su aplicación, estableciendo de forma precisa los elementos del ilícito y las consecuencias legales. Además, el Tribunal destacó que las sanciones no son arbitrarias, ya que el cálculo de la multa está vinculado al valor comercial de los productos talados, asegurando un vínculo lógico y proporcional entre la infracción y la penalidad impuesta. Se precisó el principio de prevención como eje central del derecho ambiental, subrayando que este principio permite evitar daños irreversibles al medio ambiente. En este contexto, las sanciones severas resultan no solo razonables, sino también necesarias para garantizar la eficacia de la normativa ambiental y cumplir con el deber estatal de preservar la naturaleza, consagrado en el artículo 19 N°8 de la Constitución.

f) Suspensión de derecho a sufragio

En la **STC rol N°14.627-23**, se rechazó el requerimiento de inaplicabilidad del artículo 17, inciso primero, del D.F.L. N° 5-2017, relacionado con la comunicación de acusaciones por delitos graves al Servicio Electoral (SERVEL) y la consecuente suspensión del derecho a sufragio. Se estableció que la suspensión del derecho a sufragio se basa en la existencia de un auto de apertura de juicio oral firme, lo que garantiza una revisión judicial suficiente. Este estándar asegura que no se trate de una decisión arbitraria ni unilateral del Ministerio Público, cumpliendo así con los principios del debido proceso (artículo 19 N°3 de la Constitución y artículo 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos). El Tribunal destacó que la suspensión del derecho a sufragio tiene carácter temporal y cautelar, limitada a la duración del juicio penal. No constituye una pena anticipada, ya que solo se convierte en una pérdida permanente de derechos políticos en caso de una condena definitiva. Asimismo, expresa que la medida no viola la presunción de inocencia, ya que no implica un juicio de culpabilidad, sino una medida precautoria justificada por la gravedad de los delitos imputados y la necesidad de garantizar la transparencia en el ejercicio de los derechos políticos. Concluye, que la norma busca prevenir riesgos asociados a la participación de acusados por delitos graves en elecciones, resguardando la legitimidad del sistema democrático. Este objetivo es compatible con las disposiciones constitucionales e internacionales, que permiten restricciones razonables a los derechos políticos cuando se justifican en fines legítimos y proporcionales.

g) Libertad de expresión y derecho a la honra

Se une a una vasta jurisprudencia la **STC rol 14.878-23**, que acogió un requerimiento contra el artículo 2331 del Código Civil, que niega la procedencia de una indemnización por imputaciones injuriosas contra el honor de una persona.

El Tribunal señala que la libertad de expresión, garantizada por el artículo 19 N°12 de la Constitución, incluye el derecho a emitir opiniones y divulgar información, pero no es absoluta. La propia Constitución establece que esta libertad está sujeta a responsabilidades ulteriores, como la protección de la honra de las personas. Este principio también es respaldado por el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos, que reconoce límites a la libertad de expresión para garantizar el respeto a los derechos de otros.

En este contexto, la norma impugnada, al limitar la posibilidad de reparación pecuniaria por daño moral derivado de injurias, no protege adecuadamente el derecho a la honra consagrado en el artículo 19 N°4 de la Constitución. Según el fallo, esta regulación genera un desequilibrio al otorgar una prevalencia injustificada a la libertad de expresión por sobre la honra, vulnerando el contenido esencial de este derecho fundamental.

▪ 2.2 Criterios que han sido objeto de un cambio jurisprudencial**a) Artículo 196 ter de la Ley de Tránsito**

En relación con la inaplicabilidad del artículo 196 ter de la Ley de Tránsito, que exige al condenado por conducción en estado de ebriedad con resultado de lesiones graves o muerte cumplir al menos un año de privación de libertad, se observa un cambio jurisprudencial en 2024. Los votos de minoría, que inicialmente rechazaban los requerimientos de inaplicabilidad, pasaron a constituir la postura mayoritaria (STC roles 14.736-23, 14.776-23, 14.778-23, 14.800-23, entre otros). La nueva jurisprudencia sostiene que la norma no vulnera la Constitución, pues no restringe la facultad judicial para la singularización de la pena en casos concretos. Por el contrario, establece una modalidad de cumplimiento que refuerza la política criminal frente a delitos graves de tránsito, con afectación grave de otros bienes jurídicos como la integridad física y la vida. Además, considera razonable y proporcional la suspensión de un año para la ejecución de penas sustitutivas, en línea con los objetivos legislativos de prevenir y sancionar conductas que afectan gravemente la seguridad vial.

El Tribunal concluye que el precepto respeta los principios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad, logrando un equilibrio entre la gravedad del delito y la pena impuesta. También afirma que la norma es eficaz para garantizar la seguridad vial y reducir la reincidencia, sin vulnerar la igualdad ante la ley ni el debido proceso, ya que se aplica de manera general y sin discriminaciones. Finalmente, enfatiza que la disposición respeta el rol del juez, permitiendo la ponderación de las circunstancias del caso dentro de los lineamientos de la política legislativa.

b) Inhabilidad de testigos en el procedimiento civil

A diferencia de lo resuelto en 2023, en la **STC rol 14.326-23**, se declaró la inaplicabilidad del artículo 358, numeral 5°, del Código de Procedimiento Civil, que establece la inhabilidad para declarar de los trabajadores dependientes de la parte que los ofrece como testigos. El Tribunal consideró que el derecho a aportar pruebas forma parte del núcleo esencial del debido proceso, consagrado en el artículo 19 N°3 de la Constitución, y que la exclusión de testigos basada únicamente en su relación laboral con la parte que los presenta afecta gravemente la igualdad de armas en el proceso. Asimismo, sostiene que resulta especialmente relevante en casos como

el de la gestión pendiente, en que los hechos controvertidos —en ese supuesto, la aplicación de protocolos escolares— solo podían ser acreditados por personas vinculadas laboralmente a la institución demandada.

Asimismo, el Tribunal indicó que la regla impugnada constituye una limitación desproporcionada, ya que priva anticipadamente de valor probatorio a los testimonios sin realizar un juicio sobre su mérito o imparcialidad. Esta inhabilidad generalizada vulnera el principio de razonabilidad y restringe severamente las herramientas de defensa de una de las partes, generando un desequilibrio en el proceso judicial.

A reglón seguido, destacó que el sistema de prueba legal o tasada no puede aplicarse de forma rígida cuando se enfrenta a principios constitucionales. Así, las limitaciones procesales deben estar justificadas por un interés superior y no pueden restringir desproporcionadamente derechos fundamentales en casos concretos.

▪ 2.3 Criterios nuevos¹

a) Inaplicabilidad de formalidades excesivas en la convalidación del despido

La **STC rol 14.927-23** constituyó la primera ocasión en que se cuestionaba únicamente la formalidad de notificar mediante carta certificada el pago de imposiciones previsionales para convalidar el despido, contenida en los incisos sexto y séptimo del artículo 162 del Código del Trabajo. La sentencia acogió el requerimiento enfatizando que la finalidad constitucional del precepto impugnado radica en garantizar el pago efectivo de las cotizaciones previsionales, protegiendo el derecho a la seguridad social (artículo 19 N°18 de la CPR) y a la protección del trabajo (artículo 19 N°16 de la CPR). Sin embargo, en el caso específico, se verificó el pago íntegro de las cotizaciones antes del envío de la carta certificada, y constituía un hecho no debatido que el trabajador tuvo conocimiento oportuno mediante una notificación judicial dictada en el procedimiento laboral. Esto evidenció que los objetivos sustantivos de la norma ya habían sido cumplidos, incluso sin la observancia de la formalidad específica requerida.

Se razonó que, si bien el legislador tiene libertad para establecer las formalidades que estime pertinentes, lo anterior no significa que, de carecer absolutamente de base en los bienes constitucionales a los que formalidades se orientan, como ocurre en el caso concreto, deban aplicarse igualmente, puesto que sería una interpretación absurda o arbitraria del Derecho.

b) Exclusión del bono de modernización por licencia médica

En la **STC rol 14.595-23**, se declaró de forma unánime la inaplicabilidad del artículo 4°, inciso quinto, de la Ley N° 19.531, considerando que esta disposición generaba una discriminación al excluir del bono de modernización a funcionarios que se ausentaron más de seis meses por licencias no contempladas como excepción en la norma. El caso concreto involucraba la ausencia de una funcionaria por la enfermedad grave de su hijo menor de un año.

La sentencia afirmó la legitimidad de una política legislativa que incentivara la presencialidad, sin embargo, en el caso de la trabajadora, sostuvo que el efecto es discriminatorio pues el permiso para el cuidado de un hijo o hija menor de un año en caso de enfermedad grave es de titularidad de la madre, por lo que es ella quien debe salir de su puesto de trabajo, configurándose una situación en la que no podrá encontrarse el padre trabajador.

1.- Considera sentencias en las cuales se han cuestionado preceptos legales previamente impugnados por medio de la inaplicabilidad, pero en las que el Tribunal Constitucional ha empleado nuevos criterios para decidir el conflicto constitucional.

El fallo introdujo un enfoque novedoso al analizar el caso desde la perspectiva de la no discriminación de la mujer en el trabajo, ya que el hecho de la maternidad no debe afectar su trayectoria laboral.

c) Medida de arresto como apremio a un adulto mayor por no consignación de las cotizaciones previsionales.

En la **STC rol 14.163-23**, se acogió la acción de inaplicabilidad contra el artículo 12 de la Ley N°17.322, que establece el arresto como medida de apremio contra el empleador que no consignare, dentro del plazo establecido por la ley, las sumas descontadas o que debió descontar de la remuneración de sus trabajadores y sus reajustes e intereses penales. Lo interesante del caso es que el voto de mayoría -más allá de los argumentos ya expuestos en otros fallos sobre la posibilidad de repetir el apremio sin límites con el solo mérito del certificado del secretario y el impacto que ello tiene en la libertad personal del apremiado- consideró la situación particular del requirente, quien tenía cerca de noventa años, era jubilado, recibía una pensión estatal baja y se encontraba en un estado de salud precario. En dicho contexto, el apremio no cumpliría los fines para los cuales fue consagrado, pues el sujeto no se encontraba en situación de satisfacer sus obligaciones, lo que se evidenciaba con el hecho de que se decretó el arresto en diversas oportunidades sin que hubiera mediado pago y siendo imposible embargarle bienes porque carecía de ellos. De esta forma, se resuelve que la aplicación del precepto es irracional, vulnerando los límites establecidos por el artículo 19 N°3 de la CPR.

d) Presunción de derecho del domicilio del demandado en contratos de arrendamiento.

38

En la **STC rol 14.622-23**, el Tribunal Constitucional acogió una acción de inaplicabilidad dirigida contra el artículo 8° N°2 de la Ley N° 18.101, que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios urbanos, en virtud del cual se presume de pleno derecho como domicilio del demandado el que corresponda al inmueble arrendado. En el caso concreto, se notificó a la requirente – codeudora solidaria en el contrato de arrendamiento– en el inmueble arrendado, a pesar de que, al suscribir dicho contrato, ella había fijado un domicilio diverso. Así, a diferencia de lo ocurrido en pronunciamientos previos de esta Magistratura, la norma no se aplicaba al arrendatario, sino al codeudor, que al residir en otro domicilio no pudo tomar conocimiento del juicio. El Tribunal consideró que el oportuno conocimiento de la acción es una de las garantías de un procedimiento racional y justo y que la presunción de derecho impedía a la requirente ejercer su derecho de defensa, vulnerando el artículo 19 N°3 de la Constitución.

■ 2.4 Casos nuevos²

a) El derecho a la identidad y acceso a antecedentes de adopción.

En **STC rol 14.861-23**, se pronunció sobre un requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de una frase contenida en el artículo 27 de la Ley N°19.620 sobre adopción de menores. La norma exige la previa citación de los adoptantes para otorgar al adoptado copias de la sentencia o antecedentes de adopción, salvo que se acredite su fallecimiento.

En este caso -donde el solicitante, mayor de edad y con padres adoptivos residiendo en el extranjero-, se acogió el requerimiento, declarando inaplicable la frase que condicionaba el acceso del adoptado a sus antecedentes al cumplimiento de la citación previa de los adoptantes.

La postura mayoritaria sostuvo que el derecho a la identidad deriva directamente del principio de dignidad humana (artículo 1 de la CPR) y de tratados internacionales ratificados por Chile. Este derecho implica que las personas conozcan su origen biológico como un elemento esencial para su desarrollo personal y social. Asimismo, recuerda que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que el derecho a la identidad incluye la dimensión de conocer los vínculos familiares y la historia biológica. Este pronunciamiento reafirma que el derecho a la identidad personal, como parte de la dignidad humana, no puede ser obstaculizado por exigencias legales que no cumplen con los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

b) Inaplicabilidad de presunciones legales que limitan derechos laborales: Protección de la igualdad y acceso a la justicia en relaciones laborales en el ámbito público.

En la **STC rol 14.407-23**, se declaró de manera unánime la inaplicabilidad del artículo 4 de la Ley N°18.476, en relación con la frase que establece que el personal de los hospitales de las instituciones de la defensa nacional, cualquiera haya sido la naturaleza de sus servicios, los prestó sobre la base de honorarios. El Tribunal concluyó que esta norma vulneraba las garantías constitucionales de igualdad ante la ley (artículo 19 N°2 de la CPR) y de igual protección en el ejercicio de los derechos (artículo 19 N°3 de la CPR), al impedir que el juez laboral evalúe la verdadera naturaleza de la relación entre el trabajador y el empleador, limitando el acceso a prestaciones laborales y previsionales.

El Tribunal razonó que la norma configura una presunción de derecho, eliminando la posibilidad de probar la existencia de una relación laboral en casos donde se cumplan los elementos esenciales de subordinación y dependencia. Además, la aplicación retroactiva del precepto introduce una distinción arbitraria entre trabajadores civiles de los hospitales de la defensa nacional y otros trabajadores bajo condiciones similares en instituciones públicas, quienes sí tienen la posibilidad de reclamar derechos laborales.

c) Libertad de expresión.

Si bien con anterioridad se habían impugnado estas disposiciones, recién en 2024 se dictó sentencia pronunciándose en el fondo. En las **STC roles 14.217-23** y **14.860-23**³, el Tribunal Constitucional rechazó el requerimiento de inaplicabilidad de los artículos 416, 417, 418 y 419

2.- Considera solo aquellas causas terminadas mediante sentencia publicada en 2024, excluyendo las impugnaciones nuevas que no alcanzaron esta etapa. Se excluyen las sentencias roles 15.409-24, respecto del artículo 304 ter, y 14.841-23, sobre el artículo 50, inciso tercero, primera parte, de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, ya que fueron rechazadas en sentencia de fondo únicamente por motivos de forma.

3.- Sentencia rol 14.941-23, si bien rechaza el requerimiento, lo hace fundado en la ausencia de gestión pendiente.

del Código Penal, que regulan el delito de injurias. El Tribunal concluyó que estas disposiciones no vulneran garantías constitucionales. La tipificación de las injurias, al proteger el derecho a la honra (artículo 19 N°4), responde a fines legítimos y necesarios en una sociedad democrática.

En relación al debido proceso, el Tribunal señaló que la norma es suficientemente clara y precisa, permitiendo que los implicados comprendan las conductas prohibidas y las consecuencias jurídicas de su incumplimiento. Además, enfatizó que las injurias graves, al definirse en el contexto de hechos concretos y con criterios objetivos, no generan arbitrariedades ni restricciones desproporcionadas al ejercicio de la libertad de expresión.

El fallo también subrayó que la protección penal de la honra es compatible con los estándares internacionales, al establecer límites razonables al ejercicio de la libertad de expresión cuando esta afecta derechos fundamentales de terceros. Por lo tanto, sostuvo que las normas impugnadas cumplen con los principios de proporcionalidad y necesidad, al equilibrar los derechos en conflicto sin vulnerar el núcleo esencial de las garantías constitucionales.

Concluye que es posible compatibilizar ambos derechos mediante un sistema que permita sancionar los abusos de la libertad de expresión, asegurando al mismo tiempo una protección adecuada de la honra y una reparación integral frente a vulneraciones.

d) Traslado del personal de Carabineros.

En la **STC rol 14.577-23**, se rechazó el requerimiento de inaplicabilidad respecto del artículo 31 de la Ley N°18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, que otorga a la institución la facultad exclusiva de trasladar a su personal según los requerimientos de la función policial. El Tribunal fundamentó su decisión en los principios constitucionales de juridicidad, igualdad ante la ley y eficacia del derecho. En tal sentido expresó que la norma impugnada no vulnera el derecho a la igualdad ante la ley (artículo 19 N°2 de la CPR), ya que el trato diferenciado hacia los funcionarios de Carabineros responde a su carácter de sujetos en una relación especial de sujeción, lo que implica restricciones específicas necesarias para cumplir con los objetivos de seguridad pública. Asimismo, sostuvo que el traslado de personal no constituye un acto arbitrario ni lesivo, ya que responde a la planificación estratégica y a necesidades institucionales. Respecto del derecho de propiedad (artículo 19 N°24 de la CPR), se desestimó que el traslado afectara las remuneraciones del funcionario de manera inconstitucional, precisando que este tipo de medidas son inherentes a la naturaleza móvil del servicio policial, asumida voluntariamente al ingresar a la institución.

El fallo también destacó que el principio de juridicidad asegura que las decisiones de traslado se ajusten a un marco legal y reglamentario, evitando actuaciones arbitrarias. Concluye, que el problema planteado no es de constitucionalidad, sino de legalidad, y corresponde ser resuelto por la jurisdicción ordinaria.

e) Determinación de penas en delitos contra la propiedad.

Si bien ya se había solicitado su inaplicabilidad, esta es la primera ocasión en que llega al fondo. En la **STC rol 15.057-23**, se rechazó el requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 449 del Código Penal. Este artículo regula un sistema específico de determinación de penas para ciertos delitos contra la propiedad, como el robo con intimidación, estableciendo marcos rígidos que excluyen reglas generales sobre la ponderación de circunstancias atenuantes y agravantes.

El Tribunal concluye que la norma no vulnera la igualdad ante la ley (artículo 19 N°2 de la CPR), debido proceso (artículo 19 N°3 de la CPR) y principio de proporcionalidad. Argumentó que el artículo 449 responde a decisiones legítimas de política criminal, orientadas a combatir delitos de alta gravedad y reincidencia, como el robo con intimidación, que generan alarma social. La norma, aunque más restrictiva que las reglas generales, permite suficiente margen para que el juez valore las circunstancias del caso concreto dentro de los límites legales establecidos, asegurando la racionalidad y razonabilidad de la interpretación.

Así, resuelve que no existe arbitrariedad en el trato diferenciado hacia estos delitos, ya que la regulación obedece a criterios objetivos y justificados. Tampoco consideró afectada la finalidad resocializadora de la pena, señalando que esta debe evaluarse en el contexto de la política penitenciaria y no en el diseño legislativo de la sanción.

f) Vacunación obligatoria.

En la **STC rol 15.036-23**, se pronunció sobre el requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de los artículos 32 y 33 del Código Sanitario, que establecen la vacunación obligatoria.

La doctrina desarrollada por el Tribunal en esta decisión se articula sobre la base de la proporcionalidad, el rol del Estado en la protección de la salud pública y la relación entre derechos individuales y colectivos.

El Tribunal sentencia que la vacunación obligatoria constituye una medida legislativa legítima orientada a la protección de la salud pública. Esta decisión se basa en la necesidad de garantizar la inmunidad colectiva frente a enfermedades transmisibles, resguardando tanto la salud individual como la colectiva. La obligatoriedad de las vacunas se interpreta como una manifestación del deber del Estado de proteger la vida y la integridad física, de acuerdo con el artículo 19 N°1 de la Constitución. El Tribunal desestima la alegación de vulneración de la libertad de conciencia (artículo 19 N°6 de la CPR) y del derecho a elegir el sistema de salud (artículo 19 N°9 de la CPR). Indica que no se impide el ejercicio de la libertad de conciencia, ya que las decisiones del Estado sobre políticas de salud pública no interfieren directamente en el juicio personal de los individuos. Además, aclara que el derecho a elegir un sistema de salud se refiere a la opción entre sistemas público o privado, no a la posibilidad de eludir normativas generales de salud pública. El Tribunal enfatiza en el interés superior de los niños, reconocido en la Convención sobre los Derechos del Niño. Concluye que la vacunación obligatoria protege derechos fundamentales de los NNA, como la vida, la salud y el desarrollo integral. También, tiene en cuenta que la decisión legislativa responde al mandato de priorizar los derechos de los NNA frente a otros intereses, incluyendo las creencias de los padres.

g) Sobre el comiso de bienes y el derecho de propiedad.

En la **STC rol 14.959-23**, se rechazó el requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 448 septies, inciso tercero, del Código Penal, que regula el comiso de vehículos, herramientas e instrumentos utilizados en la comisión del delito de sustracción de madera. La decisión se basó en que la aplicación de la norma, en el caso concreto, no vulneraría garantías constitucionales como el derecho de propiedad (artículo 19 N°24 de la CPR) ni la igualdad ante la ley (artículo 19 N°2 de la CPR).

Agrega, que la medida de comiso tiene una finalidad legítima vinculada a la protección del orden público y la prevención del crimen organizado, en especial en el contexto del tráfico ilegal de madera. Resaltó que la norma cumple con los principios de proporcionalidad y razonabilidad, ya que busca desincentivar la comisión de este delito y privar a los infractores de los instrumentos necesarios para realizarlo.

Respecto del derecho de propiedad, se concluye que la afectación derivada del comiso no es arbitraria ni desproporcionada, pues responde a fines político-criminales justificados y se aplica dentro de un marco procesal que garantiza el debido proceso. Asimismo, en el caso concreto no se acreditaron circunstancias que permitiesen excluir al vehículo del comiso bajo las reglas generales del Código Penal.

Finalmente, la Magistratura señaló que el tratamiento diferenciado del delito está basado en su gravedad y el impacto social que genera, lo que justifica la aplicación de medidas específicas para su persecución y sanción.

h) Norma sobre la expulsión administrativa de extranjeros.

En la **STC rol 14.658-23**, se rechazó la inaplicabilidad de los artículos 128 N°2 y 32 N°5 de la Ley N° 21.325 de Migración y Extranjería. La decisión se fundamentó en que estas disposiciones no vulneran el principio del debido proceso ni el de non bis in ídem, ya que la medida de expulsión administrativa no constituye una sanción penal, sino que es una potestad soberana del Estado para proteger la seguridad pública.

La expulsión administrativa responde a fines distintos a los del derecho penal, protegiendo bienes jurídicos como la seguridad nacional y el orden público. En este sentido, argumentó que la condena penal y la medida administrativa tienen fundamentos diferentes: el primero sanciona el hecho delictivo, mientras que el segundo busca resguardar intereses colectivos del Estado, lo que descarta la triple identidad necesaria para configurar el non bis in ídem.

Asimismo, concluye que la norma cumple con los estándares de debido proceso, garantizando la posibilidad de presentar descargos y recurrir judicialmente contra la medida de expulsión. Por tanto, consideró que los artículos impugnados no generan afectaciones constitucionales, sino que se encuentran ajustados al marco legal e internacional aplicable, reforzando la soberanía del Estado en materia migratoria.

i) Procedimiento administrativo de rectificación de la inscripción relativa al sexo y nombre solicitada por menor de edad.

En **STC rol 14.395-23**, se rechazó la acción de inaplicabilidad dirigida contra los artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley N°21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género. Las disposiciones establecen un procedimiento para rectificar el sexo y nombre de la partida de nacimiento, destinado a aquellos mayores de catorce años y menores de dieciocho años, excluyendo a las personas que no han alcanzado esta edad.

En su sentencia, el Tribunal expone, entre otras cosas, que no existiría una arbitrariedad (19 N°2 de la CPR) porque en la legislación es habitual restringir el acceso a ciertas facultades legales en razón de la edad, tanto en aspectos patrimoniales, como en decisiones vitales de la persona. Estas limitaciones basadas en la edad buscan asegurar un régimen igualitario de efectos previsibles e incorporar el carácter progresivo de la autonomía del niño o niña. En el caso concreto la beneficiaria de la acción se encuentra lejos de la edad a partir de la cual el niño o la niña pasa a considerarse adolescente, donde los enfoques de protección pueden diferir significativamente.

Respecto del principio de proporcionalidad (19 N°3 de la CPR), la sentencia sostiene que por medio de la inaplicabilidad el juez constitucional no puede sustituir al legislador en sus decisiones de política legislativa, evaluando su mérito. Además, la Ley N°21.120, reconoce al menor de catorce años otros aspectos del derecho a la identidad que no están asociados al registro y que no dependen de su rectificación. Así, la medida es idónea y necesaria para resguardar la autonomía del niño o niña y garantizar que la decisión de requerir la rectificación registral sea tomada autónomamente.

j) Delito de oposición injustificada a la ejecución de trabajos públicos permitidos por la autoridad competente y leyes penales en blanco.

En la **STC rol 14.793-23**, se rechazó de forma unánime la inaplicabilidad del artículo 272 del Código Penal, que tipifica el delito de oposición injustificada a la ejecución de trabajos públicos permitidos por la autoridad competente. La sentencia expuso que la presencia en el tipo penal de elementos que requieran un ejercicio interpretativo no significa que éste se encuentre vacío de contenido ni que se esté ante una ley penal en blanco. El legislador puede dejar ciertos elementos del tipo a la interpretación del tribunal del fondo, pues no está constitucionalmente obligado a acuñar definiciones específicas para todos y cada uno de los términos que integran la descripción del tipo. En el caso, el precepto legal describe el núcleo de la conducta y otorga diversos elementos normativos, por lo que cumple con los estándares definidos por la Constitución y la jurisprudencia constitucional.

k) Cesación de la acción penal de un órgano distinto al Ministerio Público cuando el Consejo de Defensa del Estado ejerce la acción penal.

En la **STC rol 15.187-23**, se rechazó de forma unánime el requerimiento de la Municipalidad de Maipú contra el artículo 6 de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, cuya impugnación por primera vez fue objeto de un pronunciamiento de fondo por esta Magistratura. La disposición, según la cual cesa la facultad de representación de la Municipalidad en todos los casos en que el Consejo ejerció la acción penal, fue confirmada en su constitucionalidad en virtud de diversos fundamentos. En primer lugar, se consideró que el requerimiento se basaba en una cuestión de legalidad, pues planteaba una interpretación errónea del precepto impugnado.

En segundo término, la argumentación del requirente giraba en torno a reconocer a la Municipalidad la calidad de víctima en los delitos de fraude al fisco, lo que resulta discutible, pues la mera titularidad de derechos fundamentales de las instituciones públicas ha sido largamente debatida en la doctrina. Además, en este caso se trata de un delito contra la probidad, mediante el cual se tutelan bienes jurídicos colectivos que no pueden considerarse como propiedad del Municipio. Aun si se estimara que la Municipalidad es víctima, esta forma parte de la Administración del Estado, sin que se haya impugnado la normativa que dispone que el Consejo de Defensa del Estado sea el titular de la acción penal en delitos que afectan el patrimonio público.

Finalmente, el Tribunal concluyó que la exclusión de la Municipalidad no vulnera el principio de igualdad ante la ley, dado que su situación no es comparable a la de querellantes privados, quienes ostentan un interés propio. De hecho, la norma impugnada busca precisamente garantizar la igualdad de armas en el proceso penal, evitando la doble representación del Estado en juicio y asegurando que la defensa de un mismo interés—el estatal—se concentre en un solo órgano.

03. Requerimientos de inconstitucionalidad de proyectos de ley (Artículo 93 N°2)

a) Mutualización de la deuda de Instituciones de Salud Previsional.

En *STC rol 15.180-2024*, se pronunció sobre el requerimiento de inconstitucionalidad presentado por un grupo de senadoras y senadores respecto de la indicación N°8 propuesta al artículo 3° del proyecto de ley que modificaba el sistema de salud en Chile. La indicación establecía una forma de mutualización de la deuda que las Instituciones de Salud Previsional habían sido condenadas a pagar.

El Tribunal Constitucional sostuvo que la indicación vulneraba la iniciativa exclusiva del Presidente de la República y el quórum calificado requerido para aprobar normas de seguridad social. Lo anterior, porque la mutualización es un concepto ajeno a las obligaciones personales y propio de los sistemas de seguridad social, pues busca impactar directamente en el sistema de protección de salud y en el cálculo y devolución de cotizaciones, elementos esenciales de dicho derecho. En este caso, ello se traducía en una modificación en el monto de las cotizaciones previsionales a restituir a los cotizantes perjudicados por la aplicación de tablas de factores declaradas ilegales por sentencia ejecutoriada.

Además, la sentencia reafirmó que, conforme a la doctrina, normativa nacional e internacional y la *STC 1710-10*, relacionada con estos autos, la protección de la salud (el sistema y su estructura, su financiamiento mediante cotizaciones y las prestaciones que se otorgan a la población) forma parte del concepto de seguridad social. En consecuencia, en nada obsta a la configuración de la infracción el que la protección de la salud esté reconocida en el artículo 19 N°9 de la Constitución.

De esta forma, se infringe el numeral 6 del inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución, pues la regulación de la devolución de cotizaciones excesivas corresponde exclusivamente al Presidente. Asimismo, la norma requería aprobación por mayoría absoluta, conforme al artículo 19 N°18 de la CPR, en relación con el 66 de la Carta Fundamental, quórum que no se alcanzó, configurando un vicio insubsanable.

b) Deber de los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado de promover una educación no sexista.

La *STC rol N°15.276-2024*, analizó, a partir de un requerimiento promovido por un grupo de diputadas y diputados, la constitucionalidad de la expresión "*no sexista*" y la conjunción "y", contenidas en el artículo 12, inciso segundo, del proyecto de ley que buscaba prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en razón de su género.

La sentencia sostuvo que, en virtud del principio de deferencia, para declarar la inconstitucionalidad en abstracto de un proyecto de ley el Tribunal Constitucional debe constatar que el proyecto vulnera de modo efectivo e inevitable uno o más preceptos constitucionales, lo que en la especie no ocurría. El proyecto de ley en el que se enmarcaba la expresión cuestionada no definía la expresión "*sexismo*", por lo que en realidad el requerimiento no atacaba una expresión, sino que uno de los posibles significados que se le pueden dar a ella, buscando que el Tribunal Constitucional descarte a priori dicha interpretación.

El término "*no sexista*" admite una interpretación razonable y armónica con nuestra Constitución, como "*contraria al sexismo*". El reconocimiento de las garantías de igualdad, dignidad y no discriminación en la Constitución proporciona un parámetro para la interpretación legítima del

término. Además, todo el contenido del proyecto de ley, entre el que estaba la parte impugnada, tenía una finalidad que determinaba la legitimidad y racionalidad de la interpretación, pues lo pretendido es que la educación forme en valores que destaquen la igualdad y la dignidad de la mujer, en tanto que el legislador entiende que en su desvaloración y subordinación al varón está el germen de la violencia a la que puede ser sometida.

04. Requerimiento de inconstitucionalidad de auto acordado: normas para la tramitación de expedientes para el juramento de abogados (93 N°2)

En la **STC rol 14.998-23-CAA** se pronunció sobre la constitucionalidad del artículo 7 del Auto Acordado del Acta N° 47-2020 de la Corte Suprema, que regula la tramitación de expedientes para el juramento de abogados. Dicho artículo permite exigir a la universidad de egreso de un licenciado que convalidó asignaturas en otra institución el envío de antecedentes adicionales.

El Tribunal reafirmó su competencia para conocer del requerimiento, señalando que el control de constitucionalidad de autos acordados abarca todos los dictados por tribunales, sin distinción. Luego, sostiene que, pese a tratarse de un control en abstracto y a que no sea éste un amparo de derechos, sí es una acción, por lo que los términos en el que esta se ejerza limitan al Tribunal, pues podrá conocer solo de aquello que fue reclamado y no de otra cosa.

En cuanto al fondo, concluyó que el artículo 7 establece una regla procedimental que no es inconstitucional en sí misma, ya que se limita a regular la solicitud de documentos en el marco del deber de la Corte Suprema de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para obtener el título de abogado, conforme al artículo 523 del Código Orgánico de Tribunales.

Finalmente, el Tribunal determinó que los problemas enfrentados por el requirente no derivan del precepto impugnado, sino de una deficiente actuación administrativa. Además, no se cuestionó el artículo 10 del Auto Acordado, que regula los efectos de la documentación solicitada en virtud del artículo 7, por lo que incluso de acogerse el requerimiento, el solicitante no lograría el resultado pretendido en su requerimiento.

05.

Criterios de materia de ley orgánica constitucional en sentencias de controles preventivos (93 N°1)**Rol**

15.015-23.

Control de constitucionalidad del proyecto de ley sobre seguridad privada, correspondiente al Boletín N°6.639-25

Criterio jurisprudencial

» Norma que permite a Fuerzas de Orden y Seguridad Pública proporcionar a determinadas entidades, en sus respectivas funciones, informaciones de seguridad para facilitar la evaluación de riesgos y consiguiente implementación de medidas de protección, incide en el ámbito de la ley orgánica constitucional prevista por la Constitución en el artículo 101 inciso segundo CPR, porque regula una nueva función de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública con relación a aspectos de la seguridad privada.

» Normas que establecen reclamo de ilegalidad respecto de determinadas resoluciones de la Subsecretaría de Prevención del Delito abarcan el ámbito competencial de la ley orgánica constitucional a que se refiere el artículo 77 CPR, en tanto estas instancias recursivas innovan en sus respectivas esferas de conocimiento y juzgamiento y con ello, en sus atribuciones.

» Norma que entrega conocimiento de nueva infracción a Juzgados de Policía Local es materia de la ley orgánica constitucional del artículo 77 CPR, porque le entregan nuevas competencias a estos Juzgados.

» Norma que establece que, en contexto de eventos masivos, organismos públicos, municipalidades y Carabineros puedan requerir directamente a los solicitantes de dichos actos antecedentes para la remisión a la Delegación Regional respectiva de información fundada es de ley orgánica de los artículos 101 inciso segundo y 118 inciso quinto de la Constitución.

» Norma del proyecto que deroga otras normas propias de ley orgánica tiene igual carácter. Se tiene en consideración que el artículo 66 de la Constitución especifica que el ámbito de la ley orgánica constitucional abarca la “*derogación*” de las disposiciones que ostentan dicha naturaleza jurídica.

» Normas sobre deber de colaboración de las Fuerzas de Orden y Seguridad y la respectiva actividad portuaria y aeroportuaria; deberes de coordinación en las actividades de seguridad privada con Carabineros de Chile; y procedimientos de fiscalización en materia de seguridad privada por Carabineros de Chile, no abarca faz competencial de la ley orgánica constitucional a que alude el artículo 101 inciso segundo de la Constitución.

» Norma que regula cuestiones de capacitación en la formación y perfeccionamiento de personal de seguridad no es materia de ley orgánica constitucional del artículo 19 N°11 inciso quinto de la Constitución.

Rol**15.043-23.**

Control de constitucionalidad del proyecto de ley que establece una Ley Marco sobre Ciberseguridad e Infraestructura Crítica de la Información, correspondiente al Boletín N°14.847-06.

Criterio jurisprudencial

» Norma que crea la Agencia Nacional de Ciberseguridad como un nuevo servicio público es materia de ley orgánica constitucional del artículo 38 inciso primero de la Constitución, porque innova en la estructura que, de forma general, está prevista en la ley orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

» La norma que regula funciones esenciales y resolutivas de la Agencia es también materia orgánica constitucional conforme al artículo 38 de la Constitución.

» Las normas sobre atribuciones de coordinación y asesoría de la Agencia, las funciones intersectoriales del Comité Interministerial sobre Ciberseguridad y las funciones asesoras del Consejo Multisectorial sobre Ciberseguridad no son materia de ley orgánica constitucional, pues no alteran la LOCBGAE.

» La creación dentro de la Agencia del Equipo Nacional de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática y su homólogo en Defensa Nacional, así como el Comité Interministerial sobre Ciberseguridad, no requieren ley orgánica constitucional, ya que no modifican la LOCBGAE.

» La norma que establece que el personal de la Agencia se rige por el Código del Trabajo sí es materia de ley orgánica constitucional, pues se relaciona con la “*carrera funcionaria*” del artículo 38 CPR.

» Las disposiciones que contemplan un requerimiento de conocimiento y resolución de un ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago ante la oposición del ejercicio de las competencias de la nueva Agencia, y la nueva competencia de la anotada Corte de Apelaciones para resolver la apelación contra esa decisión, inciden en el ámbito reservado a la ley orgánica constitucional en el artículo 77 CPR, porque se amplían las atribuciones de las Cortes de Apelaciones para conocer y resolver impugnaciones administrativas. No así las normas que regulan solo aspectos procedimentales.

» Las normas que imponen obligaciones de seguridad informática a órganos autónomos como el Congreso, el Poder Judicial, la Contraloría, el Banco Central, el Ministerio Público, el Servicio Electoral y el Consejo Nacional de Televisión, incide en la regulación de sus respectivas leyes orgánicas.

» La norma que establece el nombramiento de autoridades de la Agencia mediante el Sistema de Alta Dirección Pública es materia de ley simple, pues no modifica las reglas de acceso a la Administración Pública establecidas en la LOCBGAE.

» La remisión al artículo 12 de la Ley 19.880 sobre el principio de abstención no afecta normas de ley orgánica constitucional.

» La norma que establece la responsabilidad administrativa del jefe superior del organismo de la Administración del Estado no es materia de ley orgánica del artículo 38 CPR.

» Se declara la inconstitucionalidad del inciso tercero del artículo 53, en la oración “*Asimismo, si el órgano autónomo constitucional revistiera el carácter de autoridad sectorial, deberá considerársele para los efectos de los artículos 6°, 25 y 26*”, al vulnerar la autonomía constitucional de dichos órganos.

Rol	15.139-24. Control de constitucionalidad del proyecto de ley que crea la Secretaría de Gobierno Digital en la Subsecretaría de Hacienda, y adecúa los cuerpos legales que indica, correspondiente al Boletín N°16.399-05.
Criterio jurisprudencial	<ul style="list-style-type: none"> » La norma que dispone un traspaso organizacional interministerial, sin alterar las potestades de la División de Gobierno Digital del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, no es propia de ley orgánica constitucional, pues no innova en la organización básica de la Administración del Estado según el artículo 38 CPR. » La norma que sujeta el proceso de selección del Jefe o Jefa de División de la Subsecretaría de Hacienda a la Ley N°20.955 sobre Sistema de Alta Dirección Pública, es materia de ley común.

Rol	15.169-24. Control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica la Ley N°20.267, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo, y otros cuerpos legales, correspondiente al Boletín N°16366-13.
Criterio jurisprudencial	<ul style="list-style-type: none"> » La norma que remite a la Ley N°20.880 en materia de declaración de intereses y patrimonio es de ley orgánica constitucional conforme al artículo 8° inciso tercero de la Constitución, al extender su aplicación a los integrantes de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y regular una materia reservada a dicho legislador. » La norma que faculta a la Secretaría Ejecutiva para transigir o llegar a avenimiento con acuerdo de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales no afecta la ley orgánica constitucional del artículo 38 inciso primero de la Constitución, pues no innova ni altera lo dispuesto en el artículo 31 de la LOCBGAE.

Rol	15.368-24. Control de constitucionalidad del proyecto de ley que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género, correspondiente al Boletín N°11077-07
Criterio jurisprudencial	<ul style="list-style-type: none"> » La oración “y se considerarán en la elaboración de los planes educacionales para contemplar una perspectiva de género” contenida en el artículo 9 N°1, tiene carácter orgánico constitucional, de conformidad con el artículo 19 N°11, inciso final, de la Constitución, pues define contenidos obligatorios en los planes educacionales de enseñanza básica y media, en relación con los derechos de las mujeres, la erradicación de la violencia de género y la prevención de discriminaciones arbitrarias. » El artículo 12 incisos segundo y tercero, de la iniciativa legal, también tiene carácter orgánico constitucional, de conformidad con el artículo 19 N°11, inciso final, de la Constitución, en lo relativo al reconocimiento oficial de un establecimiento, al establecer obligaciones especiales de prevención de la violencia de género en educación, incluyendo la promoción de una enseñanza con igualdad de género, su incorporación en reglamentos

internos y protocolos, y la inclusión de estos objetivos en los planes de formación ciudadana de los establecimientos reconocidos por el Estado.

» La norma que mandata la supervisión judicial de medidas cautelares, medidas accesorias y condiciones para la suspensión condicional de la dictación de la sentencia en casos de violencia de género es materia de ley simple.

Rol	15.380-24. Control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de adoptar medidas para combatir el sobreendeudamiento, correspondiente al Boletín N°16.408-05.
Criterio jurisprudencial	» Las normas consultadas no son propias de la ley orgánica constitucional sobre organización y atribuciones de los tribunales de justicia a que alude el artículo 77 constitucional, ni de otras leyes orgánicas constitucionales, en tanto no se confieren nuevas atribuciones ni alteran aspectos de las competencias del juez de policía local. Tampoco las normas que revisten mero carácter procedimental.

Rol	15.412-24. Control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica la Ley N°17.288, sobre Monumentos Nacionales, con el objeto de fortalecer la publicidad de las sesiones del Consejo de Monumentos Nacionales, correspondiente al Boletín N°16.262-37.
Criterio jurisprudencial	» La norma que obliga a los consejeros del Consejo de Monumentos Nacionales a presentar una declaración de intereses y patrimonio, conforme al artículo 4° de la Ley N°20.880, es materia de ley orgánica sobre probidad en la función pública del artículo 8°, inciso tercero, de la Constitución. Esto, porque el principio de probidad se aplica a todos los órganos del Estado, incluidos aquellos que, aunque no creados por la Constitución, ejercen funciones públicas, como el Consejo de Monumentos Nacionales.

Rol	15.415-24. Control de constitucionalidad del proyecto de ley para reconocer el acceso a internet como un servicio público de telecomunicaciones, correspondiente al Boletín N°11.632-15.
Criterio jurisprudencial	» Las disposiciones contenidas en el artículo único, número 12), que reemplaza el artículo 24 C, inciso tercero, de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, son propias de las leyes orgánicas constitucionales sobre Estados de Excepción (artículo 44, inciso primero, de la Constitución) y sobre Municipalidades (artículo 118, inciso quinto, de la Constitución). Esto, en relación con las medidas excepcionales y provisorias adoptadas para garantizar el acceso a internet durante estados de excepción, catástrofes y emergencias sanitarias. » Las normas establecen adecuaciones procedimentales o remiten a procedimientos jurisdiccionales ya regulados en la ley modificada no son materia de ley orgánica constitucional según el artículo 77 CPR.

Rol**15.455-24.**

Control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469, en las materias que indica, crea un nuevo modelo de atención en el FONASA, otorga facultades y atribuciones a la Superintendencia de Salud y modifica normas relativas a las instituciones de salud previsual, correspondiente al Boletín N°15.896-11.

Criterio jurisprudencial

» La norma que establece la obligación de los consejeros del Consejo Consultivo sobre Seguros Previsionales de Salud de cumplir con la Ley N°20.880, y en particular con la declaración de intereses y patrimonio del Título II de dicha ley, es materia de ley orgánica constitucional conforme al artículo 8°, inciso tercero, de la Constitución.

» La norma que regula el régimen de incompatibilidades de dichos consejeros también es materia de ley orgánica constitucional.

» La norma que establece un procedimiento administrativo ante infracciones y remite al artículo 113 del D.F.L. N°1, MINSAL, para la interposición de recursos y reclamaciones ante los Tribunales de Justicia contra sanciones o medidas provisionales dictadas por la Superintendencia de Salud, no es materia de ley orgánica constitucional del artículo 77 CPR, ya que no amplía las competencias de las Cortes de Apelaciones ni de la Corte Suprema, sino que remite a un procedimiento ya regulado en la legislación vigente, sin innovar en la organización y atribuciones de los Tribunales de Justicia.

50

Rol**15.459-24.**

Control de constitucionalidad del proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional que crea el Fondo de Emergencia Transitorio por Incendios y establece otras medidas para la reconstrucción, correspondiente al Boletín N°16.704-05.

Criterio jurisprudencial

» Las normas que permiten a las municipalidades, con acuerdo del concejo, rebajar o eximir del pago de derechos municipales en subdivisiones de terrenos fiscales para proyectos del Plan de Emergencia Habitacional, son materia de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (artículo 118 inciso quinto CPR) por afectar funciones y atribuciones municipales, así como de la ley orgánica del artículo 119 inciso tercero CPR, al incidir en la organización y funcionamiento del concejo y en los asuntos en que su acuerdo es obligatorio.

» La frase “*e incluyen acciones ejecutadas a través de municipalidades*”, es materia de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (artículo 118, inciso quinto, CPR), pues amplía las facultades municipales en el uso del Fondo de Emergencia Transitorio por Incendios.

» La norma que establece un plazo específico para la toma de razón de decretos de modificación presupuestaria y resoluciones de identificación de inversión es materia de la Ley Orgánica Constitucional de la Contraloría (artículos 98 inciso primero y 99 inciso final CPR), ya que modifica la regla general sobre plazos contenida en el artículo 10 de la Ley N°10.336.

» De igual modo, la norma que amplía las atribuciones sancionatorias de la Contraloría General de la República, contenidas en el artículo 10 de la Ley N°18.918, a un ámbito nuevo, es materia de ley orgánica constitucional.

Rol

15.525-24.

Control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de mejorar la persecución penal, con énfasis en materia de reincidencia y en delitos de mayor connotación social, correspondiente al Boletín N°15.661-07.

Criterio jurisprudencial

» Las normas que establecen medidas especiales de protección para fiscales y abogados asistentes de fiscal del Ministerio Público, decretadas por decisión fundada del Fiscal Regional, son materia de ley orgánica constitucional conforme al artículo 84 de la Constitución, ya que confieren una nueva atribución al Fiscal Regional, modificando la Ley N°19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público.

» Las normas que permiten la interceptación de los mecanismos de comunicación de una víctima de delito, la regulación de acuerdos de cooperación con rebajas de pena y otras disposiciones que otorgan nuevas atribuciones a los tribunales y al Ministerio Público, afectan las leyes orgánicas constitucionales del artículo 77 inciso primero y 84 CPR.

» No son materias propias de ley orgánica las normas que regulan la comunicación del Fiscal Regional al tribunal sobre la implementación de medidas de protección para fiscales adjuntos y abogados asistentes de fiscal, ya que solo especifican la operatividad de una atribución existente sin innovar en nuevas competencias.

» Tampoco son propias de ley orgánica otras disposiciones que especifican aspectos de naturaleza procedimental, como aquellas referidas a la detención regulada en los artículos 125 y siguientes del CPP; La ampliación de plazo para formalizar la investigación y los criterios orientadores para que el juez lo conceda; la comparecencia remota con identidad reservada de testigos o víctimas; la reserva de identidad de los jueces, dado que el fiscal y el defensor conocen la identidad de los jueces que han hecho uso de esta reserva; la aplicación del régimen de cooperación; el nuevo artículo 229 bis, al incorporar la posibilidad de modificación, complementación o precisión de los hechos y delitos en la formalización, pues no altera la estructura del proceso penal ni la reapertura de la indagatoria; la suspensión condicional del procedimiento; la comparecencia de víctimas por medios tecnológicos; la ampliación del ámbito de aplicación del procedimiento abreviado; la que regula el destino de las especies decomisadas; etc.

» Se declara inconstitucional la norma que permite la interceptación de comunicaciones de víctimas para la persecución de asociaciones delictivas, por exceder los límites constitucionales de intromisión en la vida privada e intimidad de personas no sujetas a persecución penal. Se considera que altera la racionalidad y justicia de la investigación penal al distorsionar el diseño del proceso penal.

Rol 15.550-24.
Control de constitucionalidad del proyecto de ley que introduce modificaciones al Código del Trabajo y otros cuerpos legales en materia de inclusión laboral de personas con discapacidad y asignatarias de pensión de invalidez, correspondiente a los Boletines N°14.445-13, 13.011-11 y 14.449-13, refundidos.

Criterio jurisprudencial » Las normas que se refieren a elementos de los requisitos de ingreso, permanencia y vacancia en los cargos públicos que dictaminan las respectivas leyes que modifica el proyecto de ley no revisten carácter orgánico constitucional, en tanto no inciden en el ámbito reservado por la Constitución Política en su artículo 38, inciso primero. Es una materia de carácter estatutario.

Rol 15.619-24.
Control de constitucionalidad del proyecto de ley que perfecciona la ley N°19.657, sobre concesiones de energía geotérmica, para el desarrollo de proyectos de aprovechamiento somero de energía geotérmicas, correspondiente al Boletín N°12.546-08.

Criterio jurisprudencial » La norma que suprime competencia de los jueces de letras es propia de la Ley Orgánica Constitucional a que alude el artículo 77, inciso primero, de la Constitución Política de la República, toda vez que incide en la organización y atribuciones de los tribunales de justicia.

Rol 15.683-24.
Control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales, para perfeccionar el sistema electoral y realizar las elecciones municipales y regionales del año 2024 en dos días, correspondiente al Boletín N°16729-06.

Criterio jurisprudencial » Las normas que modifican la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en materia de declaraciones de candidaturas y propaganda electoral, así como las normas transitorias sobre designaciones de vocales y domicilio digital, son propias de la ley orgánica constitucional sobre sistema electoral público, conforme al artículo 18, inciso primero, de la CPR, por cuanto inciden en el “*sistema electoral público*”.

» Las normas que modifican la Ley N°18.700, en lo relativo a vocales de mesa, locales de votación y la forma del acto electoral, son propias de la ley orgánica constitucional sobre organización y atribuciones del Servicio Electoral, de acuerdo con el artículo 94 bis, inciso cuarto, de la Constitución.

» Las normas que modifican la Ley N°18.695, son propias de las leyes orgánicas constitucionales de Municipalidades y sobre sistema electoral público, conforme a los artículos 18, inciso primero; 118, inciso primero; y 119, inciso primero, de la Constitución, pues inciden en las votaciones de alcaldes y concejales por sufragio universal.

» Las normas que modifican la Ley N°19.884, Orgánica Constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto son propias de las leyes

orgánicas sobre sistema electoral público y sobre sistema de financiamiento, transparencia, límite y control del gasto electoral, a que se refiere el inciso primero del artículo 18 CPR.

» Las normas que modifican la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, son propias de las leyes orgánicas constitucionales de Gobierno y Administración Regional y sobre sistema electoral público, conforme a los artículos 18 inciso primero; 111 incisos cuarto y final; y 113 incisos segundo y sexto, todas de la CPR, ya que regulan la elección de gobernadores y consejeros regionales.

» Las normas que disponen la aplicación de diferentes reglas para las elecciones municipales y regionales que se celebren en el año 2024, son propias de las leyes orgánicas constitucionales a que refieren los artículos 18, 94 bis y 15 de la CPR.

» Se declara inconstitucional la norma del numeral 21), letra a), del artículo 1° del proyecto, que modifica el artículo 165 de la Ley N°18.700, por cuanto genera una imposibilidad de ejercer el derecho de sufragio. La Constitución se reserva exclusivamente la regulación de las causales de suspensión del derecho a sufragio y solo delega en la ley la exención de multa por no votar.

Rol

15.733-24.

Control de constitucionalidad del proyecto que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales, correspondiente a los Boletines N°s 11.092-07 y 11.144-07, refundidos.

Criterio jurisprudencial

» La creación y regulación de la Agencia de Protección de Datos Personales, incluyendo su Consejo Directivo, personal y fiscalización por la Contraloría, son propias de la Ley Orgánica Constitucional sobre Organización Básica de la Administración Pública (artículo 38, inc. 1° CPR).

» La norma que confía a la Corte Suprema una nueva competencia para resolver la remoción de los consejeros de la Agencia es propia de la ley orgánica constitucional del artículo 77 CPR.

» La norma que consigna que el Personal de la Agencia se registrará por el Código del Trabajo es propia de la Ley Orgánica Constitucional sobre Organización Básica de la Administración Pública del artículo 38 CPR, ya que incide en la carrera funcionaria.

» Aplicación de la Ley N°20.880 y normas de transparencia al personal de la Agencia son propias de la Ley Orgánica Constitucional sobre Transparencia en la Función Pública (artículo 8, inc. 3° CPR).

» Las disposiciones que indican que la Agencia estará sometida a la fiscalización de la Contraloría General de la República, en lo que concierne a su personal y al examen y juzgamiento de sus cuentas, son propias de la Ley Orgánica Constitucional de la Contraloría, en tanto versan sobre materias que la Constitución ha reservado a la normativa orgánica constitucional, relativas a las demás funciones y atribuciones de la Contraloría General de la República que no estén señaladas en los referidos artículos 98 y 99 de la Carta Fundamental.

» Reclamo de ilegalidad ante Cortes de Apelaciones respecto de determinadas resoluciones de la Agencia es materia de Ley Orgánica Constitucional (artículo 77, inc. 1° CPR).

» Normas sobre tratamiento de datos personales en el Tribunal Constitucional, Tribunal Calificador de Elecciones y Contraloría afectan sus leyes orgánicas.

Rol

15.796-24.

Control de constitucionalidad del proyecto de ley que dicta normas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro del Pacto por el Crecimiento Económico, el Progreso Social y la Responsabilidad Fiscal, correspondiente al Boletín N°16.621-05.

Criterio jurisprudencial

» Las normas que extienden el deber de presentar una declaración de patrimonio e intereses a los miembros del Consejo Tributario, otros funcionarios de los Tribunales Tributarios y Aduaneros y personas que ingresen a los escalafones del Servicio de Impuestos Internos, es propia de ley orgánica constitucional del artículo 8° inciso tercero de la Constitución.

» Aplicación del artículo 12 de la Ley 19.880 (principio de abstención) y régimen de responsabilidad no inciden en leyes orgánicas constitucionales.

» No son materia de ley orgánica del artículo 38 CPR las normas que especifican la forma en que se encontrará constituida la Dirección Nacional de dicho Servicio o la creación del Comité Ejecutivo del Servicio de Impuestos Internos, en la estructura orgánica de un Servicio, conformado por miembros del propio Servicio de Impuestos Internos. Ello, por cuanto no alteran o no constituyen una diferenciación de la regulación establecida en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

» Ampliación de competencias de los Tribunales Tributarios y Aduaneros no es propia de Ley Orgánica Constitucional (artículo 77, inc. 1° CPR), pero aspectos procedimentales, como acumulación de autos, no lo son.

» Nueva atribución del Banco Central para emitir informes en cuto mérito el Ministerio de Hacienda determine el límite con que serán reguladas determinadas operaciones de compra y venta es materia de Ley Orgánica Constitucional (artículo 108 CPR).

Rol

15.801-24.

Control de constitucionalidad del proyecto de ley sobre agilización de permisos de construcción, correspondiente al Boletín N°15.534-14.

Criterio jurisprudencial

» La norma que crea un recurso de reclamación ante la Corte de Apelaciones respectiva y la revisión que en este ámbito corresponde a la Corte Suprema, en el marco de reclamos interpuestos contra resoluciones de las Secretarías Regionales Ministeriales, es propia de ley orgánica constitucional a que alude el artículo 77 inciso primero CPR, en tanto contemplan una innovación competencial.

- » Plazo, requisitos y ritualidad del recurso de reclamación son reglas procesales y no alcanzan al legislador orgánico constitucional.
- » Normas que aplican el sistema de planificación urbana no son propias de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades a que refiere el artículo 118 inc. 5° CPR, ya que no alteran atribuciones esenciales, pues es una aplicación práctica del sistema de planificación urbana existente en el país. No se encuentran dentro de las atribuciones esenciales y sólo se limita a regular el ejercicio de atribuciones ya conferidas en otros preceptos.
- » No toda modificación a una normativa orgánica constitucional la convierte automáticamente en materia de Ley Orgánica Constitucional.

Rol**15.982-24.**

Control de constitucionalidad del proyecto de ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2025, correspondiente al Boletín N°17142-05.

Criterio jurisprudencial

» Las glosas en análisis hacen referencia a disposiciones permanentes previamente analizadas, por lo que no pueden, consecuentemente, abarcar materias reservadas a las leyes orgánicas constitucionales, como las atribuciones y funciones del gobernador regional y las concernientes al Consejo Regional. En consecuencia, el Tribunal considera que dichas normas no innovan en las atribuciones que ya poseen los gobernadores regionales y los consejos regionales en el proceso presupuestario regional, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.

55

Rol**16.061-24.**

Control de constitucionalidad del proyecto que otorga reajuste general de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, correspondiente al Boletín N°17.286-05.

Criterio jurisprudencial

» La norma que establece una bonificación por retiro para el personal del Tribunal Constitucional contratado conforme al Código del Trabajo o titular de planta, y que fija los requisitos para tener derecho a dicha bonificación, no reviste carácter orgánico constitucional, ya que no incide en el ámbito reservado por la Constitución Política en su artículo 92, inciso final. Esto se debe a que no afecta la organización, funcionamiento, procedimientos, planta, régimen de remuneraciones ni el estatuto del personal del Tribunal Constitucional. Se trata de una cuestión accesoria que regula el término de la carrera funcionaria bajo ciertos supuestos, por lo que corresponde a una ley de carácter simple.



AHORRO

III. ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

- 01. Estadística general de Procesos Constitucionales
página 60
- 02. Procesos Constitucionales tramitados durante el 2024
página 62
- 03. Requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad (INA) tramitados durante el 2024
página 64
- 04. Procesos de inaplicabilidad ingresados en 2024 por regiones
página 86
- 05. Procesos constitucionales terminados durante el 2024
página 99
- 06. Estadísticas sobre la integración del Tribunal
página 124





01. Estadística general de Procesos Constitucionales

1.1 Procesos Constitucionales tramitados durante el 2024



Procesos ingresados



Procesos pendientes del 2023 (arrastre)⁴



Procesos pendientes al 31 de diciembre de 2024

4- Según Cuenta Pública del 2023, se registró un total de 386 procesos pendientes al 31 de diciembre de ese año

1.2 Procesos terminados



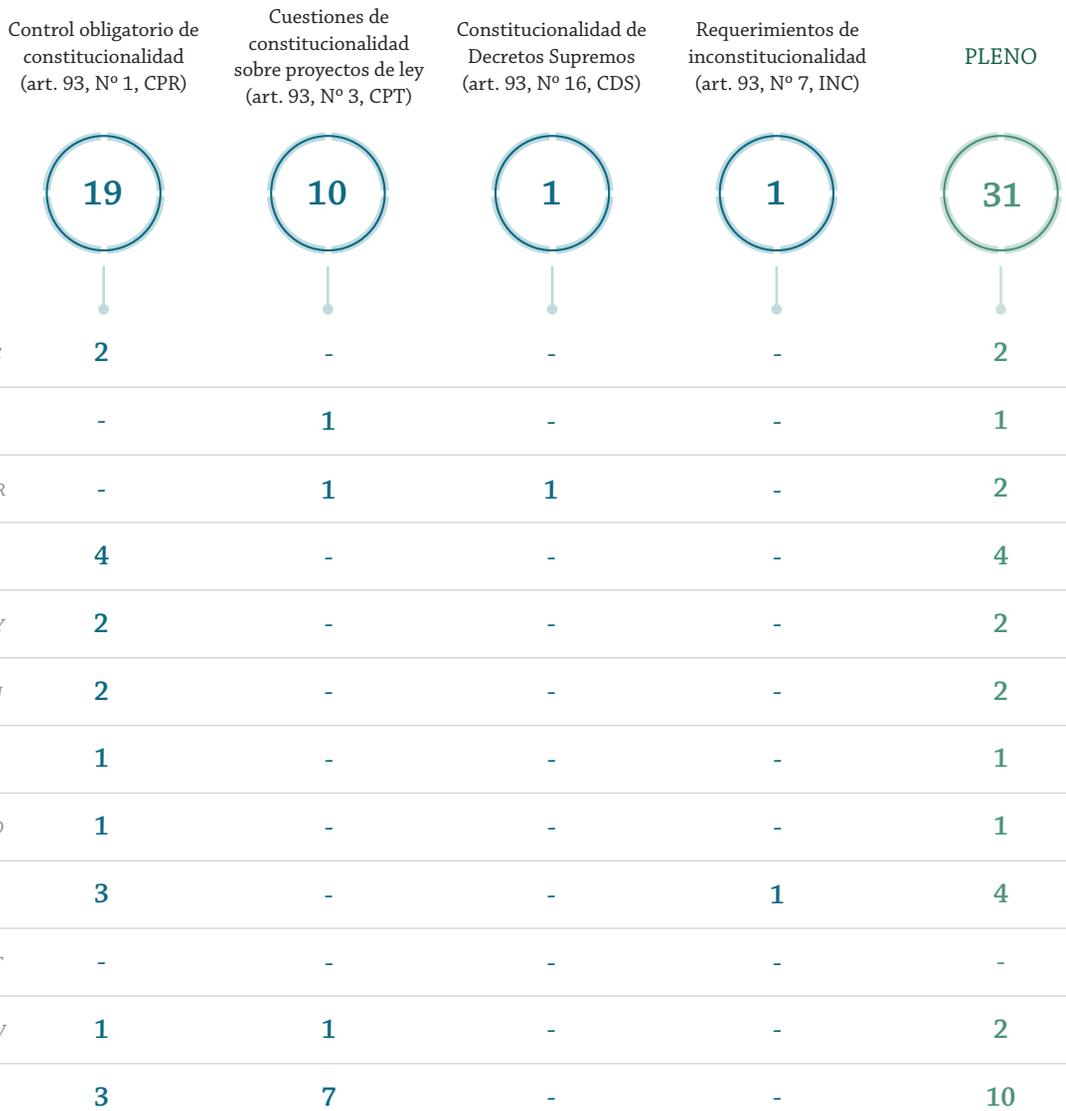
1.3 Procesos pendientes



02. Procesos Constitucionales tramitados durante el 2024

2.1 Estadística sobre procesos constitucionales ingresados durante el 2024

Procesos ingresados por materia (Pleno)



Los requerimientos ingresados durante el año 2024 se han enlazado en un listado de los 1.012 procesos constitucionales al link de registro general de ingresos: <https://www2.tribunalconstitucional.cl/ley-de-transparencia/registro-de-ingresos/>

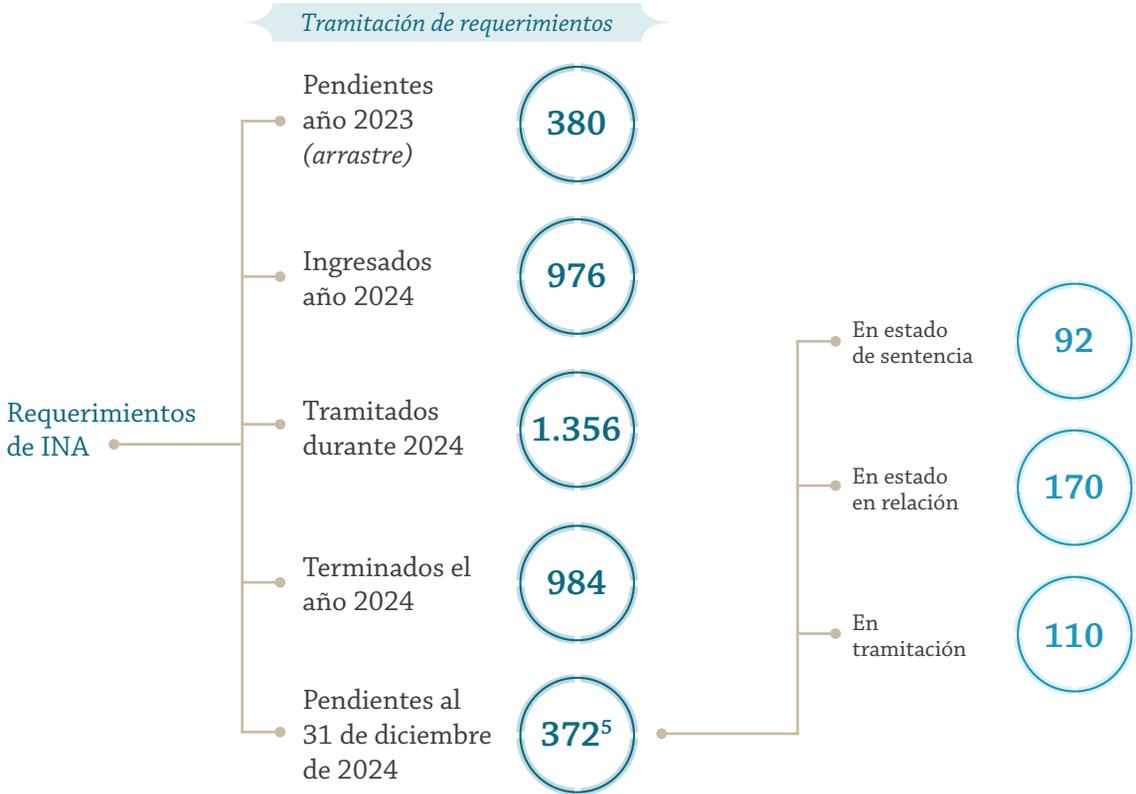
En dicho registro se individualiza cada requerimiento, con su respectivo rol, fecha de ingreso, tipo de requerimiento, con su carátula, que individualiza el nombre del requirente, precepto impugnado, o normativa atingente, y, en lo pertinente, la gestión en la que recae.



Procesos ingresados por materia (Salas)

	Cuestiones de constitucionalidad sobre autos acordados (art. 93, N° 2, CAA)	Requerimientos de inaplicabilidad (art. 93, N° 6, INA)	Contiendas de competencia (art. 93, N° 12, CCO)	PRIMERA SALA	SEGUNDA SALA
	3	976	2	486	495
ENE	-	91	1	54	38
FEB	1	87	-	58	30
MAR	-	71	-	33	38
ABR	-	78	-	38	40
MAY	1	78	-	40	39
JUN	-	74	-	36	38
JUL	-	77	-	37	40
AGO	-	73	-	34	39
SEP	-	72	-	34	38
OCT	-	93	1	43	51
NOV	1	91	-	39	53
DIC	-	91	-	40	51

03. Requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad (INA) tramitados durante el 2024



64

Requerimientos de inaplicabilidad ingresados por Sala

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PRIMERA SALA 481	53	57	33	38	39	36	37	34	34	42	38	40
SEGUNDA SALA 495	38	30	38	40	39	38	40	39	38	51	53	51
TOTAL 976	91	87	71	78	78	74	77	73	72	93	91	91

5.- De los 372 requerimientos de inaplicabilidad pendientes al 31 de diciembre de 2024, 13 causas corresponden a ingresos del 2023 (15.071; 15.066; 15.062; 15.058; 15013; 14983; 14979; 14976; 14974; 14928; 14871; 14695; 14598)

▪ 3.1 Normativa impugnada en requerimientos de INA durante el año 2024.

Durante el año 2024 ingresaron 976 requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, lo que constituye el 96,44% del total de asuntos ingresados para el conocimiento del Tribunal Constitucional (1.012).

El cuadro que se muestra, a continuación, refleja la cantidad de veces que una normativa ha sido impugnada específicamente, haciendo presente que, en muchas ocasiones, en los requerimientos se solicita la inaplicabilidad de más de un precepto legal y en conjunto con otras normativas.

166	— Código del Trabajo	12	— Código de Minería
129	— Código de Procedimiento Civil	12	— Ley N°20.720 nueva legislación concursal
86	— DL N°3.500 86	10	— Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública
84	— Ley N°18.290, Ley de Tránsito	9	— Ley N°19.968, crea los Tribunales de Familia
81	— Código Procesal Penal	8	— Ley de Rentas Municipales
80	— Ley N°18.216, de penas sustitutivas y Ley N°17.798, de control de armas	7	— Ley N°18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura
28	— Ley N°17.322, Cobranza Previsional	7	— Ley N°21.674
22	— Código Orgánico de Tribunales	7	— Código Tributario
21	— Ley N°18.101, que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios urbanos	6	— Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
17	— Código Civil	6	— Ley N°21.210, que moderniza la legislación tributaria
16	— Ley N°18.287, sobre procedimiento ante los Juzgados de Policía Local	6	— Código de Aguas

6

DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°2, de 1996, sobre subvenciones del Estado a Establecimientos Educativos

5

Ley N°14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias

5

Ley N°18.900, pone término a la Caja Central de Ahorros y Préstamos

5

DFL 707, Ley de Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques

4

Ley N°18.168

4

Ley N°18.883

4

DFL N°1 Salud

3

Código de Procedimiento Penal

3

Ley N°10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República

3

Ley N°18.838, que crea el Consejo Nacional de Televisión

3

Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

3

Ley N°19.880

3

Ley N°20.886, sobre tramitación digital de los procedimientos judiciales Ley N°20.255 3

3

Ley N°21.325

3

D.L. N°2.695

3

D.L. N°1.939

3

DFL N°1, Estatuto del Personal Policía de Investigaciones de Chile

2

Ley N°15.386

2

Ley N°17.798

2

Ley N°19.070

2

Ley N°19.175

2

Ley N°19.531

2

Ley N°19.464

2

Ley N°20.009

2

Ley N°20.066

2

Ley N°20.261

2	D.L. N°3.607	1	Ley N°19.386
2	Ley General de Servicios Eléctricos	1	Ley N°19.631
2	Código Sanitario	1	Ley N°19.728
2	Código de Justicia Militar	1	Ley N°19.882
2	DFL N°412, de 1992, Estatuto del Personal de Carabineros de Chile	1	Ley N°19.947
2	Ley General de Bancos	1	Ley N°19.971
1	Ley N°15.231	1	Ley N°19.983
1	Ley N°17.344	1	Ley N°19.995
1	Ley N°17.635	1	Ley N°20.270
1	Ley N°18.045	1	Ley N°20.544
1	Ley N°18.120	1	Ley N°20.600
1	Ley N°18.392	1	Ley N°20.686
1	Ley N°18.556	1	Ley N°20.732
1	Ley N°18.834	1	Ley N°20.903

- 2 — Ley N°21.040
- 2 — Ley N°21.120
- 2 — Ley N°21.121
- 2 — Ley N°21.128
- 2 — Ley N°21.160
- 2 — Ley N°21.427
- 1 — Ley N°21.442
- 1 — Ley N°21.459
- 1 — Ley N°21.484
- 1 — Código de Comercio
- 1 — Ley General Serv. Sanitarios
- 1 — Ley General de Urbanismo y Construcciones
- 1 — LOC Consejo de Defensa del Estado
- 1 — D.L. 2079, LOC Banco del Estado de Chile
- 1 — DFL N°44, de 1978, Min. del Trabajo y Previsión Social
- 1 — DFL N°1, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas
- 1 — D.L. N°618
- 1 — D.L. N°799
- 1 — D.L. N°2.079
- 1 — D.L. N°2.186
- 1 — D.L. N°3.516
- 1 — D.L. N°3.607
- 1 — Decreto N°5142, de 1960, del Ministerio del Interior
- 4 — Otros

Como puede apreciarse de la estadística presentada, las normativas más impugnadas ante esta Magistratura durante el año 2024, mediante la interposición de la acción de inaplicabilidad, fueron materias laborales y previsionales, destacándose un total de 166 a preceptos del Código del Trabajo; 86 relacionadas con el D.L. N° 3.500; 28 de la Ley N° 17.322; 2 de la Ley N° 19.070; 2 de la Ley N° 19.464; 1 de la Ley N° 19.728; y 1 de la Ley N° 19.464, lo que representa un 29,3 % del total de asuntos ingresados para el conocimiento del Tribunal Constitucional. En este aspecto, a diferencia del año 2023, este grupo de materias lidera por primera vez el número de normativas más recurrente.

En un segundo lugar, encontramos las impugnaciones que dicen relación con materias de naturaleza penal, con un total de 81 impugnaciones a preceptos del Código Procesal Penal; 84 a la Ley N° 18.290, de Tránsito (Ley Emilia); 82 a la Ley N° 18.216, de penas sustitutivas y Ley N° 17.798, de control de armas; 11 al Código Penal; 3, al Código de Procedimiento Penal; 1 a la Ley N° 21.121, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción; 1 a la Ley N° 21.160, que declara imprescriptibles los delitos sexuales cometidos contra menores de edad; y 1 a la Ley N° 21.459, que establece normas sobre delitos informáticos, representando este grupo un porcentaje del 27%, del total de requerimientos ingresos.

En tercer lugar, se consideran las impugnaciones recaídas en materias civiles, tributarias, comerciales y administrativas, la mayoría, a excepción del Código de Procedimiento Civil, con 129 impugnaciones, representando el 19,7% del total de ingresos. A reglón seguido, se observan 22 requerimientos en los cuales se impugnan normas del Código Orgánico de Tribunales; 17 del Código Civil; 16 Ley N° 18.287, sobre procedimiento ante los Juzgados de Policía Local; 12 de la Ley N° 20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas, nueva legislación concursal; 10 de la Ley N° 20.285; 9 de la Ley N° 19.968; 8 de la Ley de Rentas Municipales; 7 del Código Tributario; 7 de la Ley N° 21.674; 7 de la Ley N° 19.880; 7 de la Ley N° 18.892; 21 de la Ley N° 18.101, que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios urbanos; 6 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, las que establecen la exclusión contractual con el Estado por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o prácticas antisindicales; 6 del Código de Aguas; 6 de la Ley N° 21.210; 6 de la Ley N° 19.886; 6 del DFL N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 2, de 1996, sobre subvenciones del Estado a Establecimientos Educativos; entre otras, que representan porcentaje restante del total de ingresos.

▪ 3.2 Requerimientos de inaplicabilidad respecto de normas no cuestionadas en sede constitucional en periodos anteriores.

En este subtítulo se destacan los requerimientos ingresados en el periodo 2024 cuyas normas se han impugnado por primera vez en Sede Constitucional.

Rol	15170-24
Normas impugnadas	Artículo 2°, N°17), de la Ley N°20.686, que crea el Ministerio del Deporte.
Materia	Requerimiento que impugna norma que facultan del Ministerio del Deporte para proceder a la inhabilitación perpetua para participar en organizaciones deportivas, en los casos de quienes ejerzan las conductas de acoso sexual y/o abuso sexual. (RM)
Estado procesal⁶	Inadmisible (23-05-2024)

Rol	15171-24
Normas impugnadas	Frase “ <i>corresponderá al emisor probar que ella fue autorizada por el usuario y que se encuentra registrada a su nombre</i> ”, contenida en el artículo 4°, inciso quinto, de la Ley N°20.009, que establece un régimen de limitación de responsabilidad para titulares o usuarios de tarjetas de pago y transacciones electrónicas en caso de extravío, hurto, robo o fraude.
Materia	El Banco del Estado de Chile interpone requerimiento de inaplicabilidad respecto de norma relativa a operaciones no autorizadas por el usuario y cancelación de cargos y restitución de fondos—carga de la prueba para el proveedor en caso de que el usuario desconozca la autorización de la operación. (RM)
Estado procesal	Adopción de acuerdo pendiente (20-11-2024)

Rol	15226-24
Normas impugnadas	Artículo 237, letra a), del Código Procesal Penal
Materia	Requerimiento relativo a la suspensión condicional del procedimiento—requisito de procedencia: cuando la pena en caso de sentencia condenatoria no exceda de 3 años de privación de libertad. (R.M.)
Estado procesal	No admite a trámite (15-03-2024)

6.- Al 31 de diciembre del 2024

Rol	15239-24
Normas impugnadas	Artículo 671, del Código Civil
Materia	Requerimiento que impugna norma sobre ventas forzadas que se hacen por decreto judicial a petición de un acreedor, en pública subasta. (Magallanes y de la Antártica Chilena)
Estado procesal	Derechamente inadmisibile (05-03-2024)

Rol	15248-24
Normas impugnadas	De las expresiones " <i>deberá instalar a su costa el arranque de agua potable</i> "; y " <i>podrán ser clausurados por la autoridad sanitaria, de oficio o a petición del prestador</i> ", contenidas en el artículo 39, de la Ley General de Servicios Sanitarios
Materia	Requerimiento que impugna norma que establece obligación de instalar arranque de agua potable y de unión domiciliaria de alcantarillado (impuesta a todo propietario de inmueble urbano edificado, con frente a una red pública de agua potable o de alcantarillado); bajo sanción de clausura por la autoridad sanitaria, de oficio o a petición del prestador. (Los Ríos)
Estado procesal	Inadmisibile (05-03-2024)

Rol	15302-24
Normas impugnadas	Decreto Ley N°618, del año 1974
Materia	Requerimiento que impugna norma que establece requisito de la nacionalidad chilena para poder autorizar el tránsito ocasional. (R.M.)
Estado procesal	Inadmisibile (14-04-2024)

Rol	15337-24
Normas impugnadas	Artículo 226, inciso primero, del Código de Minería
Materia	Requerimiento sobre limitación de los derechos de los acreedores–inembargabilidad de los bienes inmuebles accesorios (construcciones, instalaciones y demás objetos destinados permanentemente por su dueño a la investigación, arranque y extracción de sustancias minerales). (Antofagasta)
Estado procesal	No admite a trámite (30-04-2024)

Rol 15346-24

Normas impugnadas Artículo 6°, inciso final, parte final, del Código de Aguas

Materia Requerimiento relativo al derecho de aprovechamiento de las aguas y sus funciones—límite a la renuncia al derecho de aprovechamiento: norma que prohíbe la renuncia en perjuicio de terceros. (R.M.)

Estado procesal Retiro (11-04-2024)

Rol 15361-24

Normas impugnadas Artículo 61, de la Ley N°19.880, que establece la Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado

Materia Requerimiento sobre revisión de oficio de la Administración / potestad revocatoria de los actos administrativos: casos de improcedencia de la revocación. (R.M.)

Estado procesal Inadmisible (23-05-2024)

Rol 15389-24

Normas impugnadas Artículo 7°, de la Ley N°20.886, sobre tramitación digital de los procedimientos judiciales

Materia Requerimiento que impugna norma sobre Patrocinio y poder electrónico. (R.M.)

Estado procesal Inadmisible (29-04-2024)

Rol 15409-24

Normas impugnadas Artículo 304 ter, inciso cuarto, del Código Penal

Materia Requerimiento que impugna norma que permite la procedencia de sanciones al Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, no obstante la aplicación de penas del Código Penal. (Tarapacá)

Estado procesal Sentencia Definitiva (08-10-2024)

Rol 15411-24

Normas impugnadas Artículo 100, del Código Penal

Materia Requerimiento relativo a extinción de la responsabilidad penal—prescripción—prescripción extraordinaria del que se ausenta del país—cómputo especial por ausencia del territorio de la República: aumenta al doble el plazo, con un máximo de 20 años. (R.M.)

Estado procesal Inadmisible (28-06-2024)

Rol	15419-24
Normas impugnadas	Artículo 121, N°11, del D.F.L. N°1, del Ministerio de Salud, del año 2005
Materia	Requerimiento sobre norma que faculta a la Superintendencia la aplicación de sanción de 10 a 1.000 UTM (discrecionalidad en la determinación de multa). (R.M.)
Estado procesal	En relación (24-06-2024)
Rol	15420-24
Normas impugnadas	Frase " <i>Si un recurso se fundare en distintas causales, deberá señalarse si se invocan conjunta o subsidiariamente</i> ", contenida en el artículo 478, inciso final, del Código del Trabajo
Materia	Requerimiento que impugna norma que exige, en el caso de ser varias causales invocadas en el recurso de nulidad laboral, señalar si interponen en forma conjunta o subsidiariamente—derecho al recurso. (R.M.)
Estado procesal	Inadmisible (13-05-2024)
Rol	15445-24
Normas impugnadas	Artículo 2°, inciso primero, del DL N°3.516, que establece normas sobre división de predios rústicos
Materia	Requerimiento sobre norma que sanciona con multa equivalente al 200% del avalúo del predio dividido, a quienes infrinjan el DL, en general, cuando efectúen el cambio de destino a fines urbanos o habitacionales. (O'Higgins)
Estado procesal	En relación (26-07-2024)
Rol	15468-24
Normas impugnadas	Artículo 700, del Código Civil
Materia	Requerimiento que impugna norma relativa a la posesión—concepto y elementos (corpus y animus) (Biobío)
Estado procesal	Inadmisible (26-05-2024)
Rol	15491-24
Normas impugnadas	Artículo 62 D, inciso primero, del D.L. N°1.939, de 1977, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado
Materia	Requerimiento que impugna norma que exime al Fisco de los perjuicios en la ejecución o explotación de la obra, ocasionados a terceros después de celebrado el contrato de concesión, derivando la responsabilidad exclusiva al concesionario. (R.M.)
Estado procesal	En relación (28-08-2024)

Rol	15503-24
Normas impugnadas	Artículo 226, inciso primero, del Código de Minería
Materia	Requerimiento relativo a limitación de los derechos de los acreedores–inembargabilidad de los bienes inmuebles accesorios (construcciones, instalaciones y demás objetos destinados permanentemente por su dueño a la investigación, arranque y extracción de sustancias minerales). (Antofagasta)
Estado procesal	No admite a trámite (02-07-2024)

Rol	15515- 24 / 15715-24 / 15778-24
Normas impugnadas	Artículo 157 ter, del Código Procesal Penal
Materia	Requerimiento relativo a la medida cautelar real especial tratándose de los delitos de usurpación de inmuebles–norma que faculta al juez para decretar el desalojo del o los ocupantes ilegales con el auxilio de la fuerza pública, a solicitud del M. Público o de la víctima. (Ñuble, Biobío, y R.M.)
Estado procesal	En relación (27-08-2024)

Rol	15518-24
Normas impugnadas	Frase " <i>La base de cálculo para el pago de los tiempos de espera, no podrá ser inferior a la proporción respectiva de 1,5 ingresos mínimos mensuales</i> ", contenida en el artículo 25 bis, inciso primero, parte final, del Código del Trabajo
Materia	Requerimiento que impugna norma que regula la jornada ordinaria de trabajo de choferes de vehículos de carga terrestre interurbana–base de cálculo para el pago de los tiempos de espera. (Valparaíso)
Estado procesal	Inadmisibile (25-06-2024)

Rol	15552-24
Normas impugnadas	Artículo 28, del D.L. N°2.695, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella
Materia	Requerimiento sobre norma que permite que terceros que acrediten dominio sobre un inmueble y que no hayan ejercido oportunamente las acciones, puedan exigir que tales derechos le sean compensados en dinero en la proporción que corresponda hasta la concurrencia del valor del predio. (Araucanía)
Estado procesal	Inadmisibile (26-08-2024)

Rol	15555-24
Normas impugnadas	Artículo 337, N°3°, del Código Orgánico de Tribunales
Materia	Requerimiento que impugna norma que presume de derecho la responsabilidad del investigado. (Valparaíso)
Estado procesal	En relación (08-10-2024)
Rol	15564-24
Normas impugnadas	Artículo 15, de la Ley N°18.101, que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios urbanos
Materia	Requerimiento sobre norma que faculta al juez para decretar de oficio o a petición de parte, los medios probatorios que estime pertinente.
Estado procesal	No admite a trámite (10-07-2024)
Rol	15574-24
Normas impugnadas	Artículo 226 J, del Código Procesal Penal
Materia	Requerimiento que impugna norma que faculta al M. Público disponer el secreto de determinadas actuaciones, registros o documentos respecto de uno o más intervinientes hasta el cierre de la investigación. (R.M.)
Estado procesal	Inadmisibile (08-08-2024)
Rol	15592-24
Normas impugnadas	Artículo transitorio de la Ley N°21.160, que declara imprescriptibles los delitos sexuales cometidos contra menores de edad
Materia	Requerimiento sobre norma que deja vigente el plazo de prescripción de la acción penal en delito sexual (establece que empezará a correr para el menor de edad que haya sido víctima, al momento que cumpla 18 años). (Valparaíso)
Estado procesal	Retiro (08-08-2024)
Rol	15593-24
Normas impugnadas	Frases <i>"la que deberá estar comprendida en el mismo semestre para no quedar afecto a las disminuciones que se establecen en el artículo siguiente"</i> , y <i>"para hacerla efectiva en el curso del mismo"</i> , contenidas en el artículo octavo, inciso segundo, de la Ley N°19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica
Materia	Requerimiento que impugna norma que establece plazo para efectuar la comunicación de renuncia voluntaria para los efectos de la bonificación del incentivo al retiro. (R.M.)
Estado procesal	Inadmisibile (28-08-2024)

Rol	15596-24
Normas impugnadas	Artículo 226, inciso primero, del Código de Minería
Materia	Requerimiento sobre limitación de los derechos de los acreedores–inembargabilidad de los bienes inmuebles accesorios (construcciones, instalaciones y demás objetos destinados permanentemente por su dueño a la investigación, arranque y extracción de sustancias minerales). (Antofagasta)
Estado procesal	No admite a trámite (06-08-2024)

Rol	15630-24
Normas impugnadas	Artículo 4°, de la Ley N°19.464, que establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal no docente de establecimientos educacionales que indica
Materia	Requerimiento relativo al personal de asistentes de la educación–norma que dispone que no obstante regirse por el Código del Trabajo, el personal de asistentes de la educación estará afecto en cuanto a permisos y licencias médicas, a las normas establecidas en la ley N°18.883. (Antofagasta)
Estado procesal	No admite a trámite (19-08-2024)

Rol	15631-24
Normas impugnadas	Artículo 165, inciso tercero, del Código Procesal Penal
Materia	Requerimiento sobre los efectos de la declaración de nulidad–norma que impide retrotraer el procedimiento a etapas anteriores una vez declarada la nulidad. (Arica)
Estado procesal	Retiro (07-08-2024)

Rol	15660-24
Normas impugnadas	Artículo 494 ter, numeral 2, del Código Penal
Materia	Requerimiento sobre acoso sexual callejero–norma que tipifica como falta el acoso sexual. (Biobío)
Estado procesal	Inadmisibile (11-09-2024)

Rol	15725-24
Normas impugnadas	Artículo 362, del Código del Trabajo
Materia	Requerimiento que impugna norma que determina las empresas que no pueden ejercer el derecho a huelga, señala las autoridades administrativas encargadas de individualizarlas si cumplen esa condición y establece el procedimiento que ante tales autoridades debe seguirse con dicho propósito. (R.M.)
Estado procesal	No admite a trámite (17-09-2024)
Rol	15782-24
Normas impugnadas	Artículo 22, del D. L. N°2079, que fija texto de la ley Orgánica del Banco del Estado de Chile
Materia	Requerimiento sobre norma que excepciona al Pdte. y Gerente General Ejecutivo de concurrir en los juicios en que intervenga el Banco Estado, y posibilita informar mediante oficio. (Valparaíso)
Estado procesal	No admite a trámite (25-10-2024)
Rol	15855-24 / 15945-24 / 15949-24 / 15972-24 / 16023-24 / 16026-24 / 16066-24
Normas impugnadas	Artículo 9°, incisos primero, cuarto, y sexto, en las frases que indica, de la Ley N°21.674, que modifica el DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud.
Materia	Requerimiento relativa a la Ley Corta de Isapres-Protección-Adecuación Plan Salud-norma que dispone de forma excepcional y única que los contratos con un precio pactado inferior a la cotización legal obligatoria, se deben ajustar al valor de dicha cotización. (Magallanes (1); R.M. (5); Valparaíso (1).
Estado procesal	Inadmisibles (13-12-2024) / Inadmisibles (27-12-2024) / No admite a trámite (12-12-2024) / Admite a trámite (06-12-2024) / Admite a trámite (18-12-2024) / Apercibimiento (18-12-2024) / Admite a trámite (26-12-2024)
Rol	15885-24
Normas impugnadas	Artículo 49, inciso tercero, del Código de Procedimiento Civil
Materia	Requerimiento relativo a la notificación electrónica - norma que establece que se entenderá practicada desde el momento del envío. (Biobío)
Estado procesal	Inadmisibles (13-12-2024)

Rol	15938-24
Normas impugnadas	Artículo segundo transitorio de la Ley N°21.427, que moderniza la gestión institucional y fortalece la probidad y la transparencia en las fuerzas de orden y seguridad pública.
Materia	Requerimiento que impugna norma que establece el plazo de 4 meses para la dictación y modificación de los reglamentos, y de 3 meses en caso de normas que requieran la aplicación de algún reglamento cuya dictación o modificación se mandata por dicha ley. (R.M.)
Estado procesal	Inadmisible (04-12-2024)

Rol	15953-24
Normas impugnadas	Artículo 1°, inciso segundo, numeral 4, de la Ley N°20.732 que rebaja el impuesto territorial correspondiente a propiedades de adultos mayores vulnerables económicamente.
Materia	Requerimiento sobre rebaja del impuesto territorial de propiedades de adultos mayores vulnerables económicamente - requisitos para obtener el beneficio: exigencia de que el avalúo fiscal vigente no exceda a \$ 128.000.000, al 1° de julio de 2018, cantidad que se reajustará semestralmente a contar del 1° de enero de 2019. (R.M.)
Estado procesal	Admisible (27-12-2024)

Rol	16009-24
Normas impugnadas	Artículo 583, inciso final, del Código de Comercio.
Materia	Requerimiento relativo al seguro de garantía a primer requerimiento - obligación de pagar la indemnización a primer requerimiento del asegurado (con la sola denuncia del siniestro en los términos del contrato) sin que la oposición de excepciones pueda condicionar dicho pago. (R.M.)
Estado procesal	Admite a trámite (18-12-2024)

Rol	16029-24
Normas impugnadas	Artículo 155, del Código de Procedimiento Civil.
Materia	Requerimiento sobre renuncia al derecho de solicitar el abandono de procedimiento - norma que impide al demandado alegar el abandono de procedimiento cuando realiza cualquier gestión que no tenga por objeto alegarlo en un proceso renovado. (Aysén)
Estado procesal	Admite a trámite (23-12-2024)

Rol	16065-24
Normas impugnadas	Artículos 256, N°8°; y 332, N°2°), del Código Orgánico de Tribunales.
Materia	Requerimiento que impugna normas que impiden la judicatura judicial a quien haya recibido órdenes eclesiásticas mayores. (R.M.)
Estado procesal	Ingresada (20-12-2024)

Rol	16067-24
Normas impugnadas	Artículo 434, N°1, del Código de Procedimiento Civil.
Materia	Requerimiento que impugna norma que establece como título ejecutivo la sentencia firme, definitiva o interlocutoria. (Los Lagos)
Estado procesal	Inadmisible (27-12-2024)

Rol	16079-24
Normas impugnadas	Artículo 481, inciso final, del Código del Trabajo.
Materia	Requerimiento sobre declaración de abandono de procedimiento por la falta de comparecencia de uno o más recurrentes a la audiencia. (R.M.)
Estado procesal	Ingresada (27-12-2024)

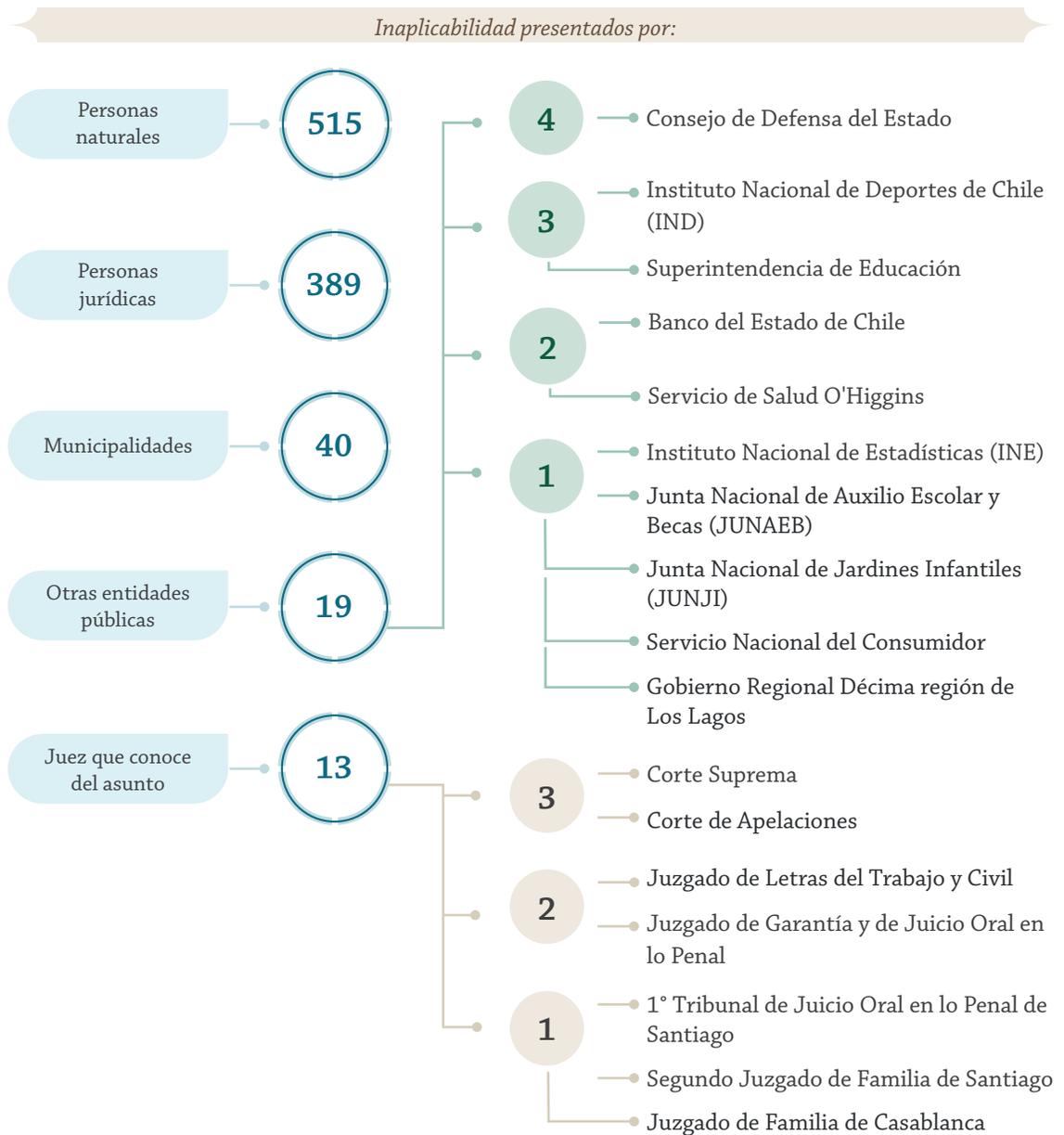
Rol	16085-24
Normas impugnadas	Artículo 156, incisos primero, y tercero, de la Ley General de Bancos.
Materia	Requerimiento sobre caducidad de depósitos captaciones o cualquiera otra acreencia a favor de terceros derivada del giro de los bancos que se mantengan inmovilizadas y traspaso de fondos a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile las cantidades correspondientes, luego de transcurridos 2 años desde que la cuenta respectiva no haya tenido movimiento o no haya sido cobrada la acreencia por el titular. (R.M.)
Estado procesal	Ingresada (28-12-2024)

Rol	16088-24
Normas impugnadas	Artículo 62, inciso tercero, de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
Materia	Requerimiento que impugna norma que faculta al concejo municipal, para designar alcalde suplente de entre sus miembros, por incapacidad temporal del titular superior a 45 días. (Araucanía)
Estado procesal	Ingresada (30-12-2024)

Rol	16089-24
Normas impugnadas	Artículos 97, incisos segundo y tercero; y 98, inciso segundo, de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
Materia	Requerimiento relativo al escrutinio general y de la calificación de las elecciones - normas que consideran a los candidatos independientes como parte de pactos electorales. (R.M.)
Estado procesal	Ingresada (30-12-2024)

De acuerdo con las cifras presentadas, se mantiene la tendencia al alza respecto de impugnaciones de preceptos legales no accionadas previamente en sede constitucional, liderando la región Metropolitana en esta expansión con un 50 % total de las nuevas impugnaciones ingresadas durante el 2024; le siguen las regiones de Valparaíso representando un 11,54 %; Biobío con un 9,62 %; Antofagasta con un 7,69 %; Araucanía y Los Lagos con un 3,85 % cada una; y finalmente, Arica, Tarapacá, O'Higgins, Ñuble, Los Ríos, Aysén, y Magallanes con un 1,92% cada una, de los requerimientos ingresados en el periodo de referencia.

▪ 3.3 Requerimientos de INA ingresados durante el año 2024, por tipo de requirente.



▪ **3.4 Requerimientos de INA presentados por jueces durante el 2024.**

Del análisis de los requerimientos presentados por tribunales de primera y segunda instancia, durante el 2024, se advierte un alza en el **número de ingresos**, pasando de 11 en el año 2023, a 13 durante el 2024.

i) Normas impugnadas y estado de requerimientos de INA durante el 2024, de iniciativa por Tribunales de Justicia.

De los 13 requerimientos presentados por jueces y juezas que conocen de la gestión pendiente, los preceptos legales impugnados se encuentran contenidos en el Código del Trabajo; Código Penal; Código Procesal Penal; Código Civil; Código Orgánico de Tribunales; en las Leyes N°17.635; 18.216; 18.290; 19.531; 21.120; y el Decreto Ley N°3.500.

Por su parte, de los 13 requerimientos ingresados, 4 se encuentran terminados, -de los cuales 1 de ellos terminó por sentencia definitiva, 1 fue declarado inadmisible y 2 no admitidos a tramitación-. De los restantes, 7 se encuentran en estado de relación y 2 en estado de sentencia, y 1 se encuentra admitido a trámite.

Requiere	Corte Suprema
N°	2
Precepto legal impugnado	Artículo 358, inciso segundo, del Código Procesal Penal
Rol	16001-24 / 15843-24
Estado	Admitida a trámite / En relación

Requiere	Corte Suprema
N°	1
Precepto legal impugnado	Artículo 4°, inciso quinto, de la Ley N°19.531, que reajusta e incrementa las remuneraciones del poder judicial modifica el Decreto Ley N°3.058, de 1979, crea el Departamento de Recursos Humanos en La Corporación Administrativa del Poder Judicial, y modifica el Código Orgánico de Tribunales.
Rol	15777-24
Estado	En acuerdo

Requiere	Corte de Apelaciones San Miguel
N°	1
Precepto legal impugnado	Artículo 1°, inciso segundo, de la Ley N°18.216
Rol	15247-24
Estado	Inadmisible

Requirente	Corte de Apelaciones Concepción
N°	1
Precepto legal impugnado	Artículo 9°, del D.L. N°3.500, que establece nuevo sistema de pensiones.
Rol	15479-24
Estado	En relación

Requirente	Primer Tribunal de Juicio Oral de Santiago.
N°	1
Precepto legal impugnado	Artículo 1°, inciso segundo, de la Ley N°18.216
Rol	15835-24
Estado	En relación

Requirente	Segundo Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago
N°	1
Precepto legal impugnado	Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N°18.290
Rol	15320-24
Estado	Terminado (no admite a trámite)

Requirente	Ministra Instructora de la Corte de Apelaciones de Valparaíso
N°	1
Precepto legal impugnado	Artículo 337, N°3°, del Código Orgánico de Tribunales
Rol	15555-24
Estado	En relación

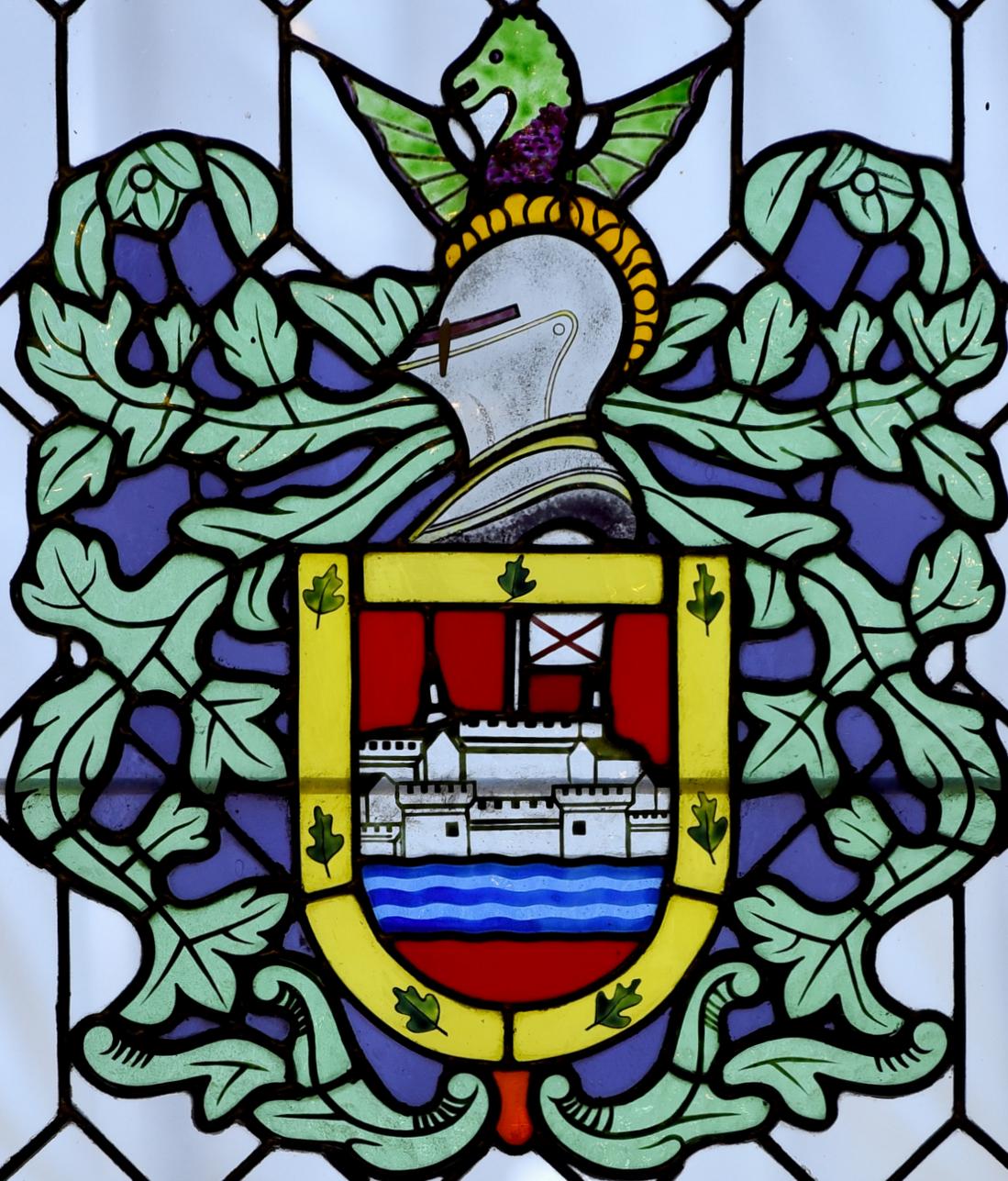
Requirente	Juez titular del Juzgado de Familia de Casablanca
N°	1
Precepto legal impugnado	Artículo 206 del Código Civil
Rol	15734-24
Estado	En relación

Requirente	Juez Titular del Segundo Juzgado de Familia de Santiago
N°	1
Precepto legal impugnado	Artículos 12, 13, 14, 15, 16, y 17, de la Ley N°21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género
Rol	15664-24
Estado	En relación

Requirente	Juez Titular del Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Talcahuano.
N°	1
Precepto legal impugnado	Artículos 9, y 9 BIS de la Ley N°17.635, que establece normas sobre cobro ejecutivo de créditos de la Corporación de la Vivienda, Corporación de Servicios Habitacionales, Corporación de Mejoramiento Urbano y Corporación de Obras Urbanas
Rol	15481-24
Estado	En relación

Requirente	Juez titular del Juzgado de Letras de Familia, Garantía y Trabajo de Alto Hospicio
N°	1
Precepto legal impugnado	Artículo 304 ter, inciso cuarto, del Código Penal
Rol	15409-24
Estado	Terminado Sentencia (rechazo)

Requirente	Juez titular del Juzgado de Letras del Trabajo de Copiapó
N°	1
Precepto legal impugnado	Artículo 453 N°1, inciso sexto, del Código del Trabajo
Rol	15531-24
Estado	Terminado (no admite a trámite)



*Vitral presente en el palacio del Tribunal Constitucional que hace referencia a
"La muy ilustre y leal ciudad de Valdivia"*

04. Procesos de inaplicabilidad ingresados en 2024, desglosados conforme a la región en la cual se tramita la causa que da origen a la gestión pendiente.

	2023	2024
Arica y Parinacota	6	12
Tarapacá	15	11
Antofagasta	42	55
Atacama	22	14
Coquimbo	36	34
Valparaíso	76	75
Metropolitana	591	445
O'Higgins	32	21
Maule	47	44
Ñuble	22	34
Biobío	58	50
Araucanía	47	45
Los Ríos	19	15
Los Lagos	70	93
Aysén	4	3
Magallanes	16	15



La desagregación de esta información permite hacer visible la distribución territorial de la actividad jurisdiccional del Tribunal, conociendo su alcance, instando a diseñar proyectos que propendan a dar conocimiento de sus competencias, haciendo posible identificar y superar brechas derivadas de la centralización. En este contexto, si bien el mayor número de requerimientos de INA ingresados durante el año 2024 siguen concentrados en la región Metropolitana (445), es significativo el número de requerimientos provenientes de las regiones. Destacan las regiones de Los Lagos (93), Valparaíso (75), Antofagasta (55), Biobío (50), La Araucanía (45), Maule (44), Coquimbo y Ñuble (34), O'Higgins (31), Magallanes y Los Ríos (15).

▪ **4.1 Procesos de inaplicabilidad ingresados el año 2024, tramitados en Regiones y actualmente radicados en la Excma. Corte Suprema**

Para esta cuenta pública se ha buscado destacar aquellos requerimientos de inaplicabilidad de regiones y cuyas gestiones pendientes se encuentran actualmente en la Excma. Corte Suprema, y que corresponden a un total de 103 procesos, cuyo desglose se puede apreciar en el siguiente mapa regional desagregado:



4.2 Requerimientos de inaplicabilidad por región y principales normativas impugnadas

Arica y Parinacota

- 5 — Ley N°18.216 (Pena sustitutiva)
- 3 — Código de Procedimiento Civil
- 2 — Ley N°18.290 (Ley Emilia)
- 1 — Código del Trabajo
- 1 — Código Procesal Penal

Tarapacá

- 2 — Ley N°18.216 (Pena sustitutiva)
- 2 — Código de Justicia Militar
- 2 — Código del Trabajo
- 1 — Ley N°18.290 (Ley Emilia)
- 1 — Código de Procedimiento Civil
- 1 — Código de Minería
- 1 — Código Penal
- 1 — Ley N°18.834 (Estatuto Administrativo)

Antofagasta

- 11 — Código del Trabajo (21)
- 7 — Código de Procedimiento Civil (7)
- 6 — Ley N°18.290 (Ley Emilia) (5)
- 4 — Código Procesal Penal (4)
- 3 — Código de Minería (3)
- 3 — Ley N°19.464 (2)
- 3 — Código Penal (1)
- 3 — Código Orgánico de Tribunales (1)

Antofagasta

- 1 — Código Sanitario
- 1 — Ley N°20.720
- 1 — Ley N°20.285
- 1 — Ley N°20.600
- 1 — Ley N°19.886
- 1 — Ley N°18.900
- 1 — Ley N°18.287
- 1 — Ley N°14.908
- 1 — D.L. N°1.939, de 1977
- 1 — DFL N°2, Estatuto del Personal de Carabineros de Chile
- 1 — Ley General de Urbanismo y Construcciones

Atacama

- 3 — Ley N°18.216
- 3 — Código del Trabajo
- 2 — Código de Minería
- 1 — Ley N°18.290 (Ley Emilia)
- 1 — Código Procesal Penal
- 1 — Código Penal
- 1 — Código de Procedimiento Civil
- 1 — Código Tributario
- 1 — DFL N°2, subvenciones del Estado a establecimientos educacionales

Coquimbo

- 8 — Código de Procedimiento Civil
- 5 — Ley N°18.216
- 3 — Código del Trabajo
- 4 — Código Procesal Penal
- 3 — Código Civil
- 2 — Ley N°18.290
- 2 — Ley N°18.695
- 2 — DFL N°2, subvenciones del Estado a establecimientos educacionales
- 2 — Código de Minería
- 1 — Ley N°19.886, sobre exclusión contractual con el Estado por infracción a los DDFP del trabajador
- 1 — D.L. N°3.500, sobre intereses penales por no pago de cotizaciones previsionales
- 1 — Otro

90

Valparaíso

- 16 — Código del Trabajo (11)
- 14 — Ley N°18.290 (Ley Emilia) (9)
- 10 — Ley N°17.322 (6)
- 9 — Código Procesal Penal (7)
- 6 — Ley N°18.216 (6)
- 4 — Ley N°18.101 (3)
- 4 — Ley N°14.908 (3)
- 4 — Ley N°20.255 (3)
- 4 — Ley General de Servicios Eléctricos (2)
- 4 — Ley N°19.531(2)
- 4 — Ley N°18.287(3)

Valparaíso

- 2 — Ley N°18.883
- 2 — Ley N°21.325
- 2 — DL N°2079, LOC Banco del Estado de Chile
- 2 — Código Orgánico de Tribunales
- 1 — Código de Procedimiento Civil
- 1 — Código de Aguas
- 1 — Código Civil
- 1 — Ley General de Bancos
- 1 — Ley N°21.674
- 1 — Ley N°21.160
- 1 — Ley N°20.686
- 1 — Ley N°20.066
- 1 — Ley N°19.880
- 1 — Ley N°19.070
- 1 — Ley N°19.386
- 1 — DFL N°707

Metropolitana

- 76 — Código del Trabajo
- 72 — Código de Procedimiento Civil
- 35 — Ley N°18.216
- 34 — Código Procesal Penal
- 25 — D.L. N°3.500, sobre intereses penales por no pago de cotizaciones previsionales
- 22 — Ley N°18.290
- 15 — Código Orgánico de Tribunales
- 13 — Ley N°18.101

Metropolitana

- 9 — Ley N°20.285
- 8 — Ley N°19.968
- 8 — Ley N°18.287
- 6 — Ley de Rentas Municipales
- 6 — Código Civil
- 6 — Ley N°21.210
- 5 — Código Penal
- 5 — Código de Aguas
- 5 — Ley N°21.674
- 5 — Ley N°20.720
- 5 — Ley N°17.322
- 4 — Código de Minería
- 4 — Ley N°18.900
- 4 — Ley N°18.168
- 3 — Ley N°20.886
- 3 — DFL N°2, subvenciones del Estado a establecimientos educacionales
- 3 — DFL N°1, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile
- 3 — DFL N°1, Ministerio de Salud
- 3 — Ley N°18.838
- 2 — Código Tributario
- 2 — Código de Procedimiento Penal
- 2 — Ley N°20.261
- 2 — Ley N°20.009
- 2 — Ley N°19.886
- 2 — Ley N°15.386

Metropolitana

- 2 — DFL N°707 (2)
- 2 — D.L. N°3.607 (2)
- 2 — D.L. N°1.939, de 1977 (2)
- 1 — DFL N°412, de 1992, Estatuto del Personal de Carabineros de Chile (1)
- 2 — Otras (2)
- 1 — Código Sanitario (1)
- 1 — Código de Comercio (1)
- 1 — Ley N°21.459 (1)
- 1 — Ley N°21.442 (1)
- 1 — Ley N°21.427 (1)
- 1 — Ley N°21.325 (1)
- 1 — Ley N°21.121 (1)
- 1 — Ley N°21.120 (1)
- 1 — Ley N°21.040 (1)
- 1 — Ley N°20.903 (1)
- 1 — Ley N°20.732 (1)
- 1 — Ley N°20.544 (1)
- 1 — Ley N°20.066 (1)
- 1 — Ley N°19.995 (1)
- 1 — Ley N°19.983 (1)
- 1 — Ley N°19.971 (1)
- 1 — Ley N°19.882 (1)
- 1 — Ley N°19.880 (1)
- 1 — Ley N°19.728 (1)
- 1 — Ley N°19.631 (1)

Metropolitana

- 1 — Ley N°19.175 (1)
- 1 — Ley N°19.070 (1)
- 1 — Ley N°18.883 (1)
- 1 — Ley N°18.556 (1)
- 1 — Ley N°18.120 (1)
- 1 — Ley N°18.045 (1)
- 1 — Ley N°17.344 (1)
- 1 — Ley N°15.231 (1)
- 1 — Ley N°14.908 (1)
- 1 — Ley N°10.336 (1)
- 1 — Ley General de Bancos (1)
- 1 — LOC Consejo de Defensa del Estado (1)
- 1 — D.L. N°2.186, L.O.C. Expropiaciones (1)
- 1 — Decreto N°5142, de 1960, Ministerio del Interior (1)
- 1 — D.L. N°799 (1)
- 1 — D.L. N°618, de 1974 (1)

94

O'Higgins

- 12 — Código de Trabajo
- 5 — Ley N°18.290 (Ley Emilia)
- 5 — Código de Procedimiento Civil
- 2 — Código Procesal Penal
- 1 — Ley N°20.720
- 1 — Ley N°19.947
- 1 — Ley N°19.880

O'Higgins

- 1 — Ley N°18.216
- 1 — D.L. N°3.516
- 1 — D.L. N°2.695
- 1 — Otro

Maule

- 15 — Ley N°17.322
- 12 — Ley N°18.290
- 5 — Ley N°18.216
- 4 — Código Procesal Penal
- 3 — Código Orgánico de Tribunales
- 2 — Ley N°20.720
- 2 — DFL N°707
- 1 — Código de Procedimiento Civil

Ñuble

- 10 — Ley N°18.290 (Ley Emilia)
- 7 — Código del Trabajo
- 5 — Código Procesal Penal
- 4 — Ley N°18.216
- 2 — Ley N°10.336
- 2 — Código de Procedimiento Civil
- 1 — Código Tributario
- 1 — Ley N°21.484
- 1 — Ley N°21.128
- 1 — Ley N°19.175

Biobío

- 9 — Código del Trabajo
- 8 — Código Procesal Penal
- 6 — Código de Procedimiento Civil
- 6 — Ley N°18.290
- 3 — Ley N°18.216
- 3 — Ley N°18.287, sobre restricción del recurso de apelación en materia infraccional
- 2 — Código Civil
- 1 — Código Tributario
- 1 — Código Penal
- 1 — Ley N°18.101, sobre procedimiento monitorio para el cobro de rentas de arrendamiento
- 1 — Ley N°20.720
- 1 — Ley N°18.883
- 1 — Ley N°17.798
- 1 — Ley N°17.635
- 1 — Ley N°17.322
- 1 — Ley General de Pesca y Acuicultura
- 1 — DL 3.500, sobre normas que permite sancionar con apremio de arresto por no pago de cotizaciones e intereses penales por no pago de cotizaciones previsionales
- 1 — D.F.L. N°1 de 1997, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas

La Araucanía

- 9 — Código de Procedimiento Civil
- 7 — Código del Trabajo
- 5 — Código Procesal Penal
- 4 — DL 3.500, sobre normas que permite sancionar con apremio de arresto por no pago de cotizaciones e intereses penales por no pago de cotizaciones previsionales

La Araucanía

- 4 — Ley N°18.290 (4)
- 4 — Ley N°18.216, sobre pena sustitutiva (4)
- 2 — D.L. N°2.695 (2)
- 1 — Ley N°20.720 (1)
- 2 — Ley N°19.886 (1)
- 1 — Ley N°18.695 (1)

Los Ríos

- 5 — Código de Procedimiento Civil
- 2 — Código del Trabajo
- 2 — Código Civil
- 1 — Ley N°20.720
- 1 — Ley N°18.101, sobre procedimiento monitorio para el cobro de rentas de arrendamiento
- 1 — Ley N°18.290
- 1 — Ley N°18.216, de pena sustitutiva
- 1 — Ley General de Servicios Sanitarios
- 1 — Ley de Rentas Municipales

Los Lagos

- 55 — D.L. N°3.500 (55), sobre intereses penales por no pago de cotizaciones previsionales
- 11 — Código del Trabajo (11)
- 6 — Ley N°18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura (6)
- 6 — Código de Procedimiento Civil (6)
- 5 — Código Procesal Penal (5)
- 4 — Ley N°18.216 (4), de pena sustitutiva

Los Lagos

- 2 — Ley N°18.290
- 2 — Ley N°18.101, sobre procedimiento monitorio cobro rentas de arrendamiento
- 1 — Ley de Rentas Municipales
- 1 — Ley N°17.798

Aysén

- 1 — Código Tributario
- 1 — Código de Procedimiento Civil
- 1 — Ley N°18.216, de pena sustitutiva

Magallanes y Antártica chilena

- 2 — Ley N°18.101, sobre procedimiento monitorio cobro rentas de arrendamiento
- 2 — Ley N°18.290
- 2 — Código Civil
- 1 — Código Penal
- 1 — Código Procesal Penal
- 1 — Código Tributario
- 1 — Código del Trabajo
- 1 — Ley N°21.674
- 1 — Ley N°19.968
- 1 — Ley N°19.886
- 1 — Ley N°18.392
- 1 — Ley N°18.216, sobre pena sustitutiva y ley de control de armas

05. Procesos constitucionales terminados durante el 2024

5.1 Registro general de sentencias definitivas dictadas

Las sentencias singularizadas se encuentran listadas en el Anexo N°2, de acuerdo con las atribuciones del artículo 93 de la Constitución Política, a saber:

- » Sentencias definitivas recaídas en procesos de control de constitucionalidad de las leyes que interpretan algún precepto de la Constitución, de las leyes orgánicas constitucionales y de las normas de un tratado que versen sobre materias propias de estas últimas, antes de su promulgación.
- » Sentencias definitivas recaídas en procesos sobre cuestiones de constitucionalidad suscitadas durante la tramitación de los proyectos de ley o de reforma constitucional y de los tratados sometidos a la aprobación del Congreso.
- » Sentencias definitivas dictadas en procesos sobre requerimientos de inaplicabilidad de un precepto legal cuya aplicación en cualquier gestión que se siga ante un tribunal ordinario o especial, resulte contraria a la Constitución.
- » Sentencias definitivas dictadas en procesos sobre constitucionalidad de los decretos supremos.

5.2 Estadísticas generales sobre procesos terminados durante el año 2024⁷

i) Sentencias dictadas durante el 2024, por competencia.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
CPR 19	2	-	1	1	4	2	1	2	1	1	2	2
CAA 1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-
CPT 2	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-
INA 309	45	-	22	10	20	24	20	54	19	34	58	22
TOTAL 331	47	-	23	10	20	24	20	54	19	34	58	22

7.- Abreviaturas: **CPR**: Control de constitucionalidad de proyectos de ley. Artículo 93 N°1 / **CAA**: Requerimiento de inconstitucionalidad de auto acordados. Artículo 93 N°2 / **CPT**: Requerimiento de inconstitucionalidad respecto de proyectos de ley. Artículo 93 N°3 **INA**: Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de un precepto legal. Artículo 93 N°6.

ii) Resoluciones de inadmisibilidad dictadas durante el 2024, por competencia

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
INA 400	74	26	21	71	34	22	17	31	21	26	24	33
CAA 2	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL 402	76	26	21	71	34	22	17	31	21	26	24	33

iii) Resoluciones de no admisión a trámite dictadas durante el 2024, por competencia

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
INA 216	15	24	18	14	15	17	16	18	14	22	13	30
CAA 2	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-
CPT 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
CDS 1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL 221	15	24	19	14	17	17	16	18	14	22	13	32

100 |

▪ 5.3 Controles de constitucionalidad de proyectos de ley. (Artículo 93, Numeral 1)

i) Proyectos de ley examinados.

Rol TC	15.015-23
Proyecto de Ley	Proyecto de ley sobre seguridad privada
Fecha de sentencia	31.01.2024
Ley orgánica analizada	Artículos 19 N°11, inc. quinto; 77 inc. primero; 101 inc. segundo, de la Constitución.
Ley Publicada	Ley N°21.659 (Diario Oficial del 21.03.2024)
Rol TC	15.043-23
Proyecto de Ley	Proyecto de ley que establece una Ley Marco sobre Ciberseguridad e Infraestructura Crítica de la Información.
Fecha de sentencia	19.03.2024
Ley orgánica analizada	Artículos 8° inc. tercero; 38 inc. primero; 55 inc. tercero; 77 inc. primero; 84; 94 bis inc. final; 98 inc. primero; 99 inc. final; y 108, de la Constitución.
Ley Publicada	Ley N°21.663 (Diario Oficial del 08.04.2024)
Rol TC	15.139-24
Proyecto de Ley	Proyecto de ley que crea la Secretaría de Gobierno Digital en la Subsecretaría de Hacienda, y adecúa los cuerpos legales que indica
Fecha de sentencia	31.01.2024
Ley orgánica analizada	Artículo 38 inciso primero, de la Constitución
Ley Publicada	Ley N°21.658 (Diario Oficial del 09.02.2024)
Rol TC	15.169-24
Proyecto de Ley	Proyecto de ley que modifica la Ley N°20.267, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo, y otros cuerpos legales.
Fecha de sentencia	03.04.2024
Ley orgánica analizada	Artículos 8° inc. tercero y 38 inc. primero, de la Constitución.
Ley Publicada	Ley N°21.666 (Diario Oficial del 20.04.2024)
Rol TC	15.368-24
Proyecto de Ley	Proyecto de ley que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género
Fecha de sentencia	23.05.2024
Ley orgánica analizada	Artículos 19 N°11, inc. final, y 77 inc. primero, de la Constitución
Ley Publicada	Ley N°21.675 (Diario Oficial del 14.06.2024)

Rol TC	15.380-24
Proyecto de Ley	Proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de adoptar medidas para combatir el sobreendeudamiento.
Fecha de sentencia	22.05.2024
Ley orgánica analizada	Artículo 77 de la Constitución
Ley Publicada	Ley N°21.673 (Diario Oficial del 30.05.2024)

Rol TC	15.412-24
Proyecto de Ley	Proyecto de ley que modifica la Ley N°17.288, sobre Monumentos Nacionales, con el objeto de fortalecer la publicidad de las sesiones del Consejo de Monumentos Nacionales
Fecha de sentencia	31.05.2024
Ley orgánica analizada	Artículo 8° inc. tercero de la Constitución
Ley Publicada	Ley N°21.677 (Diario Oficial del 17.06.2024)

Rol TC	15.415-24
Proyecto de Ley	Proyecto de ley para reconocer el acceso a internet como un servicio público de telecomunicaciones
Fecha de sentencia	05.06.2024
Ley orgánica analizada	Artículos 44 inc. primero, y 118 inc. quinto, de la Constitución
Ley Publicada	Ley N°21.678 (Diario Oficial del 03.07.2024)

Rol TC	15.455-24
Proyecto de Ley	Proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469, en las materias que indica, crea un nuevo modelo de atención en el FONASA, otorga facultades y atribuciones a la Superintendencia de Salud y modifica normas relativas a las instituciones de salud previsional.
Fecha de sentencia	17.05.2024
Ley orgánica analizada	Artículos 8° inc. tercero; 19 N°15 inc. quinto; 38 inc. primero; 55 inc. tercero; 77 inc. primero; 84 inc. primero; 105 inc. primero; 108; 111 inc. final; 113 inc. sexto; 118 inc. quinto; y 119 inc. tercero, de la Constitución.
Ley Publicada	Ley N°21.674 (Diario Oficial del 24.05.2024)

Rol TC	15.459-24
Proyecto de Ley	Proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional que crea el Fondo de Emergencia Transitorio por Incendios y establece otras medidas para la reconstrucción.
Fecha de sentencia	19.06.2024
Ley orgánica analizada	Artículos 98 inc. primero; 99 inc. final; 118 inc. quinto; y 119 inc. tercero, de la Constitución.
Ley Publicada	Ley N°21.681 (Diario Oficial del 01.07.2024)
Rol TC	15.525-24
Proyecto de Ley	Proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de mejorar la persecución penal, con énfasis en materia de reincidencia y en delitos de mayor connotación social.
Fecha de sentencia	14.08.2024
Ley orgánica analizada	Artículos 77 inc. primero, y 84 de la Constitución
Ley Publicada	Ley N°21.694 (Diario Oficial del 04.09.2024)
Rol TC	15.550-24
Proyecto de Ley	Proyecto de ley que introduce modificaciones al Código del Trabajo y otros cuerpos legales en materia de inclusión laboral de personas con discapacidad y asignatarias de pensión de invalidez.
Fecha de sentencia	31.07.2024
Ley orgánica analizada	Artículo 38 inc. primero de la Constitución.
Ley Publicada	Ley N°21.690 (Diario Oficial del 24.08.2024)
Rol TC	15.619-24
Proyecto de Ley	Proyecto de ley que perfecciona la ley N°19.657, sobre concesiones de energía geotérmica, para el desarrollo de proyectos de aprovechamiento somero de energía geotérmicas.
Fecha de sentencia	04.09.2024
Ley orgánica analizada	Artículo 77 inc. primero de la Constitución.
Ley Publicada	Ley N°21.711 (Diario Oficial del 04.11.2024)
Rol TC	15.683-24
Proyecto de Ley	Proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales, para perfeccionar el sistema electoral y realizar las elecciones municipales y regionales del año 2024 en dos días.
Fecha de sentencia	21.08.2024.
Ley orgánica analizada	Artículos 15 inc. segundo; 18 inc. primero; 66 inc. segundo; 94 bis incs. primero y cuarto; 111 incs. cuarto y final; 113 incs. segundo y sexto; 118 inc. primero; y 119 inc. primero, de la Constitución.
Ley Publicada	Ley N°21.693 (Diario Oficial del 26.08.2024)

Rol TC	15.733-24
Proyecto de Ley	Proyecto que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales.
Fecha de sentencia	14.11.2024
Ley orgánica analizada	Artículos 8° inc. tercero; 38 inc. primero; 66 inc. segundo; 77 inc. primero; 92 inc. final; 95 inc. final; 98 inc. primero; y 99 inc. final, de la Constitución.
Ley Publicada	Ley N°21.719 (Diario Oficial del 13.12.2024)

Rol TC	15.796-24
Proyecto de Ley	Proyecto de ley que dicta normas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro del Pacto por el Crecimiento Económico, el Progreso Social y la Responsabilidad Fiscal.
Fecha de sentencia	17.10.2024
Ley orgánica analizada	Artículos 8° inc. tercero; 38 inc. primero; 77 inc. primero; y 108 de la Constitución.
Ley Publicada	Ley N°21.713 (Diario Oficial del 24.10.2024)

Rol TC	15.801-24
Proyecto de Ley	Proyecto de ley que sobre agilización de permisos de construcción
Fecha de sentencia	07.11.2024
Ley orgánica analizada	Artículos 77 inc. primero, y 118 inc. quinto, de la Constitución.
Ley Publicada	Ley N°21.718 (Diario Oficial del 29.11.2024)

Rol TC	15.982-24
Proyecto de Ley	Proyecto de ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2025
Fecha de sentencia	12.12.2024
Ley orgánica analizada	Artículos 111 inc. tercero, y 113 inc. primero, de la Constitución.
Ley Publicada	Ley N°21.722 (Diario Oficial del 13.12.2024)

Rol TC	16.061-24
Proyecto de Ley	Proyecto que otorga reajuste general de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales.
Fecha de sentencia	27.12.2024
Ley orgánica analizada	Artículo 92 de la Constitución.
Ley Publicada	Ley N°21.724 (Diario Oficial del 03.01.2025)

▪ **5.4 Disposiciones de proyectos de ley declaradas inconstitucionales**

ROL TC	DISPOSICIÓN INCONSTITUCIONAL DEL PROYECTO DE LEY
15.043-23	Inciso tercero del artículo 53 del proyecto de ley.
15.525-24	Nuevo inciso tercero que se intercala en el artículo 222 del código procesal penal, contenido en en el numeral 10) del artículo segundo del proyecto de ley.
15.683-24	Numeral 21), letra A), del Artículo 1°, del proyecto de ley.

▪ **5.5 Resoluciones de requerimientos de inconstitucionalidad de auto acordados (artículo 93, número 2)**

i) Resoluciones de inadmisibilidad de requerimientos de inconstitucionalidad de auto acordados.

Cuadro de resoluciones de inadmisibilidad dictados por las Salas.



Causales invocadas para declarar la inadmisibilidad⁸.

CAUSAL	PRIMERA SALA	SEGUNDA SALA	TOTAL
Artículo 54, núm. 2	-	-	-
Artículo 54, núm. 3	1	-	1
Artículo 54, núm. 4	-	1	1

8.- Artículo 54. Dentro del plazo de cinco días, contado desde que el requerimiento sea acogido a tramitación, el Tribunal se pronunciará sobre la admisibilidad o inadmisibilidad del mismo. Si el requirente pide alegar acerca de la admisibilidad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 el Tribunal acoge la solicitud, dará traslado de esta cuestión, por tres días, al tribunal que haya dictado el auto acordado impugnado y a los órganos y las personas legitimados. Procederá declarar la inadmisibilidad de la cuestión de inconstitucionalidad, en los siguientes casos:

- » Cuando el requerimiento no es formulado por una persona u órgano legitimado;
- » Cuando se promueva respecto de un auto acordado o de una de sus disposiciones, que hayan sido declarados constitucionales en una sentencia previa dictada de conformidad a este Párrafo y se invoque el mismo vicio materia de dicha sentencia;
- » Cuando no exista gestión, juicio o proceso penal pendiente, en los casos en que sea promovida por una parte o persona constitucionalmente legitimada, y
- » Cuando no se indique la manera en que el auto acordado afecta el ejercicio de los derechos constitucionales del requirente, en los casos en que sea promovida por una parte o persona constitucionalmente legitimada. Declarada la inadmisibilidad por resolución fundada, ésta será notificada a quien haya recurrido y el requerimiento se tendrá por no presentado, para todos los efectos legales.

ii) Sentencias de inconstitucionalidad de auto acordados.

Rol TC	14.998-23
Carátula	Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por Alex Antonio González Muñoz, respecto del artículo 7°, del Auto Acordado contenido en el Acta N°47-2020, de la Excma. Corte Suprema, que contiene el texto refundido del instructivo para la tramitación de expedientes de juramento de abogadas y abogados, en el proceso Rol TI-575-2021. de la Excma. Corte Suprema.
Fecha sentencia	05.11.2024
Resolución	Rechaza

▪ **5.6 Sentencias de requerimientos de inconstitucionalidad de proyectos de ley (artículo 93, Número 3)**

Rol TC	15.180-24
Carátula	Requerimiento de inconstitucionalidad presentado
Fecha sentencia	01.04.2024
Resolución	Que se acoge el requerimiento deducido por un grupo de H. Senadoras y H. Senadores, que representan más de la cuarta parte de los miembros en ejercicio, respecto de la indicación signada bajo el N°8 propuesta por los H. Senadores Sra. Ebensperger y Sres. Chahuán, Durán, Moreira y Sanhueza, al artículo 3° del proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469, en las materias que indica, crea un nuevo modelo de atención en el FONASA, otorga facultades y atribuciones a la Superintendencia de Salud y modifica normas relativas a las instituciones de salud previsional, contenido en el Boletín N°15.896-11. por un grupo de honorables senadoras y senadores de la república, por lo que se declara la inconstitucionalidad de la indicación signada bajo el N°8, propuesta por la honorable senadora señora Ebensperger y los honorables senadores señores Chahuán, Durana, Moreira y Sanhueza, al artículo 3° del proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del ministerio de salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469, en las materias que indica, crea un nuevo modelo de atención en el FONASA, otorga facultades y atribuciones a la superintendencia de salud y modifica normas relativas a las instituciones de salud previsional, contenido en el boletín N°15.896-11.

Rol TC	15.276-24
Carátula	Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por un grupo de H. Diputadas y H. Diputados, que representan más de la cuarta parte de los miembros en ejercicio, respecto de la expresión “no sexista” y la conjunción “y” del artículo 12, inciso segundo, del proyecto de ley que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género, contenido en el Boletín N°11.077-07.
Fecha sentencia	08.04.2024
Resolución	Que se rechaza el requerimiento de inconstitucionalidad presentado por un grupo de honorables diputadas y diputados de la república respecto de la expresión “no sexista” y la conjunción “y” del artículo 12, inciso segundo, del proyecto de ley que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género, contenido en el boletín N°11.077-07.

▪ **5.7 Resoluciones de requerimientos de inaplicabilidad durante el año 2024. (Artículo 93, Número 6)**

i) Resoluciones de inadmisibilidad de requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad.

Resoluciones de inadmisibilidad dictadas durante el 2024, por mes y sala

		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PRIMERA SALA	194	24	20	8	38	20	10	6	14	10	17	9	18
SEGUNDA SALA	206	50	6	13	33	14	12	11	17	11	9	15	15
TOTAL 400		74	26	21	71	34	22	17	31	21	26	24	33

Causales invocadas para declarar la inadmisibilidad⁹.

CAUSAL	PRIMERA SALA	SEGUNDA SALA	TOTAL
Artículo 84, núm. 1	-	1	1
Artículo 84, núm. 2	-	-	-
Artículo 84, núm. 3	23	37	60
Artículo 84, núm. 4	2	6	8
Artículo 84, núm. 5	48	54	102
Artículo 84, núm. 6	136	123	259
Artículo 90	-	1	1

ii) Sentencias de requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad.

Resoluciones de inadmisibilidad dictadas durante el 2024, por mes y sala

108



Resultado de las causas: acogidas y rechazadas



9.- Ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional.

- » **Artículo 84.** Procederá declarar la inadmisibilidad en los siguientes casos: 1. Cuando el requerimiento no es formulado por una persona u órgano legitimado; 2. Cuando la cuestión se promueva respecto de un precepto legal que haya sido declarado conforme a la Constitución por el Tribunal, sea ejerciendo el control preventivo o conociendo de un requerimiento, y se invoque el mismo vicio que fue materia de la sentencia respectiva; 3. Cuando no exista gestión judicial pendiente en tramitación, o se haya puesto término a ella por sentencia ejecutoriada; 4. Cuando se promueva respecto de un precepto que no tenga rango legal; 5. Cuando de los antecedentes de la gestión pendiente en que se promueve la cuestión, aparezca que el precepto legal impugnado no ha de tener aplicación o ella no resultará decisiva en la resolución del asunto, y 6. Cuando carezca de fundamento plausible.
- » **Artículo 90.** Resuelta la cuestión de inaplicabilidad por el Tribunal Constitucional, no podrá ser intentada nuevamente, por el mismo vicio, en las sucesivas instancias o grados de la gestión en que se hubiere promovido.

Desagregación de las votaciones del Pleno



iii) Preceptos legales declarados inaplicables en sentencias definitivas durante el 2024

14.604-23 14.584-23 14.531-23 14.681-23 14.603-23 14.550-23 14.552-23
 14.703-23 14.879-23 14.879-23 14.961-23 15.259-24 15.275-24

Artículo 196 ter, inciso primero, parte final

14.034-23

Artículo 1, inciso segundo, ley 18.216

14.810-23

Artículo cuarto transitorio de ley 21.210

14.901-23

Artículo 28 inciso segundo de ley 20.285

14.878-23

Artículo 2331 del código civil

14.927-23

Frases “lo que comunicará a éste mediante carta certificada acompañada de la documentación emitida por las instituciones previsionales correspondientes, en que conste la recepción de dicho pago,” contenida en el inciso sexto; y “envío o entrega de la referida”. Contenida en el inciso séptimo del artículo 162 del Código del trabajo.

15.510-24

Artículo 418 del código penal.

14.077-23

14.538-23

Frase ‘a contar de la fecha de publicación del decreto probatorio de cuenta’ artículo 5 Ley N°18.900

14.792-23

14.774-23

14.797-23

14.614-23

14.655-23

Artículo 387 inciso segundo código procesal penal

14.585-23

14.731-23

14.710-23

Frase *‘cuando lo interpusiere el ministerio público’*; *‘de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo precedente’*; y *‘por la exclusión de pruebas decretadas por el juez de garantía’*, contenida en el artículo 277, inciso segundo, código procesal penal.

14.407-23

Artículo 4 n°2 inciso segundo ley n°18.476

14.668-23

14.662-23

Artículo 38, ley 18.287

14.007-23

Artículo 47, inciso primero del D.L. 3063, de 1979, Ley de Rentas Municipales

14.595-23

Artículo 4° inciso quinto, Ley 19.531

14.163-23

Artículo 12, Ley 17.322

14.861-23

Artículo 27, inciso segundo, frase final, ley 19.620

14.345-23

Artículos 248 letra c) código procesal penal

14.345-23

Artículo 259, inciso final, código procesal

14.767-23

12.768-23

14.766-23

14.770-23

14.765-23

14.764-23

14.764-23

14.763-23

14.761-23

14.769-23

14.762-23

14.140-23

Artículo 19 inciso decimotercero, D.L. 3.500

14.326-23

Artículo 358, numeral 5°, código de procedimiento civil

14.595-23

Artículo 131, inciso primero, letra d), expresión “sólo”, Ley 20.720

14.393-23

Artículo 318 bis, código penal

14.549-23

14.493-23

14832-23

Artículo 4°, N°2), Ley 20.720

14.622-23

Artículo 8, numeral 2), Ley 18.101

14.713-23

Artículo 429, inciso primero, frase final, código del trabajo

14.713-23

Artículos 472 del código del trabajo

14.713-23

Artículo 476, inciso primero del código del trabajo

14.833-23

Artículo 8, inciso primero, segunda parte, Ley 17.322

14.865-23

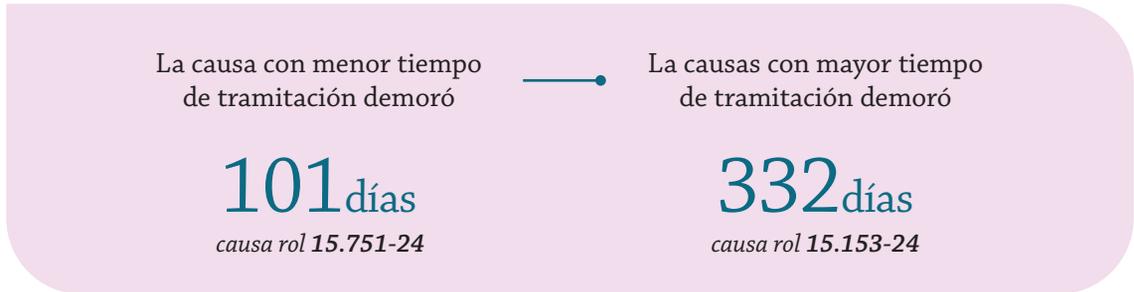
14.931-23

Artículo 4, inciso primero, parte final, Ley 19.886

▪ **5.8 Tiempo de tramitación promedio de los requerimientos de inaplicabilidad.**

i) Tiempos de tramitación de causas de inaplicabilidad ingresadas en el año 2024 y terminadas por sentencia definitiva.

Durante el año 2024 ingresaron y terminaron por sentencia en el mismo período un total 81 de causas de requerimientos de inaplicabilidad. Estas causas tuvieron un tiempo de tramitación promedio de 225 días, considerando el período entre el ingreso del requerimiento de inaplicabilidad hasta la dictación de la sentencia que resolvió la cuestión de inaplicabilidad.



En el siguiente cuadro se puede observar el tiempo de tramitación en comparación a años anteriores¹⁰.

112



10.- Durante el año 2024 se terminaron por sentencia un total de 309 casos de requerimientos de inaplicabilidad. De ellos 81 causas ingresaron en el año 2024 y terminaron por sentencia en el mismo año.

Por otra parte, aquellas causas que ingresaron en el año 2023 y terminaron en el año 2024 por sentencia definitiva correspondió a un total de 242 casos.

En el cuadro se pueden observar los tiempos de tramitación de causas según el año de ingreso y su cierre en el año 2024.

▪ 5.9 Votos redactados por ministras y ministros durante el año 2024

El presente cuadro da cuenta de la cantidad de votos redactados por las Ministras y Ministros del Tribunal Constitucional.

Cabe tener presente que una sentencia puede contener uno o más votos. Debe recordarse que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, inciso segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional “Los Ministros que discrepen de la opinión mayoritaria del Tribunal deberán hacer constar en el fallo de su disidencia”. En el siguiente cuadro se da cuenta además de los votos de prevención y los votos redactados por cada Ministro en caso de empate de votos.

Ministra Daniela Marzi Muñoz (Presidenta)

Votos Sentencia

58

- 14.155-23-INA 14.067-23-INA 14.057-23 INA 14.107-23 INA 14.576-23-INA
- 14.570-23-INA 14.574-23-INA 14.569-23-INA 14.567-23-INA 14.564-23-INA
- 14.575-23-INA 13.975-23-INA 14.595-23 INA 14.685-23-INA 14.506-23 INA
- 14.504-23-INA 14.708-23 INA 15.017-23-INA 15.136-24-INA 15.059-23-INA
- 14.889-23-INA 14.944-23-INA 14.631-23-INA 14.927-23-INA 14.875-23-INA
- 14.839-23-INA 14.741-23-INA 15.129-24-INA 14.956-23-INA 14.588-23-INA
- 15.227-24-INA 15.241-24-INA 14.611-23-INA 14.553-23-INA 14.583-23-INA
- 14.562-23-INA 14.547-23-INA 14.897-23-INA 14.427-23 INA 14.079-23 INA
- 14.324-23 INA 14.116-23 INA 14.123-23 INA 14.126-23 INA 14.122-23 INA
- 14.125-23 INA 14.121-23 INA 14.124-23 INA 14.120-23 INA 14.117-23 INA
- 14.127-23 INA 14.118-23 INA 14.795-23 14.838-24 14.573-23
- 14.552-23 14.258-23 14.465-23

Votos Disidencias

38

- 14.384-23-INA 14.833-23-INA 15.001-23-INA 15.339-24-INA 15.160-24-INA
- 15.566-24-INA 15.514-24-INA 15.475-24-INA 15.507-24-INA 15.466-24-INA
- 15.369-24-INA 15.407-24-INA 15.375-24-INA 14.978-23-INA 14.860-23-INA
- 14.713-23-INA 15.192-24-INA 14.653-23-INA 14.908-23-INA 14.994-23-INA
- 15.085-24-INA 14.925-23-INA 14.903-23-INA 14.736-23-INA 14.776-23-INA
- 14.960-23-INA 14.778-23-INA 14.785-23-INA 15.077-23-INA 15.207-24-INA
- 15.023-23-INA 14.700-23 15.524-24 15.517-24 15.352-24
- 15.212-24 15.094-24 14.393-23

Votos acoger en empate



- 15.294-24-INA
- 15.161-24-INA
- 15.645-24-INA

Votos rechazar en empate



- 14.560-23-INA
- 15.116-24-INA
- 14.527-23-INA
- 14.650-23-INA
- 14.846-23-INA

Votos prevención redactados



- 14.163-23-INA
- 14.532-23
- 14.597-23
- 14.643-23

Ministra Nancy Yáñez Fuenzalida

Votos Sentencia



- 14.336-23-INA
- 14.331-23-INA
- 14.007-23-INA
- 15.225-24-INA
- 14.538-23-INA
- 15.022-23-INA
- 14.615-23-INA
- 14.806-23-INA
- 14.830-23-INA
- 14.077-23-INA
- 14.338-23-INA
- 14.011-23-INA
- 14.140-23-INA
- 15.045-23-INA
- 15.183-24-INA
- 15.011-23-INA
- 14.878-23-INA
- 15.072-23-INA
- 15.073-23-INA
- 15.505-24-INA
- 14.881-23-INA
- 14.863-23
- 14.899-23
- 14.992-23
- 14.844-23
- 14.904-23
- 15.080-24
- 15.383-24
- 15.360-24
- 14.813-24
- 14.532-23
- 14.742-23
- 14.643-23
- 14.827-23
- 14.393-23
- 14.923-23

Votos Disidencias



- 14.731-23-INA
- 14.710-23-INA
- 14.493-23-INA
- 14.140-23-INA
- 15.100-24-INA
- 14.927-23-INA
- 14.901-23-INA
- 14.792-23-INA
- 14.774-23-INA
- 14.797-23-INA
- 14.552-23
- 14.465-23
- 14.326-23
- 14.369-23

Votos rechazar en empate



- 14.109-23-INA
- 14.602-23-INA
- 14.349-23-INA
- 14.694-23-INA
- 14.372-23-INA
- 14.140-23-INA
- 15.294-24-INA
- 14.527-23-INA
- 14.737-23-INA
- 15.003-23

Votos prevención redactados



- 14.252-23-INA
- 14.163-23-INA

Ministra María Pía Silva Gallinato

Votos Sentencia

33

- 14.566-23-INA 13.967-23-INA 13.946-23-INA 14.466-23-INA 14.384-23-INA
- 14.407-23-INA 14.263-23-INA 15.103-24-INA 14.842-23-INA 15.326-24
- 14.557-23 14.865-23 14.963-23 14.900-23 14.959-23
- 14.140-23-INA 15.100-24-INA 15.485-24-INA 15.345-24-INA 15.344-24-INA
- 15.153-24-INA 14.793-23-INA 14.931-23-INA 15.355-24-INA 15.356-24-INA
- 15.357-24-INA 15.241-24-INA 15.539-24-INA 14.901-23-INA 14.554-23-INA
- 15.270-24-INA 14.657-23-INA 14.761-23-INA

Votos Disidencias

10

- 14.585-23-INA 14.163-23-INA 14.832-23-INA 14.810-23-INA 14.345-23
- 14.878-23-INA 15.510-24-INA 14.614-23-INA 14.655-23-INA 14.549-23-INA

Votos acoger en empate

1

- 15.003-23

Votos rechazar en empate

4

- 15.345-24-INA 15.344-24-INA 15.153-24-INA 14.527-23-INA

Votos prevención redactados

4

- 14.140-23-INA 14.804-23-INA 14.217-23 INA 14.077-23 INA

Miguel Ángel Fernández González

Votos Sentencia

10

- 15.409-24-INA
- 14.851-23-INA
- 15.442-24-INA
- 15.241-24-INA
- 15.402-24-INA
- 14.622-23-INA
- 15.452-24-INA
- 14.810-23
- 14.552-23
- 14.465-23

Votos Disidencias

35

- 14.203-23-INA
- 14.336-23-INA
- 14.331-23-INA
- 14.057-23-INA
- 14.251-23-INA
- 14.421-23-INA
- 14.466-23-INA
- 14.658-23-INA
- 14.668-23-INA
- 14.662-23-INA
- 14.007-23-INA
- 14.685-23-INA
- 15.103-24-INA
- 14.842-23-INA
- 14.140-23-INA
- 14.720-23-INA
- 15.345-24-INA
- 15.344-24-INA
- 15.153-24-INA
- 15.505-24-INA
- 15.236-24-INA
- 14.760-23-INA
- 14.657-23-INA
- 14.427-23-INA
- 14.079-23-INA
- 14.324-23-INA
- 14.338-23-INA
- 15.180-24-CPT
- 14.998-23-CAA
- 15.228-24
- 14.813-24
- 14.532-23
- 14.742-23
- 14.526-23
- 14.597-23

Votos acoger en empate

6

- 14.140-23-INA
- 15.345-24-INA
- 15.344-24-INA
- 15.153-24-INA
- 14.846-23-INA
- 14.737-23-INA

Votos prevención redactados

11

- 14.654-23-INA
- 13.934-22-INA
- 14.744-23-INA
- 14.487-23-INA
- 14.265-23-INA
- 14.819-23-INA
- 15.751-24-INA
- 15.129-24-INA
- 15.402-24-INA
- 14.901-23-INA
- 14.900-23

Raúl Mera Muñoz

Votos Sentencia

51

- 14.203-23-INA 14.252-23-INA 14.654-23-INA 14.251-23-INA 14.421-23-INA
- 14.285-23-INA 14.306-23-INA 14.279-23-INA 14.087-23-INA 13.934-22-INA
- 14.796-23-INA 14.668-23-INA 14.470-23-INA 14.662-23-INA 14.744-23-INA
- 14.487-23-INA 14.265-23-INA 14.819-23-INA 15.061-23-INA 14.978-23-INA
- 15.106-24-INA 15.154-24-INA 15.510-24-INA 14.868-23-INA 15.751-24-INA
- 15.236-24-INA 15.067-23-INA 15.241-24-INA 14.820-23-INA 15.057-23-INA
- 14.762-23-INA 14.767-23-INA 14.768-23-INA 14.766-23-INA 14.770-23-INA
- 14.765-23-INA 14.764-23-INA 14.763-23-INA 14.761-23-INA 14.769-23-INA
- 14.499-23-INA 14.166-23-INA 15.180-24-CPT 15.276-24-CPT 14.998-23-CAA
- 15.228-24 15.482-24 15.126-24 14.968-23 14.526-23
- 15.187-24

Votos Disidencias

5

- 14.538-23-INA 15.011-23-INA 15.270-24-INA 14.552-23 14.465-23

Votos acoger en empate

1

- 15.294-24-INA

Votos rechazar en empate

1

- 14.527-23-INA

Votos prevención redactados

22

- 14.107-23-INA 14.619-23-INA 14.506-23-INA 14.830-23-INA 14.588-23-INA
- 14.611-23-INA 14.761-23-INA 14.177-23-INA 14.439-23-INA 14.382-23-INA
- 14.428-23-INA 14.229-23-INA 14.211-23-INA 14.685-23 14.649-23
- 14.557-23 15.383-24 15.360-24 14.838-24 14.810-23
- 15.003-23 14.369-23

Catalina Lagos Tschorne

Votos Sentencia

9

14.619-23-INA 14.387-23-INA 14.938-23-INA 14.684-23-INA 14.841-23-INA
14.720-23-INA 15.241-24-INA 15.036-23 14.649-23

Votos Disidencias

11

14.217-23-INA 14.762-23-INA 14.768-23-INA 14.767-23-INA 14.766-23-INA
14.770-23-INA 14.765-23-INA 14.764-23-INA 14.763-23-INA 14.761-23-INA
14.769-23-INA

Votos prevención redactados

6

14.487-23-INA 14.358-23-INA 14.875-23-INA 14.839-23-INA 14.741-23-INA
15.276-24

Héctor Mery Romero

Votos Sentencia

11

14.493-23-INA 14.672-23-INA 14.832-23-INA 14.358-23-INA 14.529-23-INA
14.614-23-INA 14.655-23-INA 15.241-24-INA 14.217-23-INA 14.549-23-INA
14.941-23

Votos Disidencias

27

14.619-23-INA 14.506-23-INA 15.106-24-INA 15.154-24-INA 14.868-23-INA
15.751-24-INA 15.183-24-INA 15.485-24-INA 15.236-24-INA 14.881-23-INA
15.067-23-INA 15.355-24-INA 15.356-24-INA 15.357-24-INA 14.761-23-INA
14.863-23 14.899-23 14.844-23 14.904-23 14.557-23
15.080-24 15.482-24 14.813-24 15.126-24 14.968-23
14.861-23 14.373-23

Votos acoger en empate

1

15.116-24-INA

Votos prevención redactados

9

14.619-23-INA 14.470-23-INA 14.819-23-INA 15.510-24-INA 15.402-24-INA
15.539-24-INA 14.685-23 14.992-23 14.900-23

Marcela Peredo Rojas

Votos Sentencia

6

14.620-23-INA 14.806-23-INA 14.529-23-INA 14.804-23-INA 15.241-24-INA
14.717-23-INA

Votos Disidencias

60

14.470-23-INA 14.387-23-INA 14.708-23-INA 15.017-23-INA 15.136-24-INA
14.615-23-INA 15.001-23-INA 15.339-24-INA 15.160-24-INA 15.045-23-INA
15.566-24-INA 15.514-24-INA 15.475-24-INA 15.507-24-INA 15.466-24-INA
15.369-24-INA 15.407-24-INA 14.819-23-INA 15.375-24-INA 14.875-23-INA
14.839-23-INA 15.072-23-INA 15.073-23-INA 14.529-23-INA 15.129-24-INA
14.800-23-INA 14.588-23-INA 15.192-24-INA 14.653-23-INA 14.908-23-INA
14.994-23-INA 15.085-24-INA 14.925-23-INA 14.903-23-INA 14.736-23-INA
14.776-23-INA 14.960-23-INA 14.778-23-INA 14.785-23-INA 15.008-23-INA
15.124-24-INA 15.077-23-INA 15.402-24-INA 15.207-24-INA 15.023-23-INA
14.611-23-INA 14.553-23-INA 14.583-23-INA 14.562-23-INA 14.547-23-INA
15.276-24-CPT 14.700-23 14.649-23 15.524-24 15.517-24
15.352-24 15.212-24 15.094-24 14.838-24 14.573-23

Votos acoger en empate

5

14.806-23-INA 15.294-24-INA 15.161-24-INA 15.645-24-INA 14.650-23-INA

Votos prevención redactados

14

14.619-23-INA 14.506-23-INA 14.504-23-INA 14.830-23-INA 14.720-23-INA
14.741-23-INA 15.067-23-INA 14.901-23-INA 15.057-23-INA 14.861-23
14.742-23 14.597-23 14.827-23 14.900-23

Alejandra Precht Rorrís

Votos Sentencia

8

- 14.705-23-INA
- 14.860-23-INA
- 15.562-24-INA
- 15.241-24-INA
- 14.760-23 INA
- 14.861-23
- 14.373-23
- 14.597-23

Votos Disidencias

3

- 14.830-23-INA
- 15.383-24
- 15.360-24

Votos prevención redactados

6

- 14.685-23-INA
- 14.163-23-INA
- 14.538-23-INA
- 14.927-23-INA
- 15.402-24-INA
- 14.217-23 INA

José Ignacio Vásquez Márquez ¹¹

Votos Sentencia

8

- 14.658-23 INA
- 14.163-23-INA
- 14.833-23-INA
- 14.647-23-INA
- 14.627-23-INA
- 15.241-24-INA
- 14.552-23
- 14.465-23

Votos Disidencias

54

- 14.155-23-INA
- 14.067-23-INA
- 14.576-23-INA
- 14.570-23-INA
- 14.574-23-INA
- 14.569-23-INA
- 14.567-23-INA
- 14.564-23-INA
- 14.575-23-INA
- 14.744-23-INA
- 14.487-23-INA
- 14.265-23-INA
- 14.263-23-INA
- 14.705-23-INA
- 14.504-23-INA
- 15.225-24-INA
- 15.059-23-INA
- 14.889-23-INA
- 14.944-23-INA
- 14.684-23-INA
- 14.841-23-INA
- 14.851-23-INA
- 14.713-23-INA
- 14.956-23-INA
- 14.139-23-INA
- 15.236-24-INA
- 14.931-23-INA
- 15.057-23-INA
- 14.897-23-INA
- 14.554-23-INA
- 14.079-23-INA
- 14.116-23-INA
- 14.123-23-INA
- 14.126-23-INA
- 14.177-23-INA
- 14.122-23-INA
- 14.125-23-INA
- 14.121-23-INA
- 14.124-23-INA
- 14.120-23-INA
- 14.117-23-INA
- 14.127-23-INA
- 14.439-23-INA
- 14.382-23-INA
- 14.428-23-INA
- 14.229-23-INA
- 14.118-23-INA
- 14.211-23-INA
- 14.011-23-INA
- 14.992-23
- 14.865-23
- 14.643-23
- 14.827-23
- 14.923-23

11.- Cesó en el cargo el 4 de septiembre de 2024

Votos acoger en empate



14.560-23-INA 14.140-23-INA 14.527-23-INA

Votos prevención redactados



14.404-23-INA 14.830-23-INA 14.532-23 14.742-23 14.597-23

Cristián Letelier Aguilar¹²

Votos Sentencia



14.585-23-INA 14.731-23-INA 14.710-23-INA 14.177-23-INA

Votos Disidencias



14.252-23-INA 14.566-23-INA 14.087-23-INA 13.934-22-INA 14.139-23-INA
14.499-23-INA

Votos acoger en empate



14.109-23-INA 14.602-23-INA 14.349-23-INA 14.694-23-INA 14.372-23-INA
13.934-22-INA 14.527-23-INA

Votos prevención redactados



14.107-23 INA 13.975-23-INA 14.395-23-INA

Nelson Pozo Silva¹²

Votos Disidencias



14.395-23-INA

Votos prevención redactados



14.252-23-INA 14.087-23-INA

12.- Cesaron en el cargo el 12 de enero de 2024

Manuel Núñez Poblete (Suplente)

Votos Sentencia

9

- 14.007-23-INA
- 14.395-23-INA
- 14.404-23-INA
- 13.951-23-INA
- 14.345-23
- 14.552-23
- 14.465-23
- 14.326-23
- 14.369-23

Votos Disidencias

8

- 14.057-23-INA
- 13.967-23-INA
- 13.946-23-INA
- 14.306-23-INA
- 14.279-23-INA
- 15.061-23-INA
- 14.401-23-INA
- 14.011-23-INA

Votos acoger en empate

3

- 15.161-24-INA
- 15.645-24-INA
- 14.527-23-INA

Votos rechazar en empate

1

- 14.846-23-INA

Votos prevención redactados

11

- 14.252-23-INA
- 14.466-23-INA
- 13.934-22-INA
- 14.668-23-INA
- 14.662-23-INA
- 14.007-23-INA
- 14.720-23-INA
- 14.499-23-INA
- 14.324-23-INA
- 14.992-23
- 14.643-23

Natalia Muñoz Chiu (suplente)

Votos Sentencia

3

- 14.552-23
- 14.465-23
- 14.401-23-INA

Las y los ministros que la suscriben

Votos Sentencia

62

- 14.148-23-INA 14.034-23-INA 15.158-24-INA 14.794-23-INA 15.001-23-INA
- 14.993-23-INA 15.259-24-INA 15.275-24-INA 15.339-24-INA 15.160-24-INA
- 15.566-24-INA 15.514-24-INA 15.475-24-INA 15.507-24-INA 15.466-24-INA
- 15.369-24-INA 15.407-24-INA 15.386-24-INA 15.375-24-INA 15.314-24-INA
- 14.800-23-INA 14.713-23-INA 14.527-23-INA 15.192-24-INA 14.653-23-INA
- 14.908-23-INA 14.994-23-INA 15.085-24-INA 14.925-23-INA 14.903-23-INA
- 14.736-23-INA 14.776-23-INA 14.960-23-INA 14.778-23-INA 14.785-23-INA
- 14.139-23-INA 14.601-23-INA 15.124-24-INA 15.077-23-INA 15.181-24-INA
- 15.193-24-INA 15.207-24-INA 14.961-23-INA 15.023-23-INA 15.241-24-INA
- 14.879-23-INA 15.008-23-INA 15.418-24 15.524-24 15.517-24
- 15.414-24 14.700-23 15.212-24 15.094-24 14.604-23
- 14.548-23 15.352-24 14.681-23 14.603-23 14.550-23
- 14.703-23 14.531-23

Votos Disidencias

6

- 14.034-23-INA 15.022-23-INA 15.259-24-INA 15.275-24-INA 14.961-23-INA
- 14.879-23-INA

Votos acoger en empate

2

- 14.148-23-INA 14.716-23-INA

Votos rechazar en empate

5

- 14.148-23-INA 14.716-23-INA 15.294-24-INA 15.161-24-INA 15.645-24-INA

Votos prevención redactados

12

- 14.264-23-INA 14.404-23-INA 14.034-23-INA 15.022-23-INA 15.259-24-INA
- 15.275-24-INA 15.386-24-INA 15.181-24-INA 15.193-24-INA 14.961-23-INA
- 15.241-24-INA 14.879-23-INA

6. Estadísticas sobre la integración del Tribunal

6.1 Número de sesiones de Pleno durante el 2024

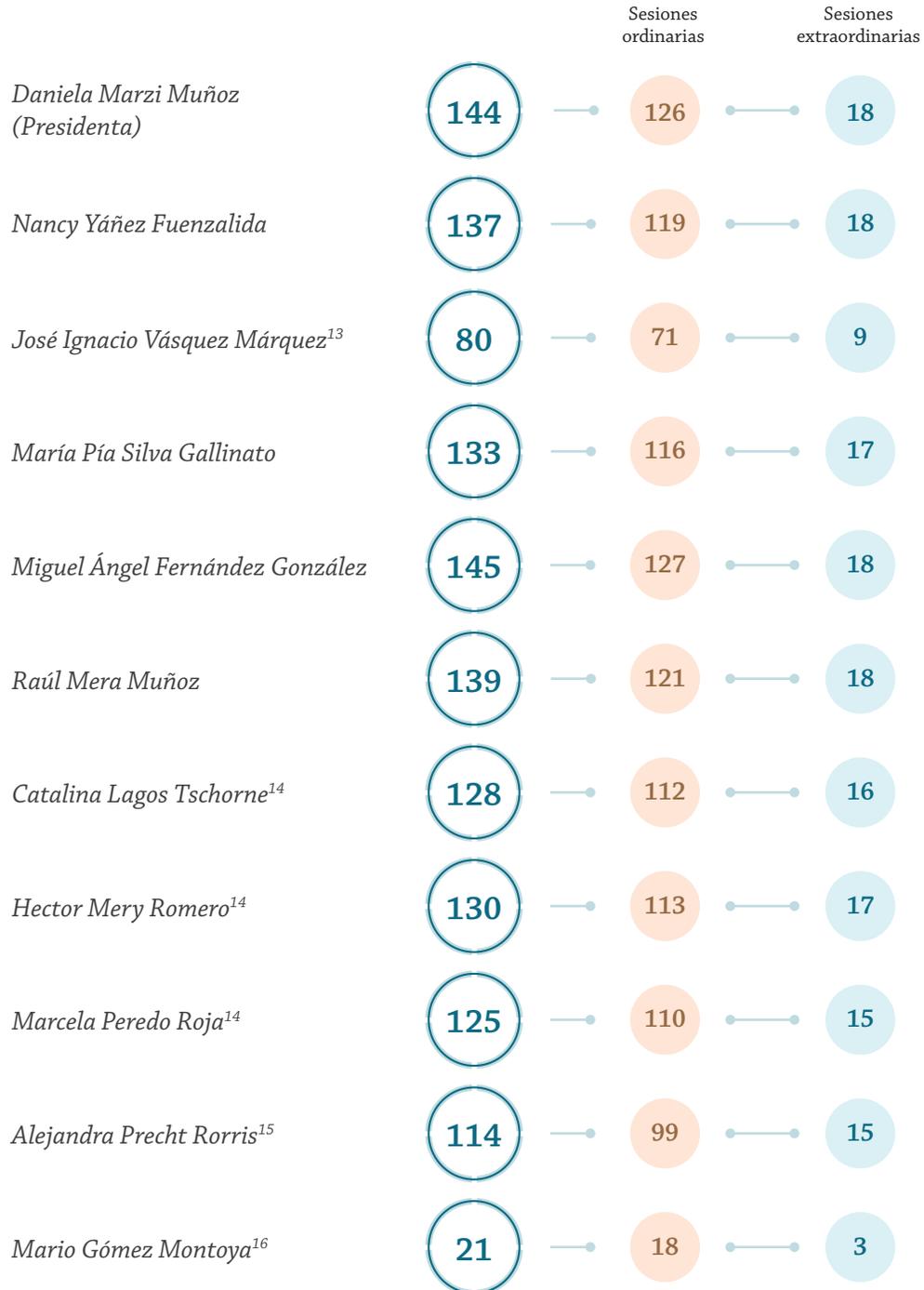
	Sesiones ordinarias de Pleno celebradas	Sesiones extraordinarias de Pleno celebradas	TOTAL
	131	18	149
ENE	14	2	16
FEB	-	-	-
MAR	11	2	13
ABR	13	2	15
MAY	12	-	12
JUN	11	3	14
JUL	13	2	15
AGO	12	-	12
SEP	8	3	11
OCT	14	-	14
NOV	12	3	15
DIC	11	1	12

124

Sesiones de Pleno



6.2 Asistencia de Ministros y Ministras a las sesiones de Pleno celebradas



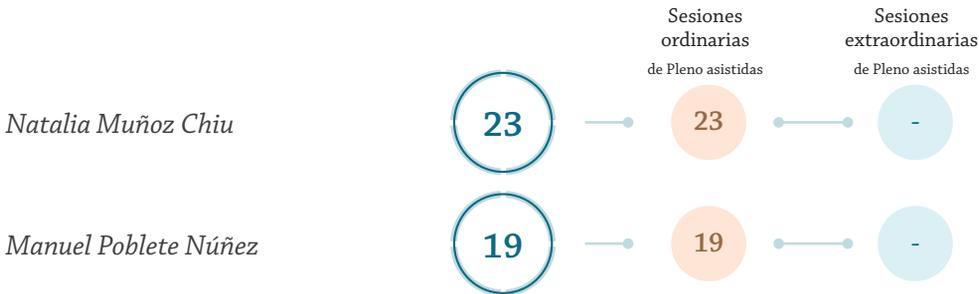
13.- Cesa en el cargo el 04 de septiembre del 2024

14.- Asumen funciones el 18 de enero de 2024

15.- Asume funciones el 25 de enero de 2024

16.- Asume funciones el 08 de noviembre de 2024

6.3 Integración de sesiones de Pleno con Suplentes de Ministro

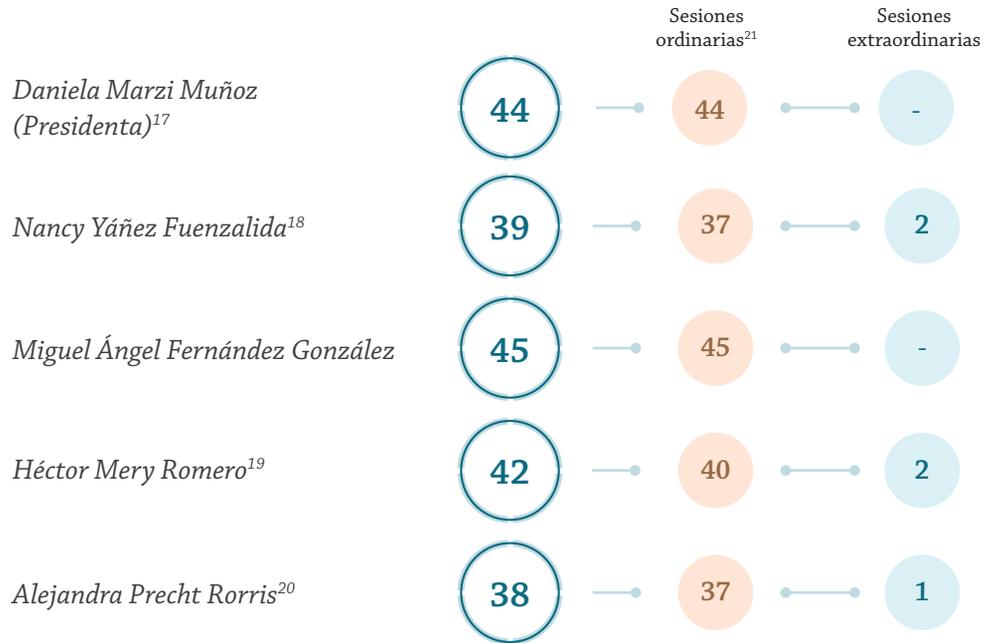


6.4 Sesiones y asistencia de Ministros y Ministras a las Sesiones de la Primera Sala celebradas durante el 2024



Mes	Sesiones ordinarias de Primera Sala	Sesiones extraordinarias de Primera Sala	TOTAL
ENE	4	-	4
FEB	-	2	2
MAR	4	-	4
ABR	4	-	4
MAY	4	-	4
JUN	4	-	4
JUL	5	-	5
AGO	4	-	4
SEP	4	-	4
OCT	4	-	4
NOV	4	-	4
DIC	5	-	5

i) Asistencia de Ministros y Ministras por sesión de la Primera Sala



Integración de sesiones de Primera Sala con Suplentes de Ministro



17.- Se incorporó a la primera Sala el 05 de marzo de 2024

18.- Cesó en el cargo el 04 de septiembre de 2024

19.- Asume funciones el 18 de enero de 2024

20.- Asume en funciones el 25 de enero de 2024

21.- Integró la Sala el día 03 de enero de 2024, el M. señor Nelson Pozo Silva, quien cesó en funciones el 11 de enero de igual año.

Integró la Sala el día 17 de enero de 2024, la M. señora M.Pia Silva Gallinato.

Integraron las Salas de 03, 10, 17, 24 y 31 de enero, el Ministro señor José Ignacio Vásquez Márquez.

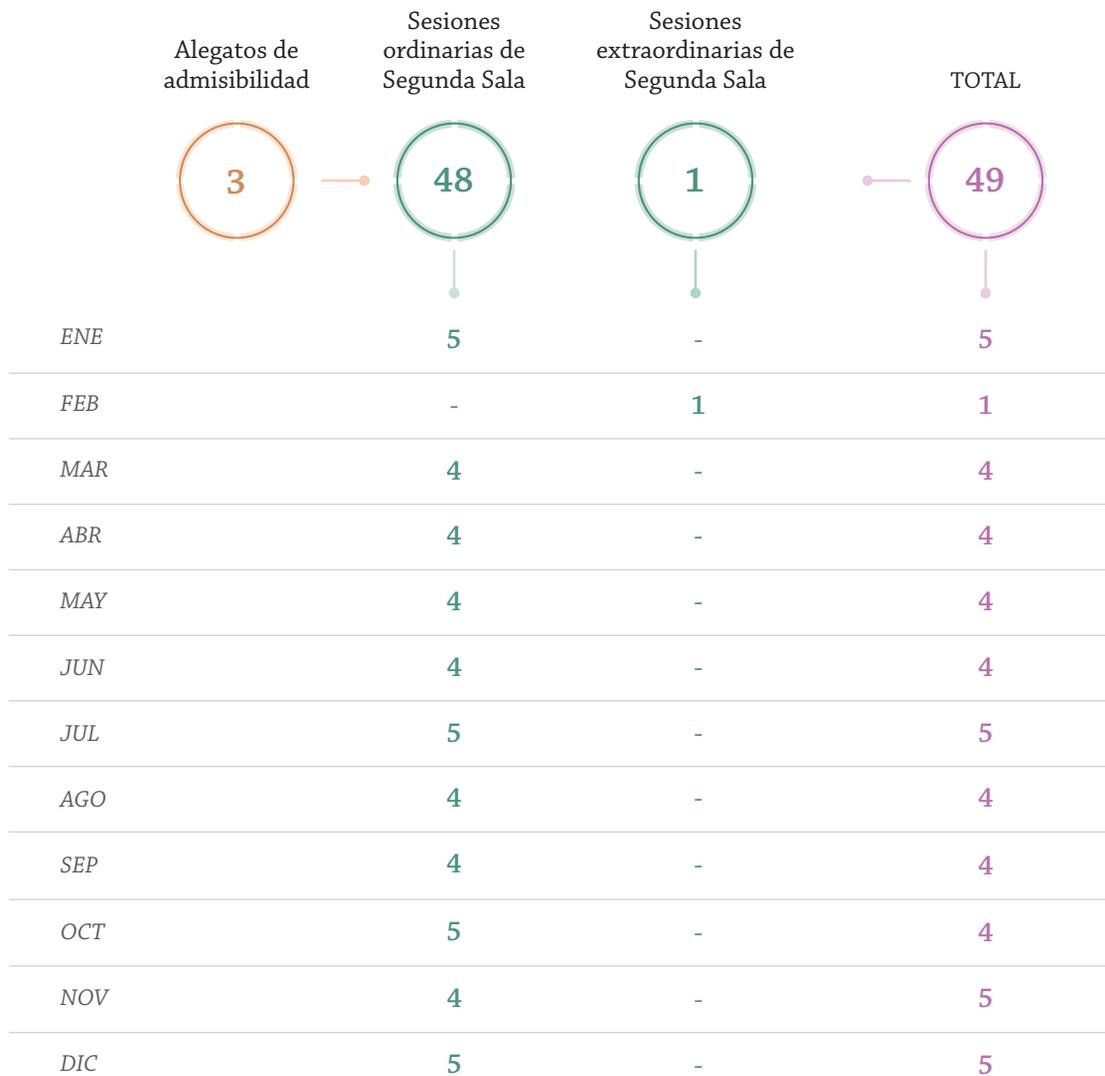
Integraron las Salas extraordinarias de 07 y 17 de febrero de 2024, los Ministros señor Raúl Mera Muñoz y señora Marcela Peredo.

Integró la Sala extraordinaria de 17 de febrero de 2024, la Ministra señora Catalina Lagos Tschorne.

Integró las Salas de 13 y 27 de marzo de 2024, la Ministra señora Marcela Peredo Rojas.

Integró las Salas de 29 de mayo, 18 de julio y 25 de septiembre de 2024, la Ministra señora Catalina Lagos Tschorne.

■ 6.5 Sesiones y asistencia de Ministros y Ministras a las Sesiones de la Segunda Sala celebradas durante el 2024



i) Asistencia de Ministros y Ministras por sesión de la Segunda Sala

		Sesiones ordinarias	Sesiones extraordinarias
José Ignacio Vásquez Márquez (Presidente) ²²	21	21	-
María Pía Silva Gallinato	45	44	1
Raúl Mera Muñoz	46	45	1
Catalina Lagos Tschorne ²³	43	42	1
Marcela Peredo Rojas ²⁴	44	43	1
Mario Gómez Montoya ²⁵	6	6	-

129

Integración de sesiones de Primera Sala con Suplentes de Ministro

Natalia Muñoz Chiu	0
Manuel Poblete Núñez	2

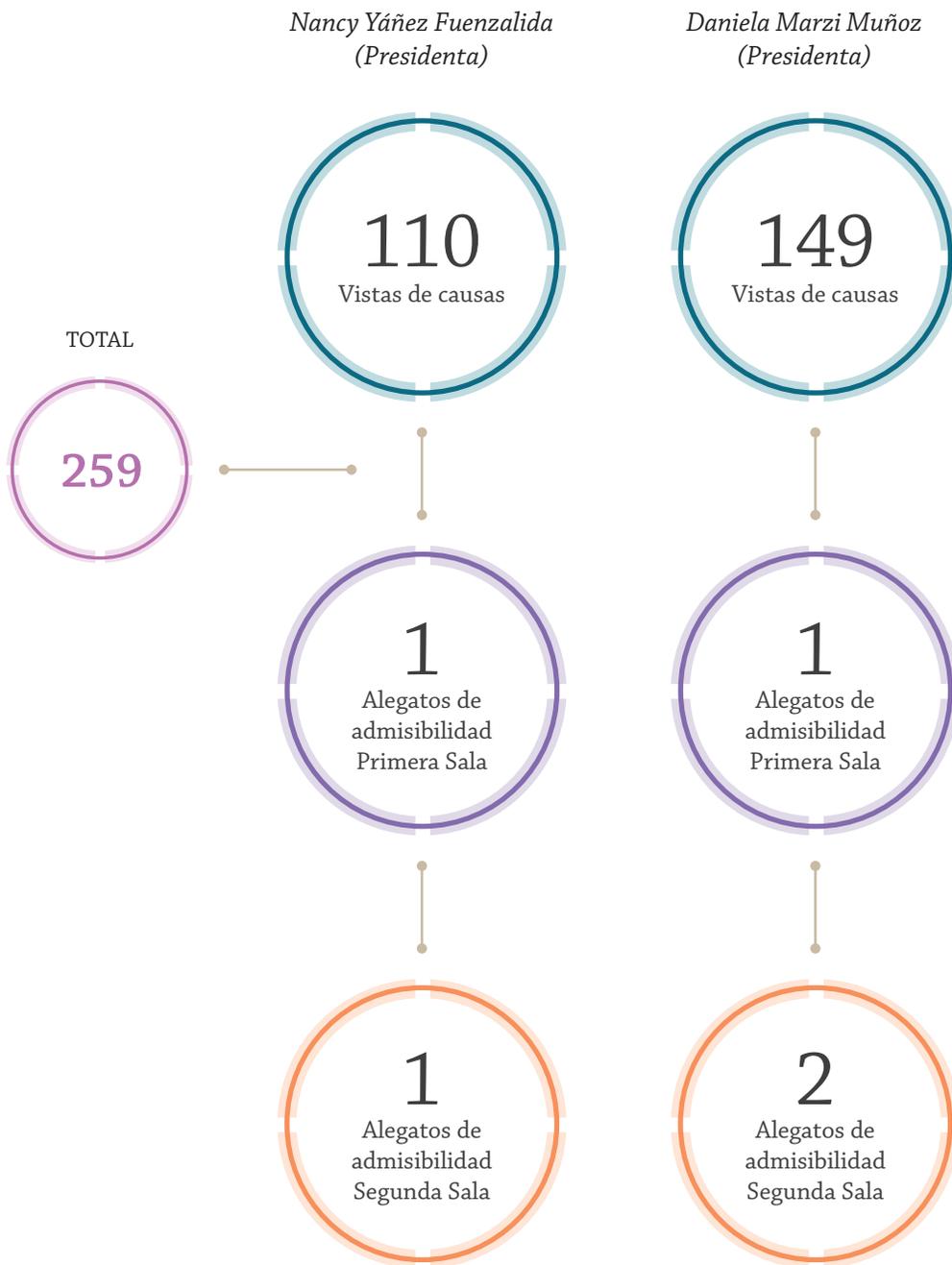
22.- Cesó en el cargo el 04 de septiembre de 2024

23.- Asumió funciones el 18 de enero de 2024

24.- Asumió funciones el 18 de enero de 2024

25.- Asumió funciones el 8 de noviembre de 2024

6.6 Total transmisiones canal YouTube durante el 2024





IV. GESTIÓN DE PERSONAL

- 01. Composición del Tribunal en Pleno
página 136
- 02. Integración de las Salas del Tribunal
página 142
- 03. Dotación de personal al 31 de diciembre 2024
página 145
- 04. Nombramientos y contrataciones 2024
página 147
- 05. Ceses de funciones y términos de contratos 2024
página 148
- 06. Autos Acordados dictados en 2024
página 150
- 07. Comité Paritario
página 150

Pleno de Ministras y Ministros



Arriba de izquierda a derecha: Alejandra Precht Rorris, Héctor Mery Romero, Catalina Lagos Tschorne, Marcela Peredo Rojas, Mario Gómez Montoya.

Abajo de izquierda a derecha: Miguel Ángel Fernández González, Nancy Yáñez Fuenzalida, Daniela Marzi Muñoz (Presidenta), María Pía Silva Gallinato, Raúl Mera Muñoz.



01. Composición del Tribunal en Pleno

1.1 Integración de Ministros y Ministras

Hasta el 11 de enero de 2024, la composición del Tribunal era la siguiente



Ministra
Nancy
Yáñez Fuenzalida
(Presidenta)



Ministro
Cristián
Letelier Aguilar²⁶



Ministro
Nelson
Pozo Silva²⁶



Ministro
José Ignacio
Vásquez Márquez



Ministra
María Pía
Silva Gallinato



Ministro
Miguel Ángel
Fernández González



Ministra
Daniela
Marzi Muñoz



Ministro
Raúl
Mera Muñoz



Suplente de Ministro
Natalia
Muñoz Chiu



Suplente de Ministro
Manuel
Núñez Poblete

26.- Cesaron en el cargo el 12 de enero de 2024

A partir del 18 de enero de 2024, la composición pasó a ser la siguiente



Ministra
Nancy
Yáñez Fuenzalida
(Presidenta)



Ministro
José Ignacio
Vásquez Márquez



Ministra
María Pía
Silva Gallinato



Ministro
Miguel Ángel
Fernández González



Ministra
Daniela
Marzi Muñoz



Ministro
Raúl
Mera Muñoz



Ministra
Catalina
Lagos Tschorne²⁷



Ministro
Héctor
Mery Romero²⁸



Ministra
Marcela
Peredo Rojas²⁹



Suplente de Ministro
Natalia
Muñoz Chiu



Suplente de Ministro
Manuel
Núñez Poblete

27.- Designada por el Honorable Senado de la República, con fecha 10 de enero de 2024. Asumió el cargo por 9 años tras su promesa en ceremonia de investidura, el 18 de enero de 2024, hasta el año 2033.

28.- Designado como Ministro del Tribunal Constitucional por el Honorable Senado de la República, con fecha 10 de enero de 2024. Asumió el cargo por 9 años tras su juramento en ceremonia de investidura, el 18 de enero de 2024, hasta el año 2033.

29.- Designada como Ministra del Tribunal Constitucional por la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados, con fecha 10 de enero de 2024. Asumió el cargo por 9 años tras su promesa en ceremonia de investidura, el 18 de enero de 2024, hasta el año 2033.

A partir del 25 de enero de 2024, la composición pasó a ser la siguiente



Ministra
Nancy
Yáñez Fuenzalida
(Presidenta)



Ministro
José Ignacio
Vásquez Márquez



Ministra
María Pía
Silva Gallinato



Ministro
Miguel Ángel
Fernández González



Ministra
Daniela
Marzi Muñoz



Ministro
Raúl
Mera Muñoz



Ministra
Catalina
Lagos Tschorne



Ministro
Héctor
Mery Romero



Ministra
Marcela
Peredo Rojas



Ministra
Alejandra
Precht Rorris³⁰



Suplente de Ministro
Natalia
Muñoz Chiu



Suplente de Ministro
Manuel
Núñez Poblete

30.- Designada como Ministra del Tribunal Constitucional por la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados, con fecha 10 de enero de 2024. Asumió el cargo por 9 años tras su juramento en ceremonia de investidura, el 25 de enero de 2024, hasta el año 2033.

A partir del 12 de julio de 2024, la composición pasó a ser la siguiente



Ministra
Daniela
Marzi Muñoz
(Presidenta)³¹



Ministra
Nancy
Yáñez Fuenzalida



Ministro
José Ignacio
Vásquez Márquez³²



Ministra
María Pía
Silva Gallinato



Ministro
Miguel Ángel
Fernández González



Ministro
Raúl
Mera Muñoz



Ministra
Catalina
Lagos Tschorne



Ministra
Héctor
Mery Romero



Ministra
Marcela
Peredo Rojas



Ministra
Alejandra
Precht Rorris



Suplente de Ministro
Natalia
Muñoz Chiu



Suplente de Ministro
Manuel
Núñez Poblete

31.- Asumió el cargo por dos años tras su promesa en ceremonia de investidura, el 12 de julio de 2024.

32.- Cesó en el cargo el 04 de septiembre de 2024.

A partir del 04 de septiembre de 2024, la composición pasó a ser la siguiente



Ministra
**Daniela
Marzi Muñoz**
(Presidenta)



Ministra
**Nancy
Yáñez Fuenzalida**



Ministra
**María Pía
Silva Gallinato**



Ministro
**Miguel Ángel
Fernández González**



Ministro
**Raúl
Mera Muñoz**



Ministra
**Catalina
Lagos Tschorne**



Ministra
**Héctor
Mery Romero**



Ministra
**Marcela
Peredo Rojas**



Ministra
**Alejandra
Precht Rorris**



Suplente de Ministro
**Natalia
Muñoz Chiu**



Suplente de Ministro
**Manuel
Núñez Poblete**

A partir del 08 de noviembre de 2024, la composición pasó a ser la siguiente



Ministra
**Daniela
Marzi Muñoz**
(Presidenta)



Ministra
**Nancy
Yáñez Fuenzalida**



Ministra
**María Pía
Silva Gallinato**



Ministro
**Miguel Ángel
Fernández González**



Ministro
**Raúl
Mera Muñoz**



Ministra
**Catalina
Lagos Tschorne**



Ministra
**Héctor
Mery Romero**



Ministra
**Marcela
Peredo Rojas**



Ministra
**Alejandra
Precht Rorris**



Ministro
**Mario
Gómez Montoya³³**



Suplente de Ministro
**Natalia
Muñoz Chiu**



Suplente de Ministro
**Manuel
Núñez Poblete**

33.- Designado por la Excelentísima Corte Suprema como Ministro del Tribunal Constitucional el 28 de octubre de 2024.

02. Integración de las Salas del Tribunal

Con fechas 28 de diciembre de 2023, y 18 de enero de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 30 de la Ley N° 17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, se constituye, en sesión pública especialmente convocada al efecto, la Comisión ordenada por la citada disposición legal, integrada por la Presidenta del Tribunal, Ministra señora Nancy Yáñez Fuenzalida, y los dos Ministros más antiguos de esta Magistratura señores José Ignacio Vásquez Márquez, y María Pía Silva Gallinato, para designar a los Ministros que integrarán las dos Salas del Tribunal a partir del 23 de enero de 2024. La Comisión acordó la siguiente integración:

Primera Sala:

- » Ministra Nancy Yáñez Fuenzalida (Presidenta)
- » Ministro Miguel Ángel Fernández González
- » Ministra Daniela Marzi Muñoz
- » Ministro Héctor Mery Romero
- » Ministra Alejandra Precht Rorris

Segunda Sala:

- » Ministro José Ignacio Vásquez Márquez (Presidente)
- » Ministra María Pía Silva Gallinato
- » Ministro Raúl Mera Muñoz
- » Ministra Catalina Lagos Tschorne
- » Ministra Marcela Peredo Rojas

▪ 2.1 A partir del 12 de julio de 2024, la composición pasó a ser la siguiente:

Primera Sala:

- » Ministra Daniela Marzi Muñoz (Presidenta)
- » Ministra Nancy Yáñez Fuenzalida
- » Ministro Miguel Ángel Fernández González
- » Ministro Héctor Mery Romero
- » Ministra Alejandra Precht Rorris

Segunda Sala:

- » Ministro José Ignacio Vásquez Márquez (Presidente)
- » Ministra María Pía Silva Gallinato
- » Ministro Raúl Mera Muñoz
- » Ministra Catalina Lagos Tschorne
- » Ministra Marcela Peredo Rojas

▪ **2.2 A partir del 05 de septiembre de 2024, la composición pasó a ser la siguiente:**

Primera Sala:

- » Ministra Daniela Marzi Muñoz (Presidenta)
- » Ministra Nancy Yáñez Fuenzalida
- » Ministro Miguel Ángel Fernández González
- » Ministro Héctor Mery Romero
- » Ministra Alejandra Precht Rorris

Segunda Sala:

- » Ministra María Pía Silva Gallinato (Presidenta)
- » Ministro Raúl Mera Muñoz
- » Ministra Catalina Lagos Tschorne
- » Ministra Marcela Peredo Rojas

▪ **2.3 A partir del 08 de noviembre de 2024, la composición pasó a ser la siguiente:**

Primera Sala:

- » Ministra Daniela Marzi Muñoz (Presidenta)
- » Ministra Nancy Yáñez Fuenzalida
- » Ministro Miguel Ángel Fernández González
- » Ministro Héctor Mery Romero
- » Ministra Alejandra Precht Rorris

Segunda Sala:

- » Ministra María Pía Silva Gallinato (Presidenta)
- » Ministro Raúl Mera Muñoz
- » Ministra Catalina Lagos Tschorne
- » Ministra Marcela Peredo Rojas
- » Ministro Mario Gómez Montoya



03. Dotación de personal al 31 de diciembre 2024

Compuesta por 87 funcionarios que pertenecen a la Planta del Tribunal y contratados bajo las normas del Código del Trabajo.

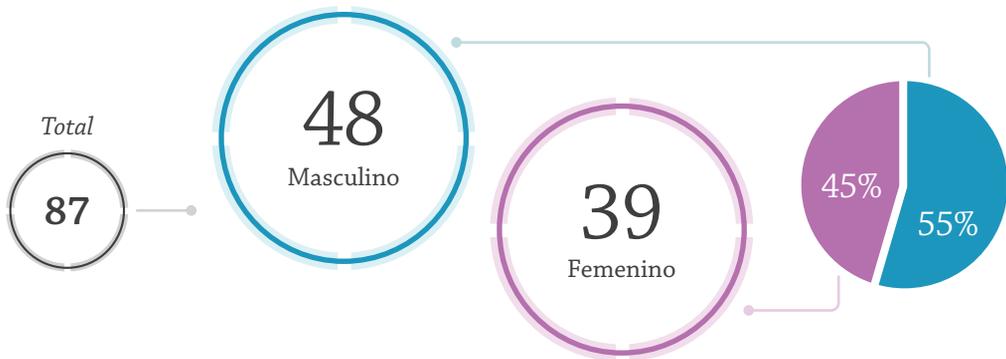
▪ 3.1 Personal de planta



3.2 Personal Código del Trabajo



3.3 Análisis de funcionarios por género



Actualmente, se desglosan de la siguiente forma:

	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Indefinido	8	23	31
Plazo fijo	1	2	3
Planta	30	23	53

04. Nombramientos y contrataciones 2024

- » Con fecha 18 de enero, asumieron el cargo de Ministros del Tribunal, las Ministras y Ministro, señora Catalina Lagos Tschorne; señor Héctor Mery Romero, y señora Marcela Peredo Rojas.
- » Con fecha 18 de enero, fue nombrado en el cargo de Abogado Asistente de la Ministra Marcela Peredo Rojas, don Roberto Astaburuaga Briseño.
- » Con fecha 18 de enero, fue nombrada en el cargo de Secretaria de la Ministra Marcela Peredo Rojas, doña Rosa Figueroa Elgueta.
- » Con fecha 18 de enero, fue nombrada en el cargo de Secretaria de la Ministra Catalina Lagos Tschorne, doña Isidora Donoso Krauss.
- » Con fecha 18 de enero, fue contratado a plazo fijo, para desempeñarse como Abogado Asistente de la Ministra Catalina Lagos Tschorne, don Gaspar Jenkins Peña y Lillo.
- » Con fecha 25 de enero, asumió el cargo de Ministra del Tribunal, la Ministra señora Alejandra Precht Rorris.

Nombramientos / Contrataciones 2024

NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	CALIDAD CONTRACTUAL	FECHA
Hector Mery Romero	Ministro	Planta	18-01-2024
Alejandra Precht Rorris	Ministra	Planta	25-01-2024
Marcela Peredo Rojas	Ministra	Planta	18-01-2024
Catalina Lagos Tschorne	Ministra	Planta	18-01-2024
Rosa Figueroa Elgueta	Secretaria Ministra	Planta	18-01-2024
Isidora Donoso Krauss	Secretaria Ministra	Planta	23-01-2024
Gaspar Jenkins Peña y Lillo	Abogado Asistente	Código del Trabajo	18-01-2024
Roberto Astaburuaga Briseño	Abogado Asistente	Planta	18-01-2024
Luis Quezada Ordenes	Conductor	Código del Trabajo	18-01-2024
Francisco Jeria Basaez	Conductor	Código del Trabajo	18-01-2024

Maria Pardo Vergara	Abogada Asistente	Planta	14-02-2024
Teresita Santa Cruz Ugarte	Abogada Asistente	Planta	01-02-2024
Madellin Pinto Mujica	Conductora	Código del Trabajo	04-03-2024
Gloria Rivas Muñoz	Abogada Asistente	Planta	04-03-2024
Viviana Villalobos Fuentes	Abogada Asistente	Planta	07-03-2024
Mariza Ojeda Mansilla	Relatora	Código del Trabajo	19-08-2024
Mario Gómez Montoya	Ministro	Planta	08-11-2024
Tamara Ibaceta Bravo	Secretaria Ministra	Código del Trabajo	09-11-2024
Rodrigo Gonzalez Chung	Abogado Asistente	Planta	09-11-2024
Tamara Ibaceta Bravo	Secretaria Ministra	Planta	21-12-2024

■ 4.1 Concursos públicos 2024

- » Con fecha 31 de mayo, se realizó el llamado a concurso público para proveer un cargo de Relator, cuyo resultado derivó en la selección de la funcionaria señora Mariza Ojeda Mansilla.

05. Ceses de funciones y términos de contratos 2024

- » Con fecha 12 de enero, cesan el cargo por término del periodo de designación los Ministros señores Cristián Letelier Aguilar y Nelson Pozo Silva.
- » Con fecha 12 de enero, se pone término al contrato de trabajo del señor Juan Alarcón Rocha, conductor del Ministro señor Cristián Letelier Aguilar (artículo 161, del Código del Trabajo).
- » Con fecha 13 de febrero, termina el plazo de contratación del Abogado Asistente de Ministra Catalina Lagos Tschorne, don Gaspar Jenkins Peña y Lillo.
- » Con fecha 29 de febrero, se da curso a la renuncia voluntaria del Abogado Asistente de Ministra Marcela Peredo Rojas, don Roberto Astaburuaga Briseño.
- » Con fecha 07 de marzo, se da curso a la declaración de vacancia del cargo de Abogado Asistente de Ministro Cristián Letelier Aguilar, doña Pilar Reyes Pérez.

- » Con fecha 22 de mayo, se da curso a la declaración de vacancia del cargo de Abogado Asistente de Ministra Alejandra Precht, doña Loreto Godoy Núñez.
- » Con fecha 04 de septiembre, cesan el cargo por término del periodo de designación del Ministro señor José Ignacio Vásquez Márquez.
- » Con fecha 04 de septiembre, se pone término al contrato de trabajo del señor Nelson Rojas Herrera, conductor del Ministro señor José Ignacio Vásquez Márquez (artículo 161, del Código del Trabajo)
- » Con fecha 07 de noviembre, se da curso a la declaración de vacancia del cargo de Abogado Asistente del Ministro señor José Ignacio Vásquez Márquez, don Guillermo Stange Arancibia.
- » Con fecha 19 de diciembre, se da curso a la declaración de vacancia del cargo de Secretaria del Ministro señor José Ignacio Vásquez Márquez, doña Paula Liberona Jaksic.
- » Con fecha 20 de diciembre, termina el plazo de contratación de la Secretaria del Ministro señor Mario Gómez Montoya, doña Tamara Ibaceta Bravo, quien asume a partir de la misma fecha el cargo de Planta respectivo.

NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	CALIDAD CONTRACTUAL	MONTO (\$)	CONCEPTO	FINIQUITO	FECHA
Juan Alarcón Rocha	Conductor	Código del Trabajo	22.426.382	Art.161, C. del Trabajo, Necesidades de la empresa.	Mes por año de servicios	12-01-2024
Nelson Pozo Silva	Ministro	Planta	0	Cese de funciones	-	12-01-2024
Cristian Letelier Aguilar	Ministro	Planta	0	Cese de funciones	-	12-01-2024
Gaspar Jenkins Peña y Lillo	Abogado Asistente	Código del Trabajo	0	Termino Plazo Del Contrato		13-02-2024
Roberto Astaburuaga Briseño	Abogado Asistente	Planta		Renuncia voluntaria		29-02-2024
Pilar Reyes Pérez	Abogada Asistente	Planta	29.987.828	Cese de funciones / Autoacordado	Cese de funciones / Autoacordado	07-03-2024
Loreto Godoy Núñez	Abogada Asistente	Planta	23.575.136	Cese de funciones / Autoacordado	Cese de funciones / Autoacordado	22-05-2024
José Ignacio Vásquez Márquez	Ministro	Planta	0	Cese de funciones	-	04-09-2024
Nelson Rojas Herrera	Conductor	Código del Trabajo	18.792.021	Art.161, C. Del Trabajo, neceSidades de la Empresa.	Mes por año de servicios	04-09-2024

Guillermo Stange Arancibia	Abogado Asistente	Planta	30.764.788	Cese de funciones / Autoacordado	Cese de funciones / Autoacordado	07-11-2024
Paula Liberona Jaksic	Secretaria Ministro	Planta	19.676.610	Cese de funciones / Autoacordado	Cese de funciones / Autoacordado	19-12-2024
Tamara Ibaceta Bravo	Secretaria Ministro	Código del Trabajo	337.197	Artículo 159, N°4 C. Del Trabajo, vencimiento del plazo Convenido en el Contrato.	Feriado Proporcional	20-12-2024

06. Autos Acordados dictados en 2024

- » El 18 de abril de 2024, se publicó en el Diario Oficial, el Auto Acordado sobre procedimiento para la designación de Relatores Ad Hoc en el Tribunal Constitucional.
- » El 05 de noviembre de 2024, en sesión de Pleno Extraordinario, se aprobó el Auto Acordado sobre responsabilidad disciplinaria para ministros y ministras del Tribunal Constitucional (Publicado en el Diario Oficial el 15 de enero de 2025).
- » El 26 de noviembre de 2024, en sesión de Pleno Extraordinario, se aprobó el Auto Acordado que fija el Reglamento Interno del Personal del Tribunal Constitucional (Publicado en el diario oficial el 15 de enero de 2025).

150

07. Comité Paritario

7.1 Integración Comité Paritario período 2022-2024

Cumpliendo con lo que establece el Decreto Supremo N° 54 sobre reglamento para la constitución y funcionamiento de los Comités Paritarios, recientemente el Tribunal realizó la designación de sus representantes ante el nuevo Comité Paritario de Higiene y Seguridad para el periodo comprendido entre noviembre 2022 y el mismo mes de 2024, acordando por unanimidad mantener la actual integración para asumir los nuevos desafíos por el siguiente período.

Es importante destacar que los Comités Paritarios asesoran e instruyen a los trabajadores en el correcto uso de elementos de protección personal; vigilan el cumplimiento, tanto por parte de la empresa como de los trabajadores, de las medidas de prevención, higiene y seguridad; e investigan las causas de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan en la empresa, y deciden si un accidente o enfermedad profesional se debió a negligencia inexcusable.

i) Los integrantes del Comité Paritario hasta el mes de noviembre de 2024, son los siguientes:

▪ **Representante Funcionarios**

Titulares:

- » Mauricio Silva Gómez
- » Ángel González Vega
- » Rubén Quezada Díaz

Suplente:

- » Andrés Morán Pizarro

▪ **Representante del Tribunal**

Titulares:

- » Ministro Miguel Ángel Fernández
- » Marco Oñate
- » Matías Sanhueza

Suplente:

- » Ministra María Pía Silva Gallinato
- » Ivo Koporcic Molina
- » Mónica Ávila Hurtado

Comité Paritario



Arriba de izquierda a derecha: Mauricio Silva Gómez, Ángel González Vega, Andrés Morán Pizarro, Marco Oñate.
Abajo de izquierda a derecha: Ivo Koporcic Molina, Mónica Avila Hurtado, Ministro Miguel Ángel Fernández, Matías Sanhueza, Ministra María Pía Silva Gallinato, Rubén Quezada Díaz.

ii) Los integrantes del Comité Paritario a partir del mes de diciembre de 2024, son los siguientes:

▪ Representante Funcionarios/as

Titulares:

- » Rubén Quezada Díaz
- » Felipe Mery Cardoza
- » Francisca Heresi Gajardo

Suplente:

- » Sergio Palma Ramirez
- » Andrés Morán Pizarro
- » Ana Javiera Silva Villaseca

▪ Representante del Tribunal

Titulares:

- » Ministro Raúl Mera Muñoz
- » Jessica Cerda Flores
- » Marco Oñate Salas

Suplente:

- » Ministra Nancy Yáñez Fuenzalida
- » Gonzalo Sánchez Sandoval
- » Marlene Valenzuela Quezada

Comité Paritario



Arriba de izquierda a derecha: Marco Oñate, Felipe Mery, Rubén Quezada.

Abajo de izquierda a derecha: Jessica Cerda, Ministro Raúl Mera, y Francisca Heresi.

▪ 7.2 Iniciativas

i) Políticas de calidad de vida y movilidad interna.

Durante los meses de agosto y septiembre, el Comité Paritario trabajó en una propuesta de declaración de principios y pautas para dar forma institucional al compromiso contraído por esta Magistratura, en orden a promover el desarrollo personal de los funcionarios y funcionarias, alineando los objetivos organizacionales, con el desempeño de las personas, y atendiendo a la cultura organizacional de la institución.

A su vez, desarrollo un proyecto de política para regular el proceso de postulación interna a vacantes de las distintas áreas y el posterior proceso de selección al que da origen.



V. GESTIÓN FINANCIERA

01. Informe de gestión financiera del Tribunal Constitucional en el 2024
página 156
02. Ingresos
página 160
03. Gastos
página 165
04. Aumento de Remuneraciones
página 170
05. Excedentes de presupuesto
página 171
06. Adquisiciones
página 172

01. Informe de gestión financiera del Tribunal Constitucional en el 2024

El Tribunal Constitucional cuenta con autonomía presupuestaria en los términos dispuestos en su Ley Orgánica. Su financiamiento está incluido en forma global en la Ley de Presupuestos de la Nación, Programa 03 de Operaciones Complementarias de la partida del Tesoro Público. Para estos efectos, el Presidente del Tribunal Constitucional comunica al Ministerio de Hacienda sus necesidades presupuestarias dentro de los plazos y de acuerdo a las modalidades establecidas para el Sector Público. El Presupuesto de la Nación deberá siempre considerar como mínimo, para el funcionamiento del Tribunal, la cantidad destinada al efecto en el año anterior, expresada en moneda del mismo valor. Esta norma no incluye las cantidades destinadas a la adquisición de bienes de capital que no sean necesarias en el nuevo presupuesto. El Tribunal en Pleno, en ejercicio de su autonomía como órgano constitucional, elabora su presupuesto, que se consolida dentro de los Presupuestos Generales de la Nación.

Así, la ejecución presupuestaria presenta la siguiente situación al 31 de diciembre de 2024.

1.1 Estado de situación presupuestaria

El estado de situación presupuestaria informa el presupuesto de Ingresos y Gastos al término del ejercicio, con su respectiva ejecución en la base contable de devengado (compromisos). Se incluyen porcentajes del nivel alcanzado en el presupuesto devengado (comprometido) de cada subtítulo respecto del total.

156

Ingresos			
	Devengado	Ejecutado	Por percibir
<i>Transferencias corrientes</i>	\$6.938.816	\$6.938.816	-
<i>Rentas de la propiedad / intereses</i>	\$83.432	\$83.432	-
<i>Otros ingresos corrientes</i>	\$103.479	\$59.908	\$43.571
<i>Venta de activos no financieros</i>	-	-	-
<i>Recuperación de préstamos</i>	\$168.207	\$23.192	\$145.015
<i>Saldo inicial de caja</i>	\$1.774.604	\$1.774.604	-
TOTAL	\$9.068.539	\$8.879.953	\$188.586

<i>Gastos</i>	Devengado	Ejecutado	Por pagar
<i>Gasto en Personal</i>	\$4.607.323	\$4.483.109	\$124.214
<i>Bienes y Servicios de Consumos</i>	\$1.224.563	\$1.217.952	\$6.611
<i>Artículo 90: Indemnización</i>	\$ 145.560	\$145.560	-
<i>Transferencias a otros Organismos Internacionales</i>	\$1.060	\$1.060	-
<i>Adquisición de activos no financieros</i>	\$49.644	\$49.644	-
<i>Servicio de la Deuda</i>	\$1.148.644	\$1.148.644	-
<i>Saldo Final de Caja</i>	\$1.891.744	\$1.833.984	\$130.826
<i>TOTAL</i>	\$9.068.539	\$8.879.953	\$0

Saldo final de caja no considera deuda flotante al final del ejercicio por **M\$130.826**, por lo cual el Saldo final de caja sería de **M\$1.703.158.-**

Los excedentes presupuestarios del Tribunal **M\$1.703.158**, se explican principalmente por

- » Componente Saldo Inicial de Caja por **M\$1.774.604.-**
- » Compromisos por pagar al cierre del año 2024 **M\$130.826.-**

La situación al 31 de diciembre de 2024, respecto del presupuesto vigente, autorizado en Pleno y modificaciones, es la siguiente.

Total ingresos		Inicial	Modificaciones	Final	Ejecutado	Por percibir o pagar
		↓	↓	↓	↓	↓
Sub título	Total ingresos	\$8.876.110	\$192.429	\$9.068.539	\$8.879.953	\$0
05	Transferencias corrientes	\$6.912.103	\$26.713	\$6.938.816	\$6.938.816	\$0
06	Rentas de la propiedad / intereses	\$10.000	\$73.432	\$83.432	\$83.432	\$0
08	Otros ingresos corrientes	\$11.000	\$92.479	\$103.479	\$59.908	\$43.571
10	Venta de activos no financieros	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
12	Recuperación de préstamos	\$168.402	-\$195	\$168.207	\$23.192	\$145.015
15	Saldo inicial de caja	\$1.774.604	\$0	\$1.774.604	\$1.774.604	\$0

*Cifras en miles de pesos

158

Total gastos		Inicial	Modificaciones	Final	Ejecutado	Por percibir o pagar
		↓	↓	↓	↓	↓
Sub título	Total gastos	\$8.876.110	\$192.429	\$9.068.539	\$8.879.953	-
21	Gasto en Personal	\$4.651.654	-\$44.331	\$4.607.323	\$4.483.109	\$124.214
22	Bienes y servicios de consumos	\$949.689	\$274.874	\$1.224.563	\$1.217.952	\$6.611
23	Artículo 90: indemnización	\$1.000	\$144.560	\$145.560	\$145.560	-
24	Transferencias a otros organismos internacionales	\$1.000	\$60	\$1.060	\$1.060	-
29	Adquisición de activos no financieros	\$4.000	\$45.644	\$49.644	\$49.644	-
34	Servicio de la deuda	\$1.336.771	-\$188.127	\$1.148.644	\$1.148.644	-
35	Saldo final de caja	\$1.931.995	-\$40.251	\$1.891.744	\$1.833.984	\$130.826

*Cifras en miles de pesos

Respecto del año anterior, se observa una variación de +10,1% de presupuesto disponible.

i) Ingresos y gastos devengados por subtítulos, años 2023 - 2024.

Total ingresos		2024	2023	en \$	en %
Sub título	Total ingresos	\$9.068.539	\$8.243.431	\$825.109	10,01%
05	Transferencias corrientes	\$6.938.816	\$6.530.445	\$408.371	6,25%
06	Rentas de la propiedad / intereses	\$83.432	\$70.512	\$12.920	18,32%
08	Otros ingresos corrientes	\$103.479	\$55.794	\$47.685	85,47%
10	Venta de activos no financieros	-	\$28.900	-\$28.900	-100%
12	Recuperación de préstamos	\$168.207	\$155.011	\$13.197	8,51%
15	Saldo inicial de caja	\$1.774.604	\$1.402.769	\$371.836	26,51%

*Moneda nacional, miles de pesos.

159

Total gastos		2024	2023	en \$	en %
Sub título	Total gastos	\$9.068.539	\$8.243.431	\$825.109	10,01%
21	Gasto en Personal	\$4.607.323	\$3.745.657	\$861.667	23%
22	Bienes y servicios de consumos	\$1.224.563	\$1.195.045	\$29.518	2,47%
23	Artículo 90: indemnización	\$145.560	-	\$145.560	-100%
24	Transferencias a otros organismos internacionales	\$1.060	\$903	\$157	17,39%
29	Adquisición de activos no financieros	\$49.644	\$321.680	-\$272.036	-84,57%
34	Servicio de la deuda	\$1.148.644	\$1.122.653	\$25.991	2,32%
35	Saldo final de caja	\$1.891.744	\$1.857.493	\$34.251	1,84%

*Moneda nacional, miles de pesos.

02. Ingresos

Las transferencias corrientes representaron el 76,5% de los ingresos devengados del período.

Estado de situación presupuestaria ingresos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024

Sub título		2024 ↓	en % ↓
	Total ingresos	\$9.068.539	100%
05	Transferencias corrientes	\$6.938.816	76,5%
06	Rentas de la propiedad / intereses	\$83.432	0,9%
08	Otros ingresos corrientes	\$103.479	1,1%
10	Venta de activos no financieros	-	-
12	Recuperación de préstamos	\$168.207	1,9%
15	Saldo inicial de caja	\$1.774.604	19,6%

**Cifras en miles de pesos*

160

El Tribunal Constitucional ha experimentado un incremento anual de Transferencias Corrientes incorporado en la Ley de Presupuesto de cada año en un rango de 2,3% a 12,8% en los periodos comprendidos entre 2017 y 2024.

	Transferencias ↓	Variación en \$ ↓	Variación en % ↓
2017	\$4.871.286	\$141.882	3%
2018	\$4.997.939	\$126.653	2,6%
2019	\$5.147.877	\$149.938	3%
2020	\$5.281.722	\$133.845	2,6%
2021	\$5.400.561	\$118.839	2,3%
2022	\$5.789.402	\$388.841	7,2%
2023	\$6.530.445	\$741.043	12,8%
2024	\$6.938.816	\$408.371	6,3%

**Cifras en miles de pesos*

▪ 2.1 Subsidio por licencias médicas

El Tribunal recibió 117 licencias médicas durante el periodo 2024, que suman 1446 días, asociadas a 35 funcionarios.

Durante el periodo 2024 se ha percibido un total de **M\$ 73.162.-**

- » **M\$ 49.970** correspondiente a licencias devengadas durante el periodo 2024.
- » **M\$ 23.192** correspondiente a licencias devengadas hasta el 31.12.2023.

La evolución de los ingresos anuales por este concepto de recuperación es el siguiente:

	Recuperación subsidios	Variación anual en \$	Variación % respecto año anterior
2017	\$26.907	\$3.687	15,9%
2018	\$88.600	\$61.694	229,3%
2019	\$22.570	-\$66.031	-74,5%
2020	\$44.612	\$22.042	97,7%
2021	\$33.557	-\$11.055	-24,8%
2022	\$65.616	\$32.060	95,5%
2023	\$40.711	-\$24.905	-38,0%
2024	\$73.162	\$32.450	79,7%

*Cifras en miles de pesos

El Tribunal dispone del Reglamento sobre uso de licencias médicas y recuperación de subsidios por incapacidad laboral, aprobada en acta de pleno de 24 de septiembre de 2019, notificado a cada funcionario el 7 de octubre de 2019, disponible en intranet a partir de esa fecha.

▪ 2.2 Depósito a plazo

Durante la anualidad 2024, los excedentes de disponibilidad presupuestaria se mantuvieron en Depósitos a Plazos en Banco Estado, desde el día 08 de enero 2024, y durante la anualidad respectiva se realizaron 11 colocaciones, las cuales se detallan a continuación:

Fecha	08-01-2024
Detalle	Intereses Ganados operación del 08.01.2024 que vence el 12.02.2024
Capital	\$1.400.000.000
Tasa	0,72%
Días	35
Intereses	\$10.126.667

Fecha	12-02-2024
Detalle	Intereses Ganados operación del 12.02.2024 que vence el 18.03.2024
Capital	\$1.410.126.667
Tasa	0,67%
Días	35
Intereses	\$9.377.342

Fecha	18-03-2024
Detalle	Intereses Ganados operación del 19.03.2024 que vence el 23.04.2024
Capital	\$1.427.000.000
Tasa	0,64%
Días	35
Intereses	\$9.156.583

Fecha	24-04-2024
Detalle	Intereses Ganados operación del 26.04.2024 que vence el 31.05.2024
Capital	\$1.450.000.000
Tasa	0,58%
Días	35
Intereses	\$8.458.333

Fecha	31-05-2024
Detalle	Intereses Ganados operación del 31.05.2024 que vence el 05.07.2024
Capital	\$1.460.000.000
Tasa	0,55%
Días	35
Intereses	\$8.005.667

Fecha	31-07-2024
Detalle	Intereses Ganados operación del 05.07.2024 que vence el 09.08.2024
Capital	\$1.500.000.000
Tasa	0,54%
Días	35
Intereses	\$8.050.000

Fecha	14-08-2024
Detalle	Intereses Ganados operación del 14.08.2024 que vence el 12.09.2024
Capital	\$1.508.050.000
Tasa	0,465%
Días	29
Intereses	\$6.778.685

Fecha	12-09-2024
Detalle	Intereses Ganados operación del 12.09.2024 que vence el 14.10.2024
Capital	\$1.520.000.000
Tasa	0,48%
Días	32
Intereses	\$7.296.000

Fecha	14-10-2024
Detalle	Intereses Ganados operación del 14.10.2024 que vence el 13.11.2024
Capital	\$1.530.000.000
Tasa	0,43%
Días	30
Intereses	\$6.579.000

Fecha	14-11-2024
Detalle	Intereses Ganados operación del 14.11.2024 que vence el 12.12.2024
Capital	\$1.550.000.000
Tasa	0,39%
Días	28
Intereses	\$6.076.000

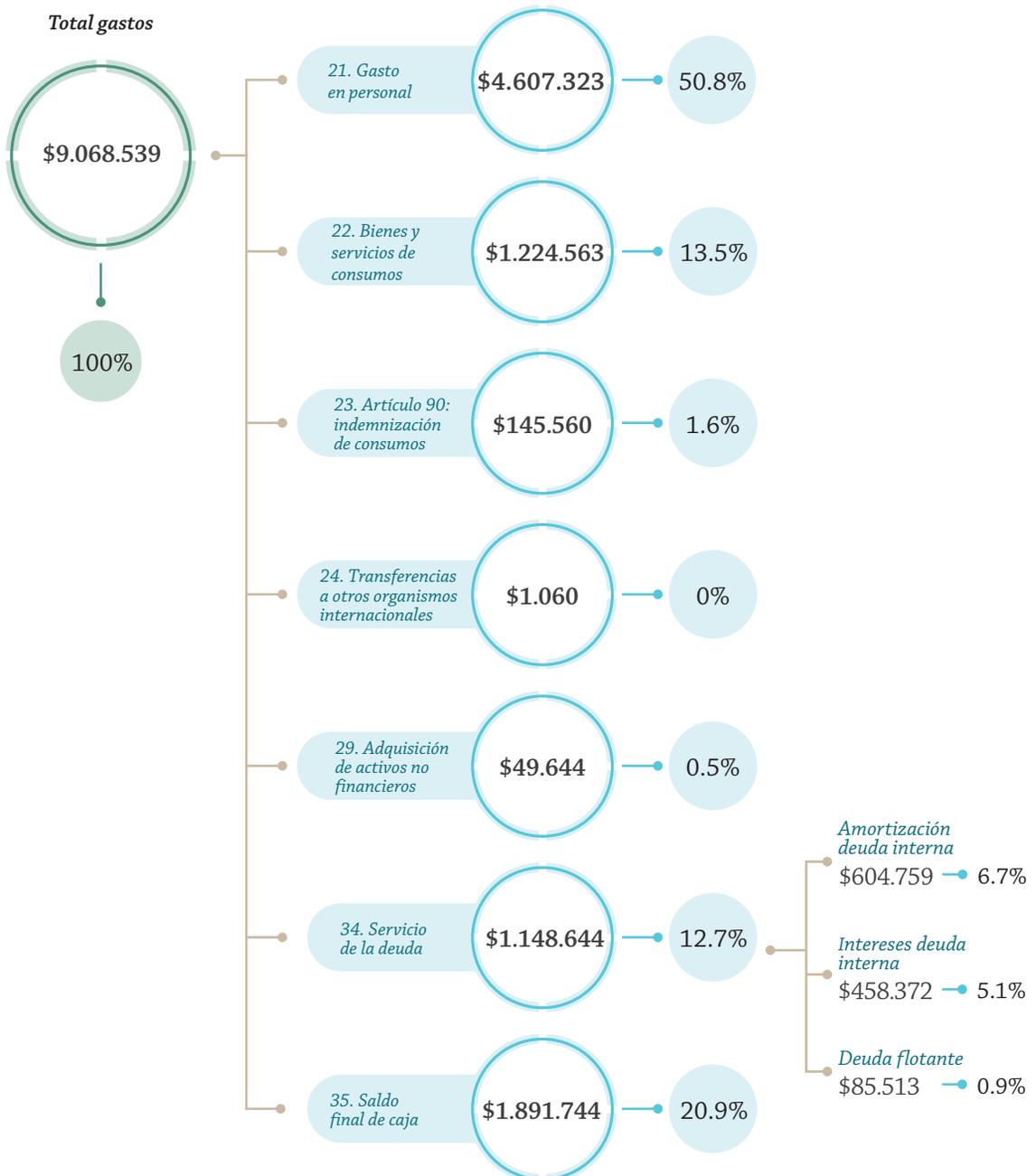
Fecha	12-12-2024
Detalle	Intereses Ganados operación del 12.12.2024 que vence el 30.12.2024
Capital	\$1.400.000.000
Tasa	0,25%
Días	18
Intereses	\$3.528.000

Durante el año 2024, las diversas colocaciones de excedentes presupuestarios en Depósitos a Plazo, genero interés por un monto de **M\$83.432**, los cuales pasan a formar parte del presupuesto 2025, de conformidad con lo indicado en el artículo 154 del DFL N°5, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional.

03. Gastos

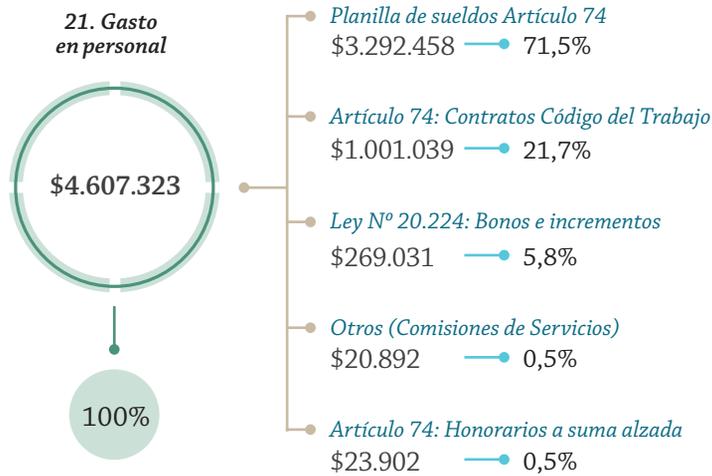
Los subtítulos de Gasto en Personal, Servicio de la deuda y Bienes y Servicios de Consumos explican el 77% del gasto comprometido del año. El resto de los gastos explican el 23%.

Análisis de gasto desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.



3.1 Gastos en personal

El gasto en personal representó el 50,8% del gasto corriente de 2024.



166

	2024	2023	en \$	en %
21. Gasto en Personal	\$4.607.323	\$3.745.657	\$861.667	23%
Planilla de sueldo Artículo 74	\$ 3.292.458	\$ 2.609.392	\$683.066	26,2%
Artículo 74: Contratos Código del Trabajo	\$1.001.039	\$860.163	\$140.876	16,4%
Ley N° 20.224: Bonos e incrementos	\$269.031	\$252.970	\$16.061	6,3%
Otros (Comisiones de Servicios)	\$20.892	\$5.450	\$15.442	283,3%
Artículo 74: Honorarios a suma alzada	\$23.902	\$17.681	\$6.221	35,2%

Ley de reajuste vigente desde diciembre de 2024 hasta noviembre 2025, y considera a todos los funcionarios de esta Magistratura

3%

Reajuste artículo 1 LEY 21.724, a partir del 01 de Diciembre 2024

1,2%

Reajuste artículo 1 LEY 21.724, a partir del 01 de Enero 2025

0,64%

Reajuste artículo 1 LEY 21.724, a partir del 01 de Junio 2025

El mayor gasto de remuneraciones en comparación con periodo 2024, se explica por el reajuste del sector público periodo anterior.

El mayor gasto en relación con los bonos trimestrales se explica por percepción completa anualizada de las contrataciones del periodo 2023. (Ignacio Hernández Vargas y Cristian Suárez Torres).

Por comisión de servicios nacional e internacional se ha entregado un monto total de **M\$20.892**.

■ 3.2 Bienes y servicios de consumo

El gasto en Bienes y Servicios de Consumos representó el 13,5% del gasto corriente de 2024.

Sub título		2024	en %
	<i>Bienes y Servicios de Consumos</i>	\$1.224.563	100,0%
22	<i>Alimentos y Bebidas</i>	\$161.561	13%
22	<i>Textiles Vestuarios y Calzados</i>	\$20.268	2%
22	<i>Combustibles y Lubricantes</i>	\$26.503	2%
22	<i>Mats. de Uso o Consumo</i>	\$44.546	4%
22	<i>Textos / Biblioteca</i>	\$14.948	1%
22	<i>Servicios Básicos</i>	\$112.972	9%
22	<i>Mantenimiento y Reparaciones</i>	\$59.686	5%
22	<i>Publicidad y Difusión</i>	\$44.740	4%
22	<i>Servicios Generales</i>	\$253.302	21%
22	<i>Arriendos</i>	\$256.458	21%
22	<i>Servicios Fin. y de Seguros</i>	\$55.701	5%
22	<i>Serv. Tecn. Profesionales</i>	\$98.993	8%
22	<i>Otros Gastos en Bs y Serv. de consumo</i>	\$ 74.886	6%

*Cifras en miles de pesos

3.3 Beneficios a Funcionarios

i) Almuerzo

El Tribunal otorga a los Ministros y funcionarios el beneficio de almuerzo diario, entregando tarjeta, de todos los días hábiles del mes, equivalente a \$6.000 y \$7.000, por cada jornada laboral efectivamente realizada. Incluye a pasantes con jornada completa, además a contar del mes de diciembre del año 2024, el beneficio aumentó \$1.000 por cada funcionario.

Este beneficio en 2024 generó un gasto de: **M\$125.256**

Beneficio vales de colación para funcionarios, Ministras y Ministros

2024	2023	en \$	en %
\$125.256	\$107.533	\$17.723	16%

El servicio de almuerzo otorgado a señores Ministros y Ministras en 2024 generó un gasto de **M\$10.336**

168

ii) Seguro complementario de salud y vida cofinanciado

El Tribunal cofinancia la prima mensual del seguro complementario de salud desde marzo de 2011. El Tribunal y los y las funcionarias evalúan la renovación anual del seguro, actualmente hay 60 funcionarios adscritos al seguro. Hasta el año 2023 existían sólo 50 funcionarios adscritos.

Este beneficio en 2024 generó un gasto de: **M\$101.280**

Aporte seguro de salud y vida 2015 al 2023.

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Aporte Anual	\$71.349	\$71.821	\$67.389	\$69.077	\$71.695	\$71.562	\$87.554	\$101.280
Aporte acumulado	\$281.983	\$353.804	\$421.193	\$490.270	\$561.965	\$633.527	\$721.081	\$822.361

*Cifras en miles de pesos

El costo vigente de la prima mensual por funcionario inscrito en el seguro es de UF 5,10 del cual UF 3,57 (70%) es financiado por el Tribunal. El funcionario aporta UF 1,53 (30%).

		04/2016 04/2017	04/2017 04/2018	04/2018 04/2019	04/2019 04/2020	04/2020 04/2021	04/2021 04/2022	04/2022 04/2023	04/2023 04/2024	04/2024 04/2025
<i>% Aporte Tribunal</i>	—●	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%
<i>% Aporte Funcionario</i>	—●	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
<i>Prima Mensual por Funcionario</i>	—●	4,37	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10
<i>Aumento acumulado anual prima</i>	—●	2,90	3,60	3,60	3,60	3,60	3,60	3,60	3,60	3,60
<i>Aporte Mensual por Funcionario</i>	—●	1,31	1,53	1,53	1,53	1,53	1,53	1,53	1,53	1,53
<i>Aporte mensual del TC por Funcionario</i>	—●	3,06	3,57	3,57	3,57	3,57	3,57	3,57	3,57	3,57
<i>Aumento anual de la prima %</i>	—●	4,5%	16,7%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

*Cifras en UF

iii) Uniforme y zapatos, temporadas invierno y primavera

El Tribunal otorga como beneficio a los funcionarios administrativos uniformes por cada temporada de invierno y verano, incluyendo zapato de vestir formal. El monto desembolsado el año 2024, fue de M\$19.842.

iv) Tarjeta de navidad

El Tribunal otorga a los funcionarios una tarjeta de regalo de supermercado, en reemplazo de la caja navideña desde el 2023, como beneficio a los funcionarios administrativos, por un monto individual de \$50.000, que beneficio a 41 funcionarios.

Este beneficio en 2024 generó un gasto de: —● **M\$2.050**

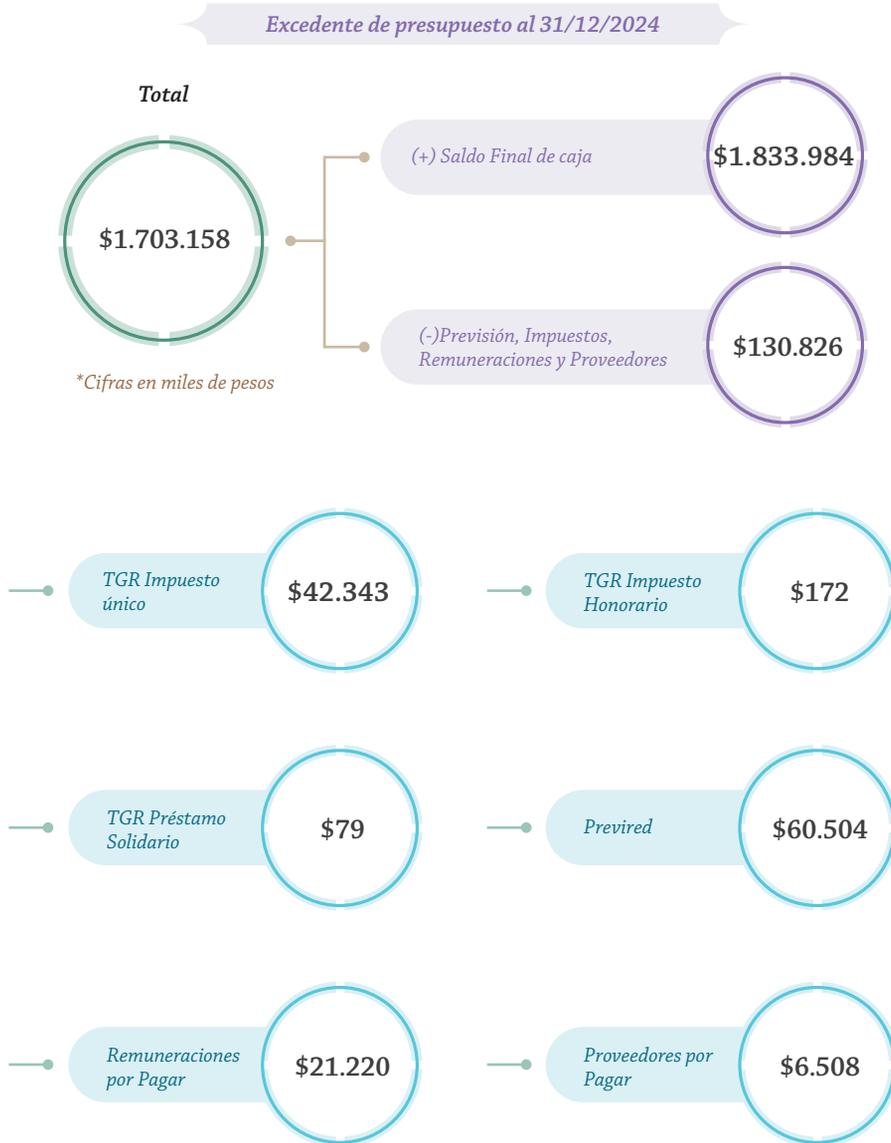
04. Aumento de Remuneraciones

Durante el año 2024, se generaron diversos incrementos de remuneraciones, lo que se tradujo en un costo anual para el Tribunal de **M\$35.384**, lo anterior permitió que en nuestra magistratura los sueldos más altos ganen en promedio solo 11 veces que el más bajo, acortando las brechas internas de remuneraciones.

DATOS FUNCIONARIO	INCREMENTO (\$)
Laura Álvarez Vera	Aumento de \$ 197.952
Lino Riffo Díaz	Aumento de \$ 822.653
Victor Marambio Fuenzalida	Aumento de \$ 114.395
Macarena Sanderson Labraña	Aumento de \$ 239.094
Alexis Mardones Sepulveda	Aumento de \$ 166.815
Mauricio Silva Gomez	Aumento de \$ 209.268
Ángel González Vega	Aumento de \$ 166.815
Jorge Aguayo Ibáñez	Aumento de \$ 387.500

05. Excedentes de presupuesto

El Tribunal dispone de excedentes de presupuesto de M\$1.703.158 al 31/12/2024, según detalle.



06. Adquisiciones

NRO. DE LA ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN	MONTO CONTRATACIÓN
5911-12-LE24	Impresión de la tercera edición de la obra constituciones políticas de la república de Chile, 1810-2024	\$13.649.776
5911-13-LE24	Servicio de poblamiento y análisis de información para el nuevo buscador de jurisprudencia del Tribunal Constitucional	\$21.000.000
5911-14-LE24	Servicio de extracción de datos de resoluciones judiciales del Tribunal Constitucional	\$22.600.000
5911-15-LE24	Renovación de licencias office 365 por un periodo de 36 meses	US\$ 48.425,83
5911-16-LP24	Servicios de mantención cuatrimestral de equipos de aire acondicionado del Tribunal Constitucional	\$57.762.600
5911-18-LE24	Adquisiciones de 19 monitores 27" pivote y dos computadores vostro con mouse y teclado alámbrico".	\$6.523.379
5911-3-LE24	Imprimir 200 unidades del libro de las normas básicas del Tribunal Constitucional y 1000 unidades del libro de la constitución política de la república de Chile edición 2024".	\$3.927.000
5911-4-LE24	El Tribunal Constitucional, en adelante "el tribunal" necesita contratar los servicios de mantenciones preventivas, correctiva y de emergencia de los cuatro ascensores del tribunal, dos en el edificio monumento histórico y dos en el edificio torre por 36 meses.	\$10.710.000
5911-8-LQ24	Impulsar la digitalización del material bibliográfico disponible en su biblioteca buscando responder a los requerimientos y necesidades de información de sus usuarios ministros, ministras, abogadas y abogados.	\$139.956.502
5911-9-LE24	Contratación seguros de 11 vehículos institucionales del Tribunal Constitucional	UF 397,0245

172

i) Convenio Marco

\$14.322.000



Carga Tarjeta de Alimentación

\$26.000.000



Carga Combustible

\$11.885.878



Giftcard Vestuario

ii) Compra Ágil**\$1.997.758***Compra de Licencias
Zoom***\$1.668.380***Insumos de Impresoras***\$1.879.248***Insumos toallas de papel***iii) Licitacion pública**

Impresión de la tercera edición de la obra constituciones políticas de la república de chile, 1810-2024	\$13.649.776
Servicio de poblamiento y análisis de información para el nuevo buscador de jurisprudencia del Tribunal Constitucional	\$21.000.000
Servicio de extracción de datos de resoluciones judiciales del Tribunal Constitucional	\$22.600.000
Renovación de licencias office 365 por un periodo de 36 meses	US\$ 48.425,83
Servicios de mantención cuatrimestral de equipos de aire acondicionado del Tribunal Constitucional	\$57.762.600
Adquisiciones de 19 monitores 27" pivote y dos computadores vostro con mouse y teclado alámbrico	\$6.523.379
Imprimir normas básicas del Tribunal Constitucional y libro de la constitución política de la república de chile edición 2024	\$3.927.000
Servicios de mantenciones preventivas, correctiva y de emergencia de los cuatro ascensores del tribunal	\$10.710.000
Digitalización del material bibliográfico disponible en su biblioteca	\$139.956.502
Contratación seguros de 11 vehículos institucionales del Tribunal Constitucional	UF 397,0245

173

iv) Trato directo**\$104.726.991***Carga Tarjeta de
Alimentación - Pluxe***\$5.781.712***Mantención y Actualización
de SW de Biblioteca***\$5.781.712***Mantenciones de Vehículos*





VI. GESTIÓN TECNOLÓGICA

01. Gestión tecnológica del Tribunal Constitucional en el 2024
página 177



*Vitral presente en el palacio del Tribunal Constitucional que hace referencia a
"La muy noble y leal ciudad de San Agustín de Talca"*

01. Gestión tecnológica del Tribunal Constitucional en el 2024

La tecnología se ha convertido en un pilar para mejorar la eficiencia de los procesos internos de la Institución.

Desde esta perspectiva, el área de informática en el Tribunal Constitucional se encarga del desarrollo, mantenimiento y aplicación de los sistemas informáticos, software, y redes para procesar y distribuir datos, así como de prestar el soporte para que sus funcionarios hagan uso correcto de la infraestructura tecnológica que se ha puesto a su disposición.

Asimismo, mediante el servicio de soporte de la página web institucional e intranet, facilita el acceso a la información Institucional por los usuarios y aquella de interés para funcionarios y funcionarias.

En igual sentido, esta unidad contribuye, dando soporte para la realización de audiencias mediante plataforma online, y en su transmisión mediante el canal de YouTube.

En este contexto y focalizados en los objetivos cumplidos durante el 2024, se destacarán en el área los siguientes proyectos:

i) Buscador de jurisprudencia del Tribunal Constitucional

En el contexto de la implementación de un nuevo buscador web de jurisprudencia para el Tribunal, el área de tecnología informática ha desarrollado en 2024 el software que dará operatividad al proyecto. El desarrollo de referencia se compone, en primer término, de un portal de administración con formatos de formularios de acuerdo al tipo de sentencia, que permite llenado de contenido basado en etiquetas, ordenamiento, resúmenes de sentencias, contenido común, disposiciones de Ley, entre otros elementos relacionados que permiten indexar el contenido y mejorar los resultados de búsqueda. Y, por otra parte, de un portal de búsqueda simple de texto libre, el cual permite desde una búsqueda básica, concentrar los resultados filtrando mientras se profundiza en el contenido a identificar.

177

Buscador de Jurisprudencia del Tribunal Constitucional

Escribe texto libre o palabra clave

Número de rol

Fecha de sentencia

[Realizar búsqueda avanzada](#)

BUSCAR

Tutorial buscador



- Home buscador
- Competencias
- Tipo de Resolución
- Ministro Redactor
- Resultado
- Artículo de la Constitución
- Cuerpo legal

Resultados Búsqueda

Aquí podrás encontrar toda la información de nuestros registros Limpiar búsqueda | 8 resultados

Rol: 13868 Fecha Sentencia: 01-03-2023

Precepto legal impugnado: Cuerpo Legal: Ley 18.290; Artículo 198ter;

Gestión pendiente: RIT N° 165-2022, RUC N° 20018923-4, seguido ante el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de la Serena, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de La Serena, por recurso de nulidad, bajo el Rol N° 1478-2022 (Penal).

Palabras clave: Debido Proceso, Proporcionalidad De La Pena, Inaplicabilidad De Precepto Legal, Principio De Tipicidad, Igualdad Ante La Ley, Ley de Tránsito

Resultado: Acoge

Artículo de la Constitución: Artículo 1, inciso primero, Artículo 19, inciso primero, numeral 2, Artículo 19, inciso sexto, numeral 3

Sentencias relacionadas: 13022, 13631, 13640, 13664, 13677, 13707, 2963, 2386, 2982, 2041, 1448, 787

Tipo de resolución: Sentencia

[Ver más](#)

Rol: 13015 Fecha Sentencia: 07-03-2023

Precepto legal impugnado: Cuerpo Legal: Ley 20.285; Artículo 28, inciso Segundo;

Gestión pendiente: Rol N° 2-2022 (Contencioso Administrativo), sobre reclamo de legalidad, seguido ante la Corte de Apelaciones de Santiago.

Palabras clave: Igualdad Ante La Ley, Debido Proceso, Transparencia Y Publicidad, Derecho Al Recurso, Recursos Judiciales, Administración Del Estado

Resultado: Acoge

Artículo de la Constitución: Artículo 19, inciso sexto, numeral 3, Artículo 8, inciso primero

Sentencias relacionadas: 1846, 2153, 2246, 2997, 2919, 2297, 1990, 2376, 6126

Tipo de resolución: Sentencia

[Ver más](#)



Entorno: Producción

[Home](#) / [Listar Templates](#)




Templates

Filtrar por tipo de resolución

CPR

Estado: Activo

Editar
✖
Usar

Fecha de ingreso: 02-07-2024

CAA-STC

Estado: Activo

Editar
✖
Usar

Fecha de ingreso: 11-06-2024

CAA-Inadmisibilidad

Estado: Activo

Editar
✖
Usar

Fecha de ingreso: 11-06-2024

CPT-STC

Estado: Activo

Editar
✖
Usar

Fecha de ingreso: 11-06-2024

CPT-Inadmisibilidad

Estado: Activo

Editar
✖
Usar

Fecha de ingreso: 11-06-2024

CDFL-STC

Estado: Activo

Editar
✖
Usar

Fecha de ingreso: 11-06-2024

CDFL-Inadmisibilidad

Estado: Activo

Editar
✖
Usar

CCPL-STC

Estado: Activo

Editar
✖
Usar

INA-STC

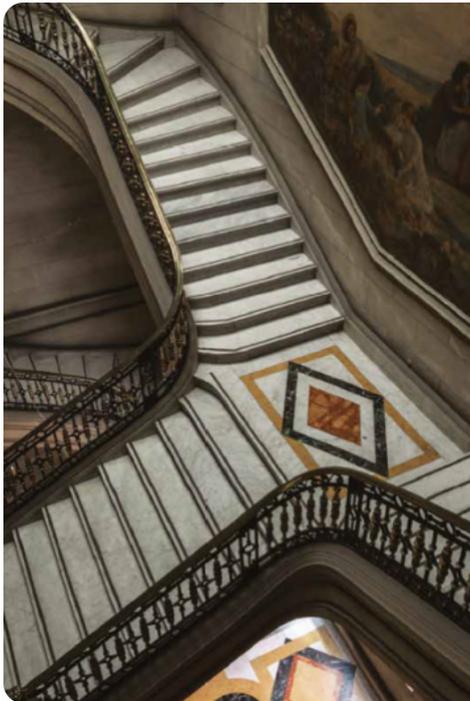
Estado: Activo

Editar
✖
Usar

ii) Desarrollo Software Gestión de Inventario

Durante este periodo se ha desarrollado el software de Gestión de Inventario, solución creada con el propósito de optimizar la organización, centralización, administración y control de los bienes del Tribunal Constitucional.

Este software permite mantener la ubicación de cada bien, y mantiene su registro histórico, control de la documentación de garantías, organización de los bienes por familia y una estructura que, además, se plasma en la documentación de hojas de mural o planchetas.



Inventario TC

Inicio de sesión

Iniciar Sesión

- 📄 Crear Hoja Mural
- 🏠 Bienes ▼
- 📁 Asignaciones ▼
- Crear Asignación
- Ver Asignaciones
- Reasignar Bien
- ⚙️ Mantenedores ▼
- 👤 Personal
- 🔍 Movimientos

Asignaciones

Filtrar
+

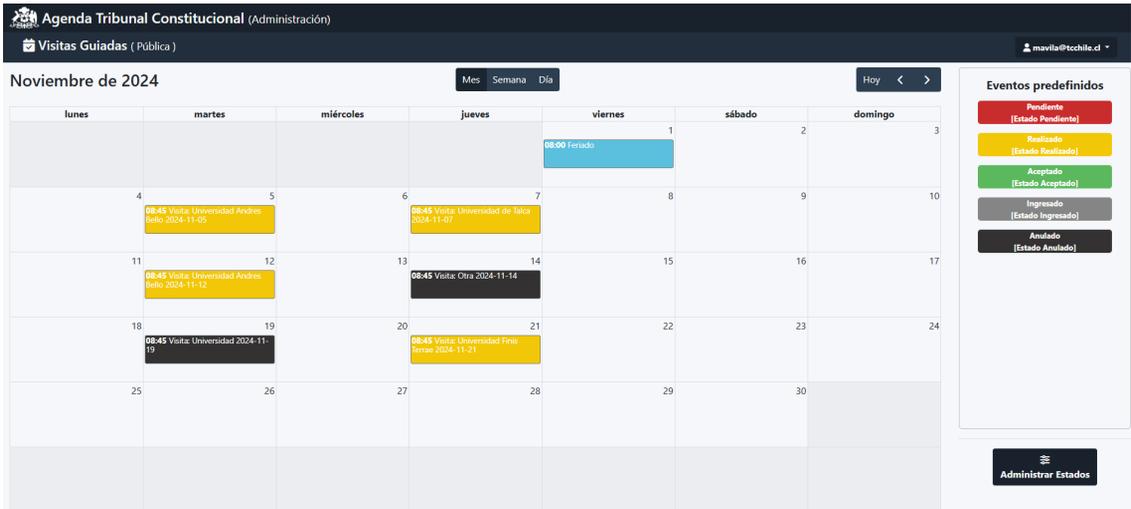
Cantidad actual: 2452

Nombre	Encargado/a	Departamento	Sub Departamento	Ubicación	Acciones
Asignación: ACCESS POINT	Félice Ignacio Mery Cardoza	RELATORES	SALA DE REUNIONES	CUARTO PISO	👁️ 🟢 🚫
Asignación: ACCESS POINT	Maria Angelica Barriga Meza	SECRETARÍA PALACIO	RECEPCION AUTO SERVICIO	PRIMER PISO PALACIO	👁️ 🟢 🚫
Asignación: ACCESS POINT	Nelson Contreras Galvez	TECNOLOGIA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	SALA DE UPS	NÓVENO PISO	👁️ 🟢 🚫
Asignación: ACCESS POINT	Maria Angelica Barriga Meza	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PALACIO	SALA DE PLENO	SEGUNDO PISO PALACIO	👁️ 🟢 🚫
Asignación: ACCESS POINT	Oswaldo Alejandro Maldonado Segovia	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	OFICINA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	SUBTERRANEO SOCIALO	👁️ 🟢 🚫
Asignación: ACCESS POINT	Mario Herrera Llano	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PALACIO	OFICINA METRE	TERCER PISO PALACIO	👁️ 🟢 🚫
Asignación: ACCESS POINT	Ruben Quezada Diaz	SECRETARÍA PALACIO	PRIMERA SALA	SEGUNDO PISO PALACIO	👁️ 🟢 🚫

iii) Mejoras al desarrollo Software Formulario Web de Ingreso de Visitas Guiadas al Tribunal

Si bien esta plataforma se desarrolló en 2023, durante este periodo se ha actualizado la herramienta de administración del software de formulario de visitas guiadas, mejorando la experiencia de uso.

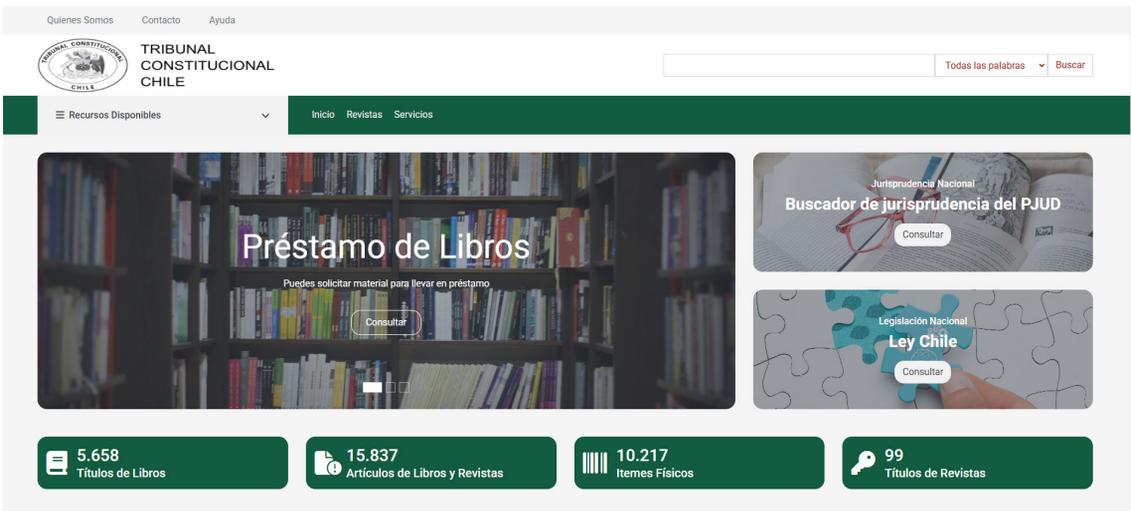
Las mejoras están relacionadas con un completo panel de administración, con un calendario y las opciones necesarias para poder realizar desde ediciones simples de las visitas, como reprogramaciones completas, exportar listado de visitantes entre otros.



180

iv) Digitalización ejemplares integración a Biblioteca Tribunal

En el contexto de la modernización de la biblioteca del Tribunal, el área de Tecnología del Tribunal ha colaborado en la integración de ejemplares digitalizados en formato FlippingBook, en un formato HTML/WEB interactivo, manteniendo las características de lectura del documento, pero bloqueando las alternativas de descarga, impresión o edición del mismo, conforme a las normas de propiedad intelectual vigentes.



v) Equipamiento de Impresión, digitalización y fotocopiado

Debido a obsolescencia tecnológica en los servicios de impresión, digitalización y fotocopiado, se procede a documentar y analizar para proponer el proyecto de mejora de dichos servicios. Con lo anterior en la búsqueda de equipamiento tecnológico actualizado, que permita a su vez mejores prestaciones y calidad a los usuarios y que además promueva un menor consumo energético y de insumos.

El interés principal es suplir las necesidades de impresión entre los periodos 2025-2027, incluyendo además un servicio adicional para el control de impresión centralizado, con esto mejorar la experiencia, tanto en el mantenimiento y el uso, sino que además en mantener un stock adecuado de insumos.

vi) Mejoramiento Sala de Control red eléctrica Computacional.

En la actualidad la continuidad operacional y el correcto funcionamiento de los servicios tecnológicos, cumplen un rol fundamental al momento de desarrollar las funciones diarias para las instituciones, organismos e instituciones, por tanto es importante mantener los servicios neurálgicos en un funcionamiento optimo.

Los servicios tecnológicos como lo son los equipos computacionales, impresoras, dispositivos y otros, que consumen energía eléctrica, están sustentados sobre una sala de control de energía eléctrica centralizada, que a su vez mantiene los servicios activos ante eventos o caídas de electricidad, además mantiene por un plazo importante los servicios disponibles con un sistema de baterías.

Con lo anteriormente descrito se ha promovido la mejora en la sala de control con las siguientes implementaciones:

- » Implementación de piso técnico y acondicionamiento con elementos iniciales de seguridad.
- » Implementación de sistema de aire acondicionado de precisión.
- » Normalización en sistemas de resguardo de energía o UPS.
- » Implementación de sistema de seguridad en el acceso.



VII. GESTIÓN DE COMUNICACIONES

01. **Introducción**
página 185
02. **Ejes de trabajo**
página 185
03. **Estadística visitas guiadas al Tribunal Constitucional**
página 186
04. **Vinculación con el medio**
página 190
05. **Presencia en medios**
página 190
06. **Redes sociales**
página 195
07. **Noticias Institucionales**
página 197



*Vitral presente en el palacio del Tribunal Constitucional que hace referencia a
"La muy heroica ciudad de Concepción"*

01. Introducción

La tarea de esta dirección de Comunicaciones es difundir el quehacer jurisdiccional, desde las competencias establecidas en nuestra Ley. Básicamente conocer acciones y requerimientos para resolver temas constitucionales, velando por la supremacía de la Carta Magna.

Comunicaciones del Tribunal Constitucional (TC) coordina su trabajo desde la Presidencia, pero también colabora en las actividades del Pleno de Ministras y Ministros, contando con el apoyo de otras áreas de la Institución.

Asimismo, a nivel de comunicaciones internas, tiene el deber de trabajar en equipo para potenciar y facilitar la difusión de los proyectos aprobados por el Pleno y liderados por la Presidencia, equipos de Ministros/as y las distintas áreas.

02. Ejes de trabajo

Ejecutar una política acorde a los Tribunales de Justicia del país, es decir, con foco en lo jurisdiccional.

Democratizar el acceso a la información de interés público, relacionada al quehacer del TC y aportando a la transparencia de la gestión institucional, para que los ciudadanos/as se informen de lo que aquí se realiza. Esto en la visión que este Tribunal aporta a la estabilidad democrática del país, al velar también por el cumplimiento del respeto a los derechos fundamentales, consagrados en la Constitución.

Durante el año 2024 tuvimos un Incremento significativo en las solicitudes de visita, al mantener en la portada de la página web un enlace que facilita el acceso a las visitas guiadas al Tribunal Constitucional, con o sin vista de causa. Dentro de esta plataforma existe un protocolo, donde se indica que para situaciones particulares se puede hacer otra solicitud escribiendo al mail presidencia@tcchile.cl

Estas visitas se orientan en especial a los estudiantes de Derecho del país y del extranjero y se solicitan en específico través del link situado en la portada de la web (franja naranja) <https://formulariovisitas.tcchile.cl>

Mantener este canal digital–desarrollado por el área de Informática del TC- ha permitido un **aumento del 34% en las visitas realizadas**, esto sin considerar las solicitudes que tuvieron que ser canceladas por la labor jurisdiccional del Tribunal, que tiene un componente no programable respecto de la necesidad de asistir a vistas de causa de la mayoría de los grupos.

En relación con este punto, el año 2024 recibimos la visita de **16 facultades y escuelas de Derecho diferentes**. Los estudiantes llegaron desde la región de Arica y Parinacota hasta la región del Biobío; y del extranjero vinieron jóvenes de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá (Colombia), de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Pontificia Universidad Católica del Uruguay y Universidad Católica de Lyon (Francia).

Por otro lado, el palacio del Tribunal Constitucional dada su evidente belleza y valor patrimonial (Monumento Histórico Nacional desde el año 2018 mediante el Decreto N°26, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio), también se solicitan visitas por parte de estudiantes universitarios de otras carreras. Es así como el año 2024 recibimos académicos y alumnos/as de Arquitectura de dos universidades.

Además, desde la existencia de este protocolo esta Magistratura recibió un grupo de escolares en la intención de explorar un mejor camino para acercar la justicia constitucional a los educandos del País. En conclusión, el año 2024 recibimos **821 visitantes a tours guiados, lo que representa un tercio más que el año anterior.**

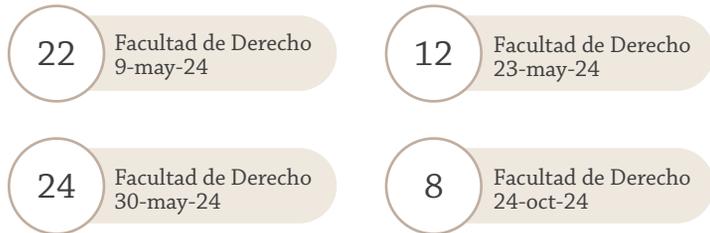
03. Estadística visitas guiadas al Tribunal Constitucional



186

3.1 A continuación se presenta el desglose de la cantidad de estudiantes por Institución

*Universidad
Alberto Hurtado*



*Universidad
Catolica de Chile*



*Colegio**San Juan Evangelista*

36

13-may-24

*Universidad**Pontificia Universidad
Católica del Perú*

19

Facultad de Derecho
8-ago-24

19

Facultad de Derecho
24-ago-24*Universidad**Pontificia Universidad
Católica del Uruguay*

8

Facultad de Derecho
24-oct-24*Universidad**Pontificia Universidad
Javeriana*

7

Facultad de Derecho
24-oct-24*Universidad**Pontificia Universidad
Católica de Valparaíso*

19

Facultad de Derecho
7-may-24*Universidad**San Sebastián*

46

Facultad de Arquitectura
11-nov-24*Universidad**Santo Tomás sede Los Ángeles*

24

Facultad de Derecho
6-dic-24*Universidad
de Chile*

12

Facultad de Derecho
30-abr-24

13

Facultad de Derecho
3-sept-24

17

Facultad de Derecho
17-oct-24

24

Facultad de Derecho
17-oct-24

22

Facultad de Derecho
24-oct-24

17

Facultad de Derecho
29-oct-24

*Universidad
del Desarrollo*

22

Facultad de Derecho
14-may-24

25

Facultad de Derecho
16-may-24

25

Facultad de Derecho
3-oct-24

*Universidad
Diego Portales*

7

Facultad de Arquitectura
3-jun-24

51

Facultad de Derecho
20-nov-24

*Universidad
Andrés Bello*

25

Facultad de Derecho
5-nov-24

25

Facultad de Derecho
12-nov-24

*Universidad
de Las Américas*

25

Facultad de Derecho
27-jun-24

25

Facultad de Derecho
4-jul-24

188

*Universidad
de Talca*

25

Facultad de Derecho
7-nov-24

*Universidad
de Tarapacá*

12

Facultad de Derecho
4-abr-24

*Universidad
Finis Terrae*

23

Facultad de Derecho
21-nov-24

*Universidad
de Valparaíso*

50

Facultad de Derecho
24-jun-24

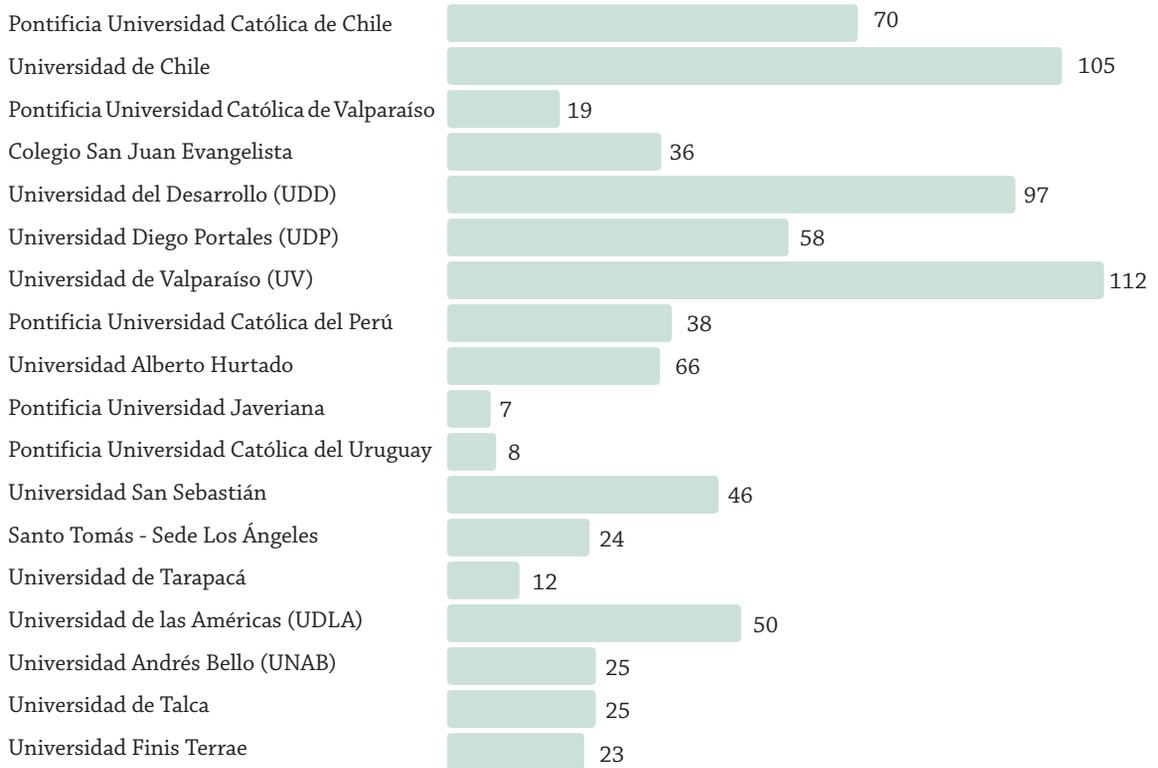
38

Facultad de Derecho
24-oct-24

24

Facultad de Derecho
4-dic-24

i) Cantidad de estudiantes.



ii) Cantidad de estudiantes por mes



04. Vinculación con el medio

Este Tribunal ha ido ampliando las instancias de vinculación con el medio. Un ejemplo de ello es la participación en las Ferias laborales de las Facultades de Derecho de la Pontificia Universidad Católica y de la Universidad de Chile (ver noticias).

Durante el año 2024 se completaron las publicaciones de los Boletines de Jurisprudencia, sistematizando la información de todas las sentencias del año 2023, para la comunidad jurídica y personas con interés en esta materia (Ver RRSS).

Se realizaron diversas iniciativas de Extensión, en el ámbito académico: seminarios, conversatorios, encuentros, lanzamiento de libros, publicaciones, ciclos de charlas y clases. (*Más detalles en sección noticias).

Esta Magistratura fue sede de la Competencia Jessup es el certamen de juicio simulado (“*moot court*”) más grande del mundo, cuya versión 2024 fue la de mayor convocatoria con 674 equipos inscritos de 100 países.

Esta Dirección de Comunicaciones del Tribunal, participó en el Seminario sobre “*Transparencia y Derecho de acceso a la información pública de la actividad de los tribunales constitucionales*”, que se llevó a cabo del 16 al 19 de julio en Colombia. En la ocasión se conocieron caminos para mejorar la transparencia en la página web institucional, propuesta que fue presentada al Comité de Comunicaciones del TC.

Además, nos presentamos en un conversatorio on line con actores de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional (CIJC), con la participación de profesionales de Chile, Colombia, Ecuador y España. En la instancia se compartieron experiencias e iniciativas, que permiten acercar a la ciudadanía el trabajo jurisdiccional.

05. Presencia en medios

Los peaks noticiosos se dieron frente a causas o requerimientos de interés público y algunas noticias institucionales.

Los hitos que más visualizaciones lograron fueron:

- » El 21 de marzo el Pleno del Tribunal Constitucional resolvió acoger el requerimiento de un grupo de H. Senadoras y Senadores por la causa llamada “*Ley corta de ISAPRES*”. Tuvo 236.500.
- » El 2 de Abril se emitió un Comunicado del Tribunal, por la causa Rol N°15.276-24 CPT, del proyecto de Ley que establece medidas para **prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres** en razón de su género, tema que tuvo 212.000 vistas. Con anterioridad, el 26 de marzo, el Pleno otorgó Audiencias Públicas para esta causa, llamado que alcanzó cerca de 2.500 visitas.
- » El 8 de abril, la Segunda Sala del Tribunal Constitucional, en causa Rol N°15.353-24 INA del requirente Ricardo Yáñez Reveco, resolvió **acoger a trámite** el requerimiento presentado por su defensa, hito que tuvo cerca de 37.000 vistas. En sintonía, el 7 de mayo la Sala, tras escuchar alegatos de admisibilidad, decidió declarar inadmisibile este requerimiento situación que tuvo una repercusión cercana a las 23.000 mil visitas.

- » El 23 de abril, la Segunda Sala del Tribunal Constitucional, en causa Rol N°15.367-24 INA del requirente Mario Rozas Córdova, decidió **acoger por unanimidad a trámite** el requerimiento deducido por Mario Rozas Córdova, evento que tuvo cerca de 11.500 vistas.
- » El 27 junio causó **gran interés en la ciudadanía**, la elección por el Pleno de la Presidenta 2024-2026 de esta Magistratura, alcanzando rápidamente 17.300 visitas.
- » En agosto, tuvo alta visibilidad entre los estudiantes de Derecho la publicación de los resultados a la postulación del “Premio Tribunal Constitucional 2024” con más de 12.000 visitas.
- » En el mes de la Patria, este Tribunal lanzó el libro “Constituciones políticas de la República de Chile 1810–2024”. El video realizado por este lanzamiento, tuvo más de 5.500 reproducciones.
- » Hacia final de año, llegaron ocho requerimientos de inaplicabilidad que versaban sobre la inconstitucionalidad de distintos artículos de la “Ley de Presupuestos 2024”. Este Tribunal comunicó los acuerdos sobre la resolución de los requerimientos, en etapa de admisión a trámite y admisibilidad. Este comunicado tuvo cerca de 7 mil visualizaciones.

▪ 5.1 Diarios

El Tribunal se hizo presente en los medios también, a través de su participación en diarios, en papel y digital. En particular, mencionamos que la Presidenta del TC hasta el 12 de julio, hoy Ministra Nancy Yáñez, en el contexto de su cuenta pública 2023 dio una entrevista al diario El Mostrador. Ese 28 de marzo, señaló que “*Hay que hacer que la Constitución resuelva las necesidades de hoy*”.

En resumen, la ministra Yáñez destacó la importancia de responder a las necesidades actuales de la sociedad chilena a través de la Constitución, subrayando el rol del TC en este propósito. Durante su gestión, señaló que impulsó la modernización y eficiencia del Tribunal. En la entrevista abogó por un sistema de nombramientos que refleje la diversidad política y garantice celeridad en las designaciones. Además, enfatizó la transparencia y acercamiento del TC a la ciudadanía, con medidas como la tramitación electrónica. Finalmente, reafirmó el compromiso del TC con la justicia constitucional y su adaptación a los cambios derivados de los procesos constituyentes.

Diario El Mostrador
28/03/24



<https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2024/03/28/nancy-yanez-y-labor-del-tc-tenemos-que-hacer-que-la-constitucion-resuelva-las-necesidades-de-hoy/>



30 marzo, 2024

Presidenta del TC, Nancy Yáñez: “Hay que hacer que la Constitución resuelva las necesidades de hoy”

Al otro día de su ceremonia de investidura realizada el 12 de julio, la nueva Presidenta del Tribunal, Ministra Daniela Marzi Muñoz, dio una entrevista al Diario El País: *“La Constitución chilena admite interpretaciones que puedan ser progresistas”*. En ella enfatizó la relevancia que las mujeres ocupen espacios de decisión y poder, subrayando la diversidad entre las Ministras del TC. Reconoció que la Constitución chilena permite interpretaciones progresistas, pudiendo influir en fallos futuros.

Diario El País
12/07/24



<https://elpais.com/chile/2024-07-13/daniela-marzi-nueva-presidenta-del-tc-la-constitucion-chilena-admite-interpretaciones-que-pueden-ser-progresistas.html>

Daniela Marzi, nueva presidenta del TC: “La Constitución chilena admite interpretaciones que puedan ser progresistas”

La abogada, feminista y de izquierda, lidera el poderoso Tribunal Constitucional. En su primera entrevista, concedida a EL PAÍS, destaca la importancia de que las mujeres estén “en los espacios de toma de decisiones y ejercicio de poder”



Luego, el miércoles 17 de Julio el Diario La Segunda publicó una amplia entrevista a la Presidenta Marzi titulada *“Las malas relaciones pueden dañar mucho a una institución”*. En ella relevó que el buen clima laboral es algo que se debe trabajar para mantener buenas relaciones.

Diario La Segunda
17/07/24



<https://www2.tribunalconstitucional.cl/wp-content/uploads/2024/07/Daniela-Marzi-Entrevista-publicada-en-el-diario-La-Segunda-el-17-de-julio-de-2024.pdf>



En el contexto de su participación de una actividad académica en la Universidad de Concepción, la Presidenta Marzi dio una entrevista al Diario Concepción el 11 de agosto: *“Este es el TC que tiene la más amplia diversidad entre sus integrantes”*.

En la interacción, reflexionó sobre su intenso inicio en el cargo, destacando la diversidad y mayoría femenina del TC como un avance positivo. Dio importancia a acercar el Tribunal a la ciudadanía, diferenciándolo del Poder Judicial, mediante sesiones fuera de Santiago y colaboraciones con instituciones regionales. Además, Consideró fundamental fortalecer las instituciones democráticas promoviendo debates sobre su legitimidad, sistemas de nombramiento y funciones. Marzi afirmó que el TC está preparado para abordar temas polémicos con argumentos constitucionales, resaltando que la justicia constitucional es clave para la democracia.

Diario Concepción

11/08/24



<https://www.diarioconcepcion.cl/ciudad/2024/08/11/daniela-marzi-este-es-el-tc-que-tiene-la-mas-amplia-diversidad-entre-sus-integrantes.html>

Daniela Marzi: “Este es el TC que tiene la más amplia diversidad entre sus integrantes”

Hace pocas semanas, Daniela Marzi, fue nombrada presidenta del Tribunal Constitucional, donde el género femenino hoy es mayoría. Aseguró que existe heterogeneidad entre quienes lo conforman y espera poder trabajar por acercar la labor del organismo hacia regiones.

Por: Pablo Carrasco 11 de Agosto 2024



Hacia fines del 2024, La Magistrada Constitucional fue entrevistada por la revista del Colegio de Abogados en su volumen N°87, publicada en diciembre: *“Es difícil dimensionar desde afuera lo que significa estar aquí”* (páginas 28 a 32).

Revista del Colegio de Abogados

diciembre 2024



<https://www2.tribunalconstitucional.cl/wp-content/uploads/2025/01/Entrevista-Presidenta-Marzi-en-el-Colegio-de-Abogados.pdf>

DANIELA MARZI MUÑOZ, PDTA. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

“Es difícil dimensionar desde afuera lo que significa estar aquí”

Junto con responder a las críticas que se realizan a este organismo, destaca la diversidad de los miembros que componen el pleno, afirma que es partidaria de revisar el voto dirimente, explica la baja en las acciones de inaplicabilidad y enfatiza la importancia de las relaciones humanas como esenciales para el correcto funcionamiento de una institución.

Por Enrique Navarro Beltrán y Deborah Con Riquén
Fotografía: Pamela San Martín



■ 5.2 Televisión

El 24 de julio, la recientemente investida Presidenta de este Tribunal, dio una entrevista a CNN Chile, donde conversó con Mónica Rincón. En ella la Ptda. del TC, respondió a las críticas que se realizan al Tribunal, destacó la diversidad del Pleno y enfatizó la importancia de las relaciones humanas como esenciales para el correcto funcionamiento de la Institución.

CNN Chile
24/07/24



https://www.youtube.com/watch?v=f2FRGPefiWs&ab_channel=CNChile



■ 5.3 Radio

Entrevista en radio Valentín Letelier de la Universidad de Valparaíso, el 5 de agosto de 2024.

Se destacó que el rol de la Pta. Marzi, es principalmente administrativo y de representación, con un voto dirimente en caso de empate. Subrayó que el TC es clave para garantizar la supremacía constitucional y resolver conflictos de competencias, funcionando como un órgano especializado y no como una "tercera cámara" ni creador de políticas públicas. Reconoció que, aunque sus fallos pueden tener repercusiones políticas, se limita a declarar normas inconstitucionales. Además, enfatizó los avances en digitalización y acceso ciudadano, que se impulsaron por la pandemia y la importancia de las audiencias públicas para enriquecer los fallos con perspectivas diversas. En el contexto de recientes debates sobre su existencia, destacó la decisión de mantener el TC y su rol esencial en la democracia chilena.

Radio Valentín Letelier Universidad Valparaíso
5/08/24



<https://rvl.uv.cl/noticias/9081-daniela-marzi-y-tribunal-constitucional-no-es-un-actor-politico-y-no-ha-sido-una-tercera-camara>



06. Redes Sociales

▪ 6.1 Red X

@tribunalconstitucional_chile

El 2024 fue un año con dos presidencias donde tempranamente se comienzan a priorizar aspectos internos de la Institución dado que en enero se constituye un nuevo Pleno, con cuatro ministras y ministros que juran en enero.

El Tribunal ha caminado hacia una política de comunicar cada vez más su quehacer jurisdiccional a través de sus sentencias. Esto significa que los comunicados de acuerdos del Pleno y/o de la Primera Sala y Segunda Sala, fueron excepcionales.

Por lo anterior fue un año con un uso moderado de las redes sociales. A pesar de ello, crecimos una vez más, en cerca de 700 seguidores, alcanzando un total de 21.630 personas. Sin embargo, este no fue un objetivo en sí mismo, sino transparentar la información relevante emitida desde esta Magistratura. En su contenido, destacan algunos comunicados y acuerdos del Pleno, algunas Sentencias relevantes, actividad jurisdiccional, extensión, seminarios, etc. En total publicamos 92 tweets, entre los que se incluyeron 4 videos.

▪ 6.2 Instagram

El Instagram del Tribunal Constitucional fue creado en agosto del año 2022, por lo que tiene 2 años y medio de historia. Su objetivo es alcanzar un enfoque más ciudadano, pretendiendo acercar la actividad jurisdiccional de este Tribunal, también al ciudadano y ciudadana de a pie.

El primer año de existencia alcanzamos 1.250 seguidores. Ya el año 2023, llegamos a 4.460 personas que nos siguen por ese canal. Hoy ya contamos con 6.726 seguidores, lo que representa un crecimiento del 50,8 por ciento.

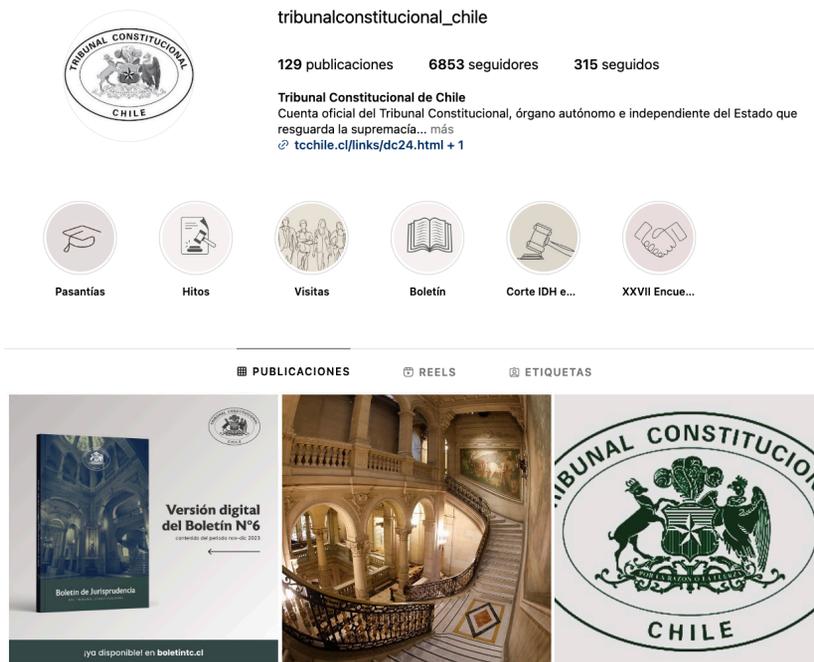
Realizamos 58 publicaciones en el muro, entre ellas destacan cinco videos: uno para invitar a ver la cuenta pública 2023 a los ciudadanos/as; un resumen de la ceremonia de investidura como Presidenta, de la ministra Daniela Mari Muñoz; video por el lanzamiento del libro publicado sobre las constituciones del país; un video de la ministra Catalina Lagos recibiendo su premio Alumni de la Universidad Diego Portales y el último para promocionar que el Tribunal abriría sus puertas a niñas, niños y adolescentes el sábado 16 de noviembre.



Aquí también se cuentan los afiches de las actividades de Extensión del Tribunal, como los de las 4 charlas realizadas para funcionarios/as municipales; los afiches del Curso sobre Justicia Constitucional organizado en conjunto a algunas Corporaciones de Asistencia Judicial del país; otras actividades académicas como seminarios y lanzamiento de libros, entre otros (*Ver capítulo Seminarios, charlas y encuentros).

El contenido también se subió a “historias” (51) y a “reels (6)”, en algunos casos. Para poder visualizar estas publicaciones que duran 24 horas, se sumaron a las carpetas ya existentes (del Período 157 de la Corte IDH realizado en el TC; del XXVII Encuentro de Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de América Latina; Visitas, Pasantías) las siguientes: Carpeta de Hitos, carpeta de Boletín.

El muro de Instagram también se constituye como un portal que visibiliza nuestro edificio, Palacio que tiene la categoría de monumento histórico. El 2024 destaca el día de los Patrimonios para niños, niñas y adolescentes realizado el 16 de noviembre., en que la Presidenta, Ministros y Ministras del Tribunal, junto a funcionarios y funcionarias de todas las áreas, recibieron, guiaron y entregaron información a más de mil menores y jóvenes con sus familiares y/o cuidadores/as.



▪ 6.3 LinkedIn

@tribunal-constitucional-chile

16.597 seguidores y 17 publicaciones.

Esta red social ya contaba con un número importante de seguidores. Igualmente, subió en cerca de 600 personas: de 16.000 pasó a tener 16.597. Al ser la red más fuerte en el mundo académico y profesional, se publican en especial las actividades de Extensión vinculadas a lo académico.

El año 2024 se publicaron 17 actividades, entre las que se cuentan las charlas para funcionarios/as municipales (primer semestre), 5 clases del Curso sobre Justicia Constitucional (segundo semestre). También se consideraron los lanzamientos de libros, seminarios y encuentros; difusión del Premio Tribunal Constitucional y llamados a Pasantías.

07. Noticias Institucionales

▪ 7.1 Página web

A los pies de la página web del Tribunal, se publicaron 130 noticias institucionales, lo que representa un aumento del 20% en relación al año 2023.

Además se difundieron 24 actividades académicos, seminarios, encuentros y charlas que fueron organizadas por la Institución o en las que participamos de alguna manera. (*Ver capítulo Seminarios, charlas y encuentros).

▪ 7.2 Vídeos

Hubo una menor presencia de videos grabados en terreno, pero aumentamos a cinco los videos publicados en RRSS y a cuatro los planificados para hitos institucionales:

- » Video para promocionar la **participación ciudadana** en la Cuenta Pública 2023
- » Video de resumen de la **ceremonia de investidura** de la Presidenta Daniela Marzi
- » Video por **lanzamiento del libro** “*Constituciones Políticas de la República de Chile 1810 – 2024*”, en su tercera edición.
- » Video en terreno por **premio Alumni UDP** a la Ministra Catalina Lagos.
- » Video de promoción por participación en el **día de los Patrimonios** para niños, niñas y adolescentes el 16 de noviembre.

7.3 Otras apariciones que destacamos, en medios de comunicación

Publímometro. LEY CORTA DE ISAPRE
21/03/24, página 2



https://www.litoralpress.cl/SimbiuPDF/2024/03/22/4918241.pdf



El Mercurio.
22/03/24



https://www.litoralpress.cl/sitio/Prensa_DetallesN.cshtml?LPKey=YIASS6TQKWAVANISGZVFHNS2M361PPSPGF6G-TRER745OVQKNGTCFQ



198

La Tercera. Ley integral de violencia de género, ROL N°15.276-24
02/04/24



https://www.latercera.com/nacional/noticia/tribunal-constitucional-rechaza-requerimiento-de-diputados-de-oposicion-contrala-ley-integral-de-violencia-de-genero/N21XR6XQZAANITAO6ZR3NV7IU/



La Tercera. Mario Rozas recurre al TC para impedir su formalización.
09/04/24



https://www.latercera.com/nacional/noticia/se-suma-al-general-yañez-exdirector-de-carabineros-mario-rozas-recurre-al-tc-para-impedir-su-formalizacion/THJVENJJUZE3EA4YMSN-HEUDRE/



Canal 13. Rol N°15367-24
23/04/24



<https://www.t13.cl/noticia/politica/tc-acogio-tramite-recurso-exgeneral-mario-rozas-pero-no-suspende-formalizacion-23-4-2024>

POLÍTICA

TC acogió a trámite recurso de exgeneral Mario Rozas, pero no suspende formalización



Las Últimas Noticias. Alegato admisibilidad Ricardo Yáñez
07/05/24



https://www.litoralpress.cl/sitio/Prensa_Cortes.cshtml?LPKey=VR7IEEA2XL7S4VMPF7OR4GZG3YXOY6T3SHOVPY2Y3SDRKPVWRXU7A

Tribunal Constitucional rechaza recurso de defensa del general Yáñez

El Tribunal Constitucional declaró, por unanimidad, inadmisibles un requerimiento presentado en abril por la defensa del general director de Carabineros, Ricardo Yáñez, para suspender la formalización del uniformado el próximo 1 de octubre en el 7° Juzgado de Garantía de Santiago. En un comunicado, la Corte informó que "la segunda sala integrada por su presidente, José Yáñez, y los ministros María Pía Silva, Raúl Mera, Catalina Lagos y Marcela Peredo revocó por unanimidad declarar inadmisibles el requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad deducido por Ricardo Yáñez". La defensa del uniformado, representada por el abogado Jorge Martínez, alegaba que la causa que investiga el Ministerio Público contenía vicios que la hacían susceptible de ser anulada. La audiencia de formalización del general Yáñez se mantiene para el 1 de octubre.



La Tercera. Daniela Marzi asume como presidenta del TC
27/06/24



<https://www.latercera.com/nacional/noticia/daniela-marzi-sucedera-a-nancy-yanez-como-presidenta-del-tc/OG73OVNKC5FB5OZPZP2K7I6JSQ/>

NACIONAL Daniela Marzi Tribunal Constitucional

Daniela Marzi sucederá a Nancy Yáñez como presidenta del TC

La actual mandamás del organismo ejercerá el cargo hasta el 12 de julio.

José Navarrete 27 JUN 2024 02:09 PM Tiempo de lectura: 1 minuto

El Mercurio. Daniela Marzi Presidenta
28/06/24



https://www.litoralpress.cl/sitio/Prensa_Cortes.cshtml?LPKey=PNW2LRZ4RZQNRPEG6FYXANP5L2MB6ULZGR3GK6HABLDXZEBBNWXA

noticias

El Tribunal Constitucional declaró, por unanimidad, inadmisibles un requerimiento presentado en abril por la defensa del general director de Carabineros, Ricardo Yáñez, para suspender la formalización del uniformado el próximo 1 de octubre en el 7° Juzgado de Garantía de Santiago. En un comunicado, la Corte informó que "la segunda sala integrada por su presidente, José Yáñez, y los ministros María Pía Silva, Raúl Mera, Catalina Lagos y Marcela Peredo revocó por unanimidad declarar inadmisibles el requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad deducido por Ricardo Yáñez". La defensa del uniformado, representada por el abogado Jorge Martínez, alegaba que la causa que investiga el Ministerio Público contenía vicios que la hacían susceptible de ser anulada. La audiencia de formalización del general Yáñez se mantiene para el 1 de octubre.

Fue nombrada por el Presidente Boric en abril de 2022, junto a la actual titular, Nancy Yáñez. Oficialismo mantiene voto dirimente en el TC: ministra Daniela Marzi presidirá la magistratura hasta 2026

Tras dos votaciones fallidas, la experta en Derecho Laboral, que desde su llegada ha integrado la mayoría de magistrados cercanos a la izquierda y contrapunto, obtuvo los seis apoyos necesarios para liderar la institución, luego de que la ministra María Pía Silva declinara en su candidatura y, junto a sus pares Alejandra Proch y Raúl Mera, acordaran darle la mayoría para destubar el proceso.



LOS FALLOS DEL HAN MARCAJO SU PRESENCIA EN EL TRIBUNAL

Fueron nombrada por Boric en abril de 2022, junto a la actual titular, Nancy Yáñez. Oficialismo mantiene voto dirimente en el TC: ministra Daniela Marzi presidirá la magistratura hasta 2026. Tras dos votaciones fallidas, la experta en Derecho Laboral, que desde su llegada ha integrado la mayoría de magistrados cercanos a la izquierda y contrapunto, obtuvo los seis apoyos necesarios para liderar la institución, luego de que la ministra María Pía Silva declinara en su candidatura y, junto a sus pares Alejandra Proch y Raúl Mera, acordaran darle la mayoría para destubar el proceso.

El Mercurio
28/06/24



https://www.litoralpress.cl/sitio/Prensa_Detalles.cshtml?LPKey=UD7ZNVEOBWA5X6ZQXQXWIXIZTY7O7JAQLXJV4BVM4TWTKHJNMWIJA

Defensa del uniformado insiste en suspensión de causa: TC convoca a alegatos para definir admisibilidad de requerimiento de general Ricardo Yáñez

La Segunda Sala del tribunal fijó la audiencia para el martes 7 de mayo, el mismo día en que se realizará la formalización de la autoridad policial, reagendada para el 1 de octubre.

En medio de un contexto marcado por el homicidio de tres op...



La Tercera. Reforma electoral 23/08/24



https://www.litoralpress.cl/sitio/Prensa_Cortes.cshtml?LPKey=PHPU3QZWX-JX746TNADDN2HITJUQBEQISVHSEP-4FRVJFRUIEUDWWA

Reforma electoral sortea el TC y finalmente será ley: con multa para todos y elección en dos días

A pesar de que algunos ministros del Tribunal Constitucional hicieron un reproche al Senado por haber tramitado este proyecto con un quórum más alto, la mayoría del TC vota la iniciativa que ya está en condiciones de ser promulgada por el Presidente Boric.

El Tribunal Constitucional (TC) aprobó la reforma electoral por mayoría simple, con 5 votos a favor y 4 en contra, en una sesión que se celebró el día 23 de agosto. La votación fue unánime en el sentido de que la reforma debe ser promulgada por el Presidente Boric. El voto de los ministros fue: 5 a favor y 4 en contra. Los ministros que votaron a favor fueron: Juan José Rodríguez Cordero, Juan José Romero Cordero, Juan José Romero Cordero, Juan José Romero Cordero y Juan José Romero Cordero. Los ministros que votaron en contra fueron: Juan José Romero Cordero, Juan José Romero Cordero, Juan José Romero Cordero y Juan José Romero Cordero.

El Mercurio. Ley de presupuestos 20/12/24



https://www.litoralpress.cl/sitio/Prensa_DetallesN.cshtml?LPKey=KV5P-DGXO6MN5FMJ42OKAOGAONH-QY75MJKOL76RM2WHS3HBBIHPR

Tras dos enmiendas, Gobierno logra que el TC declare la admisibilidad de requerimiento por Ley de Presupuesto

La publicación de la norma en el Diario Oficial se convertirá en un "salvavidas" para el Ejecutivo

Luego de que la magistratura no admitiera a trámite por error de forma, representantes del Presidente Boric cargaron los antecedentes en la plataforma en línea del Tribunal, aunque uno de ellos fue de plano el texto despatchado del Congreso. Una mayoría de seis ministros consideró que era un elemento que se puede presuntivamente considerar, al constar en la institución que recoge las normas jurídicas vigentes.



El Mercurio. Ministro/as : Maria Pia Silva, Miguel Angel Fernandez y Raul Mera. 20/01/24



https://www.litoralpress.cl/sitio/Prensa_Detalles.cshtml?LPKey=FP4HHSRNTBEMTI6CMLJWSSP-6QP45SZTD6MLTNWTXR4XM43S35Q

Tras sanciones aplicadas por Subtel ante incumplimiento en Etapa 1 del despliegue: TC declara admisible requerimiento de WOM en medio de retrasos por 5G

Ahora la magistratura deberá resolver sobre el fondo de la solicitud de la operadora de telecomunicaciones ligada a Novator Partners.



Bío Bío. Ministras/os Marcela Peredo, Hector Mery y Catalina Lagos. 18/01/24



<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2024/01/18/quienes-son-los-3-nuevos-ministros-del-tc-recien-asumidos-pleno-queda-con-mayoria-femenina.shtml>

Quiénes son los 3 nuevos ministros del TC recién asumidos: pleno quedó con mayoría femenina

Publicado por FEMENINO.VE. La información de Senado de Chile



El Mercurio. Ministra Alejandra Precht. 26/01/24



https://www.litoralpress.cl/sitio/Prensa_Detalles.cshtml?LPKey=TJYRBAK-TJYPHINRWZVIPMPQQHXXZ2RKL-R2AKZNYWZIW4JDFXP6Q

TIENE A SUS 10 MIEMBROS TITULARES, LUEGO DE CASI DOS AÑOS CON DOS CUPOS VACANTES:

Tribunal Constitucional completa su pleno, marcado por mayoría de mujeres, tras juramento de nueva ministra Precht

Hace una semana oficializaron su ingreso al Tribunal Constitucional (TC) tres de los cuatro ministros elegidos por el Congreso el pasado 10 de enero —Catalina Lagos, Héctor Mery y Marcela Peredo—, y ayer al mediodía asumió la última de las titulares que faltaba que pasará por esta instancia, la abogada y profesora de la U. Católica Alejandra Precht, quien no participó antes por estar de viaje. Y desde ahora, el pleno de la magistratura se encuentra finalmente completo con sus 10 miembros, tras poco más de un año y nueve meses en los que estuvo con dos vacantes pendientes, luego que en marzo de 2022 los exmagistrados Gonzalo García y Juan José Romero cumplieran su período en el organismo y se sucedieran dos procesos fallidos en el Senado al no conseguirse el quórum necesario para concretarse esas designaciones. También se llenaron los cupos dejados por los ministros Cristián Letelier y Nelson Pozo. Esta nueva integración ha sido destacada como un hito, ya que es primera vez que el pleno del TC estará conformado mayoritariamente por mujeres —seis abogadas

La Segunda. Ministro Mario Gomez
29/10/24



https://www.litoralpress.cl/sitio/Prensa_Detalles.cshhtml?LPKey=ZJWNTN-TPHU4MUJJIUSI6VF7J2PTYLUML7N-7TI4TT4YAYAM2AYFQQ



El Mercurio.
09/11/24



https://www.litoralpress.cl/sitio/Prensa_Cortes.cshhtml?LPKey=3NSYPCS5G-QOV7GBSWTDPCEAAUNU6RQEXP-C6XGLX6SRRMEWGYLJ3A

Mario Gómez asume como nuevo ministro del TC



▪ 7.4 Intranet

La Intranet institucional, es un sitio con dos años de existencia, donde durante el 2024 se publicaron 26 noticias internas. Se desarrollaron 4 reportajes gráficos o galerías de imágenes, entre otros.

El nuevo Pleno de ministras y ministros, ha dado énfasis a temas internos que han ido priorizando (Reglamento interno, Incentivo al retiro, etc.). Claramente tiene en el centro de su gestión las personas, y por tanto, las comunicaciones internas.

Además, esta Intranet TC, cuenta con un espacio para informarse de los convenios y beneficios, efemérides, cumpleaños, cuenta con una sección de capacitaciones para y de los funcionarios/as.

Otro espacio relevante en la Intranet está asignado para las dos Asociaciones de funcionarios/as que existen en el Tribunal y también al comité Paritario.





VIII. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

01. Actividades institucionales.
página 204
02. Actividades protocolares del Tribunal Constitucional
página 242
03. Visitas de autoridades y delegaciones al Tribunal Constitucional.
página 247
04. Seminarios, conferencias y encuentros académicos.
página 258

01. Actividades institucionales del Tribunal Constitucional

Durante el año 2024, el Tribunal Constitucional de Chile consolidó su compromiso con el fortalecimiento institucional, la justicia constitucional y la participación ciudadana. Este periodo estuvo marcado por hitos relevantes como la promoción de la igualdad de género, el desarrollo de actividades académicas, la colaboración interinstitucional y la representación internacional en temas de democracia y derechos fundamentales. Asimismo, la participación en ceremonias públicas y culturales subrayó su relevancia en el ámbito cívico y social del país.

Entre las actividades más destacadas se encuentran la histórica constitución de un Pleno con mayoría femenina, la elección de la ministra Daniela Marzi Muñoz como presidenta para el periodo 2024-2026 y la publicación de la tercera edición del libro "Constituciones Políticas de la República de Chile 1810-2024". También el TC se sumó a eventos significativos como el Día de los Patrimonios para niñas, niños y adolescentes; seminarios sobre género y derechos humanos.

A nivel internacional, el Tribunal fue representado en la Comisión de Venecia y en congresos sobre derecho administrativo global. Actualizó convenios internacionales, como con el Tribunal Constitucional de España. En el ámbito educativo, se promovieron pasantías para estudiantes nacionales e internacionales y se entregó el Premio Tribunal Constitucional – por primera vez en dos categorías–participando en el rol formativo de los actores jurídicos.

Estas iniciativas reflejan un año de avance y compromiso hacia la construcción de una Magistratura más abierta, transparente, vinculándose más hacia la ciudadanía.

i) Chile tiene su primer pleno con mayoría femenina en el Tribunal Constitucional

Tras la ceremonia de juramento de este jueves 18 de enero, en sesión extraordinaria de Pleno en el Tribunal Constitucional (TC), para la asunción al cargo de Ministra y Ministro de esta Magistratura, de la señora Catalina Lagos Tschorne, el señor Héctor Mery Romero y la señora Marcela Peredo Rojas, por primera vez en cerca de 50 años de historia, esta Magistratura tiene mayoría femenina en su integración. Esto se logró tras la designación el 10 de enero pasado por la Sala del Senado, que aprobó la propuesta de los Comités Parlamentarios.



ii) Tribunal Constitucional completa su integración de 10 ministras/os titulares con juramento de abogada Alejandra Precht.

Este jueves 25 de enero, se realizó una sesión extraordinaria en el Tribunal Constitucional (TC), para la ceremonia de juramento e investir del cargo de Ministra de esta Magistratura, a la señora Alejandra Precht Rorris. Tras este acto, el Pleno de Ministras y Ministros, está integrado en un 60% por mujeres.

La destacada abogada y académica de la Pontificia Universidad Católica de Chile (PUC), fue designada el 10 de enero por la Sala del Senado, que aprobó la propuesta de los Comités Parlamentarios. En este caso, Precht fue candidata propuesta por la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados, en el cargo que quedó vacante en marzo de 2022, cuando el Exministro Gonzalo García Pino concluyó su periodo.



iii) Tribunal Constitucional participó en la cuenta pública 2023 del Tribunal Calificador de Elecciones.

El Ministro más antiguo de esta Magistratura, Sr. José Ignacio Vázquez Márquez, asistió el viernes 26 de enero en representación de este Tribunal a la rendición de la Cuenta Pública de la gestión de la Justicia Electoral correspondiente al año 2023.

En la audiencia, el Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia y del Tribunal Calificador de elecciones (TRICEL), Ricardo Herrera Blanco, señaló que en el período 2020-23 fueron calificadas 10 elecciones generales y 3 plebiscitos nacionales por el TRICEL. Además, detalló que en el período se alcanzó un ingreso de 3.534 asuntos: 3.117 jurisdiccionales y 417 expedientes no jurisdiccionales.



iv) Tribunal Constitucional participó en la cuenta pública del Poder Judicial.

Ante la presencia del Presidente de la República Sr. Gabriel Boric Font, la máxima autoridad de la Corte Suprema, Ministro Ricardo Blanco Herrera, dio cuenta de la labor jurisdiccional 2023, conforme lo dispone el artículo 102 del Código Orgánico de Tribunales. A la solemne ceremonia realizada el viernes 1 de marzo en el Salón de Honor, asistió como Presidente (s) de esta Magistratura, el Ministro José Ignacio Vázquez Márquez. También participaron el presidente del Senado, Sr. Juan Antonio Coloma Correa; la contralora general (s) de la República, Sra. Dorothy Pérez Gutiérrez; el fiscal nacional, Sr. Ángel Valencia Vásquez; el ministro de Justicia, Sr. Luis Cordero Vega; además del pleno de ministros del Máximo Tribunal y cinco Ministros/as de esta Magistratura: María Pía Silva, Raúl Mera, Catalina Lagos, Héctor Mery y Marcela Peredo.

En su discurso el Presidente de la Corte Suprema afirmó que *“no es posible concebir una función jurisdiccional plena si esta no contempla entre sus pilares el acceso a la justicia de todas las personas, sin discriminación”*. También enfatizó la oportunidad de la respuesta judicial y la transparencia como elemento esencial.



v) Tribunal Constitucional celebró Día Internacional de la Mujer y aumento de la participación femenina por segundo año consecutivo.

Este lunes 11 de marzo se conmemoró el día internacional de la mujer a nivel institucional, con un cóctel en el noveno piso. En la ocasión la Presidenta del Tribunal Constitucional (TC), Ministra Nancy Yáñez Fuenzalida, se refirió a algunos resultados del diagnóstico que se elabora para garantizar la igualdad de género a nivel interno. El último año -de marzo de 2023 a esta fecha - las funcionarias del Tribunal pasaron de representar del 40% al 44% del total del personal.

En la ocasión, la Presidenta Nancy Yáñez, se refirió al trabajo que se ha realizado desde junio de 2023 en la Magistratura, para garantizar la igualdad de género. Señaló que el Comité de Género, liderado por la Ministra Daniela Marzi Muñoz, presentó al Pleno una propuesta para la implementación de una política con perspectiva de género.



vi) Tribunal Constitucional certificó la pasantía de diez estudiantes de derecho en la dirección de estudios.

La Presidenta del Tribunal Constitucional, Ministra Nancy Yáñez Fuenzalida, junto a la Ministra María Pía Silva Gallinato, entregaron certificados a diez alumnos/as de distintas universidades del país que, entre diciembre y enero, colaboraron en la elaboración del Boletín de Jurisprudencia del Tribunal. A la actividad, asistió también el Director de dicha Área, Sr. Manuel Puccio Wulkau, quien estuvo encargado de coordinar el trabajo con los pasantes. Los y las jóvenes valoraron la oportunidad de conocer más de cerca las sentencias del Tribunal y comprender mejor su jurisprudencia.

Antes de entregar un certificado de la pasantía a cada estudiante presente, la Presidenta Nancy Yáñez destacó el compromiso de este Tribunal en la formación de las abogadas y abogados, y valoró la diversidad de universidades de las que provenían.



vii) Presidenta del Tribunal Constitucional asistió a homenaje al ex ministro de estado José Tohá en el palacio de gobierno.

Por la tarde del viernes 15 de marzo, la Presidenta de este Tribunal, Ministra Nancy Yáñez Fuenzalida, participó en el homenaje al exvicepresidente de la República y exministro de Defensa e Interior, José Tohá González. La ceremonia encabezada por el Presidente de la República, Gabriel Boric Font, tuvo lugar al conmemorarse 50 años de su muerte. También asistieron la Ministra del Interior, Carolina Tohá, quien es hija de José Tohá; su madre Moy Tohá; el Presidente de la Corte Suprema, Ministro Ricardo Blanco Herrera; los expresidentes Ricardo Lagos y Michelle Bachelet; ministros de Estado, parlamentarios, familiares y amigos de quien fue homenajeado.



viii) Ministro José Ignacio Vásquez Márquez representó a Chile en la 138° sesión plenaria de la Comisión de Venecia.

El ministro José Ignacio Vásquez Márquez participó como presidente de la subcomisión América Latina en la sesión del Bureau Ampliado de la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia), el día 14 de marzo, donde se reunieron previamente la directiva de la Comisión de Venecia (Presidente, Claire Bazy, los Vicepresidentes y la Directora Secretaria Simona Granata-Menghini) y los presidentes de las subcomisiones, a fin de acordar los aspectos de la sesión plenaria 138 que tuvo lugar los días siguientes.

Posteriormente, participó en la sesión plenaria 138 que se realizó los días 15 y 16, en la que se reunieron todos los integrantes o representantes de los países permanentes e invitados.



ix) Presidente del consejo regional del Véneto recibe al ministro del Tribunal Constitucional José Ignacio Vásquez Márquez.

El Presidente del Consejo Regional del Véneto, Roberto Ciambetti, recibió en Venecia en el Palacio Ferro Fini, al Ministro de esta Magistratura, Sr. José Ignacio Vásquez Márquez, en visita institucional a la capital lagunera por el trabajo de la Comisión Europea para la democracia a través del derecho, conocida como Comisión de Venecia. El Ministro Vásquez Márquez representa a la República de Chile en dicho órgano consultivo internacional y preside la subcomisión latinoamericana del mismo. Al encuentro también asistieron Luciano Sandonà, Presidente de la Comisión Primera del Consejo, y Aldo Rozzi Marin, Cónsul Honorario de Chile.



213



x) Presidente de la República asistió a cuenta pública 2023 del Tribunal Constitucional

Este viernes 22 de marzo, la Presidenta del Tribunal Constitucional (TC) Ministra Nancy Yáñez Fuenzalida, rindió la cuenta pública institucional, en sesión extraordinaria de Pleno realizada en la Sala de Audiencias Ministro Rodrigo Pica. En ella, quien lidera el Tribunal destacó que “Nuestra ley nos compromete con una judicatura al servicio de la dignidad de las personas, la tutela de los derechos fundamentales y la salvaguarda del principio de separación de poderes que configura nuestro diseño institucional”. El acto republicano fue presidido por el Presidente de la República, Sr. Gabriel Boric Font, ocupando un lugar en la testera, con todos los Ministros y Ministras de la Magistratura Constitucional.



xi) Tribunal Constitucional asistió a la cuenta pública de la Defensoría Nacional

En representación del Tribunal Constitucional (TC), el Ministro José Ignacio Vázquez Márquez, se dirigió este miércoles 10 de abril a Teatinos 78 para escuchar sobre la gestión 2023 de la Defensoría Nacional Pública, que dirige el Sr. Carlos Mora Jano. En su presentación, el Defensor Nacional fue crítico respecto al aumento sostenido de la prisión preventiva y el abuso de su aplicación como medida cautelar. A la actividad institucional también asistieron el Pdte. de la Corte Suprema, Ministro Ricardo Blanco Herrera; el Director General de la PDI, Eduardo Cerna Lozano; el Fiscal Nacional, Ángel Valencia, representantes de las Fuerzas Armadas, entre otras autoridades.



215



xii) Presidenta del Tribunal Constitucional asistió a la cuenta pública 2023 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

El viernes 26 de abril quien lidera esta Magistratura, Presidenta Nancy Yáñez Fuenzalida, se dirigió a la Casa de la Cultura de Renca para asistir a la Cuenta Pública Participativa de la Secretaría General de la Presidencia (SEGPRES). El énfasis de la cuenta del Ministro Álvaro Elizalde y la Subsecretaria Macarena Lobos, estuvo en los avances legislativos del último año. En el período se ingresaron 70 proyectos de ley en el Congreso Nacional, se presentaron 166 indicaciones a proyectos de ley en trámite y se promulgaron 103 leyes. En este contexto, 21 leyes fueron totalmente tramitadas.

“Me parece valioso el ejercicio de recoger las inquietudes de la ciudadanía y hacerlo en Renca es significativo. Para el Tribunal que represento, es una oportunidad de mejorar el trabajo colaborativo que mantenemos como institución con la SEGPRES con quien – en el marco de nuestras competencias– nos corresponde trabajar para salvaguardar el control de constitucionalidad de las leyes”, afirmó la Pdta. Yáñez.



xiii) Ministro José Ignacio Vásquez participó en la ceremonia de conmemoración de las Glorias Navales en Valparaíso.

El martes 21 de mayo, el Presidente subrogante del Tribunal Constitucional (TC), Ministro José Ignacio Vásquez Márquez, participó en el acto de conmemoración del 145° Aniversario del Combate Naval de Iquique y día de las Glorias Navales, en la plaza Sotomayor de Valparaíso. En la oportunidad, el Ministro Vásquez depositó una ofrenda floral a nombre de este Tribunal. El Ministro Vásquez asistió a esta actividad acompañado por el jefe de gabinete de Presidencia del TC, Sr. Matías Vargas Börgel.

La conmemoración convocó a las más altas autoridades del país, presididas por el Presidente de la República, Sr. Gabriel Boric Font y la Ministra de Defensa, Sra. Maya Fernández.



217



xiv) Suplente de ministro Natalia Muñoz representó a este Tribunal en congreso internacional de derecho administrativo en México.

La suplente de ministro del Tribunal Constitucional (TC), Sra. Natalia Muñoz Chiu, participó en el Congreso Internacional de Derecho Administrativo Global, convocada por el Poder Judicial del Estado de México. En la ocasión se abordó de manera transversal esta disciplina jurídica y su relación con los derechos humanos, la gobernanza, el gobierno abierto y el comercio electrónico, entre otros. La ministra (s) Muñoz, participó también en otros dos seminarios en Ciudad de México y Toluca, además de reunirse con diversas autoridades académicas y judiciales durante su estadía.



xv) Presidenta del Tribunal Constitucional asistió a la cuenta pública 2024 del primer mandatario del país.

En el Salón de Honor del Congreso Nacional, la Presidenta de este Tribunal, Ministra Nancy Yáñez Fuenzalida, escuchó la cuenta que rindió al país el Presidente de la República, Sr. Gabriel Boric Font el sábado 1 de junio. En la Sesión de Congreso Pleno, el Primer Mandatario dio cuenta de avances e iniciativas de Gobierno, frente a las máximas autoridades del país en dos horas 45 minutos.

El Presidente Boric en su discurso, expuso seis propósitos: “1) *Garantizar el derecho de las familias chilenas a la seguridad*; 2) *Crecer más y mejor, con equidad y cohesión social*; 3) *Avanzar hacia una sociedad de cuidados compartidos*; 4) *Gestar el Chile que viene desde la educación, la cultura y el deporte*; 5) *Alcanzar un desarrollo justo, resiliente y sostenible*; y 6) *Proteger y ampliar los derechos humanos y la democracia*”.



xvi) Lanzan libro “Justicia Constitucional y Democracia: libro homenaje al profesor Rodrigo Pica Flores” en la Universidad de Chile.

El viernes 14 de junio se realizó el lanzamiento de la publicación conjunta por la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile (UCH) y la Asociación Chilena de Derecho Constitucional. A la ceremonia homenaje, realizada a pocos días de cumplirse un año de la inesperada muerte del ex Ministro del Tribunal Constitucional (TC) y académico de la Casa de Bello, asistieron la Presidenta de esta Magistratura, Ministra Nancy Yáñez; la honorable senadora, Paulina Vodanovic; la Ministra del TC, Catalina Lagos; el Presidente del Consejo de Defensa del Estado, Raúl Letelier; el Decano (s) de Derecho de la UCH, Francisco Soto; el Pdte. de la Asociación de Derecho Constitucional y coordinador del libro, Francisco Zúñiga; El catedrático de la Universidad de Valencia, Roberto Viciano; abogados de este Tribunal que colaboraron con el libro y comunidad universitaria, entre otros.

El texto es una recopilación de artículos en honor al exministro Rodrigo Pica, un conjunto de estudios de más de 800 páginas, organizadas en dos grandes secciones: Democracia Constitucional y justicia constitucional. Una copia de la obra fue entregada a la viuda del Ministro Pica, señora Francisca Winkler Díaz, durante la ceremonia. Asistió acompañada de sus hijos, madre, familia y amigos del Ministro Pica.



xvii) Tribunal Constitucional será grabado en imágenes con tecnología tridimensional para simular procesos judiciales.

Este lunes 17 de junio, un equipo de la Escuela de Derecho de la Universidad San Sebastián (USS) llegó al Tribunal Constitucional (TC), para realizar la grabación audiovisual con tecnología 3D de la Sala de Audiencias, Secretaría y del hall de entrada del Palacio del Tribunal, con el objeto de realizar imágenes en 360° y lograr una representación fiel de los espacios, para que sus alumnos puedan realizar simulaciones de procedimientos judiciales como parte de su formación académica.

El Ministro Miguel Ángel Fernández, señaló que *“la recreación digital de la Sala de este Tribunal permitirá a los estudiantes ...interactuar en un espacio inmersivo de aprendizaje y participar en simulaciones de procedimientos judiciales, lo que enriquecerá su experiencia académica y les proporcionará una comprensión más profunda de la función y el funcionamiento de esta Magistratura”*.



xviii) Ministra Daniela Marzi Muñoz es la nueva presidenta electa del Tribunal Constitucional.



Este jueves 27 junio de 2024, en sesión extraordinaria de Pleno, las Ministras y Ministros de esta alta Magistratura, sesionaron para elegir un nuevo Presidente o Presidenta para el próximo período de dos años. Esto, en conformidad al artículo 5° de la Ley N°17.997 Orgánica Constitucional de este Tribunal.

En la primera y segunda votación, no se alcanzó la mayoría absoluta que exige la Ley del Tribunal Constitucional (TC). Sin perjuicio de lo anterior, en la tercera vuelta, esa mayoría sí fue alcanzada por la candidatura de la Ministra del TC y académica de la Universidad de Valparaíso. La votación fue la siguiente: 6 votos a favor de la Ministra Daniela Marzi Muñoz y 4 votos a favor del Ministro Miguel Ángel Fernández González.

xix) Ministro José Ignacio Vásquez Márquez representó a Chile en la 139° sesión plenaria de la Comisión de Venecia.

El 21 y 22 de junio, el ministro del Tribunal Constitucional, José Ignacio Vásquez Márquez, participó en las reuniones y votaciones como miembro titular de la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho -conocida como Comisión de Venecia- y como Presidente de la Subcomisión América Latina de la misma.

Con anterioridad, en la sesión del Bureau Ampliado de la Comisión de Venecia realizada el 20 de junio, junto a la Subcomisión de Instituciones Democráticas, se analizaron los informes de expertos respecto a las solicitudes de Opiniones de Haití, Bosnia y Herzegovina y sobre “*las relaciones entre el Parlamento y el Gobierno: confianza y responsabilidad*”.



222

xx) Tribunal Constitucional en alianza con Diario Oficial reeditará el compendio actualizado de las Constituciones de Chile.

En el contexto de un convenio suscrito por el Tribunal Constitucional (TC) de Chile y el Diario Oficial, el Comité Académico de este Tribunal –integrado por su presidente, Ministro Miguel Ángel Fernández y las Ministras Daniela Marzi y Marcela Peredo- se reunió con el Director de dicho medio, Sr. Felipe Peroti y la Directora de la División Jurídica, Pamela Urra, con el objeto de iniciar la ejecución del convenio. En la oportunidad se dialogó respecto a la reedición actualizada de la obra que compila las Constituciones de Chile, así como también de la colaboración entre el Diario Oficial y el Tribunal Constitucional, respecto a otros proyectos donde la línea editorial es de interés de ambas partes.



xxi) Tribunal Constitucional certificó la pasantía de dos estudiantes franceses recibidos un semestre por una universidad de la región de Valparaíso.

El viernes 5 de julio, la Presidenta del Tribunal Constitucional (TC), Ministra Nancy Yáñez Fuenzalida, junto al Suplente de Ministro, Sr. Manuel Núñez, certificó la pasantía de dos estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Lyon (Francia), quienes colaboraron en la gestión cotidiana de esta Magistratura, coordinados por el Ministro (s) Núñez. La Pdta. Yáñez valoró la experiencia de intercambio de los jóvenes en el Tribunal y en una Casa de Estudios Superiores del país, dado que “ellos también ofrecen una mirada a los estudiantes chilenos, que les permite contrarrestar realidades”.



xxii) Tribunal Constitucional participó en la cuenta pública 2023-2024 del Congreso Nacional.

Ante la presencia del Presidente de la República Sr. Gabriel Boric Font, las máximas autoridades de ambas Cámaras del Poder Legislativo, rindieron cuenta al país de su gestión 2023-2024. A la solemne ceremonia realizada el miércoles 10 de julio en el Salón de Honor del Congreso en Valparaíso, asistió la Presidenta de esta Magistratura, Ministra Nancy Yáñez Fuenzalida. También participaron el Presidente de la Corte Suprema, Ministro Ricardo Blanco Herrera, la Contralora General (s) de la República, Sra. Dorothy Pérez Gutiérrez; el Fiscal Nacional, Sr. Ángel Valencia Vásquez; el Ministro de Justicia, Sr. Luis Cordero Vega, entre otras altas autoridades.



xxiii) Ministra Daniela Marzi asumió como Presidenta del Tribunal Constitucional por dos años.

En la Sala Audiencias “Rodrigo Pica Flores” la Ministra Daniela Marzi Muñoz, prometió guardar la Constitución y las leyes de la República durante su mandato 2024-2026, como nueva Presidenta del Tribunal Constitucional (TC). En su discurso, además de agradecer especialmente a los ministros y ministras del Tribunal presentes y a las autoridades de Estado y académicas concurrentes, refirió respecto a los funcionarios/as que estos *“son imprescindibles para que esta Magistratura recorra estos dos nuevos años...Se han recompuesto en buena medida los vínculos y las confianzas, orden interno que nos permite aspirar a un ciclo de mayor apertura de la Justicia Constitucional”*.

En la oportunidad la Pdta. Daniela Marzi, hizo alusión al fundamento de la justicia constitucional, destacando que ésta tiene un rol relevante en la eficacia de la Constitución y en el respeto de los Derechos Fundamentales.



xxiv) El Ministro Raúl Mera Muñoz representó a este Tribunal en el seminario sobre acciones cautelares y grupos vulnerables organizado por el Poder Judicial.

El jueves 22 de agosto se realizó el Seminario “Acciones cautelares y grupos en situación de vulnerabilidad” con el objetivo de analizar el rol de las medidas cautelares en la protección de los derechos humanos y presuntas vulneraciones que sufren las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, desde el punto de vista de la segunda y tercera sala de la Corte Suprema, como también del Tribunal Constitucional (TC), la Corte IDH y el derecho español. El ministro Raúl Mera Muñoz participó en el segundo panel sobre “La evolución del recurso de amparo de personas y grupos vulnerables” y al respecto señaló que esta Magistratura “no conoce de acciones cautelares, pero se aproxima a la vulnerabilidad de manera indirecta a través de diversas acciones y competencias que le corresponden, principalmente el requerimiento de inaplicabilidad”.



xxv) Tribunal Constitucional realizó ceremonia por el cese de su cargo al ministro José Ignacio Vásquez Márquez.



El Tribunal Constitucional (TC) reunido en Pleno, rindió homenaje al ministro de esta Magistratura, Sr. José Ignacio Vásquez Márquez, con motivo del cese de sus funciones este 4 de septiembre, tras nueve años de integración. Quien fue designado por la Corte Suprema (CS) como ministro de esta Magistratura un 2 de septiembre de 2015, fue acompañado en su despedida por su familia, ex Presidentes de CS, Ex ministros del TC, autoridades académicas, colegas, amigos y funcionarios/as. En su discurso el ministro Vásquez Márquez, reflexionó sobre su trayectoria, se refirió a la importancia de la justicia constitucional y la independencia judicial, manifestando el orgullo de haber prestado servicio al país.

xxvi) Tribunal Constitucional lanzó libro sobre las cartas fundamentales en la historia del país en el 53° aniversario de la sesión constitutiva del órgano.

“Constituciones Políticas de la República de Chile 1810 – 2024”, en su tercera edición, es la obra que se lanzó este 10 de septiembre en la Sala de Audiencias “Rodrigo Pica Flores”. La actividad académica se realizó en el 53° aniversario de la Sesión Constitutiva de este Tribunal, que ha tenido por misión custodiar el cumplimiento de las normas que dan forma a nuestra Constitución. A la celebración asistió el Pleno de Ministras y Ministros; también quien lidera la cartera de Justicia, Ministro Luis Cordero; el Subsecretario de Justicia y DDHH, Sr. Jaime Gajardo. Dado que la obra se realizó en un trabajo colaborativo con el Diario Oficial y la Biblioteca del Congreso Nacional, también estuvieron presentes el Director del Diario Oficial, Sr. Felipe Peroti y el Director de la Biblioteca del Congreso Nacional (BCN), Sr. Diego Matte.

226



xxvii) Presidenta del Tribunal Constitucional participó en ceremonias de celebración por fiestas patrias.

La Presidenta del Tribunal Constitucional (TC), ministra Daniela Marzi Muñoz, participó el 18 de septiembre en el tradicional Te Deum Ecuménico en la Catedral de Santiago, en donde las máximas autoridades del país oraron por Chile. La ceremonia religiosa fue celebrada por el arzobispo de Santiago, Fernando Chomalí. También asistió el ministro TC, Héctor Mery Romero. Con anterioridad, el domingo 15 de septiembre, la Pdta. Marzi, representó a este Tribunal en el Servicio de Acción de Gracias de las Iglesias Evangélicas de Chile, en la Iglesia Metodista Pentecostal ubicada en San Bernardo. Asimismo, asistió al encuentro organizado por la masonería chilena “*Fraternitas de la República*”, para festejar los valores patrios y la independencia del país. El lema de este encuentro fue “*Preservar la democracia con integridad y tolerancia*”.



xxviii) Presidenta del Tribunal Constitucional asistió a la gran parada militar en el 214° aniversario de la patria.

Con motivo de las Fiestas Patrias, este último 19 de septiembre, la Presidenta de esta Magistratura, Ministra Daniela Marzi Muñoz, presenció desde el palco presidencial en la elipse del Parque O’Higgins, la Parada Militar en homenaje a las Glorias del Ejército de Chile. El Primer Mandatario, Gabriel Boric Font, dio inicio al tradicional desfile junto a la Ministra de Defensa Maya Fernández Allende, del comandante en jefe del Ejército, Javier Iturriaga Del Campo y todo su gabinete de Ministras, Ministros y subsecretarios/as. El evento, en que desfilaron cerca de ocho mil efectivos de las Fuerzas Armadas y Carabineros, fue presenciado por miles de ciudadanos/as.



xxix) Presidenta del Tribunal Constitucional asistió a la ceremonia de entrega de mando de Carabineros de Chile.

La Presidenta del Tribunal Constitucional (TC), ministra Daniela Marzi Muñoz, se dirigió la tarde del lunes 30 de septiembre a la Escuela de formación Institucional, para presenciar la Ceremonia de cambio de mando de Carabineros de Chile, realizada en la Escuela de Carabineros del “General Carlos Ibáñez del Campo”. Asumió como General Director de la Institución, el General Marcelo Araya Zapata, quien se desempeñaba como subdirector desde 2022. Las delegaciones de las distintas escuelas de formación de Carabineros de Chile, que concluyeron la ceremonia con un desfile.

<https://www2.tribunalconstitucional.cl/2024/10/01/presidenta-del-tribunal-constitucional-asistio-a-la-ceremonia-de-entrega-de-mando-de-carabineros-de-chile/>



xxx) Ministra Alejandra Precht representó a este Tribunal en la conmemoración del centenario de la dirección del trabajo.

La ministra Alejandra Precht Rorris, asistió el 4 de octubre a la Conmemoración del centenario de la Dirección del Trabajo (DT) en el Salón de Honor del Congreso Nacional en Santiago, en representación del Tribunal Constitucional (TC). Al evento encabezado por la ministra del Trabajo, Jeannette Jara, y por el Director Nacional del Trabajo, Pablo Zenteno, asistieron los más altos dirigentes de las organizaciones de trabajadores y empleadores. El evento correspondió a la clausura de la conmemoración, enmarcada en la celebración del Tercer Encuentro de la Red Iberoamericana de Inspecciones del Trabajo. Además, se realizaron conmemoraciones regionales, denominadas «Hitos Centenario».



xxxii) Ministra María Pía Silva es la nueva representante del estado de Chile en la Comisión de Venecia y participó en 140° sesión plenaria.

La ministra María Pía Silva Gallinato, fue designada por cuatro años por el Pleno del Tribunal Constitucional como nueva representante titular de Chile ante la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho, conocida como Comisión de Venecia. El 11 y el 12 de octubre, participó en la 140° Sesión del Órgano Consultivo, responsable de brindar asesoría jurídica sobre cuestiones planteadas por alguno de los más de 60 Estados miembros sobre la democracia, el Estado de Derecho y los derechos fundamentales.



xxxii) Película chilena que tuvo al Tribunal Constitucional como locación es la candidata del país a los premios oscar y goya 2025.

Imágenes del Palacio del Tribunal Constitucional – que fue declarado Monumento Nacional por el Decreto N°26 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio – llegarán a los premios Oscar y Goya, dentro de la película “*El lugar de la otra*”, de la directora Maite Alberdi. La ficción, que se grabó en parte, en el hall de acceso de este Palacio que data de 1915, se inspiró en el libro “*Las homicidas*”, de la chilena Alia Trabucco Zerán. El trabajo audiovisual se realizó durante un fin de semana de julio de 2023, tras la aprobación del Pleno de Ministras y Ministros y la firma de un exigente protocolo.



xxxiii) Ministra María Pía Silva se reunió con presidente del Tribunal Constitucional de España donde se firmó convenio.



El 16 de octubre se reunió en Madrid la ministra de esta Magistratura, Sra. María Pía Silva Gallinato, con el Presidente del TC español, Sr. Cándido Conde-Pumpido Tourón. En la ocasión, la ministra Silva asistió en representación de la Presidenta de este Tribunal, ministra Daniela Marzi Muñoz, para suscribir un nuevo convenio de colaboración entre ambas instituciones. En la capital europea, la jueza constitucional chilena también sostuvo un encuentro con la directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de España.

xxxiv) Estudiantes de la Universidad de Chile y de Valparaíso fueron galardonados con el premio Tribunal Constitucional 2024.

Este viernes 25 de octubre el Pleno de Ministras y Ministros de esta Magistratura, entregó los reconocimientos a los estudiantes de Derecho que resultaron ganadores tras el proceso de selección 2024, a cargo del Comité Académico del Tribunal. Por primera vez se consideraron dos categorías para las tesis de pregrado y postgrado. Participaron universitarios/as de distintas regiones, desde Calama a Santiago. La Presidenta del Tribunal Constitucional (TC), Daniela Marzi Muñoz, enfatizó que este premio creado hace casi dos décadas, “*pretende tener un mayor impacto a nivel nacional y seguiremos trabajando para ello desde el Comité Académico y el Pleno. Nos interesa que los estudiantes de Derecho se inicien prontamente en el camino de la investigación*”.



xxxv) Ministras del Tribunal Constitucional presentaron libro “Constituciones Políticas de la República de Chile 1810-2024” en Valparaíso.

El lunes 21 de octubre, la Presidenta del Tribunal Constitucional (TC), ministra Daniela Marzi Muñoz, y la Ministra Catalina Lagos Tschorne, expusieron sobre el contenido del texto “Constituciones Políticas de la República de Chile 1810-2024”, en su tercera edición. La iniciativa fue desarrollada en conjunto por la Biblioteca del Congreso Nacional (BCN), el TC y el Diario Oficial, dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La actividad académica tuvo lugar en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valparaíso.



xxxvi) Juró el décimo Ministro Titular del Tribunal Constitucional que llega a completar el Pleno hasta el 2029.

Este viernes 8 de noviembre a las 12:00 horas, se realizó una Sesión extraordinaria de Pleno en el Tribunal Constitucional (TC) donde se desarrolló la ceremonia de juramento para investir del cargo de Ministro, al Sr. Mario René Gómez Montoya. Tras asumir su nuevo cargo, el ministro Gómez expresó “Estuve 40 años en el Poder Judicial en distintos cargos y llegar a la cúspide normativa- siguiendo la pirámide Kelseniana- en que el Tribunal Constitucional pretende cautelar el respeto de la norma básica que nos organiza como sociedad para mí, por cierto, es un privilegio y una notable responsabilidad”.



232



xxxvii) Tribunal Constitucional realizó conversatorio sobre calificación de las normas como leyes orgánicas constitucionales.

El Comité Académico del Tribunal Constitucional (TC), con el apoyo de su Dirección de Estudios, organizó una jornada de trabajo con los equipos técnicos del Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados. El espacio tuvo como objetivo generar un diálogo entre los actores que participan en la calificación de las normas orgánicas constitucionales. En la actividad estuvieron presentes la mayoría de las ministras y ministros del Pleno del Tribunal, su Secretaria Abogada, Sra. María Angélica Barriga Meza; el Secretario General del Senado, Sr. Raúl Guzmán Uribe y el Secretario General de la Cámara de Diputadas y Diputados, Sr. Miguel Landeros Perkić.

La Presidenta del Tribunal, Daniela Marzi Muñoz, señaló que *“la actividad se planificó con tiempo para que los equipos jurídicos de las instituciones que participan del proceso de calificación de las Leyes Orgánicas Constitucionales (LOC), puedan dialogar en un contexto menos protocolar, generando la cercanía necesaria para poder intercambiar criterios jurídicos. Esto produce adicionalmente, un diálogo interinstitucional que me parece importante en estos tiempos”*.



xxxviii) Tribunal Constitucional abre sus puertas para el día de los Patrimonios a niños, niñas y adolescentes.

Este 16 de noviembre desde las 9:30 a 16:00 horas, el Palacio de la Magistratura Constitucional, recibirá a los Niñas, Niños y Adolescentes y sus familiares, o quienes quieran conocer este inmueble que data de 1915. Los visitantes además de hacer un recorrido por el lugar serán recibidos con demostraciones de globoflexia, una zona para dibujo infantil y la representación escénica de un cuentacuentos (esta última actividad tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal, en los siguientes horarios: 11.00, 13.00 y 15.00 horas).



xxxix) Presidenta del Tribunal Constitucional participó en evento de alfabetización de adultos privados de libertad en cárcel de Rancagua.

234

La Presidenta del Tribunal Constitucional (TC), ministra Daniela Marzi Muñoz, asistió el 6 de noviembre al Complejo Penitenciario de Alta Seguridad de Rancagua, donde presenció el día de la primera lectura de adultos que están en la cárcel y que vieron su trayectoria educativa truncada. Junto con el recinto penitenciario concesionado que funciona desde el año 2006, lo hace la Corporación educativa Juan Luis Vives, que administra dos colegios en las cárceles: uno en Valparaíso y el otro en Rancagua. El recinto particular subvencionado cuenta con 471 estudiantes adultos en contexto de encierro en la región de O'Higgins.



xl) TC participó en seminario “Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en la jurisprudencia de los tribunales, cortes y salas constitucionales de américa latina”

El 20 de Noviembre la Ministra de esta Magistratura, Nancy Yáñez Fuenzalida, participó en la primera jornada del seminario internacional virtual “El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en la jurisprudencia de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de América Latina y el Caribe”, organizado por el Centro de Estudios Constitucionales (CEC) del Tribunal Constitucional del Perú. La actividad estuvo a cargo de la directora académica del CEC, María Candelaria Quispe Ponce, y contó con la intervención de destacadas juristas de la región. Durante el evento, se abordaron diversas perspectivas sobre la igualdad de género y la protección de las mujeres frente a la violencia, desde el enfoque constitucional.

The banner features the logos of the Tribunal Constitucional de Chile and the Centro de Estudios Constitucionales (CEC) del Perú. The title of the seminar is prominently displayed in the center. Below the title, five speakers are listed with their names, titles, and national flags: César Ochoa Cardich (Peru), Luz Pacheco Zerga (Peru), Diana Fajardo Rivera (Colombia), Carmen Corral Ponce (Ecuador), and Nancy Yáñez Fuenzalida (Chile). The event is scheduled for Wednesday, November 20, at 11:30 a.m. It is a live transmission on Facebook and available via Zoom. The Zoom link is provided for participation and certification.



xli) Tribunal Constitucional homenajeó a secretarías y secretarios en su día agradeciendo su aporte a la institución.

El 3 de diciembre cada secretaria y secretario de esta Magistratura, junto con el saludo de la Presidenta del Tribunal Constitucional (TC), ministra Daniela Marzi Muñoz, recibió la invitación a un desayuno de camaradería para el viernes 6, en el mismo inmueble. En la actividad, la Presidenta del Tribunal, les reconoció como un motor que impulsa la eficiencia y el funcionamiento fluido de los distintos equipos del Tribunal y del Órgano. Las 17 secretarías y secretarios también fueron celebrados ese día por los ministros/as Miguel Ángel Fernández González, Héctor Mery Romero, Alejandra Precht Rorris y Mario Gómez Montoya.



xlii) Tribunal Constitucional participó en la ceremonia de entrega anual del informe de Derechos Humanos en Chile.

La ministra del Tribunal Constitucional, Alejandra Precht Rorris, representó a esta Magistratura en la ceremonia de entrega del Informe Anual “Situación de los Derechos Humanos en Chile 2024”, realizada este 10 de diciembre en dependencias del Estadio Nacional. En la ocasión, autoridades de los tres poderes del Estado recibieron una copia del informe: el Presidente de la República, Sr. Gabriel Boric Font; el presidente de la Corte Suprema, Ricardo Blanco Herrera; el representante del Senado, Alfonso de Urresti Longton, y de la Cámara de Diputadas y Diputados, Lorena Fries Monleón.



xlili) Presidenta del Tribunal Constitucional asistió a la ceremonia de investidura de oficiales 2024 de la Armada de Chile.

La Presidenta del Tribunal Constitucional (TC), ministra Daniela Marzi Muñoz, participó en la Ceremonia de Investidura de Oficiales 2024 de la Escuela Naval “Arturo Prat”. Al acto solemne realizado el 10 de diciembre, también asistieron el Presidente de la República, Gabriel Boric Font, la Pdta. de la Cámara de Diputados, Karol Cariola Oliva, la Ministra de Defensa Nacional, Maya Fernández Allende, y el Comandante en Jefe de la Armada, Almirante Juan Andrés De La Maza, entre otras autoridades.

Durante la ceremonia, el Cdte. En jefe de la Armada de Chile, almirante Juan Andrés de la Maza y el Pdte. de la República, Gabriel Boric, condecoraron a la primera mujer investida como guardamarina, que se gradúa como primera antigüedad del escalafón ejecutivo de la Institución.



237



xliv) Tribunal Constitucional asistió a la ceremonia de graduación de Oficiales del Ejército.

El viernes 13 de Diciembre, el Ministro Miguel Ángel Fernández representó al Tribunal Constitucional (TC) en la ceremonia de graduación de 161 nuevos alféreces, realizada en la tradicional Escuela Militar. En el evento, 143 hombres y 18 mujeres completaron cuatro años de formación académica, profesional y valórica para iniciar su carrera como oficiales del Ejército de Chile.



xlvi) Presidenta del Tribunal Constitucional asistió a la ceremonia de aniversario de la Estrategia Nacional de Integridad Pública (ENIP).

La Presidenta del Tribunal Constitucional (TC), ministra Daniela Marzi Muñoz, participó el viernes 13 de diciembre en la Ceremonia de aniversario de la Estrategia Nacional de Integridad Pública (ENIP) en el Palacio de La Moneda. En el evento se presentó el estado de avance de la ENIP, cuyo plan comprende 567 acciones y una agenda de medidas administrativas y legislativas. En la ocasión se informó que esta política lleva más de un 50% de avance. Este Tribunal ya cumplió en un 100% lo comprometido: la aprobación de un reglamento que regula la responsabilidad disciplinaria para Ministras y Ministros del Tribunal Constitucional.



xlvi) Ministra Nancy Yáñez representó al estado de Chile en la comisión de Venecia en la 141ª Sesión Plenaria.

La 141ª Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia del Consejo de Europa, celebrada del 6 al 7 de diciembre de 2024, abordó problemas críticos en América Latina y el Caribe, así como en Europa del Este, destacando el papel fundamental de las instituciones democráticas para garantizar la estabilidad y el estado de derecho. La ministra de este Tribunal, Nancy Yáñez Fuenzalida, asistió como representante suplente de Chile ante la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (conocida como Comisión de Venecia). En esta oportunidad, Haití ocupó un lugar central en los debates.

La Comisión adoptó una opinión final sobre posibles soluciones constitucionales y legislativas para garantizar procesos electorales futuros en Haití. En la deliberación se incorporó al documento una referencia a los estándares generados por el Tribunal Constitucional chileno en relación con los observadores y su participación en los procesos electorales, consignadas en la Sentencia N°53-1988 de esta Magistratura (considerando 37).



xlvi) Tribunal Constitucional asistió a la ceremonia de proclamación de los Gobernadores Regionales en el TRICEL.

El viernes 13 de diciembre en representación de esta Magistratura la Ministra Nancy Yáñez Fuenzalida, participó de la ceremonia de proclamación de los gobernadores regionales, en el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL). La actividad, encabezada por el Presidente de la República, Sr. Gabriel Boric Font, contó con la presencia de destacados representantes de los distintos poderes del Estado, entre ellos el presidente de la Corte Suprema, Ricardo Blanco Herrera, y los ministros del máximo Tribunal.



240



xlvi) Tribunal Constitucional participó en misa de bienvenida del Cardenal Fernando Chomalí.

La Ministra de esta Magistratura, Marcela Peredo Rojas, representó al Tribunal Constitucional (TC) en la misa celebrada el domingo 15 de diciembre en la Catedral Metropolitana, para dar la bienvenida al arzobispo de Santiago Fernando Chomalí Garib, quien fue creado Cardenal por el Papa Francisco y nombrado el pasado 7 de diciembre en la ciudad del Vaticano.



xlix) Presidenta del Tribunal Constitucional asistió a la ceremonia de egreso de oficiales de la Escuela de Aviación.

La Presidenta del Tribunal Constitucional (TC), ministra Daniela Marzi Muñoz, participó en la ceremonia de egreso de nuevos oficiales de la Escuela de Aviación “Capitán Manuel Ávalos Prado” el 17 de diciembre. A la Base Aérea El Bosque, también llegó el Pdte. de la República, Gabriel Boric Font, acompañado por la ministra de defensa, Maya Fernández Allende y el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile (FACH), General del Aire Hugo Rodríguez González. Esta Bandada, la forman 62 nuevos aviadores y aviadoras militares.



l) Diez estudiantes fueron seleccionados para realizar pasantías en distintas áreas del Tribunal Constitucional.

De 14 universidades del país, entre Arica y Temuco, son los alumnos (as) de pregrado de la carrera de Derecho que postularon para realizar una pasantía en enero de 2025 en esta Magistratura. El trabajo será coordinado a través de las jefaturas de distintas áreas del Tribunal, en especial de la Dirección de Estudios. Las postulaciones que se realizaron a partir de noviembre de 2024 convocaron a cerca de 120 estudiantes. Los 10 jóvenes seleccionados recibirán una certificación de la labor realizada al finalizar su proceso.

241



02. Actividades protocolares del Tribunal Constitucional: visitas realizadas.

El año 2024 estuvo marcado por una intensa agenda de actividades protocolares que consolidaron el papel del Tribunal Constitucional de Chile como una institución abierta al diálogo interinstitucional y a la cooperación internacional. Estas actividades reflejaron el compromiso del Tribunal con la interacción con otros poderes del Estado y la diplomacia.

Se destacan las visitas realizadas por las Presidentas del Tribunal, Nancy Yáñez Fuenzalida y Daniela Marzi Muñoz; de la mayoría de las ministras y ministros del Pleno, incluyendo reuniones con representantes del Poder Legislativo, el Poder Judicial .



i) Pleno de ministras y ministros de este Tribunal realizó visita protocolar al Presidente de la Corte Suprema.

La Presidenta del Tribunal Constitucional (TC), Ministra Nancy Yáñez Fuenzalida, fue recibida en audiencia por el Presidente de la Corte Suprema, Ministro Ricardo Blanco Herrera, quien asumió el cargo el 8 de enero para el bienio 2024-2025. En la ocasión, la Presidenta de esta Magistratura, fue acompañada por los Ministros/as: José Ignacio Vásquez Márquez, María Pía Silva Gallinato, Daniela Marzi Muñoz, Catalina Lagos Tschorne, Héctor Mery Romero y Alejandra Precht Rorris.



iv) Presidenta del Tribunal Constitucional realizó visita protocolar a la presidenta de la Cámara de Diputadas y Diputados.

La Presidenta del Tribunal Constitucional (TC), Ministra Nancy Yáñez Fuenzalida, llegó acompañada de la Ministra Daniela Marzi Muñoz, a una audiencia con quien lidera la Cámara Baja, la Honorable Diputada Karol Cariola Oliva, la tarde del lunes 27 de mayo. En la ocasión la Pdta. Yáñez transmitió el deseo de éxito del Pleno de Ministras y Ministros de este Tribunal, para la nueva mesa y Presidencia de Karol Cariola en la Cámara. Participaron en el saludo también el jefe de gabinete de Presidencia del TC, Sr. Matías Vargas; el jefe de gabinete de la diputada Cariola, Juan Urra; y Orlando Castillo, representante legislativo del vicepresidente de la Cámara, diputado Gaspar Rivas.



244



v) Presidenta del Tribunal Constitucional realizó visita protocolar al presidente de la Corte Suprema.

La Presidenta del Tribunal Constitucional (TC), ministra Daniela Marzi Muñoz, sostuvo hoy lunes 12 de agosto, una audiencia con quien lidera el máximo Tribunal de la Justicia ordinaria del país, su presidente y ministro, Sr. Ricardo Blanco Herrera. En la ocasión abordaron temas de interés común, pues “*existe una visión compartida de que a medida que las instituciones tienen diálogo y se comparte lo que cada una hace, se contribuye a cumplir mejor la función propia*”, expresó la presidenta Marzi. Ambas autoridades fueron acompañadas por la Secretaria Abogado de la Presidencia del Poder Judicial (PJUD), Valentina Sada Muñoz y el Jefe de Gabinete del TC, Matías Vargas Börgel.



vi) Presidenta Daniela Marzi realizó visita protocolar a la presidenta de la Cámara de Diputadas y Diputados.

El lunes 28 de octubre durante la mañana, la Presidenta del Tribunal Constitucional de Chile, ministra Daniela Marzi Muñoz, se dirigió a la sede en Santiago del Congreso Nacional para hacer un saludo protocolar a la Presidenta de la Cámara de Diputadas y Diputados, Sra. Karol Cariola Oliva. Las autoridades dialogaron sobre el rol democrático de las instituciones que representan y destacaron la posible cooperación interinstitucional en materia de capacitación y desarrollo, en temas que son de interés común.



vii) Ministra Marcela Peredo Rojas visitó el Tribunal Constitucional de España.

El lunes 28 de octubre la ministra de esta Magistratura, Sra. Marcela Peredo Rojas, se dirigió a la Magistratura Constitucional española en Madrid, donde se reunió con el juez constitucional Enrique Arnaldo Alcubilla y con una jueza del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, María Elósegui Ichaso.



viii) Presidenta Daniela Marzi realizó visita protocolar al Presidente del Senado.

El lunes 4 de noviembre, la Presidenta del Tribunal Constitucional (TC) de Chile, ministra Daniela Marzi Muñoz, realizó su saludo protocolar a quien lidera el Honorable Senado de la República, Sr. José García Ruminot. La visita se efectuó en la sede de Santiago del Congreso Nacional. “*Participamos desde ángulos distintos en el proceso de formación de la Ley y es importante tener un diálogo*”, sostuvo la Presidenta Marzi, al retirarse de Morandé 441.

En el encuentro, se conversó sobre la actividad que se realizará próximamente entre los equipos jurídicos del Honorable Senado, de la Cámara de Diputadas y Diputados y de esta Magistratura, en la cual se intercambiarán experiencias sobre la tramitación en el Congreso Nacional de los proyectos de ley que contengan normas calificadas como orgánicas constitucionales (LOC) y su control preventivo por el Tribunal Constitucional.



ix) Ministro Miguel Angel Fernandez realizó visitó el Tribunal Constitucional de España.

El día 29 de octubre durante su cometido a España, el Ministro Fernández llevo a cabo una visita al Tribunal Constitucional Español, donde sostuvo un encuentro de diálogo con el Magistrado Enrique Arnaldo y con el Secretario General de dicho tribunal, Andrés Gutiérrez. Durante esta reunión, se abordaron temas relevantes relacionados con el fortalecimiento de los sistemas constitucionales, el intercambio de buenas prácticas en materia de justicia y la importancia de la cooperación internacional en el ámbito jurídico. Este encuentro permitió profundizar en el entendimiento mutuo de los desafíos actuales que enfrentan las democracias modernas, reforzando los lazos institucionales entre ambos países.



ii) Ministras y Ministros del Tribunal Constitucional recibieron al alto comisionado de la ONU para los Derechos Humanos.

El martes 30 de abril, la Presidenta del Tribunal Constitucional (TC), Ministra Nancy Yáñez Fuenzalida, junto a las Ministras Daniela Marzi, Alejandra Precht y el Ministro Héctor Mery, recibieron la visita del Alto Comisionado de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para los Derechos Humanos, Sr. Volker Türk y su comitiva. En la ocasión, los representantes del Organismo Internacional conocieron el trabajo de esta Magistratura en el marco de su visita al país.



248

iii) Presidente del Consejo para la Transparencia realizó saludo protocolar al Presidente Subrogante de esta magistratura.

El jueves 9 de mayo, EL Presidente del Consejo para la Transparencia (CPLT), Sr. Bernardo Navarrete Yáñez, saludó al Presidente subrogante del Tribunal Constitucional, Ministro José Ignacio Vásquez Márquez. Luego, los Ministros y Ministras María Pía Silva, Miguel Ángel Fernández, Daniela Marzi, Raúl Mera, Héctor Mery y Marcela Peredo, se sumaron a la instancia de diálogo respecto al rol que cumplen ambas instituciones.

Durante la visita, los presentes se refirieron a la percepción general de la transparencia en Chile y los problemas que presenta, y a la perspectiva frente a posibles modificaciones legislativas para el perfeccionamiento del CPLT.



iv) Ministras y Ministros de este Tribunal sostuvieron conversación con el académico brasileiro Conrado Hübner.

El jueves 23 de mayo, la Presidenta del Tribunal Constitucional (TC), Ministra Nancy Yáñez, recibió al profesor Phd en Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la Universidad de São Paulo (USP), Conrado Hübner Mendes, quien llegó acompañado de su esposa María Eugenia Trombini. Al diálogo académico también asistieron el Ministro Miguel Ángel Fernández, Ministra Daniela Marzi y Ministro Héctor Mery. En la ocasión, analizaron desde una perspectiva de derecho comparado, los desafíos que enfrenta la justicia constitucional, específicamente en materia de legitimidad de su función jurisdiccional.



v) Ministras de este Tribunal recibieron la visita de la delegación de magistrados y funcionarios del estado de Querétaro.

Este jueves 13 de junio la Presidenta del Tribunal Constitucional (TC), Ministra Nancy Yáñez Fuenzalida, recibió la visita de 10 juezas, jueces y altos directivos de la Corte de Querétaro en México, que se encuentran en Chile realizando un curso de formación organizado por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA). También asistieron al encuentro las Ministras de esta Magistratura, María Pía Silva Gallinato y Alejandra Precht Rorris.

En la reunión, la delegación mexicana conoció cómo se conforma este Tribunal, donde la presidenta Yáñez puso énfasis en la nueva integración con cuatro Ministras y Ministro nombrados por el Congreso Nacional. Se profundizó respecto de la jurisprudencia de esta Magistratura, destacando la relevancia de la aplicación de los tratados internacionales, sin dejar de precisar que este no es un tema del todo pacífico, pero que sí ha tenido una incidencia relevante en lo que dice relación con la extensión y la determinación del alcance de los derechos fundamentales a través de la reconducción del artículo 5, inciso segundo de la Constitución Política.



vi) La embajadora de Italia en Chile realizó un saludo protocolar a la Presidenta del Tribunal Constitucional.

El 19 de junio, la Presidenta del Tribunal Constitucional (TC), Ministra Nancy Yáñez Fuenzalida, recibió la visita de la embajadora de Italia en nuestro país, Sra. Valeria Biagiotti, quien llegó acompañada por la Vice Jefa de Misión Adjunta, Sra. Althea Cenciarelli. En la ocasión compartieron acerca de la experiencia de esta Magistratura en las diversas materias de su competencia. En el encuentro también participaron las Ministras y Ministros de este Tribunal: Sra. María Pía Silva, Sr. Miguel Ángel Fernández, Sra. Daniela Marzi, Sr. Raúl Mera y Sra. Alejandra Precht.



251



vii) El catedrático de la universidad de Valencia Roberto Viciano realizó un saludo protocolar a la Presidenta de esta magistratura.

El viernes 14 de junio, la Presidenta del Tribunal Constitucional, Ministra Nancy Yáñez Fuenzalida, recibió el saludo del profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Valencia, Sr. Roberto Viciano Pastor. Durante el breve encuentro, la Presidenta Yáñez dio cuenta de cuáles son las funciones que desempeña el Tribunal Constitucional. El académico español, precisó su interés en los procesos constituyentes que fueron desarrollados en el país, señalando que estos están siendo objeto de estudio y reflexión en la comunidad académica internacional, por su componente democrático.



viii) Juez Constitucional Francesco Viganó realizó saludo protocolar a Presidenta Nancy Yáñez Fuenzalida.

El viernes 28 de junio, la Presidenta del Tribunal Constitucional (TC), Ministra Nancy Yáñez, recibió la visita del juez de la Corte Constitucional Italiana, Sr. Francesco Viganó, quien asumió dicho cargo el año 2018 y ha visitado Chile en diversas oportunidades, invitado por distintas Casas de Estudios Superiores. Participaron también en la visita y el diálogo que se generó, la ministra María Pía Silva, la ministra Daniela Marzi, el ministro Héctor Mery y las ministras Marcela Peredo y Alejandra Precht.



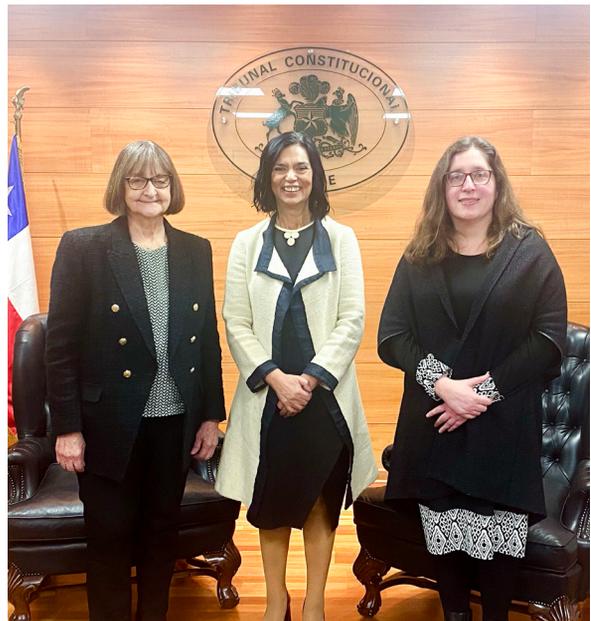
252



ix) Rectora de la Universidad de Chile realizó un saludo protocolar a la Presidenta del Tribunal Constitucional.

El 9 de junio, la Rectora de la Universidad de Chile, Sra. Rosa Devés Alessandri, visitó a la Presidenta del Tribunal Constitucional (TC), ministra Nancy Yáñez Fuenzalida. Se sumaron en el encuentro, el ministro Miguel Ángel Fernández González, la ministra Daniela Marzi Muñoz y los ministros Raúl Mera Muñoz y Héctor Mery Romero.

En la ocasión se dialogó sobre el aporte de la Universidad de Chile al desarrollo del conocimiento y la profundización democrática del país, por medio de la igualdad de acceso a la educación superior.



x) Tribunal Constitucional recibió la visita de la Relatora especial sobre independencia de magistrados y abogados de la ONU

Este 1 de agosto, la relatora especial sobre la independencia de los magistrados y abogados de Naciones Unidas, Margaret Satterthwaite, tuvo una audiencia con la Presidenta del Tribunal Constitucional (TC), Ministra Daniela Marzi Muñoz y el Pleno de Ministras y Ministros. En el encuentro la relatora señaló que vino a Chile con la intención de preparar un reporte recabando información de diversas instituciones que se vinculan con el Poder Judicial, o de órganos jurisdiccionales, con el objeto de conocer algunos aspectos vinculados a nuestra institucionalidad, para saber si se cumple con determinados estándares que permiten asegurar la independencia de dichos órganos.



253



xi) Comandante en Jefe de la Armada realizó un saludo protocolar a la Presidenta del Tribunal Constitucional.

La Presidenta del Tribunal Constitucional (TC), ministra Daniela Marzi Muñoz, recibió la visita protocolar del almirante Juan Andrés De La Maza Larraín, Comandante en Jefe de la Armada de Chile. En la ocasión se conversó respecto de las funciones de esta Magistratura y de la relevancia del diálogo interinstitucional. La ministra Marzi agradeció su primer saludo protocolar, tras asumir la presidencia del Tribunal el pasado 12 de julio.





xii) Embajadora de Italia en Chile y profesor Antonello Canzano realizaron visita protocolar al Tribunal Constitucional.

El lunes 2 de septiembre la embajadora de Italia en Chile, Sra. Valeria Biagiotti, realizó un saludo protocolar a la Presidenta del Tribunal Constitucional (TC), ministra Daniela Marzi Muñoz. En el breve saludo, también participaron los ministros/as José Ignacio Vásquez, María Pía Silva y Alejandra Precht. Posteriormente, el Pleno y funcionarios/as del Tribunal participaron en un conversatorio con el académico italiano, Antonello Canzano. El visitante especializado en sociología política se refirió a la lucha contra el crimen organizado, las políticas carcelarias y la experiencia de Italia en este ámbito.



xiii) Presidenta Daniela Marzi recibió saludo de delegación del Instituto Latinoamericano de Derecho del Trabajo y Seguridad Social.

La Presidenta del Tribunal Constitucional (TC), ministra Daniela Marzi Muñoz, recibió la visita de una delegación del Instituto Latinoamericano de Derecho del Trabajo y Seguridad Social ((ILTRAS), uno de los más antiguos de la región y cuyo precedente es la resolución del II Congreso Nacional de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social realizado en la ciudad de Córdoba (Argentina) en 1962.

La delegación de la ILTRAS realizó visitas a distintas instituciones del país y estuvo integrada por su Presidente Ejecutivo, Federico Anaya, de México; Gabriela Moreno y Gabriel Anaya, también de México; Diego Guirado y César Arese, representantes de Argentina; José Tomás Peralta, Matías Rodríguez Burr y Hugo Cifuentes, representantes de Chile.



xiv) Catedrática de la Universidad de Oxford y de Singapur visitó el Tribunal Constitucional.

EL martes 8 de octubre, la Presidenta del Tribunal Constitucional, Ministra Daniela Marzi Muñoz, recibió la visita de Mindy Chen Wishart, de la Universidad Nacional de Singapur y profesora emérita en la Universidad de Oxford, donde fue decana hasta septiembre de 2023. También participaron del diálogo académico, la ministra Nancy Yáñez Fuenzalida y los ministros Raúl Mera Muñoz y Héctor Mery Romero. En la ocasión se intercambiaron experiencias sobre el funcionamiento de los Tribunales en distintos continentes, el acceso a puestos de liderazgos en instituciones académicas diversas, entre otros.



255

***xv) Directiva del Colegio de Abogados realizó visita protocolar a la Presidenta del Tribunal Constitucional.***

Este lunes 21 de octubre a las 12:30 horas, ingresó al Palacio de esta Magistratura la directiva de la asociación gremial 2024-2025. El Presidente del Colegio de Abogados/as, Sr. Pedro Pablo Vergara Varas y su Vicepresidenta, Sra. Soledad Recabarren Galdames, fueron recibidos por la Presidenta del Tribunal Constitucional de Chile, ministra Daniela Marzi Muñoz y el Jefe de Gabinete, Sr. Matías Vargas Börgel.



xvi) Nuevo Ministro de Justicia realizó visita protocolar a la Presidenta del Tribunal Constitucional

La presidenta del Tribunal Constitucional, ministra Daniela Marzi Muñoz, recibió la tarde del martes 22 de octubre, el saludo protocolar del nuevo ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Jaime Gajardo Falcón. En el encuentro las autoridades dialogaron respecto a temas de interés para ambas instituciones.



xvii) Autoridades académicas de la Universidad Central realizaron visita protocolar a la Presidenta Daniela Marzi.

El martes 29 de octubre por la tarde, la Presidenta del Tribunal Constitucional de Chile, ministra Daniela Marzi Muñoz, recibió la visita del Vicerrector Académico de la Universidad Central (UCEN), Sr. Emilio Oñate y del Decano de la Facultad de Derecho y Humanidades, Sr. Rafael Pastor. En el encuentro, ambos académicos desearon éxito a la Magistrada en su nuevo cargo e invitaron a este Tribunal a participar en la inauguración del XIII Congreso Internacional de Derecho Administrativo “El Derecho Administrativo como herramienta de la modernización del Estado”, a realizarse en noviembre.

256



xviii) Director del Centro de Estudios de Gobernanza global de la Universidad de Ku Leuven visitó el Tribunal Constitucional.

El 5 de diciembre, el director fundador del Leuven Centre for Global Governance Studies del Instituto de Derecho Internacional de la KU Leuven, profesor Jan Wouters, realizó una visita al Tribunal Constitucional (TC), donde fue recibido por la Presidenta, ministra Daniela Marzi Muñoz, en la sala protocolar de la Institución. Se sumaron al encuentro, los Ministros Raúl Mera Muñoz, Héctor Mery Romero, ministra Alejandra Precht Rorris, ministro Mario Gómez Montoya y el suplente de ministro del Tribunal -y que lo acompañó en la visita- Sr. Manuel Núñez Poblete.

En la ocasión se dialogó sobre el impacto de la inteligencia artificial, la actividad jurisdiccional en relación con el conocimiento del Derecho y su aplicación, y sobre qué puede significar la cultura jurídica común que tiene Europa occidental con Latinoamérica, en un mundo multipolar en que los países tienden a asociarse con los que tienen elementos comunes. También se tocaron algunos dilemas, como el que existe entre seguridad y libertad para las democracias.



04. Seminarios, conferencias y encuentros académicos del Tribunal Constitucional

4.1 Seminarios y conferencias.

Durante el 2024, el Tribunal Constitucional de Chile reafirmó su papel como un espacio clave para la reflexión académica y el diálogo jurídico constitucional nacional y comparado, participando en una amplia gama de seminarios, conferencias y actividades académicas. Estas instancias permitieron abordar los principales desafíos constitucionales contemporáneos y promover la vinculación entre el ámbito académico y el constitucional.

Entre los eventos destacados se encuentra la organización de charlas académicas sobre justicia constitucional y la acción de inaplicabilidad, tanto hacia los municipios del país, como en cooperación con las Corporaciones de Asistencia Judicial (CAJ). El TC participó con representación en eventos como la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional y el Seminario sobre el Impacto del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. También sobresalen las contribuciones de sus ministras y ministros en la presentación de libros, la inauguración de años académicos en prestigiosas universidades y la participación en encuentros sobre derecho público comparado, género y modernización del Estado. Estas actividades consolidaron el compromiso del Tribunal con la generación de conocimiento, el fortalecimiento de la justicia constitucional y la promoción de un diálogo constructivo entre instituciones y actores clave del ámbito jurídico y académico.

i) Ministro Miguel Ángel Fernández participó en seminario “Técnica legislativa y seguridad jurídica” organizado por Asociación de Municipalidades de Chile.

El 19 de enero del 2024, el Ministro del Tribunal Constitucional, Sr. Miguel Ángel Fernández González, representó al Tribunal Constitucional en el seminario en el cual se abordaron las experiencias que permiten vincular la agenda legislativa y ciudadana a nivel local.

La actividad organizada por la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH), en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chile, reunió a expertos nacionales e internacionales en derecho administrativo y constitucional, así como también a funcionarios municipales, los cuales se agruparon en paneles de discusión, para abordar el asunto desde una perspectiva académica y legislativa.



ii) Tribunal Constitucional fue sede en final nacional de la competencia JESSUP 2024: Certamen de Juicio Simulado más grande del mundo.

La Presidenta del Tribunal Constitucional (TC), Ministra Nancy Yáñez Fuenzalida, fue uno de los tres jueces que la organización dispuso para dirimir la competencia estudiantil de este año. Se sumaron el Sr. Felipe Bulnes Serrano, ex Ministro de Justicia y de Educación; y el Sr. Cristián Delpiano Lira, Ministro Presidente del Segundo Tribunal Ambiental. A mediados de enero, los equipos finalistas de la Universidad Adolfo Ibáñez y Universidad de Chile enviaron sus argumentos escritos a Estados Unidos y la semana del 22 de enero, enfrentaron 6 rondas orales ante 18 jueces diferentes. El viernes 26, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, se desarrolló – por tercera vez – la final, en una presentación de gran nivel, obteniendo el primer lugar el equipo de la Universidad de Chile.



iii) Ministra Daniela Marzi participó en conversatorio en la Corte de Apelaciones de Valdivia donde se analizó nueva normativa legal que incorpora perspectiva de género en materia laboral.

La Ministra del Tribunal Constitucional, Sra. Daniela Marzi Muñoz, expuso el 26 de marzo en el conversatorio «Acoso y abuso sexual en el trabajo ¿Cómo avanzamos en tutela judicial efectiva?», organizado por el Comité de Género y No Discriminación de la Ilustrísima Corte de Apelaciones (ICA) de Valdivia y de la Asociación Regional de Magistradas y Magistrados Valdivia-Osorno. En la actividad se abordaron temas como: acciones constitutivas de abuso y acoso sexual en espacios laborales; la próxima entrada en vigencia de la Ley N°21.643 (Ley Karin) que viene a modificar el Código del Trabajo y otros cuerpos legales en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo y que entrará en vigencia el próximo mes de agosto de 2024.



iv) Ministra Daniela Marzi participó en seminarios sobre derechos fundamentales en la Universidad de los Lagos y de Concepción ad portas del centenario de la dirección del trabajo.

Este viernes 05 de abril se desarrolló en la sede Puerto Montt de la Universidad de Los Lagos, el Seminario “Derechos Fundamentales, avances y desafíos a los 100 años de la Dirección del Trabajo”, actividad organizada por la Dirección Regional del Trabajo de Los Lagos, y que se enmarca en las actividades preparatorias para la conmemoración del centenario de la Institución fiscalizadora, que se celebran el próximo 29 de septiembre, y en el cumplimiento de los 15 años de la implementación de la reforma procesal laboral, que introduce el procedimiento de tutela de derechos fundamentales. Estos encuentros académicos se han organizado en diversas regiones del país, por lo que la Ministra de este Tribunal, Daniela Marzi Muñoz, ha participado en los conversatorios de la Universidad de Los Lagos y de la Universidad de Concepción (UDEC).



260



v) Tribunal Constitucional fue sede del XI seminario de Profesoras de Derecho Público.

El tema central del encuentro “Dilemas de la jurisdicción constitucional: una mirada desde el derecho procesal constitucional”, fue abordado por 12 expositoras en 4 paneles. La actividad académica realizada el 5 de abril fue liderada por la Ministra María Pía Silva Gallinato e inaugurada por la Presidenta de esta Magistratura, Ministra Nancy Yáñez Fuenzalida, quien hizo referencia a la Cuenta Pública del Tribunal Constitucional (TC) 2023, por su énfasis en el derecho procesal constitucional: “Destacamos las sentencias del TC que delimitan los contornos, alcances y efectos de las acciones constitucionales de las cuales conoce, particularmente, del requerimiento de inaplicabilidad (INA) por inconstitucionalidad”.



vi) Ministra Daniela Marzi dio charla en seminario del magister en Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

El encuentro académico organizado por el Magíster en Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV) abordó jurisprudencia relevante de altas Cortes y Tribunales Constitucionales, tanto a nivel nacional como internacional. Realizado de manera remota desde el año pasado, contó con destacados expertos, como la Ministra del Tribunal Constitucional, Daniela Marzi Muñoz; la Ministra de la Corte Suprema, María Angélica Repetto, y el académico colombiano Jorge Oviedo. Durante el seminario, se discutieron temas como el control preventivo de leyes en el sector público, sentencias civiles sobre el estatuto del notario y daños morales en divorcios, además de tendencias jurisprudenciales en contratos de promesa en Colombia.



vii) Presidenta del Tribunal Constitucional presentó libro “Género, Justicia y Proceso” en Universidad de Chile.

El lunes 15 de abril la Presidenta de este Tribunal, Ministra Nancy Yáñez Fuenzalida, presentó en la Escuela de Derecho de la Casa de Bello el libro titulado “*Genero, Justicia y Proceso*”, coordinado por la académica de Derecho Universidad de Chile (UCH), María de Los Ángeles González Coulon. El texto recopila trabajos de profesoras líderes en sus respectivas disciplinas y ofrece una multiplicidad de perspectivas en torno a las problemáticas de género en distintos ámbitos jurisdiccionales tales como: la justicia constitucional, en el marco de mecanismos alternativos de resolución de conflictos y en justicia de familia. Participaron también la Profesora y Directora del Depto. de Derecho Procesal UCH, Flavia Carbonell y la docente de la Universidad Alberto Hurtado y Consejera del Instituto Nacional de Derechos Humanos, Lieta Vivaldi.

En el libro de cerca de 500 páginas se plantean importantes reflexiones en relación a la prueba, y que se expresan: en las dificultades probatoria del acoso sexual en el medio laboral; los desafíos de las investigaciones penales en causa de femicidio; la perspectiva de género como exigencia a los operadores de justicia en la defensa penal pública y en el tratamiento de las víctimas respecto del ente persecutor en delitos de connotación sexual; y los estándares de motivación exigibles al razonamiento judicial en un sistema racional de valoración probatoria como mecanismo para tamizar la concurrencia de estereotipos en la labor jurisdiccional.

viii) Ministra Marcela Peredo asistió a la inauguración del año académico de la Universidad Autónoma de Talca.

Con la clase magistral titulada “Desafíos actuales de la justicia constitucional” la Ministra del Tribunal Constitucional (TC), Marcela Peredo Rojas, participó el viernes 19 de abril de la actividad con que la carrera de Derecho de la Universidad Autónoma (UA) sede Talca, dio por iniciado su año académico 2024. Al evento, también asistieron los Ministros de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Talca, Moisés Muñoz y Gerardo Bernal y el Vicerrector de dicha Casa de Estudios sede Talca y director de la carrera de Derecho, Marcelo Cevas.



ix) Inauguración del año académico de la facultad de Derecho en la Universidad Diego Portales.

262

La actividad académica de este lunes 22 de abril se inició con la Cuenta Pública 2023 del Decano de Derecho de la Universidad Diego Portales (UDP), profesor Jaime Couso Salas, presentación tras la cual la Presidenta de este Tribunal, Ministra Nancy Yáñez Fuenzalida, expuso sobre la “Integración del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional (TC)”. En la testera también estuvo presente, la Vicedecana de pregrado de la Facultad, profesora Macarena Vargas Pavez.

La Ministra Nancy Yáñez, se refirió en detalle al derecho internacional de los derechos humanos como fundamentación hermenéutica del razonamiento judicial en la jurisprudencia de esta Magistratura, analizando la forma en la que el Tribunal Constitucional chileno recoge el derecho internacional de los derechos humanos (DDHH) para ejercer el control de constitucionalidad de las leyes, en el marco de las competencias que la Constitución le confiere.



x) Ministra Marcela Peredo participó en inauguración de la XV versión del Magister en Derecho Público en Universidad Finis Terrae.

La Ministra del Tribunal Constitucional (TC), Marcela Peredo Rojas, fue invitada a dar la charla inaugural de la XV versión del magister en Derecho Público de la Universidad Finis Terrae, el pasado 29 de abril. En la ocasión, la también docente de la Pontificia Universidad Católica, se refirió a los “*Desafíos de la Justicia Constitucional: la acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad*”. La actividad académica fue encabezada por el Decano de la Facultad de Derecho de dicha Casa de Estudios, Ignacio Covarrubias; el director de Escuela, Marco Antonio Navarro; el director de postgrados Alejandro Leiva y el director del Magíster de Derecho Público, Enrique Navarro, ex Ministro del Tribunal Constitucional.

La ponencia de la Ministra destacó que, estando ad portas de cumplirse 20 años desde la reforma constitucional del año 2005, que confió el conocimiento de la acción de inaplicabilidad al Tribunal Constitucional, parecía oportuno analizar los desafíos que la tramitación de este tipo de acción presenta en la actualidad, tanto desde el punto de vista del debido proceso relacionado a los distintos exámenes que ella contempla (como la admisión a trámite, la admisibilidad y la posibilidad de suspender la gestión pendiente), como desde el punto de vista de la argumentación y motivación sustancial de las sentencias de inaplicabilidad. Respecto a este último punto, la Ministra Peredo explicó que el juez constitucional puede legitimar sus decisiones a través de la aplicación de escrutinios de revisión judicial de la ley.



xi) Tribunal Constitucional participó en XIII Feria Laboral de Derecho UC con Charla de Ministra María Pía Silva y stand.

Más de 1.500 estudiantes y egresados de Derecho de distintas escuelas de la región Metropolitana y del país, visitaron la XIII Feria Laboral de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica (UC) el 29 de abril, donde pudieron conocer más de cerca el trabajo que realizan 16 instituciones públicas del ámbito jurídico -entre ellas el Tribunal Constitucional (TC)- y 44 estudios de abogados, entre otros. El evento además contó con charlas presenciales, donde la Ministra de esta Magistratura, María Pía Silva Gallinato, participó en el panel con el tema “De cara al servicio público: distintas formas de ejercicio, estudio, empresa, investigación y docencia”.



xii) Presidenta del Tribunal Constitucional dio charla magistral en inauguración del año académico en la Escuela de post grado de la Universidad de Chile.

“Reflexiones Jurídicas a la luz de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional”, fue el tema que abordó la Presidenta de esta Magistratura, Ministra Nancy Yáñez Fuenzalida, durante la Inauguración del Año Académico 2024 de la Escuela de Postgrado de la Casa de Bello. En la actividad académica, participaron el decano y vicedecano de la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile (UCH), Sres. Pablo Ruiz-Tagle y Francisco Soto, respectivamente; el director y subdirector de la Escuela de Postgrado, Gonzalo Berríos y Pablo Fuenzalida; otros docentes y estudiantes de dicha Escuela.



xiii) Ministra Daniela Marzi presentó libro “La prescripción extintiva en accidentes del trabajo y enfermedades profesionales”.

265

La jueza constitucional Daniela Marzi, fue una de las principales oradoras en el lanzamiento de la investigación del abogado asistente en esta Magistratura, Gonzalo Sánchez Sandoval, el pasado 23 de mayo. Durante el lanzamiento, también comentó el libro el académico a cargo del Proyecto Fondecyt del que es parte esta pesquisa, el civilista Carlos Pizarro Wilson; e inauguró la actividad el Subdirector del Dpto. de Derecho Privado UCH, profesor Ricardo Quezada Fuentes. El libro aborda de forma exhaustiva y sistemática la prescripción extintiva en los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, con el objetivo de proponer soluciones para los diversos problemas observados en la práctica, los que se reducen a tres: regla, plazo y cómputo, distinguiendo entre la acción de la víctima directa y la acción de las víctimas por repercusión.



xiv) Ministros/as Héctor Mery y Alejandra Precht representan a Chile en la XV Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional en Quito.

Este 29 y 30 de mayo se realizó en Ecuador la XV Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional (CIJC), a la que asistieron los más altos representantes de las Cortes, Salas y Tribunales Constitucionales de 15 países de la región, España y Portugal. A la inauguración del encuentro asistió el Presidente de la República del vecino país, Daniel Noboa. En la conferencia internacional que se realiza cada dos años, el Tribunal Constitucional (TC) de Chile fue representado por el Ministro Héctor Mery Romero y la Ministra Alejandra Precht Rorris. El primero hizo su presentación en el panel cuyo eje temático fue: los aportes de las altas cortes al Ius Constitutionale Comune, titulada “*El Bloque de Constitucionalidad y un Corpus Iuris Americano ante la Tradición Constitucional Chilena. Algunas notas sobre su alcance amplio o restringido*”.



xv) Ministra Alejandra Precht asistió al trigésimo aniversario de la carrera de derecho de la Universidad Católica de Temuco.

Con el seminario “Una mirada hacia la institucionalidad ambiental de Chile” esta Casa de Estudios Superiores celebró los 30 años de la carrera, teniendo como panelistas a la Ministra del este Tribunal, Alejandra Precht Rorris, a la Superintendente de Medio Ambiente, Marie Claude Plumer Bodin y a la abogada del Tercer Tribunal Ambiental de Valdivia, Ángeles Mas Cano. Se abordaron los avances hacia una institucionalidad ambiental del país, en el contexto que el Artículo 19 inciso 8 de la actual Constitución, señala “el derecho de vivir en un medio ambiente libre de contaminación”.

La Ministra Alejandra Precht en su intervención analizó importantes pronunciamientos del Tribunal Constitucional, así como también resoluciones del Ministerio del Medio Ambiente y fallos de la Corte de Apelaciones de Temuco y de la Excm. Corte Suprema de Chile, relacionadas con la protección de los derechos ambientales y su relación con los derechos de las comunidades indígenas, especialmente, la profunda conexión entre éstas y su entorno natural, subrayando cómo el medioambiente es esencial para su identidad cultural, espiritualidad y sustento.

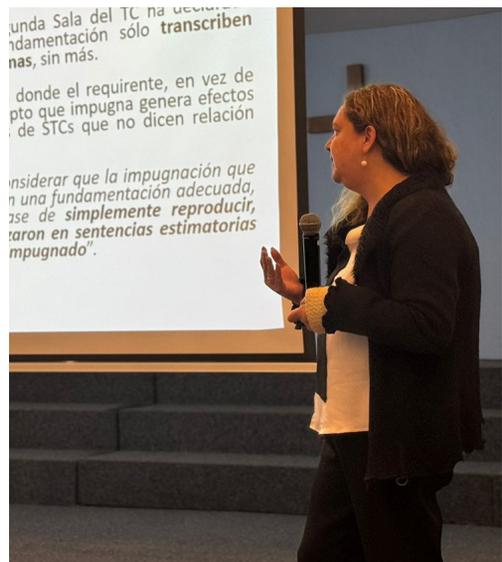


267

xvi) Ministra Marcela Peredo dio clase magistral en seminario de Universidad Católica del Maule.

El viernes 7 de junio la Ministra del Tribunal Constitucional (TC), Marcela Peredo Rojas, participó en el seminario “Estado de Derecho y justicia constitucional”, realizado en el aula magna de la Universidad Católica del Maule (UC Maule), en Talca. La actividad académica fue inaugurada por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas de esa universidad, María Haydée Fonseca Mairena.

La Ministra Marcela Peredo dictó su conferencia sobre la acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad (INA) a estudiantes de la carrera de Derecho en la Universidad Católica del Maule, con la finalidad de acercar la práctica de la justicia constitucional a las regiones.



xvii) Ministro Raúl Mera Muñoz representó a este Tribunal en la I convención de la red Panhispánica de Lenguaje Claro.

El Ministro del Tribunal Constitucional, Raúl Mera Muñoz, representó en Madrid a esta Magistratura en la I Convención de la Red Panhispánica de Lenguaje Claro realizada a fines de mayo, con la que se presentó oficialmente la Red ante Su Majestad el Rey de España, Felipe VI. El organismo fue creado el año 2022 por la Real Academia Española (RAE) con dos propósitos: fomentar el lenguaje claro y accesible como fundamento de los valores democráticos y de ciudadanía, así como promover el compromiso de las autoridades para asegurarlo en todos los ámbitos de la vida pública.



xviii) Ministro José Ignacio Vázquez participa en presentación de libro “Constitución y Reconstitución” de Bernardino Bravo Lira.

Con una amplia asistencia en el Salón Pedro de Valdivia del Club de la Unión, se realizó el martes 22 de Julio en Santiago bajo el patrocinio de la Fundación Atlantes, la presentación de la obra “Constitución y Reconstitución” del Catedrático de Historia del Derecho y Premio Nacional de Historia, Bernardino Bravo Lira. La obra fue editada por el Boletín Oficial del Estado español (BOE).



xiv) Presidenta Daniela Marzi participó en presentación de Ley Karin en conversatorio del consejo de rectores de la región de Valparaíso.

La Comisión de Género del Consejo de Rectores de Valparaíso (CRUV) y la Dirección de Equidad e Igualdad de Género de la Universidad de Playa Ancha (UPLA), junto con las Secretarías Regionales Ministeriales del Trabajo y Previsión Social, de la Mujer y Equidad de Género, y de Justicia y Derechos Humanos, organizaron el conversatorio "*Trabajo y Derechos Humanos: Reflexiones en torno a la vigencia de la Ley Karin*".



xv) Presidenta Daniela Marzi participó en lanzamiento de libro "Derecho Sindical Chileno" en la Universidad de Talca.

La presidenta del Tribunal Constitucional (TC), ministra Daniela Marzi, presentó el trabajo académico de la profesora de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Talca, Dra. Irene Rojas Miño, quien además integra la cuarta sala -la laboral- de la Corte Suprema. El lanzamiento realizado el 25 de julio en el Centro de Extensión de Santiago de esta Casa de Estudios Superiores, contó también con los comentarios de Pamela Martínez, profesora de Derecho del Trabajo de la Universidad de Chile y del abogado y Director del Trabajo, Sr. Pablo Zenteno.



xvi) Ministra Catalina Lagos participó en el XIII Congreso de Derecho y cambio social en la Universidad de Tarapacá.

El pasado 1 y 2 de agosto, la ministra Catalina Lagos Tschorne, representó a esta Magistratura en la ceremonia inaugural realizada en la sede de Arica de la Universidad de Tarapacá (UTA), en el XIII Congreso de Derecho y Cambio Social. Asimismo, realizó una ponencia en el cuarto panel del Congreso, titulada “Igualdad y no discriminación en la justicia constitucional: avances y desafíos”. En el encuentro se dialogó sobre las “Transformaciones recientes del Derecho chileno” con la participación de académicos y académicas de distintas regiones del país. Algunos temas abordados durante las jornadas fueron: la bioética en la investigación científica, la protección de derechos de la niñez y la justicia social, la obediencia jerárquica en crímenes de lesa humanidad, derechos culturales, constitucionalismo decolonial, entre otros.



xvii) Ministra Nancy Yáñez participó en el XI Seminario Internacional sobre el impacto del sistema Interamericano de Derechos Humanos en Latinoamérica.

El Max Planck Institute for Comparative Public Law and International Law (MPIL) situado en Heidelberg (Alemania), fue sede del “Seminario internacional sobre el Impacto Transformador del Sistema Interamericano y el *Ius Constitutionale Commune en América Latina*”, en el que la ministra del Tribunal Constitucional (TC), Sra. Nancy Yáñez Fuenzalida, presentó una ponencia. En la actividad académica participaron expertos de al menos 13 países, entre los que se contó al director del MPIL y creador de la doctrina que se analizó en el encuentro, profesor Armin von Bogdandy; la presidenta de la Corte IDH, jueza Nancy Hernández López; la magistrada de la Corte Penal Internacional (CPI), Sra. Luz del Carmen Ibáñez Carranza, entre otras altas autoridades jurisdiccionales de la Región y Europa.

La Ministra de esta Magistratura, Nancy Yáñez participó en el panel titulado “*A distintas velocidades: Impacto de la Corte IDH en las altas cortes nacionales*”, junto al presidente de la Corte Constitucional de Colombia, magistrado José Fernando Reyes y el ministro de la Suprema Corte de Justicia de México, juez Juan Luis González Alcántara. La denominación del panel permitió analizar las particularidades que tiene el impacto que ha tenido la jurisprudencia de la Corte IDH en los fallos de las cortes constitucionales.



271



xviii) Presidenta Daniela Marzi dio charla magistral en la conmemoración de los 30 años de la Facultad de Derecho en la Universidad de Tarapacá.

La presidenta del Tribunal Constitucional (TC), ministra Daniela Marzi Muñoz, viajó a Iquique el viernes 23 de agosto para participar en la celebración de los 30 años de la carrera de Derecho en la Universidad de Tarapacá (UTA), sede Iquique. En la ocasión dio una charla sobre el “*Análisis de los criterios actuales del Tribunal Constitucional en el ámbito laboral*”. El acto estuvo presidido también por la decana de la Facultad, Dra. Claudia Moraga Contreras y autoridades regionales.



xix) Tribunal Constitucional participó en la VII feria laboral de la facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

Gran interés en realizar pasantías en el Tribunal Constitucional (TC), manifestaron los asistentes a la VII Feria Laboral organizada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile (UCH), realizada los días 27 y 28 de agosto en el Patio central de la Facultad. En su stand, representantes del TC, entregaron información sobre el rol y atribuciones del Tribunal y distribuyeron algunos libros de jurisprudencia a los jóvenes más interesados. También generó entusiasmo, la adjudicación de ejemplares de la Constitución Política de la República en formato de bolsillo, actualizada con las 72 modificaciones vigentes, entre los alumnos/as, egresados y académicos presentes.



272



xx) Ministro José Ignacio Vásquez Márquez presentó el libro del académico Max Silva Abbott en el Tribunal Constitucional.

El miércoles 28 de agosto, el ministro del Tribunal Constitucional (TC), Sr. José Ignacio Vásquez Márquez, expuso sobre la obra “*El control de convencionalidad y la transformación de los sistemas jurídicos interamericanos*”, que se lanzó en Chile, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura. La actividad académica, contó con la presencia la Pdta. del TC, ministra Daniela Marzi; de los ministros/as: Miguel Ángel Fernández, Héctor Mery y Marcela Peredo. También asistieron autoridades académicas de la Universidad San Sebastián (USS), en la que el autor de la obra es profesor.



xxi) Ministro Raúl Mera Muñoz presentó libro sobre lenguaje claro en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

«Lenguaje Jurídico Claro: Teoría y Práctica en el Derecho Chileno», es el nombre de la obra coordinada por la académica de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV), Dra. Claudia Poblete Olmedo, y publicada por DER Ediciones. El ministro del Tribunal Constitucional (TC), Raúl Mera Muñoz, fue uno de dos presentadores la primera semana de septiembre, en la Casa Central de dicha Casa de Estudios Superiores. También presentó el nuevo texto, la secretaria ejecutiva de la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y la Transparencia del Estado, Valeria Lübbert Álvarez. Ambos panelistas, destacaron que la obra aborda de manera completa el desafío de utilizar un lenguaje claro en lo jurídico, facilitando el acceso y la comprensión de los ciudadanos/as.



xxii) Ministra Nancy Yáñez y Ministro Miguel Ángel Fernández representaron a esta magistratura en XXIX Encuentro de Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de América Latina.

Alevento realizado en Lima entre el 25 y 27 de septiembre y organizado por el Tribunal Constitucional del Perú y el Programa Estado de Derecho para Latinoamérica de la Fundación Konrad Adenauer, asistieron presidentes y magistrados/as de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de 14 países de la Región y del Tribunal Constitucional Federal Alemán. De Chile, asistieron la ministra Nancy Yáñez Fuenzalida y el ministro Miguel Ángel Fernández González, quienes durante los tres días de encuentro participaron en los paneles donde se intercambiaron experiencias y se debatió sobre los desafíos constitucionales más urgentes en nuestra Región, como el uso de la inteligencia artificial, las amenazas a la seguridad nacional, el mantenimiento de la justicia electoral y el acceso a los mecanismos de reparación en materia de derechos humanos y empresas.



xxiii) Ministra Catalina Lagos recibió premio alumni Universidad Diego Portales como reconocimiento a su aporte en el ámbito del derecho.

Este jueves 3 de octubre, la ministra del Tribunal Constitucional Catalina Lagos Tschorne, fue homenajeada con el Premio Alumni de la Universidad Diego Portales (UDP) 2024, por sus aportes profesionales sobresalientes en el ámbito del Derecho como abogada, servidora pública y académica. Este año las áreas destacadas fueron el ámbito empresarial, el servicio público, tecnología, innovación, investigación y divulgación científica. El reconocimiento se realizó en el aniversario N°42 de dicha Casa de Estudios Superiores.



xxiv) Ministro Miguel Ángel Fernández asistió a la inauguración del Primer Congreso Iberoamericano en Derecho Administrativo Sancionador.

El 10 de octubre el Ministro del Tribunal Constitucional, Miguel Ángel Fernández González, representó a esta Magistratura en la inauguración del seminario internacional, organizado por la Pontificia Universidad Católica de Chile (PUC), la Universidad de Los Andes (U. Andes) y la Universidad de Valladolid, patrocinado por este Tribunal. Algunos temas que fueron analizados en la instancia son la relación entre el derecho penal y el derecho administrativo sancionador; los principios sustantivos y procedimentales aplicables; las etapas del procedimiento sancionador como mecanismo de impugnación de las sanciones y las particularidades de los regímenes sancionadores sectoriales, como medio ambiente, energía, mercado financiero, sanitario, entre otros.



275



xxv) Ministra María Pía Silva participó en coloquio sobre derecho público comparado e internacional en Instituto Max Planck en Alemania.

Tras su participación en la 140 Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia, la ministra María Pía Silva Gallinato, viajó a Heidelberg para exponer el lunes 14 de octubre en un coloquio organizado por el Instituto Max Planck sobre Derecho Público comparado y derecho internacional. Tras la actividad académica, la representante del Tribunal Constitucional sostuvo una reunión con el equipo directivo de Max Planck, en la cual se abordaron propuestas de colaboración entre el Instituto y esta Magistratura.



xxvi) Ministra Marcela Peredo participó en libro colectivo lanzado en España sobre los Procesos Constitucionales en Chile.

El miércoles 30 de octubre la integrante del Pleno de esta Magistratura, ministra Marcela Peredo Rojas, fue uno de los presentadores de la obra “Constitucionalismo crítico en tiempo real: el proceso constituyente en Chile”, trabajo dirigido por el académico español Dr. Josep María Castellà, del Grupo de Estudios sobre Democracia y Constitucionalismo de la Universidad de Barcelona.



xxvii) Ministro Miguel Ángel Fernández expuso en encuentro Iberoamericano de Seguridad Social en España.

El 28 y 29 de octubre se realizó en la Casa de América en Madrid el evento internacional “La Seguridad Social y los desafíos del futuro”, en el contexto del 70° Aniversario de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), en la cual el Ministro Miguel Angel Fernández, participó en representación del Tribunal Constitucional. El evento tuvo como objetivo abordar los retos actuales y futuros que enfrenta la seguridad social en Iberoamérica, así como las estrategias para mejorar la gobernanza de sus instituciones.

276



xxviii) Ministra Alejandra Precht representó al Tribunal Constitucional en la inauguración del XIII Congreso Internacional de Derecho Administrativo.

Más de 50 juristas de toda Iberoamérica se reúnen entre el 13 y 15 de noviembre en el XIII Congreso Internacional de Derecho Administrativo “*El Derecho Administrativo como herramienta de la modernización del Estado*”, en la Universidad Central (UCEN). A la ceremonia inaugural asistió la ministra Alejandra Precht Rorris, en representación de esta Magistratura. El evento es organizado por la Asociación Internacional de Derecho Administrativo (AIDA), el Instituto Chileno de Derecho Administrativo (ICHDA)-cuya presidenta es la Suplente de Ministro de este Tribunal, Sra. Natalia Muñoz Chiu- y la Facultad de Derecho y Humanidades de la UCEN.



xxix) Ministra Marcela Peredo dio conferencia inaugural en programa de magíster de la Universidad Autónoma.

La Ministra del Tribunal Constitucional, Marcela Peredo Rojas, participó en actividades académicas sobre justicia constitucional aplicada, en la Universidad Autónoma de Chile y en la Universidad San Sebastián. En primer lugar, el jueves 7 de noviembre, participó en la inauguración del año académico del programa de Magíster en Justicia Constitucional y Derechos Humanos de la Universidad Autónoma (UA) dictando la conferencia inaugural.



278



xxx) Suplente de ministro Natalia Muñoz Chiu realizó ponencia en inauguración del XIII Congreso Internacional de Derecho Administrativo.

La suplente de ministro del Tribunal Constitucional, Sra. Natalia Muñoz Chiu, participó dando una exposición en la inauguración del XIII Congreso Internacional de Derecho Administrativo “El Derecho Administrativo como herramienta de la modernización del Estado”, en la Universidad Central (UCEN). La materia específica que trató la ministra (s) Muñoz – quien además es la presidenta del Instituto Chileno de Derecho Administrativo (ICHDA)- fue sobre “Políticas públicas para la utilización de inteligencia artificial en la prestación de servicios públicos, una necesidad para la modernización del Estado”.



xxxi) El Ministro Raúl Mera Muñoz presentó libro sobre "Delitos Económicos y Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas" en el centro de justicia de Rancagua.

El 14 de noviembre el ministro del Tribunal Constitucional, Sr. Raúl Mera Muñoz, participó en el lanzamiento de libro "Manual de Delitos Económicos y Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas", del abogado y profesor de Derecho Penal en la Universidad de O'Higgins, César Zamorano Quitral. La actividad académica fue organizada por la Corte de Apelaciones de Rancagua.



xxxii) Ministras Daniela Marzi y Marcela Peredo presentaron libro sobre las Constituciones del país en la Universidad Bernardo O´higgins

El 21 de noviembre de 2024, la presidenta del Tribunal Constitucional, ministra Daniela Marzi Muñoz, y la ministra Marcela Peredo Rojas, presentaron el libro “*Constituciones políticas de la República de Chile 1810-2024*” ante un auditorio lleno en la Universidad Bernardo O´Higgins (UBO) de Santiago. La actividad realizada en la Facultad de Derecho y Comunicación Social de esta Casa de Estudios Superiores tuvo como propósito dar a conocer la historia constitucional del país, a una audiencia conformada por autoridades académicas, profesores/as y estudiantes de la UBO.



281



xxxiii) Libro titulado “Justicia Constitucional” fue presentado en su segunda versión en esta magistratura.

Con la participación de Miguel Roca I Junyent – miembro de la Comisión Redactora de la Constitución Española de 1978- se presentó la obra del académico de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile (UC), profesor Patricio Zapata Larraín. La actividad se realizó el viernes 22 de noviembre y contó con la presencia de la mayoría de las ministras y ministros del Tribunal Constitucional (TC), del decano de Derecho UC, Gabriel Bocksang y de los panelistas Catalina Salem, académica de la Universidad del Desarrollo (UDD), José Francisco García, docente UC y Gonzalo García, profesor de la Universidad Alberto Hurtado (UAH).



xxxiv) Ministra Nancy Yáñez dio conferencia inaugural en VI encuentro internacional “Unión Chileno Argentina por la Integración Jurídica”

El 25 de noviembre la ministra del Tribunal Constitucional (TC), Nancy Yáñez Fuenzalida, participó en el encuentro de integración en materia de derechos humanos y democracia “Unión chileno-argentina por la integración jurídica” (UCAIJ), organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile (UCH) y el Dpto. de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA). En la actividad donde participaron ponentes de ocho países de Latinoamérica, la ministra Yáñez se refirió a la jurisprudencia del Tribunal a la luz de los principios rectores.



xxxv) Ministro Miguel Ángel Fernández participó en las LIII Jornadas Chilenas de Derecho Público 2024 en Concepción.

El 28 y 29 de noviembre, el Ministro del Tribunal Constitucional, Miguel Ángel Fernández González, asistió a las Jornadas tituladas “El Derecho Público ante la incertidumbre” organizadas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción. La instancia representa la reunión más antigua de las actividades académicas similares en el campo del Derecho en el país y promueve la reflexión conjunta, el perfeccionamiento crítico y el estudio compartido.



xxxvi) Ministro Héctor Mery Romero participó en seminario internacional sobre publicidad procesal y difusión de jurisprudencia constitucional.

Entre el 9 y 11 de diciembre, el juez constitucional Héctor Mery Romero, representó a este Tribunal en el encuentro realizado en Colombia, donde se abordaron los temas de la publicidad de las actuaciones anteriores a la sentencia, el secreto en el proceso penal, la anonimización de las resoluciones y la relación entre los tribunales y los medios de comunicación. La actividad, fue organizada por el Tribunal Constitucional de España y la Conferencia Interamericana de Justicia Constitucional (CIJC).

En el seminario se examinó el carácter público de las actuaciones procesales como instrumento de control democrático de la actividad de las Cortes Constitucionales, legislación y los instrumentos de difusión de la jurisprudencia constitucional. Participaron jueces y juezas constitucionales y asesores técnicos que prestan servicios en los respectivos Tribunales y Cortes Constitucionales integrantes de la CIJC, de cerca de 20 países de la Región.



Para más información de las noticias relacionadas con el Tribunal Constitucional
visita nuestro sitio web



www.tribunalconstitucional.cl

▪ 4.2 Tribunal Constitucional inicia tercer ciclo de charlas para funcionarios/as municipales.

Este jueves 18 de abril, el Tribunal Constitucional de Chile (TC) en conjunto con la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) y la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM), inicia un nuevo ciclo de cuatro charlas vía telemática – cuya inscripción está abierta- para apoyar la capacitación de funcionarios y funcionarias municipales, por tercer año consecutivo. El primer tema que se abordará será la “*Importancia de la Justicia Constitucional y sus sentencias: carácter vinculante, facultad de imperio y efectos*”, a cargo del Ministro Miguel Ángel Fernández. El objetivo es entregar conocimientos sobre aspectos prácticos de litigación ante este Tribunal, enfocado en los funcionarios/as de los municipios del país y de cualquier persona que quiera conocer este ámbito jurisdiccional.



285

2°) La acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad fue el tema abordado por relatores del tribunal en la segunda charla a municipios.



Los aspectos prácticos de la tramitación de esta acción en el Tribunal Constitucional (TC), fue el foco que interesó a más de un centenar de funcionarios/as municipales, que se inscribieron y conectaron para participar de esta charla realizada el jueves 25 de abril por los Relatores de esta Magistratura, Señores José Francisco Leyton y Lino Riffo.

3°) Jurisprudencia del Tribunal Constitucional en municipalidades fue analizada en tercera charla para funcionarios/as del sector.



En la tercera charla dirigida a los funcionarios y funcionarias de las municipalidades de Chile realizada el 8 de mayo, la suplente de Ministro de esta Magistratura, Natalia Muñoz Chiu, y la Secretaria abogado del Tribunal, María Angélica Barriga Meza, analizaron la jurisprudencia relevante del sector, dado que los municipios han sido sujeto activo al interponer una serie de acciones de inaplicabilidad por inconstitucionalidad -en adelante INA- respecto de muchas leyes que se les aplican como personas jurídicas.

Inició su ponencia la Ministra Natalia Muñoz – académica de Derecho en la Universidad de Chile y en el LLM de la Universidad Católica – señalando que las municipalidades han concurrido en numerosas ocasiones al Tribunal Constitucional (TC), ya sea como requirente o como requerido, respecto de diversas normas del ordenamiento jurídico, entre ellas, la mayor cantidad han dicho relación con acciones de INA respecto de normas del Código del Trabajo y en segundo lugar, con normas de la LOC de Municipalidades.

286

4°) Con la revisión de jurisprudencia del Tribunal Constitucional en municipalidades concluyó el ciclo de charlas para funcionarios/as del sector.



Con un cuarto encuentro vía digital, la ministra Marcela Peredo Rojas y la suplente de ministro Natalia Muñoz Chiu, pusieron término al análisis de la jurisprudencia relevante del sector en este Tribunal, dado que los municipios han sido sujeto activo al interponer una serie de acciones de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de leyes que se les aplican, en juicios pendientes, como personas jurídicas. En las cuatro charlas organizadas este primer semestre, se apoyó en capacitación a más de 300 funcionarios y funcionarias de las diversas municipalidades del país.

■ 4.3 Esta magistratura inició curso sobre Justicia Constitucional.

1°) Rol de la Justicia Constitucional y litigación constitucional

Mediante un encuentro académico realizado en la sala de audiencias del Tribunal Constitucional, el jueves 14 de noviembre se dio inicio al curso sobre esta justicia especializada, con charlas sobre el “*Rol de la Justicia Constitucional y litigación constitucional*”. El ciclo de ponencias será impartido por ministras, ministros y funcionarios del Tribunal Constitucional (TC) a estudiantes y egresados de las facultades de derecho, que están realizando su práctica en las diversas corporaciones de asistencia judicial del país (CAJ de Valparaíso, CAJ Metropolitana, CAJ del Bio Bío y CAJ Tarapacá).



2°) Organización y competencias de causas fueron los temas de la segunda clase del curso sobre Justicia Constitucional en el TC.



Con cerca de 500 asistentes en línea, se realizó el martes 19 de noviembre, la segunda jornada del curso sobre Justicia constitucional: competencias y tramitación de causas, en que se trató el tema: “Organización y competencias del Tribunal Constitucional”. Como expositores participaron los Ministros del Tribunal Miguel Ángel Fernández, Héctor Mery Romero y la Suplente de Ministro y organizadora de estos encuentros académicos, Natalia Muñoz Chiu. Además, el Director de Estudios Manuel Puccio y la Oficial Primero del Tribunal, abogada Mónica Sánchez. La actividad académica es promovida por el Tribunal Constitucional y las Corporaciones de Asistencia Judicial de Valparaíso, Metropolitana, Biobío y Tarapacá.

3°) La acción de inaplicabilidad: pilar fundamental en el trabajo del Tribunal Constitucional de Chile.



Así se deduce de las ponencias realizadas el martes 3 de diciembre por la ministra del Tribunal Constitucional (TC), Marcela Peredo Rojas y la Suplente de ministro, Natalia Muñoz Chiu, quienes concordaron con los Relatores, José Francisco Leyton y Lino Riffo, respecto de la relevancia y desafíos de este mecanismo para garantizar el debido proceso y la justicia constitucional. Esto en el marco de sus intervenciones en la tercera clase del curso sobre la materia a cerca de 500 practicantes de diversas Corporaciones de Asistencia Judicial (CAJ) del país.

Las expertas abordaron los principales aspectos y desafíos de la acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, el mecanismo más utilizado ante este Tribunal. Este instrumento, que representa cerca del 97% de las acciones presentadas, busca garantizar que las normas de rango legal se apliquen de forma compatible con la Constitución.

4°) Estrategia de litigación fue la materia tratada en la cuarta clase del curso de Justicia Constitucional.



Con el cuarto encuentro realizado en la Sala de Pleno del Tribunal Constitucional (TC) el martes 10 de diciembre, continuó el curso sobre esta justicia especializada. Esta vez, las charlas versaron sobre “Estrategias de litigación Constitucional». Para ello, fueron invitados a exponer los abogados Pablo Campos Muñoz, director de la Unidad de Recursos Procesales y Jurisprudencia del Ministerio Público; Jorge Escobar Ruiz, abogado litigante del Consejo de Defensa del Estado (CDE) y Claudio Fierro Morales, jefe de Unidad de Corte Suprema y TC de la Defensoría Penal Pública (DPP).

5°) *Tramitación electrónica fue el tema que cerró el ciclo del curso sobre Justicia Constitucional el año 2024.*



El martes 17 de diciembre se realizó en Santiago la Quinta Charla sobre “*Tramitación Electrónica ante el Tribunal Constitucional*”, instancia organizada por esta Magistratura en colaboración con las Corporaciones de Asistencia Judicial (CAJ) del país. La actividad reunió a ministros, funcionarios, abogados y en especial egresados de la carrera de Derecho que laboran en las CAJ, con el objetivo de reflexionar sobre los avances y desafíos en la implementación del sistema de tramitación electrónica. En esta ocasión, participaron la Presidenta del Tribunal, Daniela Marzi Muñoz; la Secretaria Abogada, María Angélica Barriga Meza, quien hizo una amplia presentación; y la organizadora del ciclo, Suplente de Ministro, Natalia Muñoz Chiu.

Puedes ver el ciclo de charlas en nuestro canal de youtube →





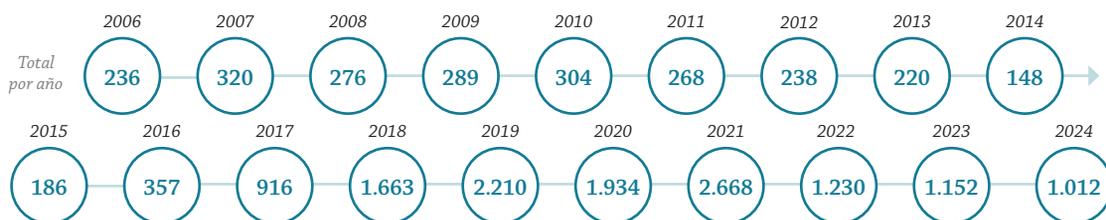
IX. ANEXOS

01. Registro general e histórico de procesos constitucionales ingresados
página 294
02. Requerimientos ingresados durante el período del TC años 1971 - 1973
página 297
03. Registro de procesos constitucionales ingresados durante el año 2024
página 298
04. Sentencias dictadas durante el período 2024
página 299

01. Registro general e histórico de procesos constitucionales ingresados

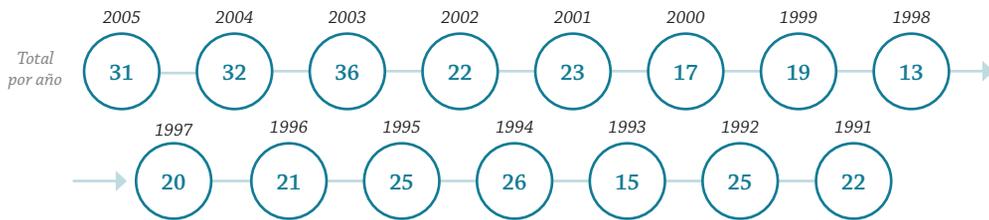
i) Entre los años 2006 y 2024

	INA	CPR	CAA	CCO	CPT	INC	CDS	INH	IPP	RNPL	CDFL	CDRC
	976	19	3	2	10	1	1	0	0	0	0	0
2006	209	13	1	1	2	5	4	-	1	-	-	-
2007	279	23	4	8	3	1	1	1	-	-	-	-
2008	235	27	2	5	2	2	2	1	-	-	-	-
2009	242	30	2	6	4	3	1	1	-	-	-	-
2010	259	22	11	7	2	2	1	-	-	-	-	-
2011	229	24	2	7	4	1	-	1	-	-	-	-
2012	198	23	6	1	9	-	-	-	-	1	-	-
2013	107	15	2	3	4	2	2	-	-	-	-	-
2014	150	19	2	17	2	-	1	-	-	-	-	-
2015	150	25	2	5	3	1	-	-	-	-	-	-
2016	299	29	19	6	4	-	-	-	-	-	-	-
2017	883	24	4	2	2	1	-	-	-	-	-	-
2018	1618	20	2	3	3	1	3	-	-	-	-	1
2019	2181	13	9	2	2	1	-	1	-	-	-	-
2020	1903	19	1	8	8	-	-	1	-	-	-	-
2021	2606	24	28	5	5	4	-	-	-	-	-	-
2022	1194	26	3	1	1	-	2	-	2	1	-	-
2023	1103	25	10	2	2	-	8	-	2	-	-	-
2024	976	19	3	2	10	1	1	0	0	0	0	-



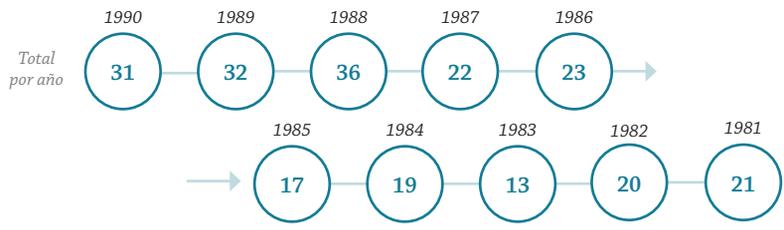
ii) Entre los años 1991 y 2005

	CPR	CPT	CDS	INH	CDFL	IPP
	278	40	20	5	4	0
2005	27	1	2	1	-	-
2004	28	4	-	-	-	-
2003	28	2	3	-	3	-
2002	18	3	1	-	-	-
2001	21	1	1	-	-	-
2000	13	3	1	-	-	-
1999	18	1	-	-	-	-
1998	9	2	1	1	-	-
1997	14	4	2	-	-	-
1996	14	3	3	-	1	-
1995	17	7	1	-	-	-
1994	22	2	1	1	-	-
1993	12	1	1	1	-	-
1992	19	4	2	-	-	-
1991	18	2	1	1	-	-

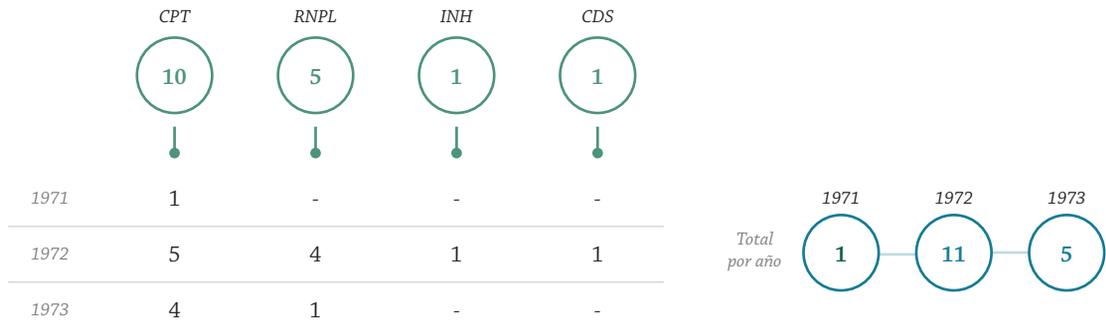


iii) Entre los años 1990 y 1981

	CPR	CPT	CDS	INH	CDFL	IPP
	182	11	3	3	0	5
1990	20	1	1	-	-	1
1989	29	1	-	-	-	-
1988	13	-	-	-	-	-
1991	18	2	1	1	-	-
1990	20	1	1	-	-	1
1989	29	1	-	-	-	-
1988	13	-	-	-	-	-
1987	7	1	-	-	-	1
1986	6	-	-	-	-	-
1985	7	1	-	-	-	1
1984	4	2	-	-	-	1
1983	1	1	-	2	-	-
1982	5	-	-	-	-	-
1981	10	-	-	-	-	-



iv) Primer período del TC entre los años 1971 - 1973



02. Requerimientos ingresados durante el período del TC años 1971 - 1973

- » Rol N°1-71. Requerimiento de inconstitucionalidad formulado por el Presidente de la República sobre el proyecto de ley de Presupuesto para el año 1972.
- » Rol N°2-72. Requerimiento de inconstitucionalidad formulado por el Presidente de la República respecto de los artículos 23, frase final; 31, nuevo, inciso primero, frase inicial; y 37 nuevo, del proyecto de ley que modifica la ley N°11.622, sobre arrendamiento de habitaciones y locales comerciales.
- » Rol N°3-72. Requerimiento presentado por 17 H. Senadores en ejercicio, para que se declare la inhabilidad constitucional del señor José Tohá González para ser designado Ministro de Defensa Nacional.
- » Rol N°4-72. Reclamo por la H. Cámara de Diputados respecto de la promulgación de la Ley de Presupuestos para el año 1972, efectuada por el Presidente de la República, por contener un título diverso del que constitucionalmente corresponde.
- » Rol N°5-72. Requerimiento presentado por 17 H. Senadores en ejercicio, para que se declare la inconstitucionalidad del DFL N°1, por haber sido dictado una vez vencido el plazo para dictarlo.
- » Rol N°6-72. Requerimiento de inconstitucionalidad formulado por el Presidente de la República sobre el acuerdo del Congreso Nacional, que procedió a eliminar unas frases y suprimir dos incisos contenidos en un nuevo artículo propuesto por el Ejecutivo, por la vía del veto aditivo, del proyecto de ley que exime a los espectáculos del fútbol profesional del impuesto establecido en el artículo 30 de la 14.171.
- » Rol N°7-72. Requerimiento de inconstitucionalidad formulado por el Presidente de la República respecto de una frase agregada al artículo 1°, del proyecto de ley sobre aguinaldo de Fiestas Patrias.
- » Rol N°8-72. Requerimiento presentado por un grupo de H. Senadores en ejercicio, para que se disponga promulgar el proyecto de ley que ratifica determinadas transacciones celebradas con sus personales por las Instituciones de Previsión, incluido el Servicio Nacional de Empleados.

- » Rol N°9-72. Requerimiento de inconstitucionalidad formulado por el Presidente de la República respecto de los artículos 2°, y 3°, del proyecto de ley sobre otorgamiento de permiso de tráfico aéreo para operar entre Santiago y las provincias de Aysén y Magallanes.
- » Rol N°10-72. Requerimiento presentado por el H. Senado, para que se disponga la promulgación de los proyectos de ley que se indican.
- » Rol N°11-72. Requerimiento presentado por el H. Senado, para que se disponga la promulgación de los artículos 2°, y 3°, del proyecto de ley sobre otorgamiento de permiso de tráfico aéreo para operar entre Santiago y las provincias de Aysén y Magallanes.
- » Rol N°12-72. Requerimiento de inconstitucionalidad formulado por el Presidente de la República respecto del inciso segundo del artículo 6° del proyecto de Ley de Presupuestos para 1973.
- » Rol N°13-73. Requerimiento presentado por el H. Senado, respecto de los artículos 8°, y 9°, del proyecto de Ley de Presupuestos para 1973, formulados por el Presidente de la República, como indicaciones al proyecto de ley.
- » Rol N°14-73. Requerimiento de inconstitucionalidad formulado por el Presidente de la República respecto de los artículos 1°, 9°, y 10°, del proyecto sobre anticipo de reajustes a determinados trabajadores del sector público.
- » Rol N°15-73. Requerimiento de inconstitucionalidad formulado por el Presidente de la República respecto de los artículos 1°, 9°, y 10°, del proyecto sobre anticipo de reajustes a determinados trabajadores del sector público.
- » Rol N°16-73. Requerimiento presentado por el H. Senado, para que se disponga la promulgación del proyecto de ley que otorga recursos para la realización de diversas obras públicas en las provincias de Valdivia y Llanquihue.
- » Rol N°17-73. Requerimiento de inconstitucionalidad formulado por el Presidente de la República respecto del proyecto de ley que ordena invertir determinados recursos en aportes a las Municipalidades de las Provincias de Cautín, Valdivia y Llanquihue.

03. Registro de procesos constitucionales ingresados durante el año 2024

Para conocer el desglose de las causas ingresadas durante 2024, se puede acceder al listado mediante el siguiente código QR →



04. Sentencias dictadas durante el período 2024

i) Sentencia de control de constitucionalidad de proyectos de ley.

Rol 15015-23
Caratula Control de constitucionalidad del proyecto sobre seguridad privada, correspondiente al Boletín N°6.639-25.

Fecha de Sentencia 31-01-2024

Rol 15043-23
Caratula Control de constitucionalidad del proyecto de ley que establece una Ley Marco sobre Ciberseguridad e Infraestructura Crítica de la Información, correspondiente al Boletín N°14.847-06.

Fecha de Sentencia 19-03-2024

Rol 15139-24
Caratula Control de constitucionalidad del proyecto de ley que crea la Secretaría de Gobierno Digital en la Subsecretaría de Hacienda, y adecúa los cuerpos legales que indica, correspondiente al Boletín N°16.399-05.

Fecha de Sentencia 31-01-2024

Rol 15169-24
Caratula Control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica la Ley N°20.267, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo, y otros cuerpos legales, correspondiente al Boletín N°16366-13.

Fecha de Sentencia 03-04-2024

Rol 15368-24
Caratula Control de constitucionalidad del proyecto de ley que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género, correspondiente al Boletín N°11077-07.

Fecha de Sentencia 23-05-2024

Rol 15380-24

Caratula Control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de adoptar medidas para combatir el sobreendeudamiento, correspondiente al Boletín N°16.408-05.

Fecha de Sentencia 22-05-2024

Rol 15412-24

Caratula Control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica la Ley N°17.288, sobre Monumentos Nacionales, con el objeto de fortalecer la publicidad de las sesiones del Consejo de Monumentos Nacionales, correspondiente al Boletín N°16.262-37.

Fecha de Sentencia 31-05-2024

Rol 15415-24

Caratula Control de constitucionalidad del proyecto de ley para reconocer el acceso a internet como un servicio público de telecomunicaciones, correspondiente al Boletín N°11.632-15.

Fecha de Sentencia 05-06-2024

Rol 15455-24

Caratula Control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469, en las materias que indica, crea un nuevo modelo de atención en el FONASA, otorga facultades y atribuciones a la Superintendencia de Salud y modifica normas relativas a las instituciones de salud previsual, correspondiente al Boletín N°15.896-11.

Fecha de Sentencia 17-05-2024

Rol 15459-24

Caratula Control de constitucionalidad del proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional que crea el Fondo de Emergencia Transitorio por Incendios y establece otras medidas para la reconstrucción, correspondiente al Boletín N°16.704-05

Fecha de Sentencia 19-06-2024

Rol 15525-24

Caratula Control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de mejorar la persecución penal, con énfasis en materia de reincidencia y en delitos de mayor connotación social, correspondiente al Boletín N°15.661-07.

Fecha de Sentencia 14-08-2024

Rol 15550-24

Caratula Control de constitucionalidad del proyecto de ley que introduce modificaciones al Código del Trabajo y otros cuerpos legales en materia de inclusión laboral de personas con discapacidad y asignatarias de pensión de invalidez, correspondiente a los Boletines N°14.445-13, 13.011-11 y 14.449-13, refundidos.

Fecha de Sentencia 31-07-2024

Rol 15619-24

Caratula Control de constitucionalidad del proyecto de ley que perfecciona la ley N°19.657, sobre concesiones de energía geotérmica, para el desarrollo de proyectos de aprovechamiento somero de energía geotérmicas, correspondiente al Boletín N°12.546-08.

Fecha de Sentencia 04-09-2024

Rol 15683-24

Caratula Control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales, para perfeccionar el sistema electoral y realizar las elecciones municipales y regionales del año 2024 en dos días, correspondiente al Boletín N°16729-06.

Fecha de Sentencia 21-08-2024

Rol 15.733-24

Caratula Control de constitucionalidad del proyecto que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales, correspondiente a los Boletines N°s 11.092-07 y 11.144-07, refundidos.

Fecha de Sentencia 14-11-2024

Rol 15.796-24

Caratula Control de constitucionalidad del proyecto de ley que dicta normas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro del Pacto por el Crecimiento Económico, el Progreso Social y la Responsabilidad Fiscal, correspondiente al Boletín N°16.621-05 .

Fecha de Sentencia 17-10-2024

Rol 15.801-24

Caratula Control de constitucionalidad del proyecto de ley que sobre agilización de permisos de construcción, correspondiente al Boletín N°15.534-14.

Fecha de Sentencia 07-11-2024

Rol 15.982-24

Caratula Control de constitucionalidad del proyecto de ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2025, correspondiente al Boletín N°17142-05.

Fecha de Sentencia 12-12-2024

Rol 16.061-24

Caratula Control de constitucionalidad del proyecto que otorga reajuste general de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, correspondiente al Boletín N°17.286-05.

Fecha de Sentencia 27-12-2024

ii) Sentencia sobre inconstitucionalidad de auto acordados.

Rol 14998-23

Caratula Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por Alex Antonio González Muñoz, respecto del artículo 7°, del Auto Acordado contenido en el Acta N°47-2020, de la Excm. Corte Suprema, que contiene el texto refundido del instructivo para la tramitación de expedientes de juramento de abogadas y abogados, en el proceso Rol TI-575-2021. de la Exma. Corte Suprema.

Fecha de Sentencia 06-11-2024

iii) Sentencias requerimientos de inconstitucionalidad de proyectos de ley.

Rol	15180-24
Caratula	Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por un grupo de H. Senadoras y H. Senadores, que representan más de la cuarta parte de los miembros en ejercicio, respecto de la indicación signada bajo el N°8 propuesta por los H. Senadores Sra. Ebersperger y Sres. Chahuán, Durán, Moreira y Sanhueza, al artículo 3° del proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469, en las materias que indica, crea un nuevo modelo de atención en el FONASA, otorga facultades y atribuciones a la Superintendencia de Salud y modifica normas relativas a las instituciones de salud previsual, contenido en el Boletín N°15.896-11.
Fecha de Sentencia	01.04.2024

Rol	15276-24
Caratula	Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por un grupo de H. Diputadas y H. Diputados, que representan más de la cuarta parte de los miembros en ejercicio, respecto de la expresión “no sexista” y la conjunción “y” del artículo 12, inciso segundo, del proyecto de ley que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género, contenido en el Boletín N°11.077-07.
Fecha de Sentencia	08.04.2024

iv) Sentencias de requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de un precepto legal.

Rol: 14499-23
Fecha ingreso: 05-07-2023
Fecha Sentencia: 02-01-2024
Precepto legal: Artículo 20, inciso primero, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones
Resultado: Rechaza

Rol: 14427-23
Fecha ingreso: 12-06-2023
Fecha Sentencia: 04-01-2024
Precepto legal: Artículo 472, del Código del Trabajo
Resultado: Rechaza

Rol: 14079-23
Fecha ingreso: 01-03-2023
Fecha Sentencia: 09-01-2024
Precepto legal: Artículos 472, y 476, inciso primero, del Código del Trabajo
Resultado: Rechaza

Rol: 14324-23
Fecha ingreso: 18-05-2023
Fecha Sentencia: 09-01-2024
Precepto legal: Artículos 472, y 476, inciso primero, del Código del Trabajo
Resultado: Rechaza

Rol: 13951-23
Fecha ingreso: 12-01-2023
Fecha Sentencia: 09-01-2024
Precepto legal: Artículo 75, inciso primero, segunda parte, de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
Resultado: Rechaza

Rol: 14116-23
Fecha ingreso: 14-03-2023
Fecha Sentencia: 11-01-2024
Precepto legal: Artículo 19, incisos undécimo, duodécimo, y decimotercero, del D.L. N°3.500, que establece nuevo sistema de pensiones.
Resultado: Rechaza

Rol: 14123-23
Fecha ingreso: 14-03-2023
Fecha Sentencia: 11-01-2024
Precepto legal: Artículo 19, incisos undécimo, duodécimo, y decimotercero, del D.L. N°3.500, que establece nuevo sistema de pensiones.
Resultado: Rechaza

Rol: 14126-23
Fecha ingreso: 14-03-2023
Fecha Sentencia: 11-01-2024
Precepto legal: Artículo 19, incisos undécimo, duodécimo, y decimotercero, del D.L. N°3.500, que establece nuevo sistema de pensiones.
Resultado: Rechaza

Rol: 14177-23
Fecha ingreso: 31-03-2023
Fecha Sentencia: 11-01-2024
Precepto legal: Respecto de las frases "*Se presumirá de derecho que se han efectuado los descuentos a que se refiere ese mismo artículo, por el solo hecho de haberse pagado total o parcialmente las respectivas remuneraciones a los trabajadores*", contenida en el artículo 3°, inciso segundo; y "*Dicho interés se capitalizará mensualmente*", contenida en el artículo 22, inciso sexto, ambas de la Ley N°17.322, que establece normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las instituciones de seguridad social; y de la frase "*El interés que se determine en conformidad a lo dispuesto en los incisos anteriores se capitalizará mensualmente*", contenida en el artículo 19, inciso décimo tercero, del D.L. N° 3500.
Resultado: Rechaza

Rol: 14122-23
Fecha ingreso: 14-03-2023
Fecha Sentencia: 11-01-2024
Precepto legal: Artículo 19, incisos undécimo, duodécimo, y decimotercero, del D.L. N°3.500, que establece nuevo sistema de pensiones.
Resultado: Rechaza

Rol: 14125-23
Fecha ingreso: 14-03-2023
Fecha Sentencia: 11-01-2024
Precepto legal: Artículo 19, incisos undécimo, duodécimo, y decimotercero, del D.L. N°3.500, que establece nuevo sistema de pensiones.
Resultado: Rechaza

Rol: 14121-23
Fecha ingreso: 14-03-2023
Fecha Sentencia: 11-01-2024
Precepto legal: Artículo 19, incisos undécimo, duodécimo, y decimotercero, del D.L. N°3.500, que establece nuevo sistema de pensiones.
Resultado: Rechaza

Rol: 14124-23
Fecha ingreso: 14-03-2023
Fecha Sentencia: 11-01-2024
Precepto legal: Artículo 19, incisos undécimo, duodécimo, y decimotercero, del D.L. N°3.500, que establece nuevo sistema de pensiones.
Resultado: Rechaza

Rol: 14120-23
Fecha ingreso: 14-03-2023
Fecha Sentencia: 11-01-2024
Precepto legal: Artículo 19, incisos undécimo, duodécimo, y decimotercero, del D.L. N°3.500, que establece nuevo sistema de pensiones.
Resultado: Rechaza

Rol: 14117-23
Fecha ingreso: 14-03-2023
Fecha Sentencia: 11-01-2024
Precepto legal: Artículo 19, incisos undécimo, duodécimo, y decimotercero, del D.L. N°3.500, que establece nuevo sistema de pensiones.
Resultado: Rechaza

Rol: 14127-23
Fecha ingreso: 14-03-2023
Fecha Sentencia: 11-01-2024
Precepto legal: Artículo 19, incisos undécimo, duodécimo, y decimotercero, del D.L. N°3.500, que establece nuevo sistema de pensiones.
Resultado: Rechaza

Rol: 14439-23
Fecha ingreso: 16-06-2023
Fecha Sentencia: 11-01-2024
Precepto legal: Respecto de las frases "*Se presumirá de derecho que se han efectuado los descuentos a que se refiere ese mismo artículo, por el solo hecho de haberse pagado total o parcialmente las respectivas remuneraciones a los trabajadores*", contenida en el artículo 3°, inciso segundo; y "*Dicho interés se capitalizará mensualmente*", contenida en el artículo 22, inciso sexto, ambas de la Ley N°17.322, que establece normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las instituciones de seguridad social; y de la frase "*El interés que se determine en conformidad a lo dispuesto en los incisos anteriores se capitalizará mensualmente*", contenida en el artículo 19, inciso décimo tercero, del D.L. N° 3500.
Resultado: Rechaza

Rol: 14382-23
Fecha ingreso: 01-06-2023
Fecha Sentencia: 11-01-2024
Precepto legal: Respecto de las frases "*Se presumirá de derecho que se han efectuado los descuentos a que se refiere ese mismo artículo, por el solo hecho de haberse pagado total o parcialmente las respectivas remuneraciones a los trabajadores*", contenida en el artículo 3°, inciso segundo; y "*Dicho interés se capitalizará mensualmente*", contenida en el artículo 22, inciso sexto, ambas de la Ley N°17.322, que establece normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las instituciones de seguridad social; y de la frase "*El*

interés que se determine en conformidad a lo dispuesto en los incisos anteriores se capitalizará mensualmente”, contenida en el artículo 19, inciso décimo tercero, del D.L. N° 3500.

Resultado: Rechaza

Rol: 14428-23

Fecha ingreso: 12-06-2023

Fecha Sentencia: 11-01-2024

Precepto legal: Respecto de las frases *"Se presumirá de derecho que se han efectuado los descuentos a que se refiere ese mismo artículo, por el solo hecho de haberse pagado total o parcialmente las respectivas remuneraciones a los trabajadores", contenida en el artículo 3°, inciso segundo; y "Dicho interés se capitalizará mensualmente", contenida en el artículo 22, inciso sexto, ambas de la Ley N°17.322, que establece normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las instituciones de seguridad social; y de la frase "El interés que se determine en conformidad a lo dispuesto en los incisos anteriores se capitalizará mensualmente", contenida en el artículo 19, inciso décimo tercero, del D.L. N° 3500.*

Resultado: Rechaza

Rol: 14229-23

Fecha ingreso: 19-04-2023

Fecha Sentencia: 11-01-2024

Precepto legal: Respecto de las frases *"Se presumirá de derecho que se han efectuado los descuentos a que se refiere ese mismo artículo, por el solo hecho de haberse pagado total o parcialmente las respectivas remuneraciones a los trabajadores", contenida en el artículo 3°, inciso segundo; y "Dicho interés se capitalizará mensualmente", contenida en el artículo 22, inciso sexto, ambas de la Ley N°17.322, que establece normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las instituciones de seguridad social; y de la frase "El interés que se determine en conformidad a lo dispuesto en los incisos anteriores se capitalizará mensualmente", contenida en el artículo 19, inciso décimo tercero, del D.L. N° 3500.*

Resultado: Rechaza

Rol: 14118-23

Fecha ingreso: 14-03-2023

Fecha Sentencia: 11-01-2024

Precepto legal: Artículo 19, incisos undécimo, duodécimo, y decimotercero, del D.L. N°3.500, que establece nuevo sistema de pensiones.

Resultado: Rechaza

Rol: 14211-23
Fecha ingreso: 13-04-2023
Fecha Sentencia: 11-01-2024
Precepto legal: Respecto de las frases "*Se presumirá de derecho que se han efectuado los descuentos a que se refiere ese mismo artículo, por el solo hecho de haberse pagado total o parcialmente las respectivas remuneraciones a los trabajadores*", contenida en el artículo 3°, inciso segundo; y "*Dicho interés se capitalizará mensualmente*", contenida en el artículo 22, inciso sexto, ambas de la Ley N°17.322, que establece normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las instituciones de seguridad social; y de la frase "*El interés que se determine en conformidad a lo dispuesto en los incisos anteriores se capitalizará mensualmente*", contenida en el artículo 19, inciso décimo tercero, del D.L. N° 3500

Resultado: Rechaza

Rol: 14077-23
Fecha ingreso: 01-03-2023
Fecha Sentencia: 13-03-2024
Precepto legal: Respecto del de la frase "*a contar de la fecha de publicación del decreto aprobatorio de la cuenta*", contenida en el artículo 5°, de la Ley N°18.900, que pone término a la existencia de la Caja Central de Ahorros y Préstamos y a la autorización, de existencia de la Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo

Resultado: Acoge

Rol: 14338-23
Fecha ingreso: 22-05-2023
Fecha Sentencia: 16-01-2024
Precepto legal: Artículo transitorio de la Ley N°20.968
Resultado: Rechaza

Rol: 14011-23
Fecha ingreso: 31-01-2023
Fecha Sentencia: 16-01-2024
Precepto legal: Artículos 163, 166, 167, 171, y 174, del Código Sanitario
Resultado: Rechaza

Rol: 14792-23
Fecha ingreso: 03-10-2023
Fecha Sentencia: 16-01-2024
Precepto legal: Artículo 387, inciso segundo, del Código Procesal Penal.
Resultado: Acoge

Rol: 14774-23
Fecha ingreso: 27-09-2023
Fecha Sentencia: 16-01-2024
Precepto legal: Artículo 387, inciso segundo, del Código Procesal Penal.
Resultado: Acoge

Rol: 14166-23
Fecha ingreso: 28-03-2023
Fecha Sentencia: 16-01-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 14797-23
Fecha ingreso: 04-10-2023
Fecha Sentencia: 16-01-2024
Precepto legal: Artículo 387, inciso segundo, del Código Procesal Penal.
Resultado: Acoge

Rol: 14203-23
Fecha ingreso: 11-04-2023
Fecha Sentencia: 17-01-2024
Precepto legal: Artículo 41, inciso primero, segunda parte; e inciso segundo, del D.F.L. N°707.
Resultado: Rechaza

Rol: 14155-23
Fecha ingreso: 23-03-2023
Fecha Sentencia: 17-01-2024
Precepto legal: Artículo 482, inciso cuarto, parte final, del Código del Trabajo.
Resultado: Rechaza

Rol: 14336-23
Fecha ingreso: 21-05-2023
Fecha Sentencia: 17-01-2024
Precepto legal: Artículo transitorio de la Ley N°20.968.
Resultado: Rechaza

Rol: 14331-23
Fecha ingreso: 19-05-2023
Fecha Sentencia: 17-01-2024
Precepto legal: Artículo transitorio de la Ley N°20.968.
Resultado: Rechaza

Rol: 14252-23
Fecha ingreso: 25-04-2023
Fecha Sentencia: 17-01-2024
Precepto legal: Frase *"En contra de la resolución que fije los puntos sobre los cuales deberá recaer la prueba, sólo procederá el recurso de reposición dentro del plazo de cinco días"*, contenida en el artículo 160 bis, inciso cuarto, del Código Tributario.
Resultado: Rechaza

Rol: 14109-23
Fecha ingreso: 10-03-2023
Fecha Sentencia: 19-01-2024
Precepto legal: Frases *"cuando lo interpusiere el Ministerio Público"*; *"de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo precedente"*; y *"por la exclusión de pruebas decretadas por el juez de garantía"*, contenidas en el artículo 277, del Código Procesal Penal.
Resultado: Empate

Rol: 14067-23
Fecha ingreso: 23-02-2023
Fecha Sentencia: 22-01-2024
Precepto legal: Artículo 482, inciso cuarto, parte final, del Código del Trabajo.
Resultado: Rechaza

Rol: 14602-23
Fecha ingreso: 07-08-2023
Fecha Sentencia: 23-01-2024
Precepto legal: Frases “cuando lo interpusiere el Ministerio Público”; “de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo precedente”; y “por la exclusión de pruebas decretadas por el juez de garantía”, contenidas en el artículo 277, del Código Procesal Penal.
Resultado: Empate

Rol: 14349-23
Fecha ingreso: 24-05-2023
Fecha Sentencia: 23-01-2024
Precepto legal: Frases “cuando lo interpusiere el Ministerio Público”; “de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo precedente”; y “por la exclusión de pruebas decretadas por el juez de garantía”, contenidas en el artículo 277, del Código Procesal Penal.
Resultado: Empate

Rol: 14585-23
Fecha ingreso: 01-08-2023
Fecha Sentencia: 26-01-2024
Precepto legal: Frases “cuando lo interpusiere el Ministerio Público”; “de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo precedente”; y “por la exclusión de pruebas decretadas por el juez de garantía”, contenidas en el artículo 277, del Código Procesal Penal.
Resultado: Acoge

Rol: 14654-23
Fecha ingreso: 22-08-2023
Fecha Sentencia: 31-01-2024
Precepto legal: Respecto de la frase “sólo en contra de las sentencias definitivas o de aquellas resoluciones que hagan imposible la continuación del juicio”, contenida en el artículo 32, inciso primero, de la Ley N°18.287, que establece procedimiento ante los Juzgados de Policía Local.
Resultado: Rechaza

Rol: 14057-23
Fecha ingreso: 16-02-2023
Fecha Sentencia: 31-01-2024
Precepto legal: Artículos 323, inciso segundo; y 364, inciso segundo, del Código del Trabajo.
Resultado: Rechaza

Rol: 14251-23
Fecha ingreso: 25-04-2023
Fecha Sentencia: 31-01-2024
Precepto legal: Respecto de la frase "*sólo en contra de las sentencias definitivas o de aquellas resoluciones que hagan imposible la continuación del juicio*", contenida en el artículo 32, inciso primero, de la Ley N°18.287, que establece procedimiento ante los Juzgados de Policía Local.
Resultado: Rechaza

Rol: 14560-23
Fecha ingreso: 26-07-2023
Fecha Sentencia: 31-01-2024
Precepto legal: Artículo 8°, inciso primero, segunda parte, de la Ley N°17.322.
Resultado: Empate

Rol: 13934-23
Fecha ingreso: 05-01-2023
Fecha Sentencia: 31-01-2024
Precepto legal: Artículos 248, letra c); 259, inciso final; y 127, inciso primero, del Código Procesal Penal.
Resultado: Rechaza/Empate

Rol: 14421-23
Fecha ingreso: 09-06-2023
Fecha Sentencia: 31-01-2024
Precepto legal: Respecto de la frase "*sólo en contra de las sentencias definitivas o de aquellas resoluciones que hagan imposible la continuación del juicio*", contenida en el artículo 32, inciso primero, de la Ley N°18.287, que establece procedimiento ante los Juzgados de Policía Local.
Resultado: Rechaza

Rol: 14285-23
Fecha ingreso: 04-05-2023
Fecha Sentencia: 07-03-2024
Precepto legal: Artículos 30, y 31, del DFL N°5, del Ministerio de Agricultura, que modifica, complementa y fija el texto refundido del D.F.L. R.R.A. N°19, sobre Comunidades Agrícolas.
Resultado: Rechaza

Rol: 14566-23
Fecha ingreso: 27-07-2023
Fecha Sentencia: 07-03-2024
Precepto legal: Artículos 15, de la Ley N°19.287, que modifica ley 18.591 y establece normas sobre fondos solidarios de crédito universitario; y 1°, de la Ley N°19.989, que establece facultades para la Tesorería General de la República y modifica la ley 19.848, sobre reprogramación de deudas a los fondos de crédito solidario.
Resultado: Rechaza

Rol: 14107-23
Fecha ingreso: 09-03-2023
Fecha Sentencia: 13-03-2024
Precepto legal: Artículo 12, inciso primero, de la Ley N°17.322, que establece normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las instituciones de seguridad social.
Resultado: Rechaza

Rol: 13967-23
Fecha ingreso: 16-01-2023
Fecha Sentencia: 13-03-2024
Precepto legal: Artículos 4°, inciso primero, segunda frase, de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y 495, inciso final, y 294 bis, del Código del Trabajo.
Resultado: Rechaza

Rol: 13946-23
Fecha ingreso: 11-01-2023
Fecha Sentencia: 13-03-2024
Precepto legal: Artículos 4°, inciso primero, segunda frase, de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y 495, inciso final, y 294 bis, del Código del Trabajo.
Resultado: Rechaza

Rol: 14694-23
Fecha ingreso: 31-08-2023
Fecha Sentencia: 13-03-2024
Precepto legal: Frase *"el auto apertura del juicio oral sólo será susceptible del recurso de apelación, cuando lo interpusiere el ministerio público por la exclusión de pruebas decretadas por el juez de garantía de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo precedente"*, contenida en el artículo 277, inciso segundo, en relación al artículo 276, inciso primero, del Código Procesal Penal.
Resultado: Empate

Rol: 14466-23
Fecha ingreso: 25-06-2023
Fecha Sentencia: 14-03-2024
Precepto legal: Artículo 4°, N°2), de la Ley 20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas, y perfecciona el rol de la Superintendencia del ramo.
Resultado: Rechaza

Rol: 14619-23
Fecha ingreso: 10-08-2023
Fecha Sentencia: 15-03-2024
Precepto legal: Artículo 472, del Código del Trabajo.
Resultado: Rechaza

Rol: 14306-23
Fecha ingreso: 11-05-2023
Fecha Sentencia: 15-03-2024
Precepto legal: Artículo 486, inciso primero, del Código de Procedimiento Civil.
Resultado: Rechaza

Rol: 14279-23
Fecha ingreso: 03-05-2023
Fecha Sentencia: 15-03-2024
Precepto legal: Artículo 486, inciso primero, del Código de Procedimiento Civil.
Resultado: Rechaza

Rol: 14087-23
Fecha ingreso: 02-03-2023
Fecha Sentencia: 19-03-2024
Precepto legal: Artículo 500, N°1, del Código de Procedimiento Civil.
Resultado: Rechaza

Rol: 14731-23
Fecha ingreso: 13-09-2023
Fecha Sentencia: 20-03-2024
Precepto legal: Frases "*cuando lo interpusiere el Ministerio Público*"; y "*de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo precedente*", contenidas en el artículo 277, del Código Procesal Penal.
Resultado: Acoge

Rol: 14372-23
Fecha ingreso: 30-05-2023
Fecha Sentencia: 20-03-2024
Precepto legal: Artículo transitorio, segunda parte, de la Ley N°21.121, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción.
Resultado: Empate

Rol: 14576-23
Fecha ingreso: 31-07-2023
Fecha Sentencia: 20-03-2024
Precepto legal: Artículo 19, incisos undécimo, duodécimo, y decimotercero, del D.L. N°3.500.
Resultado: Rechaza

Rol: 14570-23
Fecha ingreso: 28-07-2023
Fecha Sentencia: 20-03-2024
Precepto legal: Artículo 19, incisos undécimo, duodécimo, y decimotercero, del D.L. N°3.500.
Resultado: Rechaza

Rol: 14574-23
Fecha ingreso: 30-07-2023
Fecha Sentencia: 20-03-2024
Precepto legal: Artículo 19, incisos undécimo, duodécimo, y decimotercero, del D.L. N°3.500.
Resultado: Rechaza

Rol: 14569-23
Fecha ingreso: 28-07-2023
Fecha Sentencia: 20-03-2024
Precepto legal: Artículo 19, incisos undécimo, duodécimo, y decimotercero, del D.L. N°3.500.
Resultado: Rechaza

Rol: 14567-23
Fecha ingreso: 27-07-2023
Fecha Sentencia: 20-03-2024
Precepto legal: Artículo 19, incisos undécimo, duodécimo, y decimotercero, del D.L. N°3.500.
Resultado: Rechaza

Rol: 14564-23
Fecha ingreso: 27-07-2023
Fecha Sentencia: 20-03-2024
Precepto legal: Artículo 19, incisos undécimo, duodécimo, y decimotercero, del D.L. N°3.500.
Resultado: Rechaza

Rol: 14575-23
Fecha ingreso: 30-07-2023
Fecha Sentencia: 20-03-2024
Precepto legal: Artículo 19, incisos undécimo, duodécimo, y decimotercero, del D.L. N°3.500.
Resultado: Rechaza

Rol: 14710-23
Fecha ingreso: 05-09-2023
Fecha Sentencia: 27-03-2024
Precepto legal: Frases "*cuando lo interpusiere el Ministerio Público*"; y "*de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo precedente*", contenidas en el artículo 277, del Código Procesal Penal.
Resultado: Acoge

Rol: 14384-23
Fecha ingreso: 01-06-2023
Fecha Sentencia: 27-03-2024
Precepto legal: Artículos 27, de la Ley N°10.475, que concede los derechos que indica, relacionados con pensiones de invalidez, antigüedad, etc., a los empleados que hagan imposiciones en la Caja de Previsión de Empleados Particulares; y 17, de la Ley N°17.671, que introduce modificaciones al DFL N°278, de 1960.
Resultado: Rechaza

Rol: 13975-23
Fecha ingreso: 16-01-2023
Fecha Sentencia: 03-04-2024
Precepto legal: Artículos 2314, 2317 y 1511 del Código Civil y 274, 277 y 349 incisos primero, tercero y cuarto del Código de Procedimiento Civil.
Resultado: Rechaza

Rol: 14407-23
Fecha ingreso: 06-06-2023
Fecha Sentencia: 10-04-2024
Precepto legal: Artículo 4°, de la Ley N°18.476, que dicta normas respecto de los hospitales de las instituciones de la defensa nacional.
Resultado: Acoge

Rol: 14658-23
Fecha ingreso: 23-08-2023
Fecha Sentencia: 11-04-2024
Precepto legal: Artículo 128, N°2, en relación con el artículo 32, N°5, de la Ley N°21.325, de Migración y Extranjería.
Resultado: Rechaza

Rol: 14796-23
Fecha ingreso: 04-10-2023
Fecha Sentencia: 16-04-2024
Precepto legal: Artículo 1.891, del Código Civil.
Resultado: Rechaza

Rol: 14620-23
Fecha ingreso: 11-08-2023
Fecha Sentencia: 16-04-2024
Precepto legal: Inciso quinto del artículo 3° de la Ley N°19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a Copia de la Factura.
Resultado: Rechaza

Rol: 14148-23
Fecha ingreso: 20-03-2023
Fecha Sentencia: 23-04-2024
Precepto legal: Artículo 1°, inciso segundo, de la Ley N°18.216.
Resultado: Empate

Rol: 14264-23
Fecha ingreso: 27-04-2023
Fecha Sentencia: 23-04-2024
Precepto legal: Artículo 476, inciso primero, del Código del Trabajo.
Resultado: Rechaza

Rol: 14668-23
Fecha ingreso: 24-08-2023
Fecha Sentencia: 02-05-2024
Precepto legal: Artículo 38 de la Ley N°18.287, sobre procedimiento ante los Juzgados de Policía Local.
Resultado: Rechaza

Rol: 14470-23
Fecha ingreso: 28-06-2023
Fecha Sentencia: 02-05-2024
Precepto legal: Artículo 8°, numeral 9), de la Ley N°18.101, que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios urbanos.
Resultado: Rechaza

Rol: 14662-23
Fecha ingreso: 23-08-2023
Fecha Sentencia: 02-05-2024
Precepto legal: Artículo 38 de la Ley N°18.287, sobre procedimiento ante los Juzgados de Policía Local.
Resultado: Rechaza

Rol: 14744-23
Fecha ingreso: 20-09-2023
Fecha Sentencia: 06-05-2024
Precepto legal: Artículos 230; 248, letra c), e inciso final; 259, inciso final; y 261, letra a), del Código Procesal Penal.
Resultado: Rechaza

Rol: 14487-23
Fecha ingreso: 03-07-2023
Fecha Sentencia: 06-05-2024
Precepto legal: Artículo 248, letra c); y 259, inciso final, del Código Procesal Penal.
Resultado: Rechaza

Rol: 14265-23
Fecha ingreso: 27-04-2023
Fecha Sentencia: 06-05-2024
Precepto legal: Artículos 248 letra c); 259, inciso final; 261, letra a), en la frase "siempre que hubieren sido objeto de la formalización de la investigación"; y 370, del Código Procesal Penal.
Resultado: Rechaza

Rol: 14007-23
Fecha ingreso: 31-01-2023
Fecha Sentencia: 07-05-2024
Precepto legal: Artículos 48 de la Ley de Rentas Municipales; y 53, inciso tercero, del Código Tributario.
Resultado: Acoge parcial

Rol: 14263-23
Fecha ingreso: 27-04-2023
Fecha Sentencia: 08-05-2024
Precepto legal: Artículos 4°, inciso primero, segunda frase, de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y 495, inciso final, del Código del Trabajo.
Resultado: Rechaza

Rol: 14595-23
Fecha ingreso: 03-08-2023
Fecha Sentencia: 08-05-2024
Precepto legal: Artículo 4°, inciso quinto, de la Ley N°19.531, que reajusta e incrementa las remuneraciones del poder judicial modifica el Decreto Ley N° 3.058, de 1979, crea el Departamento de Recursos Humanos en La Corporación Administrativa del Poder Judicial, y modifica el Código Orgánico de Tribunales
Resultado: Acoge

Rol: 14685-23
Fecha ingreso: 30-08-2023
Fecha Sentencia: 08-05-2024
Precepto legal: Artículo 429, inciso primero, parte final, del Código del Trabajo.
Resultado: Rechaza

Rol: 14163-23
Fecha ingreso: 28-03-2023
Fecha Sentencia: 09-05-2024
Precepto legal: Artículo 12, de la Ley N°17.322, que establece normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las instituciones de seguridad social.
Resultado: Acoge

Rol: 14395-23
Fecha ingreso: 05-06-2023
Fecha Sentencia: 09-05-2024
Precepto legal: Artículos 12, 13, 14, 15, 16, y 17, de la Ley N°21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género.
Resultado: Rechaza

Rol: 14404-23
Fecha ingreso: 06-06-2023
Fecha Sentencia: 15-05-2024
Precepto legal: Artículos 29, de la Ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditado; y 18 bis, y 49, inciso sexto, de la ley 21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica.
Resultado: Rechaza

Rol: 14034-23
Fecha ingreso: 09-02-2023
Fecha Sentencia: 15-05-2024
Precepto legal: Artículo 1°, inciso segundo, de la Ley N°18.216.
Resultado: Acoge

Rol: 14387-23
Fecha ingreso: 02-06-2023
Fecha Sentencia: 22-05-2024
Precepto legal: Artículos 499 N°2, y 500 N°2, del Código de Procedimiento Civil; y 1.891 del Código Civil.
Resultado: Rechaza

Rol: 14941-23
Fecha ingreso: 20-11-2023
Fecha Sentencia: 24-05-2024
Precepto legal: Artículos 416, 417, 418, y 419 del Código Penal; y 29, de la Ley N°19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo.
Resultado: Rechaza

Rol: 14573-23
Fecha ingreso: 29-07-2023
Fecha Sentencia: 06-06-2024
Precepto legal: Artículo 429, inciso primero, parte final, del Código del Trabajo.
Resultado: Rechaza

Rol: 14861-23
Fecha ingreso: 26-10-2023
Fecha Sentencia: 11-06-2024
Precepto legal: Artículo 27, de la Ley N°19.620, que dicta normas sobre adopción de menores.
Resultado: Acoge

Rol: 14532-23
Fecha ingreso: 18-07-2023
Fecha Sentencia: 13-06-2024
Precepto legal: Artículo 277, inciso segundo, del Código Procesal Penal.
Resultado: Rechaza

Rol: 14604-23
Fecha ingreso: 08-08-2023
Fecha Sentencia: 14-06-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Acoge

Rol: 14584-23
Fecha ingreso: 01-08-2023
Fecha Sentencia: 14-06-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Acoge

Rol: 14531-23
Fecha ingreso: 18-07-2023
Fecha Sentencia: 14-06-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Acoge

Rol: 14681-23
Fecha ingreso: 29-08-2023
Fecha Sentencia: 14-06-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Acoge

Rol: 14603-23
Fecha ingreso: 07-08-2023
Fecha Sentencia: 14-06-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Acoge

Rol: 14550-23
Fecha ingreso: 24-07-2023
Fecha Sentencia: 14-06-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Acoge

Rol: 14345-23
Fecha ingreso: 23-05-2023
Fecha Sentencia: 14-06-2024
Precepto legal: Artículos 248, letra c); y 259, inciso final, del Código Procesal Penal.
Resultado: Acoge

Rol: 14140-23
Fecha ingreso: 17-03-2023
Fecha Sentencia: 14-06-2024
Precepto legal: Artículos 12, de la Ley N°17.322, que establece normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las instituciones de seguridad social; 19, incisos décimo, undécimo y decimotercero, del D.L. N°3.500; y 3 N°5, de la Ley N°19.260.
Resultado: Acoge parcial

Rol: 14552-23
Fecha ingreso: 24-07-2023
Fecha Sentencia: 14-06-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Acoge

Rol: 14465-23
Fecha ingreso: 25-06-2023
Fecha Sentencia: 14-06-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Acoge

Rol: 14703-23
Fecha ingreso: 04-09-2023
Fecha Sentencia: 14-06-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Acoge

Rol: 14742-23
Fecha ingreso: 17-09-2023
Fecha Sentencia: 18-06-2024
Precepto legal: Artículo 32, inciso final, de la Ley N°21.442, que aprueba la Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
Resultado: Rechaza

Rol: 14373-23
Fecha ingreso: 30-05-2023
Fecha Sentencia: 18-06-2024
Precepto legal: Artículo 12, inciso noveno, de la Ley N°20.179 que establece un marco legal para la constitución y operación de Sociedades de Garantía Recíproca.
Resultado: Rechaza

Rol: 14326-23
Fecha ingreso: 18-05-2023
Fecha Sentencia: 19-06-2024
Precepto legal: Artículo 358, numeral 5°, del Código de Procedimiento Civil.
Resultado: Acoge

Rol: 14526-23
Fecha ingreso: 15-07-2023
Fecha Sentencia: 19-06-2024
Precepto legal: Frases "*con arreglo a la ley de aranceles*", contenida en el artículo 140, inciso segundo, del Código de Procedimiento Civil; y "*Los receptores no podrán cobrar derechos superiores a los que establezca el arancel respectivo*", del artículo 393, inciso quinto, del Código Orgánico de Tribunales.
Resultado: Rechaza

Rol: 14369-23
Fecha ingreso: 29-05-2023
Fecha Sentencia: 19-06-2024
Precepto legal: Artículo 131, inciso primero, de la Ley N°20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas, y perfecciona el rol de la Superintendencia del ramo, en las frases "*Todas las cuestiones que se susciten entre el Deudor, el Liquidador y cualquier otro interesado en relación a la administración de los bienes sujetos al Procedimiento Concursal de Liquidación serán resueltas por el tribunal en audiencias verbales, a solicitud del interesado y conforme a las reglas que siguen*", contenida en la segunda parte, del encabezado; y, "*la resolución que adopte el tribunal sólo será susceptible de reposición, la que deberá deducirse y resolverse en la misma audiencia*", contenida en la parte final, letra d).
Resultado: Acoge

Rol: 14597-23
Fecha ingreso: 04-08-2023
Fecha Sentencia: 19-06-2024
Precepto legal: Frase “cuando lo interpusiere el ministerio público por la exclusión de pruebas decretada por el juez de garantía de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo precedente”, contenida en el artículo 277, inciso segundo; en relación al artículo 276, inciso primero, ambas, del Código Procesal Penal.
Resultado: Rechaza

Rol: 14643-23
Fecha ingreso: 18-08-2023
Fecha Sentencia: 21-06-2024
Precepto legal: Frases “cuando lo interpusiere el Ministerio Público”; y “de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo precedente”, contenidas en el artículo 277, del Código Procesal Penal.
Resultado: Rechaza

Rol: 14963-23
Fecha ingreso: 24-11-2023
Fecha Sentencia: 25-06-2024
Precepto legal: Artículos 429, inciso primero, parte final, del Código del Trabajo; y 4° BIS, inciso segundo, de la Ley N°17.322, que establece normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las instituciones de seguridad social.
Resultado: Rechaza

Rol: 15187-24
Fecha ingreso: 02-02-2024
Fecha Sentencia: 03-07-2024
Precepto legal: Artículo 6°, inciso final, de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado.
Resultado: Rechaza

Rol: 14827-23
Fecha ingreso: 14-10-2023
Fecha Sentencia: 10-07-2024
Precepto legal: Frase "*cuando lo interpusiere el ministerio público por la exclusión de pruebas decretadas por el juez de garantía de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo precedente*", contenida en el artículo 277, del Código Procesal Penal.
Resultado: Rechaza

Rol: 14393-23
Fecha ingreso: 05-06-2023
Fecha Sentencia: 11-07-2024
Precepto legal: Artículo 318 bis del Código Penal.
Resultado: Acoge

Rol: 14258-23
Fecha ingreso: 26-04-2023
Fecha Sentencia: 17-07-2024
Precepto legal: Artículos 30, y 31, del DFL N°5, del Ministerio de Agricultura, que modifica, complementa y fija el texto refundido del D.F.L. R.R.A. N°19, sobre Comunidades Agrícolas.
Resultado: Rechaza

Rol: 14900-23
Fecha ingreso: 09-11-2023
Fecha Sentencia: 17-07-2024
Precepto legal: Artículo 1°, inciso segundo, de la Ley N°18.216.
Resultado: Rechaza

Rol: 14923-23
Fecha ingreso: 15-11-2023
Fecha Sentencia: 18-07-2024
Precepto legal: Frase "*La denuncia así formulada, constituirá presunción de haberse cometido la infracción*", contenida en el artículo 125, N°1), párrafo tercero, oración final, de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
Resultado: Rechaza

Rol:	14959-23
Fecha ingreso:	22-11-2023
Fecha Sentencia:	18-07-2024
Precepto legal:	Artículo 448 septies, inciso tercero, del Código Penal.
Resultado:	Rechaza
<hr/>	
Rol:	14627-23
Fecha ingreso:	16-08-2023
Fecha Sentencia:	22-07-2024
Precepto legal:	Artículos 17, inciso primero, del DFL N°5-2017, del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; y 61 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
Resultado:	Rechaza
<hr/>	
Rol:	14820-23
Fecha ingreso:	12-10-2023
Fecha Sentencia:	24-07-2024
Precepto legal:	Artículos 486; y 773, del Código de Procedimiento Civil.
Resultado:	Rechaza
<hr/>	
Rol:	14611-23
Fecha ingreso:	09-08-2023
Fecha Sentencia:	29-07-2024
Precepto legal:	Artículos 429, inciso primero, parte final, del Código del Trabajo; y 4° BIS, inciso segundo, de la Ley N°17.322, que establece normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las instituciones de seguridad social
Resultado:	Rechaza
<hr/>	
Rol:	14553-23
Fecha ingreso:	24-07-2023
Fecha Sentencia:	29-07-2024
Precepto legal:	Artículos 429, inciso primero, parte final, del Código del Trabajo; y 4° BIS, inciso segundo, de la Ley N°17.322, que establece normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las instituciones de seguridad social
Resultado:	Rechaza

Rol: 15057-23
Fecha ingreso: 26-12-2023
Fecha Sentencia: 29-07-2024
Precepto legal: Artículo 449, del Código Penal.
Resultado: Rechaza

Rol: 14554-23
Fecha ingreso: 25-07-2023
Fecha Sentencia: 29-07-2024
Precepto legal: Frase “2) *Apelación: Procederá contra las resoluciones que esta ley señale expresamente y*”, contenida en el artículo 4°, N°2), de la Ley N°20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas, y perfecciona el rol de la Superintendencia del ramo.
Resultado: Rechaza

330

Rol: 14583-23
Fecha ingreso: 01-08-2023
Fecha Sentencia: 29-07-2024
Precepto legal: Artículos 429, inciso primero, parte final, del Código del Trabajo; y 4° BIS, inciso segundo, de la Ley N°17.322, que establece normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las instituciones de seguridad social.
Resultado: Rechaza

Rol: 14562-23
Fecha ingreso: 26-07-2023
Fecha Sentencia: 29-07-2024
Precepto legal: Artículos 429, inciso primero, parte final, del Código del Trabajo; y 4° BIS, inciso segundo, de la Ley N°17.322, que establece normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las instituciones de seguridad social.
Resultado: Rechaza

Rol: 14547-23
Fecha ingreso: 22-07-2023
Fecha Sentencia: 29-07-2024
Precepto legal: Artículos 429, inciso primero, parte final, del Código del Trabajo; y 4° BIS, inciso segundo, de la Ley N°17.322, que establece normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las instituciones de seguridad social.
Resultado: Rechaza

Rol: 14717-23
Fecha ingreso: 07-09-2023
Fecha Sentencia: 31-07-2024
Precepto legal: Artículo 470, inciso primero, del Código del Trabajo.
Resultado: Rechaza

Rol: 14897-23
Fecha ingreso: 08-11-2023
Fecha Sentencia: 31-07-2024
Precepto legal: Artículo 470, inciso primero, del Código del Trabajo.
Resultado: Rechaza

Rol: 14217-23
Fecha ingreso: 14-04-2023
Fecha Sentencia: 31-07-2024
Precepto legal: Artículos 416, 417, 418, y 419 del Código Penal; y 29, de la Ley N°19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo.
Resultado: Rechaza

Rol: 14760-23
Fecha ingreso: 26-09-2023
Fecha Sentencia: 01-08-2024
Precepto legal: Artículo 400, inciso tercero, del Código Procesal Penal.
Resultado: Rechaza

Rol: 15270-24
Fecha ingreso: 05-03-2024
Fecha Sentencia: 01-08-2024
Precepto legal: Artículo 387, inciso segundo, del Código Procesal Penal.
Resultado: Rechaza

Rol: 14549-23
Fecha ingreso: 24-07-2023
Fecha Sentencia: 01-08-2024
Precepto legal: Artículo 4°, N°2), de la Ley 20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas, y perfecciona el rol de la Superintendencia del ramo.
Resultado: Acoge

Rol: 14737-23
Fecha ingreso: 14-09-2023
Fecha Sentencia: 07-08-2024
Precepto legal: Artículos 48 de la Ley de Rentas Municipales; y 53, inciso tercero, del Código Tributario.
Resultado: Empate

Rol: 14622-23
Fecha ingreso: 12-08-2023
Fecha Sentencia: 07-08-2024
Precepto legal: Artículo 8°, numeral 2), de la Ley N°18.101, que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios urbanos.
Resultado: Acoge

Rol: 14657-23
Fecha ingreso: 22-08-2023
Fecha Sentencia: 07-08-2024
Precepto legal: Artículo 30, del D.L. N°2.695, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella.
Resultado: Rechaza

Rol: 14762-23
Fecha ingreso: 26-09-2023
Fecha Sentencia: 08-08-2024
Precepto legal: Artículo 19, incisos undécimo, duodécimo, y decimotercero, del D.L. N°3.500, que establece nuevo sistema de pensiones; y del artículo 3 N°5, de la Ley N°19.260.
Resultado: Acoge

Rol: 14767-23
Fecha ingreso: 26-09-2023
Fecha Sentencia: 08-08-2024
Precepto legal: Artículo 19, incisos undécimo, duodécimo, y decimotercero, del D.L. N°3.500, que establece nuevo sistema de pensiones; y del artículo 3 N°5, de la Ley N°19.260.
Resultado: Acoge

Rol: 14768-23
Fecha ingreso: 26-09-2023
Fecha Sentencia: 08-08-2024
Precepto legal: Artículo 19, incisos undécimo, duodécimo, y decimotercero, del D.L. N°3.500, que establece nuevo sistema de pensiones; y del artículo 3 N°5, de la Ley N°19.260.
Resultado: Acoge

Rol: 14766-23
Fecha ingreso: 26-09-2023
Fecha Sentencia: 08-08-2024
Precepto legal: Artículo 19, incisos undécimo, duodécimo, y decimotercero, del D.L. N°3.500, que establece nuevo sistema de pensiones; y del artículo 3 N°5, de la Ley N°19.260.
Resultado: Acoge

Rol: 14770-23
Fecha ingreso: 27-09-2023
Fecha Sentencia: 08-08-2024
Precepto legal: Artículo 19, incisos undécimo, duodécimo, y decimotercero, del D.L. N°3.500, que establece nuevo sistema de pensiones; y del artículo 3 N°5, de la Ley N°19.260.
Resultado: Acoge

Rol: 14765-23
Fecha ingreso: 26-09-2023
Fecha Sentencia: 08-08-2024
Precepto legal: Artículo 19, incisos undécimo, duodécimo, y decimotercero, del D.L. N°3.500, que establece nuevo sistema de pensiones; y del artículo 3 N°5, de la Ley N°19.260.
Resultado: Acoge

Rol: 14764-23
Fecha ingreso: 26-09-2023
Fecha Sentencia: 08-08-2024
Precepto legal: Artículo 19, incisos undécimo, duodécimo, y decimotercero, del D.L. N°3.500, que establece nuevo sistema de pensiones; y del artículo 3 N°5, de la Ley N°19.260.
Resultado: Acoge

Rol: 14763-23
Fecha ingreso: 26-09-2023
Fecha Sentencia: 08-08-2024
Precepto legal: Artículo 19, incisos undécimo, duodécimo, y decimotercero, del D.L. N°3.500, que establece nuevo sistema de pensiones; y del artículo 3 N°5, de la Ley N°19.260.
Resultado: Acoge

Rol: 14761-23
Fecha ingreso: 26-09-2023
Fecha Sentencia: 08-08-2024
Precepto legal: Artículo 19, incisos undécimo, duodécimo, y decimotercero, del D.L. N°3.500, que establece nuevo sistema de pensiones; y del artículo 3 N°5, de la Ley N°19.260.
Resultado: Acoge

Rol: 14577-23
Fecha ingreso: 31-07-2023
Fecha Sentencia: 08-08-2024
Precepto legal: Artículo 31, de la Ley N°18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile.
Resultado: Rechaza

Rol: 14650-23
Fecha ingreso: 21-08-2023
Fecha Sentencia: 08-08-2024
Precepto legal: Artículo 476, del Código del Trabajo.
Resultado: Empate

Rol: 14769-23
Fecha ingreso: 26-09-2023
Fecha Sentencia: 08-08-2024
Precepto legal: Artículo 19, incisos undécimo, duodécimo, y decimotercero, del D.L. N°3.500, que establece nuevo sistema de pensiones; y del artículo 3 N°5, de la Ley N°19.260.
Resultado: Acoge

Rol: 15129-24
Fecha ingreso: 16-01-2024
Fecha Sentencia: 13-08-2024
Precepto legal: Artículo 32, inciso primero, de la Ley N°18.287, sobre Procedimiento ante los Juzgados de Policía Local.
Resultado: Rechaza

Rol: 14851-23
Fecha ingreso: 24-10-2023
Fecha Sentencia: 13-08-2024
Precepto legal: Frase "*además de la suspensión de la licencia para conducir vehículos motorizados por el término de dos años*", contenida en el artículo 196, de la Ley N°18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 14713-23
Fecha ingreso: 06-09-2023
Fecha Sentencia: 14-08-2024
Precepto legal: Artículos 476, inciso primero; 429, inciso primero, frase final; y 162, inciso 5°, oración final, e incisos sexto, séptimo, octavo y noveno, del Código del Trabajo.
Resultado: Acoge parcial

Rol: 14800-23
Fecha ingreso: 05-10-2023
Fecha Sentencia: 14-08-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 14529-23
Fecha ingreso: 17-07-2023
Fecha Sentencia: 14-08-2024
Precepto legal: Artículo 649, del Código Procedimiento Civil.
Resultado: Rechaza

Rol: 14401-23
Fecha ingreso: 05-06-2023
Fecha Sentencia: 14-08-2024
Precepto legal: Frase “*en su contra no procederá recurso alguno*”, contenida en el artículo 26, inciso final, oración final, de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
Resultado: Rechaza

Rol: 14614-23
Fecha ingreso: 09-08-2023
Fecha Sentencia: 16-08-2024
Precepto legal: Artículo 387, inciso segundo, del Código Procesal Penal.
Resultado: Acoge

Rol: 14655-23
Fecha ingreso: 22-08-2023
Fecha Sentencia: 16-08-2024
Precepto legal: Artículo 387, inciso segundo, del Código Procesal Penal.
Resultado: Acoge

Rol: 14956-23
Fecha ingreso: 21-11-2023
Fecha Sentencia: 20-08-2024
Precepto legal: Artículo 476, inciso primero, del Código del Trabajo.
Resultado: Rechaza

Rol: 14793-23
Fecha ingreso: 04-10-2023
Fecha Sentencia: 20-08-2024
Precepto legal: Artículo 272, del Código Penal.
Resultado: Rechaza

Rol: 14588-23
Fecha ingreso: 02-08-2023
Fecha Sentencia: 20-08-2024
Precepto legal: Artículos 429, inciso primero, parte final, del Código del Trabajo; y 4° BIS, inciso segundo, de la Ley N°17.322, que establece normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las instituciones de seguridad social.
Resultado: Rechaza

Rol: 15192-24
Fecha ingreso: 05-02-2024
Fecha Sentencia: 20-08-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 14653-23
Fecha ingreso: 22-08-2023
Fecha Sentencia: 20-08-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 14908-23
Fecha ingreso: 13-11-2023
Fecha Sentencia: 20-08-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 14994-23
Fecha ingreso: 04-12-2023
Fecha Sentencia: 20-08-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 15085-24
Fecha ingreso: 04-01-2024
Fecha Sentencia: 20-08-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 14925-23
Fecha ingreso: 15-11-2023
Fecha Sentencia: 23-08-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 14903-23
Fecha ingreso: 10-11-2023
Fecha Sentencia: 23-08-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 14736-23
Fecha ingreso: 14-09-2023
Fecha Sentencia: 23-08-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 14776-23
Fecha ingreso: 28-09-2023
Fecha Sentencia: 23-08-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 14960-23
Fecha ingreso: 23-11-2023
Fecha Sentencia: 23-08-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 14778-23
Fecha ingreso: 28-09-2023
Fecha Sentencia: 23-08-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 14785-23
Fecha ingreso: 02-10-2023
Fecha Sentencia: 23-08-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 14139-23
Fecha ingreso: 17-03-2023
Fecha Sentencia: 23-08-2024
Precepto legal: Artículo 1°, inciso segundo, de la Ley N°18.216.
Resultado: Rechaza

Rol: 14601-23
Fecha ingreso: 17-07-2023
Fecha Sentencia: 23-08-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 15008-24
Fecha ingreso: 07-12-2023
Fecha Sentencia: 23-08-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 15124-24
Fecha ingreso: 14-03-2023
Fecha Sentencia: 23-08-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 14527-23
Fecha ingreso: 15-07-2023
Fecha Sentencia: 23-08-2024
Precepto legal: Artículo 1°, inciso segundo, de la Ley N°18.216.
Resultado: Empate

Rol: 14647-23
Fecha ingreso: 21-08-2023
Fecha Sentencia: 27-08-2024
Precepto legal: Artículo 18, inciso primero, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
Resultado: Rechaza

Rol: 15236-24
Fecha ingreso: 22-02-2024
Fecha Sentencia: 28-08-2024
Precepto legal: Frases "*cuando lo interpusiere el Ministerio Público por la exclusión de pruebas*" y "*de acuerdo con lo previsto en el inciso tercero del artículo precedente*", contenidas en el artículo 277, inciso segundo, del Código Procesal Penal.
Resultado: Rechaza

Rol: 14506-23
Fecha ingreso: 07-07-2023
Fecha Sentencia: 29-08-2024
Precepto legal: Artículos 429, inciso primero, parte final, del Código del Trabajo; y 4° BIS, inciso segundo, de la Ley N°17.322, que establece normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las instituciones de seguridad social.
Resultado: Rechaza

Rol: 14705-23
Fecha ingreso: 04-09-2023
Fecha Sentencia: 29-08-2024
Precepto legal: Artículo 768, inciso segundo, del Código de Procedimiento Civil.
Resultado: Rechaza

Rol: 14493-23
Fecha ingreso: 04-07-2023
Fecha Sentencia: 29-08-2024
Precepto legal: Artículo 4°, N°2), de la Ley 20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas, y perfecciona el rol de la Superintendencia del ramo.
Resultado: Acoge

Rol: 14504-23
Fecha ingreso: 06-07-2023
Fecha Sentencia: 29-08-2024
Precepto legal: Artículo 482, del Código del Trabajo.
Resultado: Rechaza

Rol: 15103-24
Fecha ingreso: 09-01-2024
Fecha Sentencia: 04-09-2024
Precepto legal: Artículo 1°, inciso segundo, de la Ley N°18.216.
Resultado: Rechaza

Rol: 14708-23
Fecha ingreso: 05-09-2023
Fecha Sentencia: 04-09-2024
Precepto legal: Artículos 470, y 472, del Código del Trabajo.
Resultado: Rechaza

Rol: 14986-23
Fecha ingreso: 30-11-2023
Fecha Sentencia: 09-09-2024
Precepto legal: Frase “*sólo en contra de las sentencias definitivas o de aquellas resoluciones que hagan imposible la continuación del juicio*”, contenida en el artículo 32, inciso primero, de la Ley N°18.287, sobre Procedimiento ante los Juzgados de Policía Local.
Resultado: Rechaza

Rol: 15225-24
Fecha ingreso: 16-02-2024
Fecha Sentencia: 09-09-2024
Precepto legal: Frase “*y, en consecuencia, no será aplicable el abandono del procedimiento*”, contenida en el artículo 429, inciso primero, parte final, del Código del Trabajo.
Resultado: Rechaza

Rol: 14538-23
Fecha ingreso: 19-07-2023
Fecha Sentencia: 10-09-2024
Precepto legal: Frase "*a contar de la fecha de publicación del decreto aprobatorio de la cuenta*", contenida en el artículo 5°, de la Ley N°18.900, que pone término a la existencia de la Caja Central de Ahorros y Préstamos y a la autorización, de existencia de la Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo.
Resultado: Acoge

Rol: 14672-23
Fecha ingreso: 27-08-2023
Fecha Sentencia: 10-09-2024
Precepto legal: Frase "*siempre que el juicio que le da origen haya sido promovido por el acreedor, sea por vía de demanda o de reconversión*", contenida en el artículo 464, N°3, del Código de Procedimiento Civil.
Resultado: Rechaza

Rol: 14842-23
Fecha ingreso: 18-10-2023
Fecha Sentencia: 10-09-2024
Precepto legal: Artículo 26, inciso primero, de la Ley N°20.600, que crea los Tribunales Ambientales.
Resultado: Rechaza

Rol: 15017-23
Fecha ingreso: 12-12-2023
Fecha Sentencia: 11-09-2024
Precepto legal: Artículos 472, y 476, inciso primero, del Código del Trabajo.
Resultado: Rechaza

Rol: 15136-24
Fecha ingreso: 17-01-2024
Fecha Sentencia: 11-09-2024
Precepto legal: Artículo 472, del Código del Trabajo.
Resultado: Rechaza

Rol: 14938-23
Fecha ingreso: 19-11-2023
Fecha Sentencia: 11-09-2024
Precepto legal: Artículo 1891, del Código Civil.
Resultado: Rechaza

Rol: 15059-23
Fecha ingreso: 26-12-2023
Fecha Sentencia: 11-09-2024
Precepto legal: Artículo 22 inciso sexto en la frase "Dicho interés se capitalizará mensualmente", de la Ley N°17.322; y artículo 19 inciso decimotercero, segunda parte, del D.L. 3500, en la frase "*El interés que se determine en conformidad a lo dispuesto en los incisos anteriores se capitalizará mensualmente*".
Resultado: Rechaza

344

Rol: 14889-23
Fecha ingreso: 07-11-2023
Fecha Sentencia: 11-09-2024
Precepto legal: Artículos 3°, inciso segundo; y 22, inciso sexto, de la Ley N°17.322, que establece normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las instituciones de seguridad social; y 19, incisos undécimo, duodécimo y decimotercero, del D.L. N°3.500, que establece nuevo sistema de pensiones.
Resultado: Rechaza

Rol: 14944-23
Fecha ingreso: 20-11-2023
Fecha Sentencia: 11-09-2024
Precepto legal: Artículo 22 inciso sexto en la frase "Dicho interés se capitalizará mensualmente", de la Ley N°17.322; y artículo 19 inciso decimotercero, segunda parte, del D.L. 3500, en la frase "*El interés que se determine en conformidad a lo dispuesto en los incisos anteriores se capitalizará mensualmente*".
Resultado: Rechaza

Rol: 14832-23
Fecha ingreso: 17-10-2023
Fecha Sentencia: 25-09-2024
Precepto legal: Artículo 4°, N°2), de la Ley N°20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas, y perfecciona el rol de la Superintendencia del ramo.
Resultado: Acoge

Rol: 15158-24
Fecha ingreso: 26-01-2024
Fecha Sentencia: 26-09-2024
Precepto legal: Artículo 1°, inciso segundo, de la Ley N°18.216.
Resultado: Rechaza

Rol: 14794-23
Fecha ingreso: 04-10-2023
Fecha Sentencia: 26-09-2024
Precepto legal: Artículo 1°, inciso segundo, de la Ley N°18.216.
Resultado: Rechaza

Rol: 15022-23
Fecha ingreso: 12-12-2023
Fecha Sentencia: 26-09-2024
Precepto legal: Artículo 277, inciso segundo, primera parte, del Código Procesal Penal.
Resultado: Rechaza

Rol: 14358-23
Fecha ingreso: 26-05-2023
Fecha Sentencia: 27-09-2024
Precepto legal: Artículo 5°, letra a), de la Ley N°19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de factura.
Resultado: Rechaza

Rol: 14631-23
Fecha ingreso: 17-08-2023
Fecha Sentencia: 01-10-2024
Precepto legal: Artículos 18-C; y 18-K, de la Ley N°18.101, que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios urbanos.
Resultado: Rechaza

Rol: 14833-2
Fecha ingreso: 17-10-2023
Fecha Sentencia: 01-10-2024
Precepto legal: Artículo 8°, inciso primero, segunda parte, de la Ley N°17.322, que establece normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las instituciones de seguridad social.
Resultado: Acoge

Rol: 14615-23
Fecha ingreso: 09-08-2023
Fecha Sentencia: 03-10-2024
Precepto legal: Artículo 429, inciso primero, del Código del Trabajo.
Resultado: Rechaza

Rol: 14806-23
Fecha ingreso: 07-10-2023
Fecha Sentencia: 03-10-2024
Precepto legal: Artículos 129 bis 4, 129 bis 6, y 129 bis 9, del Código de Aguas.
Resultado: Empate

Rol: 14830-23
Fecha ingreso: 16-10-2023
Fecha Sentencia: 04-10-2024
Precepto legal: Artículo 28, inciso segundo, de la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública.
Resultado: Rechaza

Rol: 15409-24
Fecha ingreso: 26-04-2024
Fecha Sentencia: 08-10-2024
Precepto legal: Artículo 304 ter, inciso cuarto, del Código Penal.
Resultado: Rechaza

Rol: 15001-23
Fecha ingreso: 06-12-2023
Fecha Sentencia: 10-10-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 14993-23
Fecha ingreso: 04-12-2023
Fecha Sentencia: 10-10-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 14700-23
Fecha ingreso: 03-09-2023
Fecha Sentencia: 10-10-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 14863-23
Fecha ingreso: 26-10-2023
Fecha Sentencia: 10-10-2024
Precepto legal: Frases "*cuando lo interpusiere el Ministerio Público*"; y "*de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo precedente*", contenidas en el artículo 277, del Código Procesal Penal.
Resultado: Rechaza

Rol: 15326-24
Fecha ingreso: 28-03-2024
Fecha Sentencia: 11-10-2024
Precepto legal: Expresión "*los hijos naturales del imponente, soltera o viuda*", contenida en el artículo 24, de la Ley N°15.386, sobre revalorización de pensiones.
Resultado: Rechaza

Rol: 15228-24
Fecha ingreso: 19-02-2024
Fecha Sentencia: 15-10-2024
Precepto legal: Artículo 67, N°2, de la Ley N°19.968, que crea los Tribunales de Familia.
Resultado: Rechaza

Rol: 15036-23
Fecha ingreso: 16-12-2023
Fecha Sentencia: 15-10-2024
Precepto legal: Artículos 32, inciso primero y segundo; y 33, inciso primero y segundo, del Código Sanitario.
Resultado: Rechaza

Rol: 14899-23
Fecha ingreso: 08-11-2023
Fecha Sentencia: 16-10-2024
Precepto legal: Artículo 19, N°1, del D.L. N°2.695, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella.
Resultado: Rechaza

Rol: 14649-23
Fecha ingreso: 21-08-2023
Fecha Sentencia: 17-10-2024
Precepto legal: Artículo 429, inciso primero, parte final, del Código del Trabajo.
Resultado: Rechaza

Rol: 14992-23
Fecha ingreso: 04-12-2023
Fecha Sentencia: 18-10-2024
Precepto legal: Artículo 4°, N°2), de la Ley 20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas, y perfecciona el rol de la Superintendencia del ramo.
Resultado: Rechaza

Rol: 15418-24
Fecha ingreso: 02-05-2024
Fecha Sentencia: 22-10-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 15524-24
Fecha ingreso: 12-06-2024
Fecha Sentencia: 22-10-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 15517-24
Fecha ingreso: 11-06-2024
Fecha Sentencia: 22-10-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 15414-24
Fecha ingreso: 30-04-2024
Fecha Sentencia: 22-10-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 15352-24
Fecha ingreso: 04-04-2024
Fecha Sentencia: 22-10-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 15212-24
Fecha ingreso: 14-02-2024
Fecha Sentencia: 22-10-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 15094-24
Fecha ingreso: 05-01-2024
Fecha Sentencia: 22-10-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 14844-23
Fecha ingreso: 19-10-2023
Fecha Sentencia: 24-10-2024
Precepto legal: Artículo 51, parte final, de la Ley N°20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.
Resultado: Rechaza

Rol: 14904-23
Fecha ingreso: 10-11-2023
Fecha Sentencia: 24-10-2024
Precepto legal: Artículo 51, parte final, de la Ley N°20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.
Resultado: Rechaza

Rol: 14795-23
Fecha ingreso: 04-10-2023
Fecha Sentencia: 24-10-2024
Precepto legal: Artículo 60, inciso penúltimo, de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
Resultado: Rechaza

Rol: 14557-23
Fecha ingreso: 26-07-2023
Fecha Sentencia: 29-10-2024
Precepto legal: Artículo 19, N°1, del D.L. N°2.695, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella.
Resultado: Rechaza

Rol: 15080-24
Fecha ingreso: 02-01-2024
Fecha Sentencia: 29-10-2024
Precepto legal: Frases "*cuando lo interpusiere el Ministerio Público*"; y "*de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo precedente*", contenidas en el artículo 277, del Código Procesal Penal.
Resultado: Rechaza

Rol: 15383-24
Fecha ingreso: 12-04-2024
Fecha Sentencia: 29-10-2024
Precepto legal: Artículo 28, inciso segundo, de la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública.
Resultado: Rechaza

Rol: 15360-24
Fecha ingreso: 05-04-2024
Fecha Sentencia: 29-10-2024
Precepto legal: Artículo 28, inciso segundo, de la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública.
Resultado: Rechaza

Rol: 15482-24
Fecha ingreso: 28-05-2024
Fecha Sentencia: 29-10-2024
Precepto legal: Frases "cuando lo interpusiere el Ministerio Público"; y "de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo precedente", contenidas en el artículo 277, del Código Procesal Penal.
Resultado: Rechaza

Rol: 14838-24
Fecha ingreso: 18-10-2023
Fecha Sentencia: 30-10-2024
Precepto legal: Artículos 429, inciso primero, parte final, del Código del Trabajo; y 4° BIS, inciso segundo, de la Ley N°17.322, que establece normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las instituciones de seguridad social.
Resultado: Rechaza

Rol: 14813-24
Fecha ingreso: 10-10-2023
Fecha Sentencia: 30-10-2024
Precepto legal: Frase "cuando lo interpusiere el ministerio público por la exclusión de pruebas decretada por el juez de garantía de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo precedente", contenida en el artículo 277, inciso segundo, en relación con el artículo 276, inciso primero, del Código Procesal Penal.
Resultado: Rechaza

Rol: 15126-24
Fecha ingreso: 14-03-2023
Fecha Sentencia: 05-11-2024
Precepto legal: Frase "cuando lo interpusiere el ministerio público por la exclusión de pruebas decretada por el juez de garantía de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo precedente", contenida en el artículo 277, inciso segundo, en relación con el artículo 276, inciso primero, del Código Procesal Penal.
Resultado: Rechaza

Rol: 14810-23
Fecha ingreso: 10-10-2023
Fecha Sentencia: 05-11-2024
Precepto legal: Artículo cuarto transitorio, de la Ley N°21.210, que moderniza la legislación tributaria, en relación al artículo 145, del Código Tributario.
Resultado: Acoge

Rol: 15003-23
Fecha ingreso: 06-12-2023
Fecha Sentencia: 06-11-2024
Precepto legal: Artículo 28, inciso segundo, de la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública.
Resultado: Empate

Rol: 14865-23
Fecha ingreso: 26-10-2023
Fecha Sentencia: 06-11-2024
Precepto legal: Artículos 4°, inciso primero, de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y 495, inciso final, del Código del Trabajo.
Resultado: Rechaza

Rol: 14968-23
Fecha ingreso: 27-11-2023
Fecha Sentencia: 06-11-2024
Precepto legal: Frase “cuando lo interpusiere el ministerio público por la exclusión de pruebas decretada por el juez de garantía de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo precedente”, contenida en el artículo 277, inciso segundo, en relación con el artículo 276, inciso primero, del Código Procesal Penal.
Resultado: Rechaza

Rol: 14931-23
Fecha ingreso: 16-11-2023
Fecha Sentencia: 06-11-2024
Precepto legal: Artículos 4°, inciso primero, de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y 495, inciso final, del Código del Trabajo.
Resultado: Rechaza

Rol: 14846-23
Fecha ingreso: 20-10-2023
Fecha Sentencia: 06-11-2024
Precepto legal: Artículo 19, incisos undécimo, duodécimo, y decimotercero, del D.L. N°3.500, que establece nuevo sistema de pensiones; y del artículo 3 N°5, de la Ley N°19.260.
Resultado: Empate

Rol: 14881-23
Fecha ingreso: 06-11-2023
Fecha Sentencia: 06-11-2024
Precepto legal: Artículos 453 N°1, inciso sexto; y, 476, inciso primero, del Código del Trabajo.
Resultado: Rechaza

Rol: 14804-23
Fecha ingreso: 07-10-2023
Fecha Sentencia: 06-11-2024
Precepto legal: Artículo 506, del Código del Trabajo.
Resultado: Rechaza

Rol: 15067-23
Fecha ingreso: 28-12-2023
Fecha Sentencia: 08-11-2024
Precepto legal: Frase “*cuando lo interpusiere el ministerio público por la exclusión de pruebas decretada por el juez de garantía de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo precedente*”, contenida en el artículo 277, inciso segundo, en relación con el artículo 276, inciso primero, del Código Procesal Penal.
Resultado: Rechaza

Rol: 15452-24
Fecha ingreso: 13-05-2024
Fecha Sentencia: 08-11-2024
Precepto legal: Artículo 1°, inciso segundo, de la Ley N°18.216.
Resultado: Rechaza

Rol: 15442-24
Fecha ingreso: 09-05-2024
Fecha Sentencia: 08-11-2024
Precepto legal: Artículo 1°, inciso segundo, de la Ley N°18.216
Resultado: Rechaza

Rol: 15116-24
Fecha ingreso: 12-01-2024
Fecha Sentencia: 08-11-2024
Precepto legal: Frase "*El interés que se determine en conformidad a lo dispuesto en los incisos anteriores se capitalizará mensualmente*", contenida en el artículo 19, inciso décimo tercero, segunda parte, del D.L. N° 3500; que establece nuevo sistema de pensiones; y artículo 8° de la ley 17.322, que establece normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las instituciones de seguridad social.
Resultado: Empate

Rol: 15227-24
Fecha ingreso: 19-02-2024
Fecha Sentencia: 12-11-2024
Precepto legal: Expresión "*y sin restricciones de ninguna naturaleza*", contenida en el artículo 314, del Código del Trabajo.
Resultado: Rechaza

Rol: 15355-24
Fecha ingreso: 05-04-2024
Fecha Sentencia: 12-11-2024
Precepto legal: Artículo 387, inciso segundo, del Código Procesal Penal.
Resultado: Rechaza

Rol: 15356-24
Fecha ingreso: 05-04-2024
Fecha Sentencia: 12-11-2024
Precepto legal: Artículo 387, inciso segundo, del Código Procesal Penal.
Resultado: Rechaza

Rol:	15357-24
Fecha ingreso:	05-04-2024
Fecha Sentencia:	13-11-2024
Precepto legal:	Artículo 387, inciso segundo, del Código Procesal Penal.
Resultado:	Rechaza
<hr/>	
Rol:	15023-23
Fecha ingreso:	13-12-2023
Fecha Sentencia:	14-11-2024
Precepto legal:	Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado:	Rechaza
<hr/>	
Rol:	15241-24
Fecha ingreso:	22-02-2024
Fecha Sentencia:	14-11-2024
Precepto legal:	Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado:	Rechaza
<hr/>	
Rol:	14879-23
Fecha ingreso:	03-11-2023
Fecha Sentencia:	14-11-2024
Precepto legal:	Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado:	Acoge
<hr/>	
Rol:	15077-23
Fecha ingreso:	29-12-2023
Fecha Sentencia:	14-11-2024
Precepto legal:	Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado:	Rechaza
<hr/>	
Rol:	15402-24
Fecha ingreso:	24-04-2024
Fecha Sentencia:	14-11-2024
Precepto legal:	Artículos 230; 248, letra c), e inciso final; 259, inciso final; y 261, letra a), del Código Procesal Penal.
Resultado:	Rechaza

Rol:	15539-24
Fecha ingreso:	02-02-2024
Fecha Sentencia:	14-11-2024
Precepto legal:	Artículo 1°, inciso segundo, de la Ley N°18.216.
Resultado:	Rechaza
<hr/>	
Rol:	15181-24
Fecha ingreso:	02-02-2024
Fecha Sentencia:	15-11-2024
Precepto legal:	Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado:	Rechaza
<hr/>	
Rol:	15193-24
Fecha ingreso:	05-02-2024
Fecha Sentencia:	15-11-2024
Precepto legal:	Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado:	Rechaza
<hr/>	
Rol:	15207-24
Fecha ingreso:	12-02-2024
Fecha Sentencia:	15-11-2024
Precepto legal:	Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado:	Rechaza
<hr/>	
Rol:	14901-23
Fecha ingreso:	09-11-2023
Fecha Sentencia:	15-11-2024
Precepto legal:	Artículos 5°, 10° inciso segundo, y 28, inciso segundo, de la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública.
Resultado:	Acoge parcial
<hr/>	
Rol:	14961-23
Fecha ingreso:	23-11-2023
Fecha Sentencia:	19-11-2024
Precepto legal:	Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado:	Acoge

Rol: 14716-23
Fecha ingreso: 07-09-2023
Fecha Sentencia: 19-11-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Empate

Rol: 15259-24
Fecha ingreso: 29-02-2024
Fecha Sentencia: 19-11-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Acoge

Rol: 15275-24
Fecha ingreso: 07-03-2024
Fecha Sentencia: 19-11-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Acoge

Rol: 15339-24
Fecha ingreso: 01-04-2024
Fecha Sentencia: 21-11-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 15294-24
Fecha ingreso: 19-03-2024
Fecha Sentencia: 21-11-2024
Precepto legal: artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290
Resultado: Empate

Rol: 15160-24
Fecha ingreso: 26-01-2024
Fecha Sentencia: 21-11-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 14684-23
Fecha ingreso: 29-08-2023
Fecha Sentencia: 21-11-2024
Precepto legal: Artículo 768, inciso segundo, del Código de Procedimiento Civil.
Resultado: Rechaza

Rol: 15045-23
Fecha ingreso: 21-12-2023
Fecha Sentencia: 21-11-2024
Precepto legal: Frase “y, en consecuencia, no será aplicable el abandono del procedimiento”, contenida en el artículo 429, inciso primero, parte final del Código del Trabajo.
Resultado: Rechaza

Rol: 15011-23
Fecha ingreso: 09-11-2023
Fecha Sentencia: 21-11-2024
Precepto legal: Del artículo 8°, inciso primero, segunda parte, de la Ley N°17.322, que establece normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las instituciones de seguridad social.
Resultado: Rechaza

Rol: 15100-24
Fecha ingreso: 08-01-2024
Fecha Sentencia: 21-11-2024
Precepto legal: Artículo 5°, numeral 3°, del Código de Justicia Militar.
Resultado: Rechaza

Rol: 15566-24
Fecha ingreso: 27-06-2024
Fecha Sentencia: 22-11-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 15514-24
Fecha ingreso: 08-06-2024
Fecha Sentencia: 22-11-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 15475-24
Fecha ingreso: 22-05-2024
Fecha Sentencia: 22-11-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 15161-24
Fecha ingreso: 26-01-2024
Fecha Sentencia: 22-11-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Empate

Rol: 15507-24
Fecha ingreso: 05-06-2024
Fecha Sentencia: 22-11-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 15466-24
Fecha ingreso: 07-05-2024
Fecha Sentencia: 22-11-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 15369-24
Fecha ingreso: 09-04-2024
Fecha Sentencia: 22-11-2024
Precepto legal: artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290
Resultado: Rechaza

Rol: 15407-24
Fecha ingreso: 26-04-2024
Fecha Sentencia: 22-11-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 15386-24
Fecha ingreso: 14-04-2024
Fecha Sentencia: 22-11-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 15645-24
Fecha ingreso: 30-07-2024
Fecha Sentencia: 22-11-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, de la Ley N° 18.290.
Resultado: Empate

Rol: 14841-23
Fecha ingreso: 18-10-2023
Fecha Sentencia: 26-11-2024
Precepto legal: Frase “*El juez deberá resolver en única instancia*”, contenida en el artículo 50, inciso tercero, primera parte, de la Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
Resultado: Rechaza

Rol: 14720-23
Fecha ingreso: 09-09-2023
Fecha Sentencia: 27-11-2024
Precepto legal: Frases “*solo*” y “*cuando lo interpusiere el ministerio público por la exclusión de pruebas decretada por el juez de garantía de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo precedente*”, contenidas en el artículo 277, inciso segundo, del Código Procesal Penal.
Resultado: Rechaza

Rol: 14819-23
Fecha ingreso: 12-10-2023
Fecha Sentencia: 26-11-2024
Precepto legal: Artículos 248, letra c); y 259, inciso final, del Código Procesal Penal.
Resultado: Rechaza

Rol: 15485-24
Fecha ingreso: 29-05-2024
Fecha Sentencia: 28-11-2024
Precepto legal: Artículo 1°, inciso segundo, de la Ley N°18.216.
Resultado: Rechaza

Rol: 14878-23
Fecha ingreso: 02-11-2023
Fecha Sentencia: 28-11-2024
Precepto legal: Artículo 2.331, del Código Civil.
Resultado: Acoge

Rol: 14927-23
Fecha ingreso: 15-11-2023
Fecha Sentencia: 28-11-2024
Precepto legal: Las frases "*lo que comunicará a éste mediante carta certificada acompañada de la documentación emitida por las instituciones previsionales correspondientes, en que conste la recepción de dicho pago,*" contenida en el inciso sexto; y "*envío o entrega de la referida*", contenida en el inciso séptimo, del artículo 162, del Código del Trabajo.
Resultado: Acoge

Rol: 15375-24
Fecha ingreso: 10-04-2024
Fecha Sentencia: 28-11-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, parte final, e inciso segundo, parte primera, de la Ley N°18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 14875-23
Fecha ingreso: 02-11-2023
Fecha Sentencia: 03-12-2024
Precepto legal: Artículos 33, N°2, y 34, de la Ley N°18.838 que crea el Consejo Nacional de Televisión.
Resultado: Empate

Rol: 14839-23
Fecha ingreso: 18-10-2023
Fecha Sentencia: 03-12-2024
Precepto legal: Artículos 33, N°2, y 34, de la Ley N°18.838 que crea el Consejo Nacional de Televisión.
Resultado: Empate

Rol: 15061-23
Fecha ingreso: 26-12-2023
Fecha Sentencia: 03-12-2024
Precepto legal: Artículo 768, inciso segundo, del Código de Procedimiento Civil.
Resultado: Rechaza

Rol: 14978-23
Fecha ingreso: 28-11-2023
Fecha Sentencia: 03-12-2024
Precepto legal: Artículo 1°, inciso segundo, de la Ley N°18.216.
Resultado: Rechaza

Rol: 15106-24
Fecha ingreso: 10-01-2024
Fecha Sentencia: 03-12-2024
Precepto legal: Artículo 259, inciso final, del Código Procesal Penal.
Resultado: Rechaza

Rol: 15154-24
Fecha ingreso: 23-01-2024
Fecha Sentencia: 05-12-2024
Precepto legal: Artículo 453 N°1, inciso sexto, del Código del Trabajo.
Resultado: Rechaza

Rol: 15510-24
Fecha ingreso: 06-06-2024
Fecha Sentencia: 10-12-2024
Precepto legal: Artículo 418 del Código Procesal Penal.
Resultado: Acoge

Rol: 14868-23
Fecha ingreso: 28-10-2023
Fecha Sentencia: 12-12-2024
Precepto legal: Frase “*Sólo serán susceptibles de apelación las sentencias interlocutorias que pongan término al juicio o hagan imposible su continuación*”, contenida en el artículo 476, inciso primero, del Código del Trabajo.
Resultado: Rechaza

Rol: 15751-24
Fecha ingreso: 07-09-2024
Fecha Sentencia: 17-12-2024
Precepto legal: Artículos 248, letra c); y 259, inciso final, del Código Procesal Penal.
Resultado: Rechaza

Rol: 14860-23
Fecha ingreso: 26-10-2023
Fecha Sentencia: 18-12-2024
Precepto legal: Artículos 416, 417, y 418, del Código Penal.
Resultado: Rechaza

Rol: 15345-24
Fecha ingreso: 02-04-2024
Fecha Sentencia: 19-12-2024
Precepto legal: Artículos 47, inciso primero; y 48, del D.L. N°3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; y, 53, inciso tercero, del Código Tributario.
Resultado: Rechaza/Empate

Rol: 15344-24
Fecha ingreso: 02-04-2024
Fecha Sentencia: 19-12-2024
Precepto legal: Artículos 47, inciso primero; y 48, del D.L. N°3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; y, 53, inciso tercero, del Código Tributario.
Resultado: Rechaza/Empate

Rol: 15153-24
Fecha ingreso: 22-01-2024
Fecha Sentencia: 19-12-2024
Precepto legal: Artículos 47, inciso primero; y 48, del D.L. N°3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; y, 53, inciso tercero, del Código Tributario.
Resultado: Rechaza/Empate

Rol: 15314-24
Fecha ingreso: 25-03-2024
Fecha Sentencia: 20-12-2024
Precepto legal: Artículo 196 ter, inciso primero, parte final, e inciso segundo, parte primera, de la Ley N°18.290.
Resultado: Rechaza

Rol: 15072-23
Fecha ingreso: 29-12-2023
Fecha Sentencia: 20-12-2024
Precepto legal: Artículos 129 bis 5°, 129 bis 6°, 129 bis 7°, 129 bis 8°, y 129 bis 9°, del Código de Aguas.
Resultado: Rechaza

Rol: 15073-23
Fecha ingreso: 29-12-2023
Fecha Sentencia: 20-12-2024
Precepto legal: Artículos 129 bis 5°, 129 bis 6°, 129 bis 7°, 129 bis 8°, y 129 bis 9°, del Código de Aguas.
Resultado: Rechaza

Rol: 15183-24
Fecha ingreso: 02-02-2024
Fecha Sentencia: 26-12-2024
Precepto legal: Artículo 162, incisos quinto, en la oración “*Si el empleador no hubiere efectuado el integro de dichas cotizaciones previsionales al momento del despido, éste no producirá el efecto de poner término al contrato de trabajo*”, sexto, séptimo, octavo, y noveno, del Código del Trabajo.
Resultado: Rechaza

Rol: 15562-24
Fecha ingreso: 26-06-2024
Fecha Sentencia: 26-12-2024
Precepto legal: Expresión “*de los delitos cometidos con infracción de la ley N°20.000 y*”, contenida en el artículo 34, inciso primero, parte final, de la Ley N°18.216.
Resultado: Rechaza

Rol: 15505-24
Fecha ingreso: 05-06-2024
Fecha Sentencia: 27-12-2024
Precepto legal: Artículo 768, inciso segundo, del Código de Procedimiento Civil.
Resultado: Rechaza

Rol: 14741-23
Fecha ingreso: 16-09-2023
Fecha Sentencia: 30-12-2024
Precepto legal: Artículo 506, del Código del Trabajo.
Resultado: Rechaza

VIRTVD





Tribunal Constitucional de Chile
Huérfanos 1234, Santiago de Chile
www.tribunalconstitucional.cl